

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Carrera de Derecho y Ciencias Políticas



“LA GESTIÓN DE LA OFICINA DE PERITAJES EN EL MINISTERIO PÚBLICO Y SU PROBLEMÁTICA CON LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE LIMA, 2019-2020”

Tesis para optar el título profesional de:

Abogado

Autor:

Efraín Armando Rivasplata Mora

Asesor:

Mg. Michael Lincolnd Trujillo Pajuelo

Lima-Perú

2021

DEDICATORIA

“A mi país, por el que hay tanto por luchar”

AGRADECIMIENTO

“Agradezco a mi familia y todos aquellos que
estuvieron conmigo en este largo camino”

TABLA DE CONTENIDO

DEDICATORIA.....	I
AGRADECIMIENTO	II
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES	4
RESUMEN.....	5
ABSTRACT	6
I. CAPITULO I. INTRODUCCIÓN.....	7
1. Realidad Problemática.....	7
2. Antecedentes.....	8
2.1. Nacionales.....	8
2.2. Internacionales	9
3. Justificación.....	11
4. Formulación del Problema.....	12
4.1. Problema General	14
4.1.1. Problema Específico 1:.....	14
4.1.2. Problema Específico 2:.....	14
4.2. Objetivo General:.....	14
4.2.1. Objetivo Específico 1:.....	14
4.2.2. Objetivo Específico 2:.....	14
4.3. Supuesto Categórico General.....	15
4.3.1. Supuesto Categórico 1:.....	15
4.3.2. Supuesto Categórico 2:.....	15
5. Marco Teórico	15
5.1. Teorías alrededor de los delitos de corrupción de funcionarios	15
5.1.1. Teoría de Infracción de Deber.....	15
5.1.1.1. Teoría de la Infracción del deber en Claus Roxin	16
5.1.1.2. Teoría de la Infracción del deber en Günther Jakobs	17
6. Marco Conceptual.....	19
6.1. La Corrupción como fenómeno criminológico.....	19
6.1.1. Desde la economía	20
6.1.2. Desde las ciencias de la administración pública en conjunción con estudios microeconómicos.....	20

6.1.3.	Desde las ciencias jurídicas.....	21
6.2.	La Política Criminal.....	22
6.3.	El Ministerio Público.....	23
6.3.1.	Aspectos Históricos del Ministerio Público a nivel mundial.....	23
6.3.2.	El Ministerio Público peruano en la actualidad.....	24
6.3.3.	El Ministerio Público y el Subsistema Anticorrupción.....	25
6.4.	La Oficina de Peritajes.....	28
6.4.1.	El Perito.....	28
6.4.2.	La Oficina de Peritajes en el Ministerio Público peruano.....	29
6.4.3.	Realidad actual de la Oficina de Peritajes del Ministerio Público.....	30
6.5.	Sistemas Administrativos.....	31
6.5.1.	¿Qué es un Sistema?.....	31
6.5.2.	Sistemas Funcionales.....	32
6.5.3.	Sistemas Administrativos.....	33
6.5.4.	El Ente Rector.....	34
6.5.5.	Sistema Nacional de Gestión de Recursos Humanos.....	36
6.5.6.	Sistema Nacional de Abastecimiento.....	43
6.6.	La Gestión Pública.....	46
6.6.1.	Tendencias de la Nueva Gestión Pública.....	47
6.6.2.	Reformas de la estructura organizativa.....	50
6.6.3.	Racionalización normativa y cultural.....	50
6.6.4.	La transparencia en la administración pública.....	51
6.6.5.	La gestión por procesos.....	52
6.6.6.	Realidad Nacional.....	53
7.	Marco Jurídico.....	54
7.1.	Reglamento de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Fiscalías Especializadas contra la Criminalidad Organizada y Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio.....	54
7.1.1.	Organización y estructura.....	54
7.1.2.	Funciones de la Fiscalía Superior Nacional Coordinadora.....	55
7.1.3.	Competencia de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios.....	57
7.1.4.	Órganos de apoyo.....	89

7.2.	Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones con Enfoque de Gestión por Resultados del Ministerio Público – Fiscalía de la Nación 2020 aprobado mediante Resolución N° 1139-2020-MP-FN de fecha 17 de octubre de 2020.	90
7.3.	Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.....	91
7.3.1.	Pilares de la Política de Modernización de la Gestión Pública.....	93
7.3.2.	Ejes transversales de la Política de Modernización	98
II.	CAPITULO II. METODOLOGÍA	101
8.	Tipo de investigación	101
8.1.	Paradigma: Interpretativo	101
8.2.	Enfoque: Cualitativo	101
8.3.	Método: Inductivo, Básico y Descriptivo:.....	101
8.4.	Diseño de Investigación: Hermenéutico, Fenomenológico y Recojo de Información	102
8.5.	Procesamiento o análisis de datos.....	102
9.	Rigor Científico – Aspectos Éticos	102
10.	Entrevistas.....	103
10.1.	Guía de entrevistas	103
10.2.	Instrumento I.....	112
10.3.	Instrumento II.....	115
III.	CAPITULO III: RESULTADOS.....	118
11.	Interpretación.....	118
12.	Discusión y Resultados	121
IV.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	125
V.	PROPUESTA DE SOLUCIÓN:.....	126
VI.	BIBLIOGRAFÍA	130
VII.	ANEXOS.....	134

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1: DISTRIBUCIÓN DE LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS	12
ILUSTRACIÓN 2: PERSONAL ASIGNADO EN EL DISTRITO FISCAL DE LIMA	13
ILUSTRACIÓN 3: ORGANIZACIÓN DE LA FISCALÍA CORPORATIVA PENAL.....	24
ILUSTRACIÓN 4: UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO FUNCIONAL Y ADMINISTRATIVO AL TRABAJO DE LA FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA PENAL I.....	25
ILUSTRACIÓN 5: UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO FUNCIONAL Y ADMINISTRATIVO AL TRABAJO DE LA FISCALÍA CORPORATIVA PENAL II ...	25
ILUSTRACIÓN 6: SISTEMAS ADMINISTRATIVOS Y SUS ENTES RECTORES	35
ILUSTRACIÓN 7: LOS REGÍMENES LABORALES EN EL SERVICIO CIVIL PERUANO	37
ILUSTRACIÓN 8: CUADRO COMPARATIVO REGÍMENES LABORALES EN EL SERVICIO CIVIL PERUANO	38
ILUSTRACIÓN 9: LA NUEVA GESTIÓN PÚBLICA	49
ILUSTRACIÓN 10: REGLAMENTO DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE MODERNIZACIÓN	53
ILUSTRACIÓN 11: DELITOS DE COMPETENCIA MATERIAL DE LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS.....	91
ILUSTRACIÓN 12: DISTRIBUCIÓN DE LABORES DE LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS	90
ILUSTRACIÓN 13: PILARES Y EJES DE LA POLÍTICA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA.....	93
ILUSTRACIÓN 15: EJEMPLO DE UNA CADENA DE VALOR (USANDO LA TERMINOLOGÍA DE PRESUPUESTO POR RESULTADOS)	95

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como finalidad investigar de qué manera se viene realizando la labor de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, 2019-2020, y determinar la cantidad de peritos especializados con los que cuentan para brindar apoyo en la realización de las acciones de investigaciones vinculadas a las Carpetas Fiscales que tienen a su cargo, así como si estos cumplen con los requerimientos mínimos necesarios para la realización de una labor eficaz y eficiente; asimismo, conocer si la Oficina de Peritajes cuenta con el material logístico necesario para el desempeño de las labores de los peritos especializados; aspectos que deben ser acordes a los requerimientos de la entidad y la sociedad en la que vivimos; esto en razón de que nuestro país se encuentra actualmente azotado por actos de corrupción a gran escala, los cuales desestabilizan los bases institucionales del Estado.

Es por ello, que se desarrolló una investigación de tipo cualitativa, a fin de recabar información documental, así como de parte de sujetos expertos en la materia que puedan brindar un panorama adecuado que lleve a una interpretación idónea para encontrar, de ser necesario, soluciones a la problemática que se viene presentando en la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima vinculada a la necesidad de peritos especializados, así como del material logístico para las labores de los mismos, la cual tiene una repercusión negativa en las investigaciones fiscales vinculadas a actos de corrupción en la zona.

Es así que, se concluyó que, en la actualidad, la carencia de del aparato logístico necesario, así como la cantidad de personal en la Oficina de Peritajes, así como la capacitación del mismo, no permiten el eficaz desarrollo de la labor del Subsistema Anticorrupción, la cual es de extrema importancia, dada la actual realidad en que vivimos, ya que, el Ministerio Público, como titular de la acción penal y defensor de la legalidad, es el único organismo encargado prevenir y reprimir la realización de actos delictivos, así como velar por los intereses de la sociedad.

Palabras clave: Corrupción, Gestión Pública, Oficina de Peritajes, Aparato Logístico, Personal.

ABSTRACT

The purpose of this research work was to investigate how the work of the Office of the Special Prosecutor for Crimes of Corruption of Officials of Lima, 2018-2020, is being carried out, and to determine the number of specialized experts they have to provide support in the carrying out the investigation actions related to the Fiscal Folders that they are in charge of, as well as if these comply with the minimum requirements necessary to carry out an effective and efficient work; likewise, to know if the Office of Experts has the logistical material necessary for the performance of the work of the specialized experts; aspects that must be in accordance with the requirements of the entity and the society in which we live; This is because our country is currently plagued by large-scale acts of corruption, which destabilize the institutional foundations of the State.

That is why a qualitative research was carried out, in order to collect documentary information, as well as from experts in the field who can provide an adequate panorama that leads to an ideal interpretation to find, if necessary, solutions to the problem that has been presented in the Office of the Special Prosecutor for Crimes of Corruption of Officials of Lima linked to the need for specialized experts, as well as the logistical material for their work, which has a negative impact on related tax investigations to acts of corruption in the area.

Thus, it was concluded that, at present, the lack of the necessary logistics apparatus, as well as the number of personnel in the Expert Office, as well as the training thereof, do not allow the effective development of the work of the Anti-Corruption Subsystem. , which is extremely important, given the current reality in which we live, since the Public Ministry, as head of criminal action and defender of legality, is the only body in charge of preventing and repressing criminal acts, thus how to look after the interests of society.

Keywords: Corruption, Public Management, Expert Office, Logistics Apparatus, Personnel.

I. CAPITULO I. INTRODUCCIÓN

1. Realidad Problemática

La corrupción en nuestro país es un fenómeno criminológico que en la actualidad tal como se manifiesta y ha sido descubierta, se le vincula a la formación de organizaciones criminales dedicadas a la realización de actividades en agravio de las instituciones estatales, lo cual ha generado desestabilización en el aparato público.

Estas actividades ilícitas, han generado millonarias pérdidas para el erario público, cifras que de acuerdo al informe emitido por la Defensoría del Pueblo en el 2017 “Reporte de la Corrupción en el Perú”, la cifra anual superaría a las S/. 12,600 millones. (CGR, 2017)

Dentro de las acciones adoptadas en el Perú para luchar contra la corrupción, se encuentra la creación de las Fiscalías Anticorrupción, el 10 de noviembre de 2000, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N. °20-2000-MP-FN.

Asimismo, el 10 de noviembre de 2003, se crearon cuatro Fiscalías Provinciales Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios mediante Resolución de Fiscalía de la Nación N.°1707-2003-MP-FN, distribución que fue modificada, con la vigencia del Código Procesal Penal el 15 de enero de 2011, creándose dos Fiscalías Especializadas y dos Fiscalías Superiores Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios el 10 de febrero de 2004; de igual forma, el 18 de julio de 2012 mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N.°1833-2012-MP-FN, se creó la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

Todas estas Fiscalías Especializadas, las cuales se encuentran distribuidas por competencia territorial, tienen como finalidad luchar contra la corrupción, llevando a cabo actos de prevención y persecución del delito.

Para que las mismas puedan realizar su labor de forma eficiente y eficaz, es necesario que tengan personal capacitado en número suficiente, así como órganos de apoyo necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Dentro del Subsistema Anticorrupción, se encuentra las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, las cuales, debido a las particulares características de los casos que se investiga y su complejidad, necesitan la realización de pericias, es decir opiniones especializadas que contribuyan con su labor.

El escaso número de peritos especializados, así como la falta de material logístico, correspondiente a computadores y software necesario para la realización de sus labores, genera un obstáculo para el normal desarrollo de las actividades llevadas a cabo por estas Fiscalías Especializadas estas Fiscalías Especializadas; situación que debe ser mejorada.

Por este motivo, he considerado necesario, evaluar con fines de investigación, la situación actual en la que se encuentra la Oficina de Peritajes y como las deficiencias anotadas, afectan negativamente la labor que realizan las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, y de esta forma realizar propuestas que permitan solucionar los problemas que afrontan.

Cabe resaltar que, la optimización de recursos humanos y materiales en la Oficina de Pericias no es un factor que reduzca la comisión de estos delitos, lo que pueden ayudar es como factor para acelerar las investigaciones y que los fiscales cuenten con una opinión especializada que les ayude a mejor resolver.

2. Antecedentes

Mediante la revisión de antecedentes, se permite la revisión de trabajos cualitativos presentados por otros autores relacionados con el problema de investigación, con la finalidad de referirlos como precedentes y contrastar sus con aquellos que se obtengan en esta investigación.

2.1. Nacionales

- a. Gestión del despacho y carga procesal de los Fiscales del Distrito Fiscal de San Martín – Sede Tarapoto, 2017: La presente tesis fue realizada por Nember Paico Alarcón, mediante la cual determina que se necesita implementar sistemas informáticos a fin de conocer de manera constante la situación de la carga que tienen los Despachos Fiscales; asimismo, se debe realizar una labor de mejora continua del personal del Ministerio Público y las Unidades de Peritaje. (Paico, 2017)
- b. El Delito de Corrupción de Funcionarios Públicos y su Impacto Social, en el Juzgado de Investigación Preparatoria del Distrito Judicial de Huánuco 2016: La presente tesis fue realizada por Sara Diana Aguirre Rivera, mediante la cual concluye en que, i) resulta necesario tener un mayor criterio al momento de poner en conocimiento una noticia criminal, a fin que no tenga un impacto social relevante; ii) Debe capacitarse y dar charlas a los operadores de justicia a fin de obtener mayor relevancia al emitir resoluciones judiciales; iii) Resulta pertinente llevar a cabo charlas a la ciudadanía a fin que las noticias no resulten relevantes y así los órganos encargados puedan realizar su labor de forma eficaz; y iv) Se debe tener mayor recelo al momento de apertura de una diligencia por un delito contra la Administración Pública. (Rivera Aguirre, 2016)
- c. Corrupción y gobernabilidad, Los autores concluyen que resulta necesario un fortalecimiento de las instituciones de control, tales como la Contraloría, el Poder Judicial y el Ministerio Público, referidas a la mejora de la gestión, la capacitación,

personal especializado, entre otros; asimismo, fortalecer la función de control del Poder Legislativo. (Panchifi, Aldo y Alvarado, Mariana, 2011)

- d. Los delitos de corrupción de funcionarios y servidores Públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016: La presente tesis fue elaborada por Nancy Roxana Pérez Azahuanche, mediante la cual afirma que debe implementarse un plan de capacitación para mejorar las competencias necesarias en los Fiscales especialistas en materia de corrupción de funcionarios y servidores públicos en del Distrito Fiscal de La Libertad. (Pérez, 2019)
- e. Deficiencias en la operatividad de los controles de plazos, tramitados ante la Quinta Fiscalía de Anticorrupción de Ancash que influyen a la ineficacia de la administración de justicia, año 2013: El problema vinculado a la deficiencia en la operatividad de los controles de plazos de la Quinta Fiscalía Anticorrupción de Ancash, es la falta de capacitación del personal fiscal en el Nuevo Código Procesal Penal (en adelante NCPP), así como la falta de especialización en delitos de corrupción de funcionarios, la dotación logística y la falta de peritos especializados. (Heredia Saavedra, 2018)
- f. Dilatación del proceso penal frente al plazo razonable de delitos de corrupción de funcionarios públicos, distrito fiscal de Madre de Dios, 2017: Las causas de la dilación del proceso, corresponden a un 36% de carencia de Recursos Humanos (en adelante RRHH) y un 27% de carencia de recursos materiales para el adecuado desarrollo de investigación de delitos de corrupción por parte del Ministerio Público en el distrito fiscal de Madre de Dios. Esta situación ocasiona la vulneración de derechos de los investigados. (Leva Cascamayta, 2018)
- g. El plazo procesal establecido para las diligencias preliminares en las fiscalías provinciales corporativas especializadas en delitos de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Huánuco 2015-2016: Existe una demora en las investigaciones de corrupción de funcionarios la cual ha sido generada por errores en la disposición de diligencias que tienen que ser llevadas a cabo nuevamente, así como la complejidad de las investigaciones, lo cual afecta a los investigados. (Ventocilla Salzar, 2018)

2.2. Internacionales

- a. La administración de justicia en América Latina: La administración de justicia tiene un importante papel en el proceso de democratización en América Latina pero necesita ciertas reformas, tales como dejar de apreciar al sistema penal como un instrumento destinado a contraer la delincuencia, y que sea analizado con un propósito de protección social y respeto a los DDFF, existe un desfase importante entre el sector Justicia y la sociedad y, por otro, la probabilidad de que el aparato penal

corresponderá cada vez menos a las aspiraciones y necesidades reales de la comunidad, motivo por el cual existen vacíos en la administración de justicia, vinculados a RRHH, falta de presupuesto, materiales entre otros; carencias que no coadyuvan a los fines de la administración de justicia. (Rico, José Ma. y Salas, Luis, 2015)

- b.** El alcance de los principios de la administración de justicia frente a la descongestión judicial en Colombia: Se hace mención que, la congestión judicial es una crisis que surge a partir de la vulneración de los principios de la administración de justicia; pues entre mayor cantidad de principios se vulneren, más fuerte va a ser la crisis. Por otro lado, es bueno precisar que la congestión judicial, como se evidenció, no es atribuible solamente a la Rama Judicial, puesto que también deriva de las acciones de la Rama Legislativa, de entidades externas pero necesarias para adelantar el proceso judicial como el ICBF, la Procuraduría, la Fiscalía, entre otras; igualmente, los abogados de las partes o los mismos sujetos del conflicto cuando la ley considera que no existe la necesidad de representante. Con esto se quiere decir que es la sociedad en general la que crea la congestión judicial. (Herrán Pinzón, 2013)
- c.** Evaluación de impacto del Nuevo Modelo de Gestión Fiscal del Ministerio Público de Guatemala: La implementación del NMGF, ha permitido un cambio de paradigma que puede ser asimilado por los operadores de justicia; a pesar de ello, el MP de Guatemala se encuentra en un proceso de desarrollo institucional complejo, existiendo la posibilidad de que retornen viejas prácticas inquisitivas. Se debe consolidar el NMGF de Guatemala a aquellas fiscalías donde ya funciona y se debe analizar si resulta pertinente reorganizar las Fiscalías con un volumen de causa pequeño donde el rendimiento de escala no sería tan beneficioso. Existe un aumento de casos ingresados y se generan datos positivos de acuerdo a los análisis cuantitativos respecto a la lucha contra la criminalidad. (Garavano, Germán, Fandiño, Marco y González Leonel, 2014)
- d.** Guatemala - La corrupción como crisis de gobierno: El autor nos habla de una crisis social y política en Guatemala, muy similar a la vivida en la última década en el Perú, donde la población se encuentra cansada de las tasas de corrupción y requiere una reforma política y de gestión gubernamental. (Torres Rivas, 2015)
- e.** La gestión pública en la rama de la administración de justicia en Colombia, una mirada desde la teoría de la gestión y la teoría institucional: Se necesita pasar de una organización rígida a la aplicación de sistemas dinámicos que se adecúen a las necesidades del entorno cambiante por medio de redes de trabajo creativas y ágiles que sean las respuestas a las contingencias que se presentan. Por este motivo se desea

aplicar estrategias administrativas para un gobierno corporativo público y alianzas público-privadas. (Restremo Guzmán, 2017)

3. Justificación

Nuestro país, tal y como lo ha determinado la Defensoría del Pueblo en el 2017, por medio del “Reporte de la Corrupción en el Perú”, viene siendo afectado por la corrupción de manera exacerbante, teniendo que sólo para el 2017 la cifra anual de pérdidas para el Estado superaría a los S/. 12,600 millones (Contraloría, 2017), tal es así que la percepción de la corrupción en el Perú en el 2019 correspondía a un 62%, habiendo subido un 10% respecto al 2017, conforme la XI Encuesta nacional anual sobre percepciones de corrupción 2019 llevada a cabo por Proética. (Congreso de la República, 2019)

Asimismo, a pesar que como consecuencia de las recientes investigaciones realizadas en los casos “Lava Jato”, “Cuellos Blancos”, “Intocables Ediles”, entre otros, han posibilitado que la lucha contra la corrupción se encuentre dentro de los principales intereses del Estado en general, aún no se ha dotado al Ministerio Público, específicamente a las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, con las herramientas necesarias para realizar su labor de forma eficiente y eficaz.

Asimismo, no se ha tomado en consideración la importancia que tiene la Oficina de Peritajes, dentro del desarrollo de las investigaciones vinculadas a delitos de corrupción de funcionarios, esto en razón que como unidad administrativa de apoyo, brinda sustento científico a los elementos de convicción recabados dentro de la investigación que podrán ser considerados como prueba anticipada o ser actuados como prueba en juicio; siendo ello así, su eficacia y eficiencia están estrechamente vinculados a los resultados del proceso penal en favor del Ministerio Público y por ende, la sociedad.

Es así como, se puede apreciar que no se atienden las necesidades de la Oficina de Peritajes sobre las investigaciones conocidas por las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, lo cual afecta considerablemente el desarrollo sus labores persecutoras de delitos; si esas necesidades no son atendidas oportunamente, afectarán los logros conseguidos por estas Fiscalías Provinciales Corporativas.

Por este motivo, resulta pertinente adoptar y ejecutar acciones que coadyuven a mejorar la labor de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima; y, por ende, la presente tesis resulta necesaria a fin de conocer las necesidades de la Oficina de Peritajes, la realidad de la labor de los peritos especializados vinculada a las investigaciones conocidas por el Subsistema Anticorrupción e identificar que mejoras deben ser implementadas para lograr una labor eficaz y eficiente por partes estas unidades especializadas.

Esto a fin de buscar y formular propuestas con la cual se doten de personal y herramientas pertinentes a la Oficina de Peritajes a fin de que satisfagan las necesidades de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima.

En ese sentido, la presente tesis tiene como base una justificación de carácter metodológica, dado que busca propuestas de métodos y estrategias que generen conocimiento y sirvan de aporte de la comunidad jurídica vinculada a la problemática en la realización de pericias especializadas por parte de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima; asimismo, tiene un carácter práctico, ya que se brinda una solución a problemas específicos que afectan de manera directa las investigaciones por delitos de corrupción de funcionarios.

4. Formulación del Problema

En la actualidad hemos sido testigos de la importante labor que vienen realizando los operadores de justicia en nuestro país para contrarrestar la alta tasa de comisión de delitos de corrupción de funcionarios, para lo cual el Ministerio Público cuenta, desde la creación del Subsistema Anticorrupción el 10 de noviembre de 2000 hasta la actualidad, con Fiscalías Especializadas en los 34 Distritos Fiscales de nuestro país y al 2020 cuenta con 580 Fiscales Especializados.

Estas Fiscalías Especializadas se encuentran distribuidas de la siguiente manera: i) Una Fiscalía Superior Coordinadora Nacional, ii) Dos Fiscalías Superiores Nacionales Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, iii) Una Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, iv) Veinte Fiscalías Superiores Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios y v) Cuarenta y dos Fiscalías Provinciales Corporativas Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios.



Ilustración 1: Distribución de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios

Fuente: Elaboración propia

Podemos apreciar que, este subsistema especializado cuenta con la mayor cantidad de Fiscalías Especializadas, así como como personal, ya que, del total de personal a nivel nacional, el mismo que sólo en el distrito fiscal de Lima se distribuye de la siguiente manera:

Despacho	Cantidad de personal fiscal
Fiscalía Superior Nacional Coordinadora	3
2 Fiscalías Superiores Nacionales	8
6 Despachos de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa	31
4 Fiscalías Superiores	14
12 Despachos de la Fiscalía Provincial Corporativa	79

Ilustración 2: Personal asignado en el Distrito Fiscal de Lima

Fuente: Elaboración propia

A pesar de ello, esta cantidad de fiscales no es suficiente para atender la amplia carga procesal a nivel nacional, la misma que llegó a 16855 denuncias ingresadas a nivel nacional en el 2019 de las cuales 944 corresponden a las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima y 12 a la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios; asimismo, en el 2020 ingresaron un total de 14293 denuncias, de las cuales 661 corresponden al distrito fiscal de Lima y 8 a la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios; siendo este distrito fiscal el segundo con mayor carga en nuestro país, tal como se aprecia del Sistema de Gestión Fiscal del Ministerio Público.

Esto sin tener en consideración la carga correspondiente a la Primera Fiscalía Superior Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios quien es la única que conoce investigaciones en contra de magistrados de primera instancia, la misma que en el 2019 contó con una carga de 178 casos ingresados (entre investigaciones y apelaciones) y 66 quejas interpuestas, así como que en el 2020 ascendió a un total de 84 casos ingresados (entre investigaciones y apelaciones) y 38 quejas interpuestas.

Además, debemos traer a colación que, las labores llevadas a cabo este Subsistema Anticorrupción, necesitan el aporte de las unidades de apoyo, como lo es la Oficina de Peritajes, siendo que, en la actualidad la necesidad de peritos especializados, así como el material logístico asignado a dicha oficina, no es suficiente a fin de llevar a cabo su labor de

manera eficiente y eficaz, situación que afecta de forma directa al desarrollo de las investigaciones conocidas por las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima; por este motivo, resulta necesario aproximarnos a la realidad, la cual es el retraso de las investigaciones, el riesgo de sobreseimiento de casos y en la peor de las situaciones que un caso se pierda a raíz de la falta de pericias especializadas.

4.1. Problema General

¿Cuál es la problemática de la Gestión de la Oficina de Peritajes en el Ministerio Público en el marco de las investigaciones realizadas por la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, durante los años 2019 al 2020?

4.1.1. Problema Específico 1:

¿De qué forma influye la problemática de la Gestión de la Oficina de Peritajes, vinculada a la carencia de peritos especializados y el material logístico, en sus labores respecto de la necesidad de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, durante los años 2019 al 2020?

4.1.2. Problema Específico 2:

¿Cuál es la necesidad de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima respecto a la Oficina de Peritajes, a fin de llevar a cabo sus labores en el marco de sus atribuciones durante los años 2019 al 2020?

4.2. Objetivo General:

Determinar cuál o cuáles han sido los problemas que se presentan dentro de la Gestión de la Oficina de Peritajes en el marco de las investigaciones realizadas por la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, durante los años 2019 al 2020.

4.2.1. Objetivo Específico 1:

Determinar de qué forma influye la problemática de la Gestión de la Oficina de Peritajes, vinculada a la carencia de peritos especializados y el material logístico, en sus labores respecto de la necesidad de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, durante los años 2019 al 2020.

4.2.2. Objetivo Específico 2:

Investigar cuál es la necesidad de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima respecto a la Oficina de Peritajes, a fin de llevar a cabo sus labores en el marco de sus atribuciones durante los años 2019 al 2020.

4.3. Supuesto Categórico General

Los mayores problemas de la Gestión de la Oficina de Peritajes en el Ministerio Público son; la carencia de peritos especializados y la falta de material logístico para dicha oficina, lo cual no satisface las necesidades (requerimientos) de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, durante los años 2019 al 2020.

4.3.1. Supuesto Categórico 1:

La carencia de peritos especializados y material logístico necesario para la realización de labores dentro de la Oficina de Peritajes, conlleva a que no se llegue a satisfacer la necesidad del distrito fiscal de Lima, no llegando a cumplir con brindar los peritos y pericias especializadas requeridas, o por otro lado no se llegan a cumplir en los plazos determinados de acuerdo con su necesidad.

4.3.2. Supuesto Categórico 2:

Las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios requieren de la contratación de mayor personal de peritajes y material logístico, así como peritos especializados en materias específicas a fin de que puedan realizar las solicitudes de pericias en el menor tiempo posible y de esa forma coadyuvar a la pronta acción del Subsistema Anticorrupción.

5. Marco Teórico

5.1. Teorías alrededor de los delitos de corrupción de funcionarios

5.1.1. Teoría de Infracción de Deber

La evolución que ha tenido la Teoría del Delito, como mecanismo conceptual, que nos ayuda a comprender que conducta corresponde a un delito, esta situación ha generado ciertos vacíos que han venido siendo desarrollados por la doctrina y la jurisprudencia a fin de evitar afectar la manera en que se deben resolver las causas conocidas tanto en sede judicial como fiscal.

Así se tiene que, un principal vacío viene dado por los criterios hermenéuticos y jurídicos que permiten distinguir entre autor y partícipe, entre autores directos, mediatos o coautores, entre autores mediatos e instigadores, entre cómplices y coautores, etc. Es así como, para explicar la autoría y participación en aquellos llamados delitos especiales, resulta inexorable recurrir a la Teoría de Infracción de Deber.

En la jurisprudencia peruana ha predominado desde hace tiempo la teoría del dominio del hecho como criterio para determinar la autoría y participación delictiva, no obstante, esta teoría es limitada cuando se refiere a los delitos especiales, por lo que

a raíz de esta situación la Teoría de Infracción de Deber indica que para determinar la autoría y participación delictiva en los delitos especiales es la lesión del deber por parte de aquél sujeto que tiene una cualidad especial.

En resumen, existen dos posibilidades para llevar a cabo la delimitación de la autoría y la participación en los delitos especiales: emplear –como se hace en los delitos comunes – la teoría del “dominio del hecho” o recurrir a la nueva teoría de la “infracción del deber”. (Abanto Vásquez, 2013, pág. 380)

La teoría de la infracción del deber ha sido desarrollada principalmente por Claus Roxin, sin embargo, esta sería complementada por Günther Jakobs. A continuación, expondremos la concepción de ambos juristas en torno a esta teoría.

5.1.1.1. Teoría de la Infracción del deber en Claus Roxin

Planteada por el maestro Claus Roxin en 1963 junto a la Teoría de Dominio del Hecho, aunque a diferencia de esta última, en los delitos de infracción de deber resulta estrictamente necesario que el autor del hecho delictivo mantenga ciertas cualidades exigidas por el tipo penal; por lo tanto, el autor del delito configurará su conducta infringiendo o lesionando un deber especial, mientras que el cómplice, si bien coadyuvará a la comisión de un acto delictivo, no infringe deber especial alguno; cabe precisar que, en este tipo de delitos no resulta pertinente el dominio sobre el hecho delictivo sino la infracción de un deber funcional. (Salinas Siccha, 2019, págs. 22-23)

Sánchez-Vera Gómez-Trelles, nos indica que Roxin, en el ámbito de la autoría y participación define al autor del hecho punible como “*la figura central del suceso acaecido*”. Pero para él, la investigación de quien haya de ser considerado esa “*figura central*” del ilícito no se lleva a cabo en todos los delitos, ni de igual manera ni de la mano de los mismos criterios. Por otro lado, hay que diferenciar principalmente dos tipos de delitos. (Gómez Trelles y Sánchez Vera , 2002, pág. 27)

En primer lugar, aquellos delitos en los que el legislador ha descrito el comportamiento típico de forma tan precisa como le ha sido posible; en ellos es autor quien domina el hecho descrito en el tipo; en otras palabras, aquel que es señor de un suceso delimitado en sus contornos mediante la descripción del delito de la parte especial del Código Penal correspondiente. Por lo tanto, el punto de referencia para la determinación de la relación de dominio es pues, la descripción del tipo penal; Roxin ha llamado a estos delitos como delitos de dominio de hecho.

Asimismo, respecto de algunos tipos penales, el legislador no atiende a la naturaleza externa del comportamiento del autor, sino que el fundamento de la sanción reside en que se incumplen las prestaciones ligadas a un determinado rol

social especial. Para estos tipos, que Roxin ha denominado delitos de infracción del deber, donde el dominio del hecho es irrelevante (Roxin, 2000, pág. 340)

¿Qué consecuencias se derivan de esta clasificación? SÁNCHEZ-VERA GÓMEZ-TRELLES nos indica que a partir de esta clasificación esbozada por Roxin en delitos de dominio y delitos de infracción del deber se derivan dos importantes consecuencias. (Gómez Trelles y Sánchez Vera , 2002, pág. 31)

En cuanto a la participación, se sostiene que, en aquellos casos de infracción de deber, lo relevante no resulta ser la naturaleza externa del comportamiento, sino la lesión del deber y que el partícipe de aquel acto delictivo coopere en la realización del tipo penal. Por otro lado, en cuanto a la omisión, se procede a equiparar la acción y la omisión en cuanto de delitos de infracción de deber, resultando irrelevante si la lesión al bien jurídico resulta de la acción u omisión de la persona que tiene mantiene el deber especial,

Además, Roxin nos indica que *“es una cuestión de una decisión valorativa del legislador, si conforma un delito como dominio del hecho o como de infracción de deber”* (Roxin, Autoría y Dominio del Hecho, 2000, pág. 340). Su comportamiento dependerá de qué significación otorgue el legislador a la posición de deber en la relación de bienes jurídicos

En conclusión, la opinión de Roxin se puede resumir en que los conceptos de dominio del hecho y de infracción del deber existen como realidades previas ya conformadas; en ese sentido, el legislador analiza las posibles lesiones a los bienes jurídicos, considerando si el hecho criminal resulta de la influencia de una posición de deber del agente; asimismo, si dicha influencia es considerada como esencial para la comisión del delito, el legislador opta por positivar un delito de infracción de deber.

5.1.1.2. Teoría de la Infracción del deber en Günther Jakobs

Sánchez y Gómez nos indican que del mismo modo que Roxin, Jakobs diferencia, esencialmente entre dos categorías de delitos – los de dominio y los de infracción de deber-, establece también una clasificación bipartita de los delitos; estos son, los delitos de dominio, también por el llamado en virtud de una organización o de organización y en los delitos de infracción de deber. Las dos clases de delitos responden, según Jakobs, a dos fundamentos diferentes de la responsabilidad o imputación. (Gómez Trelles y Sánchez Vera , 2002, pág. 37)

En delitos de dominio de hecho se trata de responsabilidad en virtud de la propia organización y en los de infracción de deber, en virtud de una relación de carácter institucional; por lo tanto, para Jakobs, junto a la responsabilidad por una organización defectuosa, que en definitiva se corresponde con los clásicos delitos

de dominio de hecho de Roxin, aparece también una responsabilidad por la lesión de deberes de comportamiento solidario en favor de un determinado bien jurídico.

Asimismo, se debe tener en consideración que, de acuerdo a lo expuesto por el doctor Ramiro Salinas Siccha, a diferencia de los delitos de dominio del hecho, en la infracción de deber no se protegen derechos sino principios o deberes, tales como el no lesionar el patrimonio estatal, principio de legalidad, principio de imparcialidad, etc.; de igual manera, en cuanto a la autoría y complicidad, por su propia naturaleza sólo será autor aquel ciudadano que trabaje para el Estado (funcionario o servidor público), mientras tanto los demás serán considerados como cómplices, así como que, en el presunto caso existiría la concurrencia de la participación de varios funcionarios o servidores públicos, sólo se considerarán autores a aquellos agentes que tengan relación o competencia funcional respecto al objeto del delito, en otras palabras aquel que tenga un deber directo con el bien jurídico protegido. (Salinas Siccha, 2019, págs. 25-26)

Ahora bien ¿Cómo gravita esta diferenciación entre delitos de organización y de infracción de deber en la participación y omisión? Como sucedía con Roxin, también de la concepción de Jakobs del delito de infracción de deber se deducen dos importantes consecuencias y, del mismo modo, también las mismas afectan a los ámbitos de la intervención delictiva y de la dogmática de la omisión.

En cuanto participación, la incumbencia del interviniente u obligado respecto del suceso no viene, pues, delimitada por la regla de si domina o no el hecho, de si ha extendido o no su organización de forma defectuosa, sino que se determine en virtud del especial status del sujeto. El dominio del hecho carece, pues, de trascendencia. Y sin relevancia del dominio del hecho, de la organización, cae por su propio peso la diferencia entre autoría y participación; antes bien, todo obligado especial que quebrante el deber será autor.

En cuanto a la omisión, Jakobs llega a la misma conclusión que Roxin: en los delitos de infracción de deber existe una equiparación entre la lesión del deber por acción, y aquella otra por omisión. En el delito de infracción de deber, la relación entre autor y bien jurídico no se establece mediante el comportamiento delictivo – como en el delito de organización - sino que ya existía con anterioridad a éste y, por ello, es indiferente que el autor actúe u omita, sino sólo si cumple o no con su deber.

Ahora bien, teniendo en cuenta estos criterios, considero que la teoría de infracción de deber resulta aplicable de mejor forma al momento de determinar la participación de los intervinientes en los delitos contra la administración pública, por los siguientes motivos: i) en los delitos contra la administración pública, resulta necesaria la participación de un agente con características especiales, esto es un deber para con el bien jurídico, ii) siendo ello así, lograríamos hacer frente

a una realidad, en la que existen situaciones en las que una persona que ostenta un cargo público, adopta ciertos deberes sobre los cuales se le existe un mandato genérico de no lesionar un bien jurídico determinado, sino coadyuvar a protegerlo.

Las consideraciones antes citadas, han tenido tanta incidencia en el operador legislativo, hasta el punto, que, por medio fundamento 9° del Acuerdo Plenario N° 2-2011/CJ-116, se ha podido sostener que:

(...) Sin embargo, también existen tipos legales que excluyen el dominio para su configuración y se forman a partir de la infracción de un deber especial que le corresponde a la órbita del autor -característica intrínseca de los delitos cometidos por los funcionarios y servidores públicos-. El autor del delito -de infracción de deber- no puede ser cualquier persona, sino sólo aquel funcionario o servidor público que ocupa un status especial y mantiene una vinculación exclusiva con el injusto sobre la plataforma del deber que ostenta. La infracción del mismo lo convierte en autor, con independencia del dominio de la situación fáctica que no tiene ninguna trascendencia jurídica, pues el fundamento está construido por la posición que domina en relación al deber estatal que le corresponde: conducirse correctamente con lealtad y probidad en el ejercicio de la Administración Pública y con los bienes que se encuentran bajo su ámbito. En este espacio, por ejemplo, deberá disponer correctamente del patrimonio estatal que administra... (...)
(Acuerdo Plenario, 2011)

6. Marco Conceptual

6.1. La Corrupción como fenómeno criminológico

La criminología, como ciencia, observa al delito desde otro ángulo de vista como lo harían otras ciencias sociales. En efecto, lo que a ella le interesa, es fundamentalmente la etiología del delito (poder determinar las causas de su existencia como problema individual); y por sobre todo la sociabilidad de este, entendiéndolo como un problema social. Así, si se concibe a la sociedad, como un inmenso cuerpo humano, el delito se equipara, como diría Hugo de Romaña Velarde, a una enfermedad congénita, con la cual tenemos que luchar días tras día, y, como toda enfermedad que no es tratada de la mejor manera posible, se torna en incurable, puesto que ningún esfuerzo va a permitir que se erradique de manera total, aquejando con ella, a quienes la padecen, lo cual conlleva al enfermo, que viene a ser representado por la sociedad, a la irresoluble necesidad, de aprender a vivir con la misma, apuntando únicamente a su control, mas no a su

eliminación, pues las utopías sobran en una ciencia. (De Romañan Velarde, 2016, pág. 53)

Desde esa perspectiva, el delito visto como una enfermedad, se manifiesta en el cuerpo del enfermo, en variadas formas e intensidades, desde las más inocuas hasta las más detrimentes, siendo una de ellas - y quizá la que mine de manera más nociva - la correspondiente a la Corrupción, vista como una enfermedad, que ataca de manera progresiva, y, de no tratarlo eficazmente, podría someter al enfermo a un estado inconmensurable. Al respecto, la literatura sobre la correspondencia entre la Corrupción y la Criminología se organiza alrededor de tres grandes ejes, siendo los siguientes: a) Desde la economía, el estudio de las determinantes económicas de la corrupción y sus consecuencias sistémicas. b) Desde las ciencias de la administración pública en conjunción con estudios microeconómicos, la construcción de modelos (teoría del principal agente) para el estudio de las estructuras de oportunidades e incentivos de la corrupción, y c) Desde las ciencias jurídicas, el estudio sobre implementación de políticas de prevención y fiscalización de corrupción.

6.1.1. Desde la economía

En lo que atañe a la economía y la relación que guarda con el fenómeno de la corrupción, las investigaciones están dirigidas esencialmente a cuantificar la corrupción, aislar los factores subyacentes a su alta o baja incidencia, como determinar las consecuencias sobre el funcionamiento de los sistemas de gobierno y tratar de proveer soluciones a nivel de reformas e ingeniería institucional.

6.1.2. Desde las ciencias de la administración pública en conjunción con estudios microeconómicos

En línea similar a la anterior postura, las ciencias administrativas - en el campo público - relacionados con los estudios microeconómicos, han estado en constante lucha por tratar de controlar una variable “corrupción”, esto, a fin de diseñar mejores políticas públicas y la predicción de factores de riesgo en inversiones por parte de otros factores públicos como de los sectores privados, es por ello, que la interdependencia que se avizora entre la administración pública frente a los diversos estudios microeconómicos, se concentra en las formas de medición y control de la penetración económica (esto es, incentivos de empresas y entidades financieras) en las estructuras estatales; es por ello acertada la afirmación que tiene el Banco Mundial, cuando se refiere a este factor como: “(...) *La Corrupción es un fenómeno medible, estadísticamente aprehensible en función de la cantidad de dinero desviado producto del abuso de un puesto público (...).*” (PCM, 2012)

Por otro lado, el control de la variable corrupción se ha orientado también, al estudio de agentes individuales, por ejemplo, funcionarios que son inducidos a actos de corrupción por lo superiores, una firma o cargo público.

6.1.3. Desde las ciencias jurídicas

Las ciencias jurídicas por su parte, y para ser más específicos, las que se estructuran sobre el pensamiento desarrollado por el Prof. Enrico Ferri, quien, en su época, propugnó la Escuela Sociológica del Derecho, han seguido una línea de análisis semejante a los estudios económicos y administrativos, ya que, éste centra la valoración que se tiene frente a la corrupción, volcando sus perspectivas a tres grandes zonas:

- El estudio de las deficiencias penológicas, traducidas, a las falencias sistémicas que permiten que ocurra un acto de corrupción o que este quede impune,
- Los modos en que deben implementar y reglamentar las leyes anticorrupción, y,
- El intento de explicar las conductas en función a ambiciones personales, tendiéndose a privilegiar por ello, a las reformas del Estado bajo la idea que una mejora en la eficiencia del aparato institucional tiene como resultado la disminución de los riesgos de corrupción.

En ese sentido, es posible constatar, que estos factores de correspondencia entre la corrupción visto como una enfermedad con la criminológica contemporánea de la época, aunque obedecen a premisas y objetivos diferentes, convergen a la hora de tratar de valorar y conceptualizar dicho fenómeno, es por ello, que no hay un tratado pacífico sobre el tema, aunque, algunos estudios muestran la existencia de un tejido conceptual común y aceptación unívoca entre la tan alardeada correspondencia, entendiéndolo a la corrupción como: “(...) *Un mal endémico que afecta gravemente la legitimidad de las instituciones, distorsiona el sistema económico y constituye un factor de desintegración social (...)*”. (Ferrajoli, 1984, pág. 511)

Es así, que podemos concluir que la lucha contra la corrupción implica, de forma general dos enfoques vinculados entre sí; el primero centrado en la lucha frontal contra los actos de corrupción cometidos y otro en la realización de acciones preventivas contra la posible comisión de actos de corrupción, acciones que deberán aplicarse y reforzarse, en mayor medida a la “gran corrupción”, la cual se entiende como aquella de carácter invasiva en todas las esferas de gobierno, pero también a la “pequeña corrupción”, la cual se manifiesta en el intercambio de pequeñas sumas de dinero a cambio de favores, y aunque localmente situada en puntos específicos de la estructura del gobierno, suele conllevar considerables pérdidas y, de volverse pernicioso, irroga considerables desfalcos al erario público.

6.2. La Política Criminal

En el marco del estudio de las ciencias penales, tanto en de manera formal como práctica, la intervención de otras disciplinas distintas al derecho penal, con la finalidad de contrarrestar los niveles de criminalidad en todos sus aspectos; dentro de estas disciplinas se encuentra la Política Criminal, desarrollada por grandes maestros de Derecho como Franz Von Liszt y Claus Roxin.

De acuerdo al doctor Borja Jiménez, Claus Roxin define la Política Criminal en cinco aspectos que considera preponderantes: a) es una disciplina estructurada en torno a una estrategia de lucha contra el crimen, b) además de ello, su función alcanza el tratamiento de la problemática de los ciudadanos que comenten el delito, debiéndose desarrollar el trato al criminal, dado que este lesiona o pone en peligro al ciudadano, c) es una disciplina que se encuentra entre la ciencia y la política, ya que se encarga de desarrollar el conocimiento objetivo del delito y sus formas de aparición jurídicas y empíricas; y, por otro lado, llevar a cabo ideas o intereses concretos, y d) su metodología se desarrolla entre la elaboración teórica y el plano de incidencia práctica en una sociedad determinada. (Borja Jiménez, 2003, pág. 121)

Asimismo, no debemos dejar de mencionar al maestro Von Liszt como padre de la Política Criminal, quien contempló a la Política Criminal como un abanico de métodos sobre los cuales el ius puniendi pretende enfrentar al fenómeno criminal, con la final de prevenir y/o reprimir el delito. (Borja Jiménez, 2003, pág. 122)

De igual forma, la Corte Constitucional de Colombia ha definido a mediante Sentencia C-646 de 2001 a la Política criminal de la siguiente manera:

“Es ésta el conjunto de respuestas que un Estado estima necesario adoptar para hacerle frente a conductas consideradas reprochables o causantes de perjuicio social con el fin de garantizar la protección de los intereses esenciales del Estado y de los derechos de los residentes en el territorio bajo su jurisdicción. Dicho conjunto de respuestas puede ser de la más variada índole. Puede ser social (...). También puede ser jurídica (...). Además, puede ser económica (...). Igualmente puede ser cultural (...). Adicionalmente pueden ser administrativas (...). Inclusive pueden ser tecnológicas (...). (¿Qué es la Política Criminal?, 2015)

En ese sentido, podemos determinar que la principal finalidad de la Política Criminal es, como se había mencionado en los párrafos precedentes, la lucha contra la criminalidad, debiéndose determinar las formas en que se deberán tratar a los ciudadanos infractores de la norma penal; asimismo, su desarrollo se enmarca entre lo jurídico, como ciencia, y también en lo social, por este motivo se encuentra entre lo teórico y lo práctico.

Podemos también traer a colación, que el poder público busca mediante la Política Criminal, los métodos y estrategias con los cuáles hará frente al fenómeno criminal, dando garantías, no sólo al criminal que se encontrará inmerso en un proceso en

aplicación de la norma penal, sino también del ciudadano víctima de las actividades criminales.

La Política Criminal bien aplicada en una sociedad, resulta muy importante para una correcta lucha contra la criminalidad en todos sus aspectos, en ese sentido, su estudio y desarrollo debe ser prioritario en los Estados.

6.3. El Ministerio Público

6.3.1. Aspectos Históricos del Ministerio Público a nivel mundial

Luego de la caída de sistemas persecutores como el de la Santa Inquisición, se concibe al Ministerio Público como un acusador estatal que se va a encargar, a diferencia de los jueces, de la llamada acción penal pública; aún así, los rezagos de una tradición inquisitiva hispano – francesa, se ha mantenido vigente aún a fines del siglo XX e inicios del siglo XXI, lo que daba una apreciación de poder desmeruzado a nivel estatal; es por este motivo, que en la edad moderna se empieza a observar al Ministerio Público como un verdadero actor público, se toma al Fiscal como un funcionario encargado perseguir crímenes y delitos, empezando a dejar la concepción inquisitiva a un lado, así como el modelo medieval de lo que se entendía como tal, un servidor a la corona. Se dice que el Ministerio Público, tal como se le conoce en la actualidad, se da gracias a desarrollo que la da Francia a la figura del Fiscal, quienes dan el carácter de imparcialidad al Juez y el de perseguidos al Fiscal, aboliendo el modelo inquisitivo, y controlando a la policía, que muchas veces cometía abusos a los presuntos autores de hechos delictivos; es por este modelo, tanto en Francia como Europa incluyendo España, que se traslada a los países hispanoamericanos. (Roxin, y otros, 1993, págs. 20-30)

Para Claus Roxin, el dejar de lado el modelo inquisitivo, y la creación del Ministerio Público, fueron hechos tardíos, por los que este último tendría muchos retos que cumplir, a pesar de ello afirma que tiene tres fines que deben alcanzar: 1) La abolición del modelo inquisitivo antiguo, donde el juez se encarga de perseguir y juzgar a la vez, dándole la facultad de ser un órgano independiente que tenga la capacidad de perseguir el delito como una única instancia de investigación, lo que brinda mayor objetividad al juez al momento de decidir, 2) El Ministerio Público es el Custodio de la Ley, ya que su misión es velar por el imputado a fin que se obtenga todo el material necesario y no se menoscaben sus derechos procesales; es así, que debe dedicarse plenamente a la protección de la norma y el cumplimiento de la misma, utilizando todos los mecanismos necesarios para lograr justicia, 3) Ejercer el control sobre la policía, a fin de lograr realizar las investigaciones de manera eficaz, por lo que la policía debe realizar correctamente las instrucciones dictaminadas por el Fiscal,

logrando que no se intervenga políticamente y se obstaculice el trabajo policial. (Roxin, y otros, 1993, págs. 20-30)

6.3.2. El Ministerio Público peruano en la actualidad

Según el propio portal del Ministerio Público peruano, se tiene que es un organismo constitucionalmente autónomo del Estado, que tiene como función principal la defensa de la legalidad, de los derechos ciudadanos y de los intereses públicos, por lo que representa a la sociedad en un juicio; asimismo, se encarga de la persecución del delito y la reparación civil, debemos tener en cuenta que el Ministerio Público, no solo se encarga de perseguir el delito como titular de la acción penal, sino que también busca prevenir la comisión del delito, mediante distintos mecanismos aplicados a la sociedad. (Ministerio Público, 2018)

Para la practica de su función, se tienen a los representantes del Ministerio Público, siendo un cuerpo jerárquicamente organizado de Fiscales, los cuales se distribuyen de la siguiente manera: 1) Fiscal de la Nación, 2) Fiscales Supremos, 3) Fiscales Superiores, 4) Fiscales Provinciales, 5) Fiscales Adjuntos y 6) Juntas de Fiscales; los cuales tienen autonomía total en la toma de sus decisiones. (Ministerio Público, 2018)

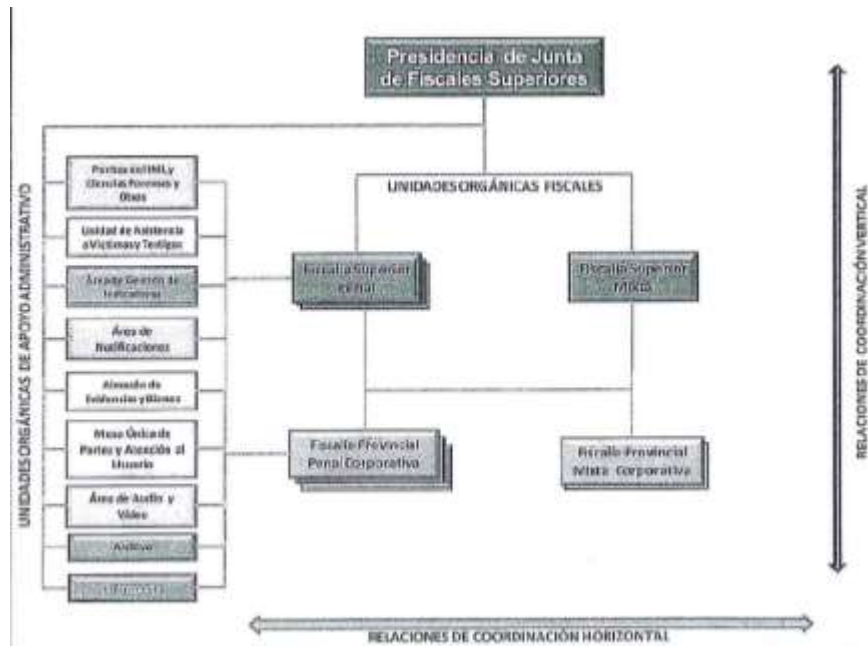


Ilustración 3: Organización de la Fiscalía Corporativa Penal

Fuente: Tomado de Ministerio Público, Manual de Organizaciones y Funciones del Despacho Penal Corporativo, pág. 5

La gestión de la Oficina de Peritajes en el Ministerio Público y su problemática con la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, 2019-2020

ÁREA DE GESTIÓN E INDICADORES
Analista
Especialista Administrativo
ÁREA DE NOTIFICACIONES
Analista (Coordinador)
Asistente Administrativo
ALMACÉN DE EVIDENCIAS Y BIENES
Operador Administrativo (Almacenista)
Asistente Administrativo
MESA ÚNICA DE PARTES Y ATENCIÓN AL USUARIO
Asistente Administrativo
ÁREA DE AUDIO Y VIDEO
Analista
ARCHIVO
Asistente Administrativo
TRANSPORTE
Asistente Administrativo (Chofer)

Ilustración 4: Unidades Administrativas de Apoyo Funcional y Administrativo al trabajo de la Fiscalía Provincial Corporativa Penal I

Fuente: Tomado de Ministerio Público, Manual de Organizaciones y Funciones del Despacho Penal Corporativo, pág. 6

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y OTROS
Peritos
UNIDAD DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS
Abogado
Analista (Trabajador Social)
Psicólogo

Ilustración 5: Unidades Administrativas de Apoyo Funcional y Administrativo al trabajo de la Fiscalía Corporativa Penal II Fuente: Tomado de Ministerio Público, Manual de Organizaciones y Funciones del Despacho Penal Corporativo, pág. 6

6.3.3. El Ministerio Público y el Subsistema Anticorrupción

Aparejado con la entrada en vigencia del nuevo proceso penal reformado, estuvo el Proyecto Pro-Integridad de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo

Internacional – USAID (IDEHPUCP, 2012), el cual, desde el inicio de sus actividades (2013), ha acompañado a las instituciones del sistema de justicia del Perú en su trabajo para aplicar el Código Procesal Penal de 2004, en especial para investigar y resolver los casos de corrupción de funcionarios.

Es así, que la implementación del modelo acusatorio que inspira esa norma ha exigido esfuerzos significativos de las instituciones, que incluye áreas como la dotación de infraestructura, diseño e implementación de los modelos de gestión de los despachos, la adecuación de los sistemas de información, la coordinación institucional, como, la elaboración de directivas y protocolos, que van a dotar de operatividad y funcionalidad a los órganos que administran justicia.

Así se tiene que, muy al margen de las disposiciones legales contenidas en los diversos dispositivos legales, se tienen al Reglamento de las Fiscalías Especializadas en delitos de Corrupción de Funcionarios, Fiscalías Especializadas en Criminalidad Organizada y Fiscalías Especializadas en delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio, que fuera aprobado el 22 de abril del 2015 por la Fiscalía de la Nación por medio de la Resolución N.º 1423-2015-MP-FN y modificado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º 2185-2016-MP-FN de fecha 11 de mayo de 2016, el cual, viene a constituir un instrumento normativo que establece los lineamientos generales como los específicos que definen la organización, deberes, funciones y competencias de las Fiscalías que componen el Subsistema Anticorrupción, como otros; como así también, organiza jerárquicamente a las diversas Fiscalías en sus diversas especialidades.

De esta manera, por medio del Reglamento antes citado, se ha fijado jurídicamente, cual debería de ser la competencia de cada una de las citadas Fiscalías en el marco de sus funciones, los cuales han respondido a diversas tipologías, tales como: Criterios de especialidad, complejidad, temática, perspectivas descriptivas fácticas, jurídicas y probatorias, los cuales, no hacen más de precisar, el radio de intervención del Ius Puniendi estatal.

En ese sentido resulta pertinente resaltar ciertos aspectos respecto a las acciones preventivas y de investigación que llevan a cabo las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios; se debe entender que, el Ministerio Público es considerado un ente autónomo reconocido por la Constitución Política del Perú en los artículos 158º y 159 y tal como lo señala el profesor Gómez Orbaneja, el Fiscal formalmente es parte, y como tal, figura en el proceso promoviendo la acción penal, aportando pruebas, ejercitando los recursos, con lo cual se reafirma la pretensión punitiva del Estado frente a una conducta delictiva, y materialmente, representa al interés público, no parcial, de la realización de la justicia; entendiéndose desde esta perspectiva, que el Ministerio Público es un órgano a través del que se reconduce el interés general en mantener o restablecer, en su caso, el orden jurídico, para lo cual: **i)** conduce la investigación desde su inicio y es el director de la investigación preparatoria, **ii)** ostenta el monopolio de la acción penal, **iii)** ejerce la pretensión

punitiva y resarcitoria (en caso que la víctima no lo haga directamente) y **iv**) es garante y custodio de los derechos ciudadanos. (Gómez Orbanjea y Herce Quemada , 1972)

Afirmación que se encuentra reflejada en el artículo 1° de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en el cual se expresa lo siguiente:

“El Ministerio Público es el organismo autónomo del Estado que tiene como funciones principales la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos, la representación de la sociedad en juicio, para los efectos de defender a la familia, a los menores e incapaces y el interés social, así como para velar por la moral pública; la persecución del delito y la reparación civil. También velará por la prevención del delito dentro de las limitaciones que resultan de la presente ley y por la independencia de los órganos judiciales y la recta administración de justicia y las demás que le señalan la Constitución Política del Perú y el ordenamiento jurídico de la Nación.” (MP, 2008)

Asimismo, si bien dentro del citado Reglamento de las Fiscalías Especializadas, no se menciona de forma expresa la realización de actos preventivos, esta facultad se deriva tanto de lo mencionado el artículo 15° del mismo, que expresa: *“(…) el Fiscal Supraprovincial y/o Provincial Especializado debe: a) contribuir a los objetivos y metas del Despacho Fiscal realizando el diseño de estrategia de la investigación, juzgamiento y en la ejecución; y, b) cumplir con las demás disposiciones de la Ley Orgánica del Ministerio Público, directivas e instrucciones emanadas de los superiores jerárquicos y de la Fiscalía de la Nación”* (Reglamento - MP, 2015); así como del numeral 2° del artículo 10° del Reglamento de las Fiscalías de Prevención del Delito, señala: *“Son atribuciones del Fiscal Provincial de Prevención del Delito: (...) 2. Planificar, dirigir y supervisar las acciones destinadas a la prevención de conductas tipificadas en el Código Penal o leyes especiales, excepto en los delitos que correspondan conocer a las Fiscalías Especializadas o en delitos de acción privada y en faltas”*. (RFPD - MP, 2016)

De esto podemos concluir que, las funciones del Ministerio Público y por ende, de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, no sólo corresponde a la persecución de actos delictuosos, sino también de la realización de acciones correspondientes a la prevención de los mismos.

- **Competencia Especial – Art. 19°:** Por medio de ésta competencia, se extiende la facultad de determinadas Fiscalías Supraprovinciales que forman parte del Subsistema Anticorrupción, de poner avocarse al conocimiento de investigación con cobertura nacional, en tanto se verifique, que en determinada investigación llevada cabo en una Fiscalía Provincial Penal, Mixta o de otra Especialidad, concurren los

presupuestos referidos a la Organización Criminal, Gravedad, Complejidad, Repercusión Nacional y/o Internacional, y que el delito sea cometido en más de un distrito fiscal o que sus efectos superen dicho ámbito, pudiendo inferirse, que éste tipo de competencia reposa bajo la idea de la complejidad misma de la investigación.

- **Competencia Territorial – Art. 20º:** Por este tipo de competencia, no se hace más que reafirmar la capacidad funcional que tiene cada Fiscalía Especializada para conocer determinada investigación, empero, extendiéndose en cada sede a nivel nacional, para hacer mucho más eficaz su actuación; deduciendo de ello, que la competencia se estructura sobre las consideraciones de las descripciones fácticas.

- **Competencia Excepcional – Art. 22º:** Por la citada Fiscalía, y cuando concurren supuestos excepcionales, el Fiscal de la Nación, podrá delegar a las Fiscalías en sus diversas Especialidades, que lleguen a conocer investigaciones, aun cuando éstos no reuniesen los presupuestos contenidos en la Competencia Especial, ello, en virtud de la necesidad que se tiene de tales Fiscalías, pudiendo apreciarse, que éste tipo de competencia reside en la criterios de descripción probatoria.

En ese orden de ideas, al haberse delimitado de manera expresa y sin margen de duda, cuales viene a ser las competencias predefinidas de las Fiscalías Especializadas, el procesamiento de los delitos cometidos por funcionarios y servidores públicos, sean éstos de la gran o escasa esfera estatal, acontece en el Subsistema Anticorrupción, una exigencia a un mayor desarrollo de habilidades, destrezas y técnicas en los operadores jurídicos que intervienen en el proceso penal. (Sánchez Córdova, 2001)

6.4. La Oficina de Peritajes

6.4.1. El Perito

El perito es aquel a quien se considera como un experto en una materia, ciencia o arte determinada, el mismo que aportará información especializada de acuerdo a su experiencia, a fin de coadyuvar en el proceso a los representantes del Ministerio Público, la defensa técnica o al juzgador, y llegar a obtener conclusiones objetivas y justas sobre el caso que se esté investigando, desarrollando o debatiendo en un proceso penal. (Pompeyo, Macario Susano y López Orozco, Rocío Estela, 2014, pág. 10)

Estos especialistas, proceden a emitir un dictamen pericial, el mismo que se convertirá en un medio de prueba utilizado por una de las partes procesales para lograr convencer al juez de que su posición, o en su defecto, un acto ordenado por el juez a fin de facilitar la toma de decisiones.

Es así que, tal como lo ha expuesto la doctora Ramón Ruffner de Vega, la importancia de la prueba pericial recae en que; busca todo aquello que persuade el espíritu del

descubridor de la verdad, asigna un elemento de convicción hacia el juzgador y determina el resultado demostrando la postura de los litigantes; asimismo, cumple con verificar los hechos que requieren de un conocimiento especializado y suministra reglas técnicas o científicas basadas en la experiencia del perito que ha emitido el dictamen pericial. (Ramón Ruffner De Vega, 2014)

De lo anteriormente desarrollado, podemos concluir que, la importancia del perito dentro del proceso recae en que aportará una opinión científica a la teoría del caso expuesta por las partes, así como que coadyuvará a una mejor toma de decisión por parte del juez.

Por otro lado, dentro de la investigación fiscal, es meramente importante la elaboración de dictámenes periciales que produzcan un sustento clave en la imputación que se realiza por parte del Ministerio Público en la comisión de un delito determinado, especialmente cuando nos encontramos en una investigación vinculada a delitos de alta complejidad como lo son lo de corrupción de funcionarios.

6.4.2. La Oficina de Peritajes en el Ministerio Público peruano

Esta oficina, tal como se encuentra expuesto en el artículo 52° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público con enfoque de Gestión por Resultados, es un órgano de apoyo de la Gerencia General que tiene como función la gestión de las labores del personal pericial que se encargan de emitir opiniones técnicas y dirigir investigaciones sobre temas de debate relacionados con la criminalística, como apoyo técnico a la labor fiscal. (ROF - MP, 2020)

Asimismo, sus principales funciones corresponden a lo siguiente: realizar peritajes de investigación en diferentes temas conforme a la necesidad de especialización en la investigación, a fin de emitir informes periciales técnicos científicos como apoyo a la labor del Ministerio Público; efectuar exámenes de dirimencia en materia de peritajes técnicos científicos que hayan sido cuestionados, sean discrepantes o hayan sido apelados; y, brindar asesoría técnica o científica a nivel nacional al personal del Ministerio Público conforme a sus especialidades. (Oficina de Peritajes, s.f.)

Actualmente la oficina de peritajes del Ministerio Público cuenta con las siguientes especialidades:

- Antropología Forense: identificación de rostros, identificación y verificación de personas, estimación de edades, establecer lesiones en tejido óseo.
- Fonética, Lingüística y Acústica Forense: identificación de voz, análisis e interpretación de textos, transcripción de audios.
- Área de Análisis Digital Forense: autenticación de archivos digitales, procesamiento de imágenes digitales, recuperación y búsqueda de archivos electrónicos, análisis de sistemas informáticos, desbloqueo de dispositivos tecnológicos.

- Balística Forense: reconstrucción de hechos, pronunciamiento sobre pericias balísticas, análisis de evidencias balísticas.
- Grafotecnia Forense: estudios integrales de documentos, determinación de autenticidad de firmas manuscritas, determinación de identidad dactilar, determinación de autenticidad de monedas y billetes.
- Contabilidad Forense: determinación de desbalance patrimonial
- Accidentología Vial Forense: pericias sobre accidentes de tránsito, reconstrucción de hechos, determinación de factores de responsabilidad.
- Área de la Escena del Crimen Forense: reconstrucción de hechos, identificación de seres humanos, emisión de informes periciales.
- Equipo Forense en Materia Ambiental: realización de trabajos de campo para convalidación de delitos vinculados a la materia, determinación de valor económico vinculado al delito ambiental y montos de reparación civil.
- Ingeniería Civil Forense: aplicación de conocimientos vinculados a la especialidad vinculados a actos delictivos, determinación de tasación de bienes, determinación sobre el procedimiento de convocatoria y ejecución contractual de obra, edificación vial, hidráulicas, saneamiento y otros.

Las mismas que son utilizadas conforme las necesidad, caso específico y especialidad del Despacho Fiscal a cargo de la investigación. (Oficina de Peritajes, s.f.)

6.4.3. Realidad actual de la Oficina de Peritajes del Ministerio Público

En el transcurso de 2019, la Oficina de Peritajes brindaba apoyo a todas las especialidades y subespecialidades que conforman el Ministerio Público, siendo que cada unidad orgánica o Coordinación Nacional tenía la potestad de contratar personal pericial y brindar material logístico al mismo por necesidad de servicios, en caso resultase necesario a raíz de la sobrecarga de dicha unidad de apoyo.

En ese sentido, la Fiscalía Superior Nacional Coordinadora de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios tramitó en el 2019 un total de 31 solicitudes de pericias que ascendieron a la suma de S/.462,656.73; y, en el 2020 un total de 7 pericias que ascendieron a la suma de S/.100,406.2, fuera de aquellas solicitudes tramitadas con apoyo de la Oficina de Peritajes.

La diferencia de cantidad de solicitudes de pericias especializadas de manera directa a la Fiscalía Superior Nacional Coordinadora corresponde a dos factores preponderantes; el primero vinculado al Estado de Emergencia Nacional a raíz de la propagación del COVID-19 con lo cual la Oficina de Peritajes brindó apoyo exclusivo a aquellos casos de extrema urgencia, encontrándose dentro de ellos los vinculados a delitos de Corrupción de Funcionarios a nivel nacional.

Por otro lado, el segundo factor corresponde a que el 15 de octubre de 2020, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1139-2020-MP-FN se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público con enfoque de Gestión por Resultados, fecha desde la cual la Oficina de Peritajes se encargaría de tramitar todas las solicitudes de pericias desde su sede en la ciudad de Lima, así como también la contratación de personal y aparato logístico para sus fines.

En la actualidad, la Fiscalía Superior Nacional Coordinadora aún mantienen pericias pendientes de atender por parte del personal pericial asignado directamente a este Subsistema Anticorrupción por necesidad de servicios.

6.5. Sistemas Administrativos

6.5.1. ¿Qué es un Sistema?

Según la RAE, el término sistema es xdefinido de dos maneras: 1) como un conjunto de reglas o principios sobre una materia enlazada entre si, y 2) como un conjunto de cosas que se relacionan entre sí de manera ordenada, las mismas que contribuyen a la realización de un determinado objeto; asimismo, el Dr. Guzmán Napurí, entiende el Derecho Administrativo como un “(...) conjunto de órganos u organismos que actúan de manera coordinada con la finalidad de obtener un fin común”; de igual modo, el Dr. Rubio Correa, señala que los sistemas son “(...) una suma organizada de normas, órganos u organismos destinados a proveer a la administración de insumos para cumplir su labor de manera eficiente.” (Martínez Trelles, Manual de Los Sistemas Administrativos del Sector Público, 2015, pág. 09)

Por otro lado en el Manual de Los Sitemas Admnistrativo del Sector Público, elaborado por Antony Martínez Trelles, nos menciona que desde el punto de vista de la Gestión Pública, se debe entender al sistema como una interrelación ordenada de todos los órganos que componen la burocracia estatal, con la propia finalidad de brindar un servicio público de calidad y satisfacer las demandas de los ciudadanos; los mismo se encuentra previsto en la Ley N.º 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE), la cual define los sistemas como “un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la Administración Pública que requieren ser realizadas por todas o varias entidades de los poderes del Estado, los organismos constitucionales y los niveles de gobierno”. (Martínez Trelles, Manual de Los Sistemas Administrativos del Sector Público, 2015, págs. 09-10)

De lo anteriormente mencionado, se debe destacar que la finalidad de los Sistemas Administrativos es coadyuar al correcto funcionamiento de la Administración Pública, el mismo que mediante la aplicación de los principios, normas,

procedimientos, técnicas e instrumentos, mencionados en la LOPE, buscan brindar un cumplir con una finalidad en común, que es conformar un Estado eficaz y eficiente que brinde un servicio público en favor de la ciudadanía; cabe resaltar, que la LOPE, diferencia los sistemas en dos tipos, los Sistemas Funcionales y los Sistemas Administrativos, lo cuales pasará a desarrollar a continuación.

6.5.2. Sistemas Funcionales

Esta clase de sistemas han sido elaborados con la finalidad que el Estado pueda atender las demandas de la ciudadanía, cumpliendo así, con concretar sus políticas públicas, las cuales se dividen en cuatro: 1) Políticas de Estado, las cuales han sido reconocidas en el acta de suscripción del 22 de julio de 2002 del Acuerdo nacional, estas se elaboran sobre la base del diálogo y consenso realizado en el foro del Acuerdo Nacional y es planificado con una visión hasta el 2021, este tipo de políticas definen lineamientos para el desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible, 2) Políticas nacionales, son aquellas que hacen referencia al artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las mismas que deginen; los objetivos prioritarios, lineamientos, contenidos principales de las políticas públicas, estándares nacionales de cumplimiento y la provisión de servicios que deben ser alcanzados y supervisados para asegurar el normal desarrollo de las actividades públicas y privadas. Estas políticas por de carácter general del gobierno, **tienen** un horizonte temporal, que dura el periodo de gobierno, 3) Políticas sectoriales, estas también se encuentran contempladas en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las mismas que confieren un subconjunto de políticas nacionales, con la diferencia que sólo se encargan de actividades económicas y sociales específicas, por lo que sólo requieren la participación de un sector del Poder Ejecutivo, 3) Políticas multisectoriales o políticas de carácter multisectorial, estas se encuentran previstas en los artículos 16 y 18 de la misma Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y son también un subconjunto de políticas nacionales, diferenciándose en que se afecta a más de una actividad económica y social, por lo que requiere la participación de dos o más sectores del Poder Ejecutivo. (Martínez Trelles, Manual de Los Sistemas Administrativos del Sector Público, 2015, págs. 10-12)

Cabe resaltar que estos sistemas funcionales (Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente, Sistema de Defensa Civil, Sistema de Seguridad y Defensa Nacionanl, entre otros), al tener como finalidad el cumplimiento de políticas públicas, son parte del Poder Ejecutivo y por lo tanto, dependen del Ministerio del Sector. (Martínez Trelles, Manual de Los Sistemas Administrativos del Sector Público, 2015, págs. 10-12)

6.5.3. Sistemas Administrativos

Estos sistemas dependen directamente del Poder Ejecutivo, con la excepción del Sistema Nacional de Control, el mismo que se define como un conjunto de órganos de control, normas y procedimientos destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada, teniendo como ente rector a la Contraloría General de la República (Contraloría General de la República, s.f.), los mismos que vienen siendo reconocidos desde el Decreto Legislativo N.º 560 – Ley del Poder Ejecutivo, en el año 1990, el mismo que disponía que *“los órganos rectores de ls Sistemas Administrativos Nacionales implementarán mecanismos de coordinación para articular su acción co los Gobiernos Regionales, en cuanto a principios, normas, campos funcionales y procesos técnicos”*, cabe resaltar que no se mencionó específicamente, cuales eran los sistemas administrativos hasta el 2007, mediante la Ley N.º 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE), la misma que señala que *“tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la Administración Pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso”* (Martínez Trelles, Manual de Los Sistemas Administrativos del Sector Público, 2015, págs. 13-16), y son los siguientes: a) Gestión de recursos humanos, b) Abastecimiento, c) Presupuesto público, d) Tesorería, e) Endeudamiento público, f) Contabilidad, g) Inversión Pública, h) Planeamiento Estratégico, i) Defensa judicial del Estado, j) Control y k) Modernización de la gestión pública. Estos sistemas tienen como finalidad ordenar y mejores progresivamente la administración del Estado; ahora bien, debemos tener en cuenta, que los sistemas administrativos son de obligatorio cumplimiento de las entidades del sector público, esto incluye a los poderes del Estado y los niveles de gobierno (central, regional y municipal); asimismo, se establecen atribuciones de los entes rectores de cada sistema. (Martínez Trelles, Manual de Los Sistemas Administrativos del Sector Público, 2015, págs. 13-16)

Por otro lado, si bien podemos ya entontrar definiciones sobre qué es un sistema administrativo en el Decreto Supremo N.º 043-2006-PCM, mediante el cual se aprueban los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) por parte de cada una de las entidades que pertenecen a la Administración Pública, el cual contiene la siguiente definición:

“los sistemas administrativos son los conjuntos de principios, normas procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la Administración Pública y que tienen por finalidad asegurar el cumplimiento eficaz de los objetivos de las entidades a través de la utilización eficiente de los medios y recursos humanos, logísticos y financieros.” (Martínez Trelles, Manual de Los Sistemas Administrativos del Sector Público, 2015, págs. 13-16)

Asimismo, el Dr. Guzmán Napurí, lo define de la siguiente manera:

“Un sistema constituye entonces una suma organizada de normas, órganos y procesos destinados a proveer a la administración de insumos para cumplir su labor de manera eficiente.” (Guzmán Napurí, 2013)

De todo lo anteriormente mencionad, se puede definir a los sistemas administrativos como un conjunta de reglas, o medios de regulación que van a ayudar que todas las entidades la Administración Pública, funciones de manera correcta, a fin de poder cumplir con satisfacer los requerimientos ciudadanos y por el bienestar del país.

6.5.4. El Ente Rector

Tal como se mencionó anteriormente, los Sistemas Administrativos dependen de un Ente Rector, y estos vienen a ser un órganos que se encarga de vigilar y supervisar el accionar de cada uno de los sistemas de la Administración Pública (funcionales y administrativos), a fin que se desempeñen conforme a los reglamentos que los regulan. Estos Entes Rectores, se constituyen como una autoridad técnico-normativa, que dicta normas y establece procedimientos relacionados al ámbito de cada sistema, por lo que tienen total responsabilidad de desempeño. Sus funciones o competencias, están definidas por la LOPE, de la siguiente manera: 1) Programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión del proceso, 2) Expedir las normas reglamentarias que regulan el Sistema, 3) Mantener actualizada y sistematizada la normativa del Sistema, 4) Emitir opinión vinculante sobre la materia del Sistema, 5) Capacitar y difundir la normativa del Sistema en la Administración Pública., 6) Lleva registros y producir información relevante de manera actualizada y oportuna, 7) Supervisar y dar seguimiento a la aplicación de la normativa de los procesos técnicos de los Sistemas, 8) Promover el perfeccionamiento y simplificación permanente de los procesos técnicos sel Sistema Administrativo. De esto se tiene que a cada Sistema Administrativo, corresponde un Ente Rector que lo supervise, tal como se muestra en

el cuadro siguiente. (Martínez Trelles, Manual de Los Sistemas Administrativos del Sector Público, 2015, págs. 17-19)

SISTEMA ADMINISTRATIVO	ENTE RECTOR
Gestión de Recursos Humanos	Autoridad Nacional del Servicio Civil - Servir
Abastecimiento	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE
Presupuesto Público	Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas
Tesorería Pública	Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) del Ministerio de Economía y Finanzas
Endeudamiento Público	Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) del Ministerio de Economía y Finanzas
Contabilidad Pública	Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas
Inversión Pública	Dirección General de Inversión Pública (DGIP) del Ministerio de Economía y Finanzas
Planeamiento Estratégico	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN
Defensa Jurídica del Estado	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - MINJUS - (El Consejo de Defensa Jurídica del Estado es su ente colegiado)
Control Gubernamental	Contraloría General de la República - CGR
Modernización de la Gestión Pública	Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros

Ilustración 6: Sistemas Administrativos y sus Entes Rectores

Fuente: Tomado de Martínez Trelles, Manual de los Sistemas Administrativos del Sector Público, pág. 19.

El Poder Ejecutivo hace mención que las políticas públicas deben estar alineados a: 1) equilibrar el control y flexibilidad, ejerciendo el control necesario para asegurar el correcto uso de los bienes y recursos públicos, 2) Implementar herramientas de gestión, las cuales deben estar acorde a la heterogeneidad de las entidades públicas y sus requerimientos, de acuerdo a sus funciones, tamaño y capacidades, 3) Concordar, simplificar y difundir la normativa existente del Sistema, 4) Brindar asistencia técnica a las entidades y desarrollar las capacidades de sus servidores a fin de garantizar una correcta implementación de la normativa de los sistemas administrativos, 5) Articular el sistema de modernización de la gestión pública con los demás sistemas administrativos, reduciendo la ejeciva carga burocrática, entre otros. (Martínez Trelles, Manual de Los Sistemas Administrativos del Sector Público, 2015, págs. 19-20)

Para el presente trabajo de investigación desarrollaremos dos Sistemas Administrativos; el de Recursos Humanos y el de Abastecimiento.

6.5.5. Sistema Nacional de Gestión de Recursos Humanos

Este sistema se encarga de regular y vigilar el capital humano del estado, hasta el año 2015 la cantidad de empleados públicos sobrepasaba el millón y medio de trabajadores incluyendo magistrados policías y servidores públicos bajo la contratación administrativa de servicios cas y en la carrera administrativa mediante la utilización del decreto legislativo 276 entre otros, servidores y funcionarios que se encargan de servir a la ciudadanía mediante la entidad en la cual se desempeñan; se encuentra regulado mediante el Decreto Legislativo 1023 mediante el cual Se comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos procedimientos y técnicas que deben ser utilizados por las entidades públicas en la gestión de este sistema. (Martínez Trelles, Manual de Los Sistemas Administrativos del Sector Público, 2015, pág. 21)

El Sistema Nacional de Gestión de Recursos Humanos se caracteriza por ser un sistema integrado de gestión, que tiene como finalidad básica la adecuación de las personas a la estrategia de una organización o sistema multiorganizado, así como reproducir resultados acuerdo a su fin; es así, que la Ley de Servicio Civil Busca la modernización de este sistema administrativo otorgando una Oficina de Recursos Humanos en cada entidad pública a fin que realicen sus funciones, las cuales son: i) La ejecución e implementación de disposiciones lineamientos instrumentos o herramientas de gestión establecidas por la ley servir identidad, ii) Formulación de lineamientos y políticas para el desarrollo del plan de gestión de personas el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos Así mismo la aplicación de indicadores de gestión, ii) Supervisión desarrollo y aplicación de iniciativas de mejora continua, iv) La realización de estudios y análisis cualitativos y cuantitativos de provisión de personal al servicio de la entidad de acuerdo a sus necesidades, v) La gestión del perfil de los puestos que se necesitan en entidad, y vi) Administrar y mantener actualizado en el ámbito de su competencia el Registro Nacional de personal del servicio civil y el Registro Nacional de sanciones de destitución y despido que la integran. (Martínez Trelles, Manual de Los Sistemas Administrativos del Sector Público, 2015, págs. 21-23)

A pesar de ello en la actualidad existen falencias dentro de este sistema, tales como: i) que existen más de 500 normas sobre empleo público, ii) que la planilla Estatal cuenta con 400 conceptos de pago o más y iii) aproximadamente el 27% de servidores estatales se encuentran contratados bajo modalidades temporales a pesar que realizan funciones permanentes; es por este motivo que a fin de ordenar la gestión de recursos humanos se emitió la ley 30057 ley del servicio civil el 4 de julio de 2013. Se debe entender que mediante esta Norma se creó la autoridad Nacional del servicio civil servir laCuál es el ente rector del sistema administrativo de gestión de recursos

humanos del estado. (Martínez Trelles, Manual de Los Sistemas Administrativos del Sector Público, 2015, págs. 21-23)

Los regímenes laborales en el servicio civil peruano se dividen de la siguiente manera:

SERVICIO CIVIL		
GENERALES	CARRERAS ESPECIALES	CARRERAS ESPECIALES
Carrera - Administrativa (D. Leg. N° 276 de 1984) - Servicio Civil (Ley N° 30057 de 2013) (Nuevo)	- Profesorado y magisterial (Ley N° 24029 de 1984 y Ley N° 29062 de 2007). - Docentes universitarios (Ley N° 23733 de 1983). - Profesionales de la salud (Ley N° 23536 de 1982). - Asistenciales de la salud (Ley N° 28561 de 2005) - Magistrados (Ley N° 29277 de 2008) - Carrera Fiscal (D. Leg. N° 052 de 1981 y modificada en 2010). - Diplomáticos (Ley N° 28091 de 2003 y modificada en el 2005). - Servidores penitenciarios (Ley N° 29709 de 2011). - Militares y Policías (Ley N° 28359 de 2004 y Ley N° 27238 de 1999).	Sin carrera con vínculo laboral - Gerentes públicos (D. Leg. N° 1024 de 2007). Sin carrera con vínculo civil - Convenio de administración con PNUD. - Fondo de Apoyo Gerencial (D.L.N° 25650 de 1992).
Vínculo Civil: Locación de Servicios (2009)		

Ilustración 7: Los Regímenes Laborales en el Servicio Civil Peruano

Fuente: Tomado de Martínez Trelles, Manual de los Sistemas Administrativos del Sector Público, pág. 22.

a) **Carrera administrativa – Decreto Legislativo N.º 276.-** Esta fue creada en 1992 por la ley de presupuesto del sector público de ese año fiscal a fin de establecer políticas de austeridad; asimismo, por distintos problemas entre los empleadores públicos y los trabajadores, se cerró el presente régimen; aún así, en la actualidad existe un aproximado del 16% de trabajadores de la Administración pública que laboran mediante esta modalidad. (Martínez Trelles, Manual de Los Sistemas Administrativos del Sector Público, 2015, págs. 23-25)

b) **Régimen de la Actividad Privada - Decreto Legislativo N.º 728.-** Este régimen fue creado en 1991 El fin de flexibilizar los derechos de los trabajadores públicos en la actualidad aquellos trabajadores que laboran mediante este régimen son los mejor los mejores remunerados de la administración pública a pesar de ello son una minoría siendo aproximadamente el 7% de trabajadores en el sector público, aún así, este régimen lo mentando progresivamente en el sector. (Martínez Trelles, Manual de Los Sistemas Administrativos del Sector Público, 2015, págs. 23-25)

c) **Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - Decreto Legislativo N.º 1057.-** Modificado en el 2012, fue creada en el 2008 a fin de trasladar a los trabajadores que elaboraban bajo el sistema de servicios no personales snp actualmente presenta el 16% de trabajadores en la administración pública, luego de una demanda de inconstitucionalidad el tribunal constitucional establecido que el régimen cas volver a los derechos laborales de los trabajadores públicos sujetos al

mismo, sino que otorgaba derechos con lo que anteriormente no contaba además de reconocer no es un rango especial dentro de la Administración Pública, mientras la aprobación de la Ley N.º 29849 elimina en régimen especial del decreto legislativo 10057 y otorga derechos laborales por lo que se ha determinado la eliminación progresiva el régimen cas hasta la implementación del nuevo régimen de la ley del servicio civil. (Martínez Trelles, Manual de Los Sistemas Administrativos del Sector Público, 2015, págs. 23-25)

	Carrera Administrativa (D.Leg. N° 276)	Régimen de la Actividad Privada (D.Leg. N° 728)	Contratación Administrativa de Servicios - CAS (D.Leg. N° 1057)
Sistema	Cerrado por niveles, se ingresa al último por concurso público de méritos.	Abierto a un puesto determinado.	Abierto a un puesto determinado.
Organización	Tres grupos ocupacionales (profesionales, técnicos y auxiliares). Funcionarios y directivos no forman parte de la carrera y son de libre elección y remoción.	Se aplica la clasificación de la Ley Marco del Empleo Público (directivo superior ejecutivo, especialistas, apoyo).	Contrato abierto renovable.
Promoción	Por antigüedad, capacitación y evaluación.	No existe.	No existe, porque se trata de un contrato temporal.
Remuneraciones	Elevada dispersión del promedio de ingresos por incompatibilidad legal. Cafae es el concepto no remunerado más significativo.	Gran disparidad de sueldos, brechas de salarios altas por tipo de entidad y grupos ocupacionales.	Sin escalas.
Desvinculación	Cese solo por causales de ley, no hay periodo de prueba.	Compensación económica frente al despido arbitrario, periodo de prueba.	Compensación económica frente al despido arbitrario, existe periodo de prueba.

Ilustración 8: Cuadro comparativo Regímenes Laborales en el Servicio Civil peruano

Fuente: Tomado de Martínez Trelles, Manual de los Sistemas Administrativos del Sector Público, pág. 25.

Principios del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Humanos:

- a) **Interés general.**- Se fundamenta en la necesidad de recurso humano para una adecuada prestación de servicio público.
- b) **Eficacia y eficiencia.**- Busca lograr los objetivos del estado y realizar la prestación de servicios públicos requeridos por el mismo así cómo optimizar los recursos destinados a esta finalidad.
- c) **Igualdad de Oportunidades.**- Las reglas del servicio civil son generales y personales objetivos públicas y previamente determinadas discriminar alguna persona por su origen raza sexo idioma religión opinión condición económica o de cualquier otra índole.

- d) **Mérito.-** El acceso permanencia proyección mejor en las compensaciones y movilidad se basa en la actitud actitud desempeño capacidad y evaluación permanente para el puesto de los postulantes y servidores públicos.
- e) **Previsión Presupuestaria.-** Está supeditado a la disponibilidad presupuestal el cumplimiento de reglas Fiscales y sostenibilidad de las finanzas del Estado Así mismo que se encuentre previamente autorizado.
- f) **Legalidad y Especialidad Normativa.-** Se rige únicamente por lo establecido en la constitución política la ley de servicio civil y los reglamentos referentes a la misma.
- g) **Transparencia.-** La información relativa a la gestión debe ser confiable accesible y oportuna.
- h) **Rendición de Cuentas.-** Los encargados de la gestión de las entidades públicas deben rendir cuentas de la gestión que Ejecutan.
- i) **Probidad y Ética Pública.-** Promover una actuación transparente ética y objetiva de los servidores civiles.
- j) **Flexibilidad.-** Procura adaptarse a las necesidades del estado y de los administrados.

Protección contra el término arbitrario del servicio civil.- El servidor civil debe estar protegido adecuadamente con cualquier término arbitrario de sus labores.

Cabe resaltar que el Dr. Antony Martínez Trelles, hace una crítica a los mencionados principios, ya que que ninguno hace referencia a temas nétamente laborales, lo cual es contradictorio teniendo en cuenta que es la base de los derecho del trabajador estatal. (Martínez Trelles, Manual de Los Sistemas Administrativos del Sector Público, 2015, págs. 26-27)

a) Objetivos:

El principal objetivo del servicio civil es el desarrollo profesional de los trabajadores que integran el sector público y ante la imposición de reglas necesarias afín de los lineamientos para una carrera que se debe basar en la meritocracia y el total respeto y garantía de los derechos laborales de los servidores públicos, a fin de un Estado eficaz y eficiente, de esto se entiende que la finalidad de las reformas públicas no son en primer lugar los servidores sino el servicio estatal, que es la finalidad de los sistemas administrativos en general. (Martínez Trelles, Manual de Los Sistemas Administrativos del Sector Público, 2015, pág. 28)

b) Ámbito de aplicación

La servir es aplicable para todas las entidades de la administración pública según el artículo III del título preliminar de la ley n.º 28175 - Ley Marco del Empleo Público,

las cuales son: 1) Los poderes del estado: legislativo, ejecutivo (ministerios, organismos públicos descentralizados, proyectos especiales y toda entidad que pertenezca al estado) y judicial, 2) Gobiernos locales y regionales, 3) Organismos constitucionalmente autónomos, 4) Sistema Nacional de elecciones (jurado Nacional de elecciones, oficina Nacional de procesos electorales y el registro Nacional de identificación y estado civil), 5) El Consejo Nacional de la Magistratura, 6) La Defensoría del pueblo, 7) El Tribunal constitucional, y 8) La Contraloría general de la República. Asimismo, se debe tener en cuenta que en caso de funcionarios públicos y empleados de confianza, se aplicará dependiendo de la naturaleza de sus labores, así como que los miembros de las FFAA y PNP no están comprendidos por la presente norma, con excepción de su persona civil. (Martínez Trelles, Manual de Los Sistemas Administrativos del Sector Público, 2015, págs. 29-30)

Por otro lado, un aspecto importante que debemos apreciar es que existen funcionarios y servidores excluidos de la norma, los cuales son: 1) Trabajadores de las empresas del estado, 2) Servidores civiles del BCR, 3) Congreso de la República, 4) Superintendencia Nacional de aduanas y administración Tributaria, 5) Superintendencia de banca seguros y afp, 6) Contraloría general de la República, 7) Servidores sujetos a carreras especiales, y 8) Obreros de gobiernos regionales o locales. Por otro lado, el Sistema de Nacional de Gestión de Recursos Humanos mantiene ciertos lineamientos que deben sus cumplidos dentro de su funcionamiento, tales como: 1) la planificación de RRHH, 2) la organización del trabajo y su distribución, 3) la gestión del Empleo, 4) la gestión del rendimiento, 5) la gestión de compensación, 6) la gestión de desarrollo y capacitación, 7) la gestión de relaciones humanas y la resolución de controversias. (Martínez Trelles, Manual de Los Sistemas Administrativos del Sector Público, 2015, págs. 29-30)

Órganos que conforman el Sistema:

Estos son parte de la Autoridad Nacional de Servicio Civil (SERVIR), que tiene como principal función la formulación de la política nacional del Servicio Civil como ente rector; asimismo, resuelve las controversias que se puedan presentar entre el empleador estatal y los servidores públicos; estos son los siguientes:

a) La Alta Dirección:

El Consejo Directivo.- Este es el máximo órgano de SERVIR, integrado por tres consejeros designados que deben contar con amplia experiencia en gestión pública y/o gestión de recursos humanos, y los cuales son designados mediante Resolución Suprema por un plazo de cuatro años renovables y sólo pueden ser removidos en caso de comisión de falta grave, también mediante Resolución Suprema; asimismo, están

impedidos aquellos que ostentan un cargo por elección popular o se encuentren inhabilitados.

Se encuentra conformado por el Presidente Ejecutivo, el Director General de Presupuesto del MEF y el Secretario de Gestión Pública de la PCM, teniendo como funciones; 1) la expedición y aprobación de normas respecto al sistema y de alcance nacional, 2) aprobar la política general de la institución, la organización interna de SERVIR, el funcionamiento del Consejo Directivo y desarrollar las funciones de las gerencias y órganos que se requieran, así como la aprobación del Proyecto de Presupuesto Institucional, 3) emitir interpretaciones y opiniones vinculantes en el ámbito de su materia, 4) designar y remover gerentes de acuerdo a las propuestas del Presidente Ejecutivo, el Gerente General de la entidad y en los términos aprobados por el Consejo, 5) designar mediante concurso público a los vocales del Tribunal del Servicio Civil, así como removerlos y aceptar su renuncia, así como aprobar la creación de la Salas del mencionado tribunal, 6) aprobar el proceso de selección para concursos públicos a nivel nacional, de Gerentes Públicos, así como supervisarlos, autorizarlos e incorporarlos, 7) proponer el TUPA del SERVIR a la PCM, 8) supervisar la correcta ejecución técnica, administrativa, presupuestal y financiera de la institución, disponer la intervención de las Oficinas de Recursos Humanos en las entidades públicas del Poder Ejecutivo, 9) proponer al MEF la política remunerativa de los Gerentes públicos, y 10) acreditar programas de formación profesional. (Martínez Trelles, Manual de Los Sistemas Administrativos del Sector Público, 2015, págs. 31-32)

La Presidencia Ejecutiva.- Se encarga de conducir el funcionamiento institucional, así como representar a la institución a nivel nacional e internacional; asimismo, define la agenda de las sesiones del Consejo Directivo, aprueba los indicadores de desempeño de la institución, propone ante el Consejo la designación o remoción de los Gerentes, supervisa la ejecución de los procesos de convocatoria y selección de los mismos, aprueba su defensa legal, aprueba la contratación del personal de SERVIR, convoca y preside el comité interno de gestión, entre otros actos referentes a sus atribuciones como representante de la institución. (Martínez Trelles, Manual de Los Sistemas Administrativos del Sector Público, 2015, págs. 32-33)

La Gerencia General.- Ejecuta los cargos y decisiones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo, tiene la titularidad del pliego presupuestal y es la máxima autoridad administrativa de la institución; asimismo, cabe resaltar que el Gerente ejerce la secretaría del Consejo Directivo, participando en las sesiones del Consejo Directivo con voz pero sin voto; entre sus funciones, 1) elaborar el Proyecto de Presupuesto Institucional y el Proyecto de la Memoria Anual, para su aprobación por el Consejo Directivo, 2) propone al mismo los Planes Institucionales, programas y proyectos a desarrollarse en la institución, 3) aprobar la adquisición de bienes y

contratación de servicios con cargo al Presupuesto Institucional y al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, así como designar los Comités Especiales que sean necesarios para las mismas, 4) provee información al Consejo Directivo y al Presidente Ejecutivo a fin que tome decisiones adecuadas, 5) emite resoluciones de su competencia. (Martínez Trelles, Manual de Los Sistemas Administrativos del Sector Público, 2015, págs. 33-34)

b) Tribunal del Servicio Civil.- Este es un órgano independiente que tiene como finalidad resolver en materia de su competencia, conociendo recursos de apelación de; acceso al servicio civil, evaluación y progresión en la carrera, régimen disciplinario y terminación de la relación de trabajo; este consejo tiene le carácter de última instancia administrativa y desde el 2013 no tiene conocimiento sobre temas respecto al pago de remuneraciones; las Salas del Tribunal están compuestas por tres vocales elegidos por concurso público realizado por el Consejo Directivo, los cuales toman en cuenta los mismos requisitos que se solicitan para ser Vocal de la Corte Superior y el cargo tiene una duración de tres años renovables. (Martínez Trelles, Manual de Los Sistemas Administrativos del Sector Público, 2015, pág. 34)

c) Los órganos de Control:

Oficina de Control Institucional.- Se encarga de fiscalas las actividades administrativas, económicas y financieras de la autoridad y depende directamente de la Contraloría General de la República.

Órgano de Asesoramiento:

Oficina de Asesoría Jurídica.- Se encarga de asesorar jurídicamente a la Alta Dirección y a los Órganos de SERVIR, así como pronunciarse sobre la legalidad de los actos o propuestas normativas.

Oficina de Planeamiento y Presupuesto.- Asesora a la Alta Dirección en materia de planeamiento, presupuesto, proyectos y racionalización, así como orientar y programar la coperación técnica internacional. Se debe tener en cuenta la importancia de este ógrano ya que sin el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, no se pueden llevar a cabo las propuestas o solicitudes realizadas por la entidad y las oficinas dentro de la misma. (Martínez Trelles, Manual de Los Sistemas Administrativos del Sector Público, 2015, pág. 34)

d) Órganos de Apoyo:

Oficina General de Administración.- Se encarga de la ejecución presupuestaria y de administrar los recursos económicos y financieros asignados a la institución;

asimismo, administra los recursos humanos, materiales, contables, financieros, las adquisiciones, trámite documentario, archivo central y el centro de documentación que tenga cada entidad pública; tiene el deber de fortalecer la organización mediante el uso de tecnologías para el trámite de información; de igual modo, actualiza la información del Registro Nacional de Sanciones, Distituciones y Despido de personal SERVIR, administra el Registro del Personal y es responsable de tramitar los pedidos o solicitudes de acceso a la información.

e) Órganos de Línea:

- Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos
- Gerencia de Políticas de Gestión de Recursos Humanos
- Gerencia de Desarrollo Institucional del Sistema
- Gerencia de Desarrollo de Capacitación y Rendimiento

Se puede concluir que la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), tiene cuatro atribuciones que son el pilar de sus funciones, las cuales son; de carácter normativo, ya que como se aprecia tiene la capacidad de crear normativa conforme a sus atribuciones y ámbito de aplicación; supervisor, ya que debe velar por el buen funcionamiento conforme a su competencia; sancionar, porque en caso de incumplimiento de obligaciones, tiene la facultad de imponer sanciones a las entidades públicas como la amonestación escrita, publicación en la lista de amonestados, suspensión de facultades para el establecimiento de incentivos monetarios y no monetarios, suspensión del ejercicio de funciones en materia de recursos humanos, o dar a conocer a la Contraloría General de la República en caso de faltas graves; intervención, ya que tiene la facultad de intervenir en casos de graves irregularidades en la administración, revisando el cumplimiento de la norma, emitiendo informes con valor probatorio, remitiendo informes a la Contraloría, entre otros; y por último el de resolución de controversias, como se ha explicado anteriormente, por lo que este sistema es de gran importancia para el funcionamiento de las entidades públicas. (Martínez Trelles, Manual de Los Sistemas Administrativos del Sector Público, 2015, págs. 39-41)

6.5.6. Sistema Nacional de Abastecimiento

Este sistema fue integrado mediante el Decreto Ley N.º 22056, en el año 1977 y dependía del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP); es así, que fue creado para contribuir aun racional empleo y combinación de bienes y servicios y a conseguir los objetivos del mejor modo posible. Por otro lado, se afirma que es un conjunto de objetos políticas, estrategias, normas, órganos y procesos interrelacionados que tienen como finalidad el procurar recursos, bienes, materiales

y servicios no personales a las entidades públicas para que tengan un eficaz y eficiente desempeño. En 1995, se disolvió el INAP, cambiando el término de Sistema de Abastecimiento al de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, mediante la Ley N.º 26850 en el año 1997. (Martínez Trelles, Manual de Los Sistemas Administrativos del Sector Público, 2015, págs. 49-51)

Asimismo, después de la suscripción del Tratado de Libre Comercio (TLC) con EEUU, donde se realizan cambios para asegurar mejores condiciones de oportunidades, orden y transparencia en las adquisiciones estatales, siendo aprobada la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado mediante Decreto Supremo N.º 083-2004-PCM, el 29 de noviembre de 2004 y su reglamento en la misma fecha, la cual ha seguido teniendo modificatorias hasta la fecha, siendo la última la Ley N.º 30255. (Martínez Trelles, Manual de Los Sistemas Administrativos del Sector Público, 2015, págs. 49-51)

Se encarga de velar por el cumplimiento de la normativa respecto a las contrataciones públicas, es muy importante para la economía nacional, teniendo en cuenta que el 15% del Producto Bruto Interno (PBI) es invertido en la adquisición de bienes y servicios, sumando a esto que el Estado ha demostrado ser, en muchas ocasiones, un mal comprador y que las entidades tienen más necesidades al pasar los años, tal como se aprecia en el siguiente cuadro. (Martínez Trelles, Manual de Los Sistemas Administrativos del Sector Público, 2015, págs. 47-49)

Asimismo, cabe mencionar que en la actualidad se ha discutido la naturaleza de este sistema, ya que algunos doctrinarios afirman que se configura más como un Sistema de Contratación Estatal, ya que sólo se encarga de adquirir bienes y servicios, más no de una política de planeamiento estratégico; de igual forma, se ha llegado a concluir que a pesar de lo anteriormente mencionado, su ente rector es el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), ya que la ex Presidenta de esta entidad, Magali Rojas, afirma que el Sistema Nacional de Abastecimiento debe ser tratado como tal, en razón de su interconexión con otros sistemas administrativos; a pesar de ello, el Dr. Antony Martínez Trelles, afirma que este es un Sistema de Contratación Estatal. (Martínez Trelles, Manual de Los Sistemas Administrativos del Sector Público, 2015, págs. 47-49)

a) Principios: Luego de la entrada en vigencia de la Ley N.º 30225, los principios concernientes al Sistema de Abastecimiento son los siguientes:

Libertad de competencia. - trata de promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que se lleven a cabo dentro de las entidades públicas, evitando limitar o afectar la competencia de proveedores.

Competencia. - los procesos de contratación deben establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa a fin de satisfacer el interés público.

Eficacia y eficiencia. - los procesos de contrataciones y decisiones deben orientarse a los objetivos y metas de la entidad donde se realicen, garantizando una efectiva y oportuna satisfacción del interés público, dando calidad y el un buen uso de los recursos del Estado.

Publicidad. - los procesos de contrataciones deben ser públicos y difundidos a fin de promover la libre concurrencia y competencia efectiva.

Principio de transparencia. - la información que emiten las entidades públicas debe ser clara y coherente a fin de que los proveedores comprendan los requerimientos de la misma, para con ello, tener un concurso objetivo e imparcial.

Principio de vigencia tecnológica. - todos los bienes y servicios que son adquiridos por las entidades públicas deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias, a fin de cumplir con efectividad los fines públicos para los cuales son requeridos.,

Principio de igualdad de trato. - los proveedores deben gozar de las mismas oportunidades al momento de formular sus ofertas, sin que se brinden privilegios o ventajas, no dando espacio a la discriminación y trato desigual.

Principio de equidad. - las prestaciones y derechos de las partes deben ser equivalentes y proporcionales.

Principio de sostenibilidad ambiental y social. - en los procesos de contratación pública se debe tener criterio y prácticas que contribuyan a la protección medioambiental, social y el desarrollo humano.

Como se puede apreciar, los principios también tienen como principal finalidad, el buen servicio público y satisfacción de los requerimientos de la ciudadanía, por lo que se debe obtener los requerimientos de manera oportuna y aceptando la mejor oferta económica, siempre realizando los procesos con transparencia. (Martínez Trelles, Manual de Los Sistemas Administrativos del Sector Público, 2015, págs. 52-55)

- b) **Ámbito de Aplicación:** Se debe tener en cuenta que según la Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; se aplica para todos los ministerios y sus organismos públicos, a los Poderes del Estado y organismos constitucionalmente autónomos, los gobiernos regionales y locales así como sus programas y proyectos, a las universidades públicas, a las sociedades de Beneficencia Pública

y juntas de participación social, a las empresas del Estado y a los fondos constituidos con recursos públicos (derecho público o privado). (Martínez Trelles, Manual de Los Sistemas Administrativos del Sector Público, 2015, págs. 52-55) Asimismo, se hace mención de en qué casos se excluye su ámbito de aplicación, siendo estos: 1) Los contratos bancarios y financieros que provienen de un servicio financiero, salvo la contratación de seguros y el arrendamiento financiero distinto al regulado por la Ley N.º 28563 (Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento) o norma que lo sustituya, 2) Las contrataciones realizadas por órganos del Servicio Exterior de la República (fuera del territorio nacional), 3) Las realizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, cuando se cuente con la presencia de Jefes de Estado o de Gobierno, así como de altos dignatarios y comisionados, siempre y cuando se haya declarado su interés nacional y sean materia de contratación pública, 4) Contratación de notarios públicos a fin que ejerzan funciones previstas en la norma de contrataciones del Estado, 5) Contratación de conciliadores, árbitros, centros de conciliación, instituciones arbitrales u otros conexos que tengan que ver con los medios alternativos de resolución de conflictos en las etapas de ejecución contractual, 6) Contrataciones realizadas de acuerdo a lo estipulado en una organización internacional, siempre que deriven de un endeudamiento externo y/o donaciones ligadas a dichas operaciones, 7) Contratos de locación de servicios celebrado con los presidentes de directorios, que desempeñen funciones a tiempo completo en las entidades o empresas del Estado, y 8) La compra de bienes realizados mediante remate público. (Martínez Trelles, Manual de Los Sistemas Administrativos del Sector Público, 2015, págs. 52-55)

Por último, hace mención a los supuestos excluidos de supervisión del OSCE, que son; 1) aquellas donde los montos sean menores a 8 UIT, 2) las contrataciones directas, 3) los convenios de colaboración o análogos entre entidades (bienes y servicios), 4) las realizadas de acuerdo con exigencias y procedimientos específicos a una organización internacional derivadas de donaciones menores al 25% del monto total de las contrataciones involucradas, 5) las contrataciones realizadas entre Estados y 6) las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país, cuando se imposibilite los métodos de contratación. (Martínez Trelles, Manual de Los Sistemas Administrativos del Sector Público, 2015, págs. 52-55)

6.6. La Gestión Pública

La gestión pública ha venido evolucionando a través del tiempo a fin de mejorar la eficiencia del sector público respecto a una sociedad determinada, la misma que es importante dado que, tal como refiere Hegoa: “ *El buen gobierno ha sido definido como una forma de ejercicio del poder, caracterizado por la eficiencia, la transparencia, la*

rendición de cuentas, la participación de la sociedad civil y el estado de derecho, que revela la determinación de un gobierno a utilizar los recursos disponibles a favor del desarrollo económico y social”. (Franciskovic, 2013, pág. 29)

Asimismo, García Sánchez refiere que: *“El objetivo de esta nueva forma de actuar es la consecución de un sector público que opere exclusivamente en aquellas áreas donde no exista un proveedor más adecuado y lo realice de forma eficiente y eficaz. Para ello, compete o colabora con el sector privado, allí donde es posible, con el objetivo de satisfacer las necesidades públicas, otorgándoles a sus ciudadanos un papel cada vez más activo en el campo público. Realizando, además, reestructuraciones internas encaminadas a eliminar la burocracia, a la adopción de procesos más racionales, a una mayor autonomía en la gestión, etc.”* (García Sánchez, 2007, pág. 38)

Podemos entonces determinar que, la gestión pública como parte de la administración pública, debe encontrarse dirigida a la formación y desarrollo de una gobernanza desarrollada, eficiente y eficaz, que coadyuve a brindar un buen servicio al usuario que viene a ser la ciudadanía, buscando el desarrollo constante del Estado en sus diversos rubros, tales como economía, salud, justicia y otros. Para ello resulta de extrema importancia conocer las diferentes tendencias de la nueva gestión pública, especialmente la gestión por procesos, para así enmarcar una correcta administración pública para el bien de la sociedad.

6.6.1. Tendencias de la Nueva Gestión Pública

En el desarrollo de teorías filosóficas en torno a la gestión pública, se han desarrollado las siguientes a través del tiempo.

- a) La teoría de la elección o public choice: la cual se basa en un estudio económico de las decisiones adoptadas al margen del mercado, esto es respecto a la problemática que gira en torno a la burocracia administrativa, para lo cual se propone una mayor competencia en el desarrollo de servicios públicos, la privatización o contratación externa, una mayor información sobre la viabilidad de alternativas de servicios públicos y mayor control sobre la burocracia. (García Sánchez, 2007, págs. 39-40)
- b) La teoría de los costes de transacción: refiere que la teoría de la elección no es del todo adecuada, dado que la competencia podría generar costes adicionales en la provisión de servicios públicos, es por este motivo que luego de identificar los costes de transacción asociados a la firma de contratos, control de resultados y comportamiento de las partes contractuales, se analizará las variaciones de los costos, siendo que, si en caso los costos de transacción externa son mayores, convendrá llevar a cabo la producción dentro de la administración pública, caso

contrario cuando los costos sean equilibrados, debiéndose optar por el sector privado. (García Sánchez, 2007, págs. 39-40)

- c) El neo-taylorismo: para esta teoría, el problema de la gestión tiene que ver con la administración en sí misma, lo cual estaría vinculado a carecer de un sistema de gestión adecuado, así como la presencia del perfil tradicional de los gestores públicos.
Por ese motivo, bajo la aplicación de las técnicas de: separación entre la política y la gestión, la reducción de las normas de actuación, el incremento de controles económicos y financieros y la introducción de mecanismos incentivadores, se busca procurar la eficacia, eficiencia, adaptabilidad y capacidad innovar dentro de la gestión pública. (García Sánchez, 2007, págs. 40-41)
- d) La teoría de la agencia: se forma en el marco de la existencia de un ente como conjunto de contratos entre el principal con un agente al cual se le delega la ejecución de una tarea determinada, esta se puede llevar a cabo en dos niveles: (García Sánchez, 2007, pág. 42)

La provocada por la delegación sucesiva de responsabilidad en cadena (Ciudadanos – Políticos – Gestores)

Relación ciudadanos – políticos. – se da por la elección de los ciudadanos sobre sus representantes, quienes deberán actuar en función los intereses de la población por medio de grupos organizados de poder, lo cual puede o no generar un beneficio colectivo.

Relación políticos – gestores. – se viene a dar cuando el político delega a un gestor público, la realización de actividades que permitan lograr los objetivos trazados con el diseño de programas o políticas públicas.

La unión de ambos niveles complica la relación de agencia, dado que entre el ciudadano y el gestor se puede apreciar distorsiones en los principios que guían a la administración pública, a lo cual se puede agregar un eslabón más que empeora la situación, el mismo que se encuentra ligado al comprar en vez de hacer.

La relación inter-administraciones. - se viene a dar en las denominadas luchas de poder entre las diferentes administraciones públicas distribuidas a lo largo del territorio, a fin de verse beneficiados con recursos financieros, situación que no siempre va a ser favorable hacia la población dado que existe el riesgo de una preferencia política.

Todas estas teorías han brindado un aporte para la formación de una nueva gestión pública la cual requiere de una reforma estructural orgánica, una racionalización normativa y cultural y la aplicación de la transparencia en la administración pública a fin de convertirla en una reforma eficiente y eficaz para el bien social, que satisfaga la necesidad de la población, tal como lo expone “*Leeuw: la nueva gestión pública enfatiza en la aplicación de los conceptos de economía, eficiencia y eficacia en la organización gubernamental, así como en los instrumentos políticos y sus programas, esforzándose por alcanzar la calidad total en la prestación de los servicios, todo ello, dedicando menor atención a las prescripciones procedimentales, las normas y las recomendaciones.*” (García Sánchez, 2007, pág. 44)

Para ello se han creado sistemas de control que otorguen transparencia en los procesos, planes y resultados para la perfección de los sistemas de elección y favorezcan la participación ciudadana, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro: (García Sánchez, 2007, pág. 44)

Cuadro 2
La Nueva Gestión Pública

TEORÍA	ACTUACIONES		
PUBLIC CHOICE COSTES DE TRANSACCIÓN	Reformas en la estructura organizativa	<i>Reducciones puras de la dimensión</i>	Privatizaciones Gestión indirecta de servicios
		<i>Reducciones híbridas o intermedias de la dimensión</i>	Introducción de competencia externa Cooperación o colaboración
		<i>Modificaciones en el diseño organizativo</i>	Creación de competencia interna Simplificación de la estructura jerárquica; La descentralización
NEO-TAILORISMO	Racionalización normativa y cultural	<i>Racionalización normativa</i>	Racionalización procedimientos administrativos Desburocratización
		<i>Racionalización cultural</i>	Desarrollo de políticas de personal
TEORÍA DE LA AGENCIA	Transparencia de la Administración	<i>Comunicación externa</i>	Introducción de técnicas privadas Innovación tecnológica
		<i>Participación ciudadana</i>	

Ilustración 9: La Nueva Gestión Pública

Fuente: GARCÍA SÁNCHEZ, I. M. (2007). La nueva gestión pública: evolución y tendencias. Instituto de Estudios Fiscales (España). Pág. 45.

Es así que, tomando las características más importantes y necesarias para la formación de una nueva gestión pública, se va a requerir analizar las actuaciones que deberán encontrarse a cargo de la administración pública y del sector privado, para luego de determinar las funciones vinculadas al sector público proceder a desburocratizar los procesos administrativos para su simplificación y, por otro lado, adoptar ciertas actuaciones que hayan tenido éxito en el sector privado, tales como la motivación al personal y la mejora de procesos mediante el feedback realizado

mediante instrumentos de planificación y control, todo ello a fin de buscar una mejora hacia la ciudadanía. (García Sánchez, 2007, págs. 45-46)

6.6.2. Reformas de la estructura organizativa

Por otro lado, la estructura organizativa de la gestión pública o de la entidad, puede ser llevada a cabo desde tres formas:

- a) **Reducciones puras de la dimensión:** donde se busca que el sector pública seda la gestión de los bienes y servicios de forma permanente al sector privado o de forma temporal mediante la gestión indirecta, con esto el sector público se proyecta a reducir costos de producción y satisfacer a la ciudadanía. (García Sánchez, 2007, pág. 47)
- b) **Reducciones híbridas o intermedias de la dimensión:** en el cual se busca una competencia o cooperación entre el sector público y privado en la prestación de servicios, lo cual dependerá de las necesidades y demanda usuaria, situación que acontecerá una mejor oferta de servicios y bienes de mayor calidad y menor costo. (García Sánchez, 2007, págs. 47-48)
- c) **Modificaciones en el diseño organizativo:** se da cuando el gobierno se ve imposibilitado de introducir mecanismos reales de mercado, motivo por el cual procede a crear una competencia simulado entre órganos públicos, lo cual corresponderá a la reducción de niveles jerárquicos con la asignación de mayores niveles de autoridad y autocontrol, situación que va de la mano con una descentralización que puede ser de carácter territorial (mayor cobertura y acercamiento al ciudadano) y funcional o del área de gestión (se busca dejar lado la rigidez del sistema y del derecho administrativo común). (García Sánchez, 2007, págs. 48-49)

6.6.3. Racionalización normativa y cultural

La racionalización forma parte de los sistemas administrativos dentro de la Administración Pública, sobre la cual se proceden a establecer los mecanismos correspondientes a la formulación de políticas públicas, modelos organizacionales, programación y procedimientos administrativos (Cherres Zuñiga, 2019, pág. xii), la cual se puede dividir de la siguiente manera:

- a) **Racionalización normativa:** corresponde a una simplificación de procesos administrativos y de la normativa vinculada a los mismos, para ello corresponde la reducción de normativa interna y brindar una mejor atención al usuario. (García Sánchez, 2007, pág. 49)

b) **Racionalización cultural:** la misma que se subdivide en dos formas de aplicación

Desarrollo de políticas de personal; la misma que corresponde a una mejora vinculada a los recursos humanos (personal), esto es generar una descentralización a fin de conocer la realidad de cada centro de trabajo, brindando una gestión eficiente y eficaz, así como potenciar las oportunidades y capacidades de los trabajadores a través de la rigidez del sistema administrativo tradicional; esto se ve aplicado mediante las reducciones de planillas, la formación permanente y dinámica, participación de trabajadores, implantación y desarrollo de sistemas de remuneración y motivación y la implementación de sistemas de evaluación constante. (García Sánchez, 2007, pág. 50)

Introducción de técnicas privadas; las mismas que son importadas hacia la administración pública y pueden estar direccionadas a las técnicas de dirección y control y medición de resultados. Es así que, en general podemos establecer que lo que se busca es encontrar metas a corto y largo plazo, así como analizar los procesos de manera constante a fin de determinar mejoras en los procedimientos administrativos. (García Sánchez, 2007, págs. 50-51)

En ese sentido, los aspectos contables y de presupuestos, resultan muy importantes dado que estos deben contribuir a un correcto y ágil funcionamiento, sin realizar gastos innecesarios; asimismo, los mecanismos de control tendrán gran relevancia en los procesos aplicados en la gestión pública, motivo por el cual la realización de auditorías internas y externas es muy importante. (García Sánchez, 2007, págs. 51-52)

6.6.4. La transparencia en la administración pública

La gestión pública debe procurar reducir la concepción negativa que puede tener la ciudadanía a raíz de un mínimo contacto con ella, lo cual se puede llevar a cabo mediante una actuación al servicio ciudadano, la incorporación de la participación ciudadana y un buen uso de medios de comunicación que tengan como finalidad tener una buena reputación. (García Sánchez, 2007, págs. 52-53)

En ese sentido, el transparentar los procedimientos administrativos para conocimiento de la ciudadanía como público usuario y hacia quien está dirigido las funciones y metas de la administración pública, resulta importante a fin de lograr mayor confianza en la población, así como conocer desde el punto de vista ciudadano como vienen afectando en sus necesidades y poder generar una mejora continua.

6.6.5. La gestión por procesos

La gestión pública, como se ha desarrollado previamente, ha venido evolucionando, teniendo como meta principal mejorar los servicios públicos para brindar servicio eficaz y moderno al ciudadano, logrando satisfacer sus necesidades disminuyendo las barreras burocráticas, mejorando los procesos administrativos, utilizando de la mejor manera los bienes y presupuestos públicos, entre otros aspectos necesarios para el desarrollo del Estado.

En ese sentido, tal como lo desarrolla MEDINA, existen ciertos elementos que deben ser considerados al momento de aplicar una modernización de la Gestión Pública, las cuales vienen a ser las siguientes: (Medina Giopp, 2005, pág. 36)

a) El valor público, el cual viene a ser el “(...) *valor creado por el Estado a través de la calidad de los servicios que presta a la ciudadanía, las regulaciones que gestiona para el bienestar de toda la sociedad y el ejercicio de la creación de políticas públicas que buscan satisfacer necesidades propias de la población.*” (Alejandro Escobar, 2016)

Esto se entiendo entonces como la creación de una política pública eficaz, que logre satisfacer las necesidades de los usuarios, que viene a ser la ciudadanía.

b) La calidad, productividad y valor público, teniendo énfasis en el impacto social.

c) La conducción estratégica de la organización – Gestión en sentido estricto.

d) Ganar confianza y adherencia a la norma, identificar la misión, servicios, clientes y resultados.

e) Productividad y creación de calor para la organización y los ciudadanos.

f) Construir responsabilidad, fortalecer las relaciones laborales y la gestión participativa.

g) Aplicación de la norma, identificación de problemas y mejora de procesos de forma continua.

h) Asignación de presupuesta en base al desempeño.

i) Potenciamiento de la elección del usuario, proveer incentivos, promover la acción colectiva, medición y análisis de resultados, favorecimiento de la retroalimentación.

j) Que el funcionario público se encuentre guiado por la búsqueda de resultados y evaluado conforme a sus logros, por medio de la rendición de cuentas.

Bajo la aplicación de estos criterios de modernización, la gestión estará enfocada en la mejora continua de los procesos, que viene a ser un análisis del proceso a fin de identificar en que parte o momento se puede introducir una mejora o perfeccionar el mismo; la reingeniería de procesos, que viene a ser una reestructuración del proceso en caso corresponde; y en la búsqueda del valor público.

6.6.6. Realidad Nacional

En el Perú, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM de fecha 08 de enero de 2013, así como que mediante Decreto Supremo N° 123-2018-PCM de fecha 18 de diciembre de 2018, documento por medio de los cuales se busca modernizar la gestión pública, generando una mejora continua que conlleve a la creación del valor público.

Esta modernización se viene aplicando mediante las intervenciones pública y de una optimización de la gestión interna a través del uso eficiente y productivo de los recursos públicos para satisfacer las necesidades ciudadanas de manera directa o indirecta; asimismo, Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros aplica nueve medios para la modernización de la gestión pública, los cuales se encuentran plasmados en el siguiente diagrama: (Presidencia del Consejo de Ministros, 2020)



Ilustración 10: Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización

Fuente: Presidencia del Consejo de Ministros: <https://sgp.pcm.gob.pe/que-es-la-modernizacion-de-la-gestion-publica/>

Bajo este razonamiento se busca aplicar los criterios de la nueva gestión pública en nuestro país para crear una buena gobernanza para el beneficio de la sociedad.

7. Marco Jurídico

7.1. Reglamento de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Fiscalías Especializadas contra la Criminalidad Organizada y Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio

El presente reglamento, aprobado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º1423-2015-MP-FN de fecha 22 de abril de 2015 y posteriormente modificado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º2185-2016-MP-FN de fecha 11 de mayo de 2016, tiene como función establecer los lineamientos generales y específicos que definen la organización, deberes, funciones y competencias de las mencionadas Fiscalías Especializadas, así como regular su estructura orgánica, tal como se hace referencia su artículo 1º; asimismo, en el artículo 2º, se hace referencia a establecer criterios de actuación dentro del ejercicio de la función fiscal conforme a sus atribuciones y respecto de cada subespecialidad; de igual manera en los artículos 4º y 5º se menciona el establecimiento de una estructura ágil y flexible, para el desarrollo de la organización y funciones de los Despachos Superiores y Provinciales, con competencia Nacional o Distrital a nivel nacional. (Reglamento - MP, 2015)

7.1.1. Organización y estructura

El Reglamento hace referencia que las Fiscalías Especializadas, dentro de las cuales se encuentra el Subsistema Anticorrupción, se encuentran organizadas bajo la coordinación de una Fiscalía Superior Coordinadora Nacional y estas se encuentran bajo la supervisión del Área de Coordinación de Estrategias contra la Criminalidad, esto último fue modificado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º2185-2016-MP-FN de fecha 11 de mayo de 2016, donde se dispuso que todas las facultades atribuidas a esta área, pase a dominio de la Fiscalía de la Nación; asimismo, luego de la Fiscalía Superior Coordinadora, se tienen las Fiscalías Superiores y Provincial con competencia nacional, y por último, aquellas de competencia distrital; siendo que, toda la organización y estructura de las Fiscalías Especializadas se encuentran regidas bajo los principios de trabajo corporativo, autonomía e independencia en la investigación fiscal, jerarquía y autoridad, distribución equitativa de la carga procesal y liderazgo y proactividad. (Reglamento - MP, 2015)

7.1.2. Funciones de la Fiscalía Superior Nacional Coordinadora

Las funciones de este Despacho Superior Coordinador se encuentran expuestas en el artículo 12° del mencionado Reglamento, motivo por el cual se procederá a detallar a continuación: (Reglamento - MP, 2015)

- a) Organizar el trabajo fiscal considerando el nivel jerárquico, la complejidad del caso, los tipos delictivos, la naturaleza del caso, el perfil fiscal, el volumen de trabajo, el número de casos, la especialidad, el impacto social, entre otros criterios, en la subespecialidad a su cargo;
- b) Presentar al Área de Coordinación de Estrategias contra la Criminalidad la Propuesta del plan anual, correspondiente a la subespecialidad de su competencia (modificado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N.°2185-2016-MP-FN de fecha 11 de mayo de 2016);
- c) Remitir a la Fiscalía de la Nación, a través del Área de Coordinación de Estrategias contra la Criminalidad, propuestas de rotación, encargatura y apoyo temporal de fiscales expresa y debidamente justificados, bajo criterios de necesidad, razonabilidad, proporcionalidad o atendiendo a los indicadores de gestión; (modificado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N.°2185-2016-MP-FN de fecha 11 de mayo de 2016);
- d) Conformar equipos de trabajo – *personal fiscal y/o administrativo* -, de acuerdo con la complejidad de las investigaciones, así como disponer los desplazamientos necesarios, teniendo en cuenta la razonabilidad y proporcionalidad del trabajo y dando cuenta inmediata al Área de Coordinación de Estrategias contra la Criminalidad (modificado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N.°2185-2016-MP-FN de fecha 11 de mayo de 2016);
- e) Asignar, reasignar y distribuir de manera definitiva los casos entre los Fiscales Superiores Nacional Especiales, Fiscales Superiores Nacionales, Fiscales Supraprovinciales y Fiscales Provinciales, conforme lo expuesto en el Título Sexto del presente reglamento, supervisando que la entrega de la carga procesal a los Fiscales Adjuntos Provinciales sea equitativa y proporcional;
- f) Disponer – *en casos de urgente necesidad de servicios* – la intervención de los integrantes de las Fiscalías Supraprovinciales y/o Provinciales Especializadas, a los sistemas especializados próximos, a fin de coadyuvar en la realización de actos de investigación y/u operativos, informando al Área de Coordinación de Estrategias contra la Criminalidad (modificado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N.°2185-2016-MP-FN de fecha 11 de mayo de 2016);
- g) Elaborar el rol de turnos de las Fiscalías Superiores Especializadas, Fiscalías Supraprovincial Especializadas y Fiscalías Provinciales Especializadas – *dentro de la especialidad a su cargo* – supervisando su estricto cumplimiento.
- h) Celebrar reuniones de trabajo ordinarias, mensuales y descentralizadas, con los Fiscales Especializados conformantes de su respectiva subespecialidad, para la

elaboración de estrategias de actuación y unificación de criterios. Podrán reunirse extraordinariamente, cuando corresponda por urgencia y necesidad. La concurrencia de los Fiscales convocados es obligatoria, bajo responsabilidad funcional;

i) Dar el visto bueno a los pedidos de licencia y vacaciones de los Fiscales, en cuanto proceda, tramitándolos ante el Área de Coordinación de Estrategias contra la Criminalidad, proponiendo el reemplazo correspondiente (modificado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º2185-2016-MP-FN de fecha 11 de mayo de 2016);

j) Presentar anualmente el informe de gestión al Área de Coordinación de Estrategias contra la Criminalidad, el que se remitirá en versión impresa y mediante soporte virtual (modificado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º2185-2016-MP-FN de fecha 11 de mayo de 2016);

k) Proponer al Área de Coordinación de Estrategias contra la Criminalidad, la capacitación continua del personal fiscal, administrativo y peritos (modificado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º2185-2016-MP-FN de fecha 11 de mayo de 2016);

l) Difundir los resultados positivos de un caso, a través de la Gerencia de Imagen Institucional, previa autorización del Área de Coordinación de Estrategias contra la Criminalidad. Se proscriben todo tipo de difusión de información relativa a las investigaciones fiscales, sin previa autorización del Área de Coordinación de Estrategias contra la Criminalidad. La inobservancia de esta norma será puesta en conocimiento del Órgano de Control Interno. (modificado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º2185-2016-MP-FN de fecha 11 de mayo de 2016);

m) Reconocer y estimular al personal fiscal y administrativo por los logros alcanzados, efectuando la propuesta de felicitación correspondiente;

n) Coordinar con el Poder Judicial, Policía Nacional, Defensa Pública y otras instituciones, para una mejor labor fiscal en la subespecialidad de su competencia;

o) Proponer al área de Coordinación de Estrategias contra la Criminalidad, dentro de las posibilidades logísticas, la realización de pasantías nacionales e internacionales para los integrantes del subsistema especializado (modificado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º2185-2016-MP-FN de fecha 11 de mayo de 2016);

p) Elevar al Área de Coordinación de Estrategias contra la Criminalidad, los proyectos de directivas y/o resoluciones que busquen optimizar la actuación y los mecanismos de actuación fiscal en el ámbito de prevención persecución de los delitos y procedimiento que conocen por su especialidad (modificado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º2185-2016-MP-FN de fecha 11 de mayo de 2016);

q) Determinar y dirimir las competencias respecto a los presupuestos mencionados en los artículos 24º y 25º del presente reglamento – los cuales hacen referencia a la competencia especial – (agregado mío).

- r) Conocer algunos casos emblemáticos de acuerdo con la disponibilidad de la labor desarrollada en la Coordinación nacional;
- s) Hacer de conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control Interno del Distrito Fiscal correspondiente, las posibles irregularidades funcionales de los Fiscales Especializados;
- t) Hacer de conocimiento de la Gerencia Central de Potencial Humano, de los presuntos actos irregulares del personal administrativo de las Fiscalías Especializadas, para las acciones administrativas disciplinarias que correspondan;
- u) Realizar visitas de supervisión, a las Fiscalías Especializadas, de forma programada e inopinada. (Reglamento - MP, 2015);
- v) Proponer el nombramiento de Fiscales Provisionales, a través del Área de Coordinación;
- w) Las demás afines que resulten necesarias para el óptimo desempeño de las Fiscalías Especializadas de su competencia, previa autorización del Área de Coordinación de Estrategias contra la Criminalidad. (Reglamento - MP, 2015);

7.1.3. Competencia de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios

Por medio del precitado reglamento, se ha establecido a parte de la concepción clásica, cuatro formas de competencia, los cuales son:

- a) **Competencia Material – Art. 18°:** Por medio del cual, se concede a las Fiscalías que componen el Subsistema Anticorrupción, la facultad represiva de conocer, investigar y llevar el juzgamiento de todos aquellos delitos que se enmarquen en las secciones II, III y IV, artículo 382° hasta el 401° del Capítulo II, del título XVIII, Libro II del Código Penal, como aquellos delitos, que resultasen ser conexos, conforme lo indica la Ley N° 29574, advirtiéndose por ello, que la delimitación de la competencia, obedece a una descripción jurídica (Reglamento - MP, 2015), tal como se aprecia en el cuadro que se adjunta a continuación: (Reglamento - MP, 2015)

TIPO PENAL	ACCIÓN TÍPICA	BIEN JURÍDICO	SUJETO ACTIVO	SUJETO PASIVO	CONSUMACIÓN	AGRAVANTE	PENA
Concusión – Art. 382 del Código Penal.	El agente, abusando del cargo encomendado, obliga o induce a otra persona, a dar a prometer de manera indebida, ya sea para sí o para otro, un beneficio patrimonial.	<p>Bien jurídico general: El normal y correcto desenvolvimiento de la Administración Pública.</p> <p>Bien jurídico específico: La corrección y probidad de los funcionarios y servidores públicos.</p>	El funcionario o servidor público al cual se le asigna cierta función.	El Estado	<p>Dos modalidades básicas:</p> <p>a) El de concusión mediante constricción (violencia o amenaza).</p> <p>b) Concusión mediante inducción o convencimiento.</p> <p>En el primer caso, el delito se consume en dos momentos distintos al verificarse o producirse la entrega del bien o beneficio mediante compulsión (delito de resultado) o al producirse la promesa (delito de simple actividad).</p>	No tiene.	<p>Principal: No menor de dos ni mayor de ocho años.</p> <p>Accesorias: Inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36 del Código Penal; y, con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.</p>

					Idéntica situación ocurre en el segundo caso o supuesto típico		
Cobro Indevido – Art. 383 del Código Penal.	El agente, abusando de su cargo, exige o hace pagar o entregar contribuciones o emolumentos que no corresponden o que excedan desproporcionadamente la tarifa legal.	Bien jurídico general: El normal y correcto desenvolvimiento de la Administración Pública. Bien jurídico específico: La ecuanimidad y honestidad funcional.	El funcionario o servidor público que ostenta la capacidad de poder de percibir ingresos de fuentes particulares. El funcionario o servidor público mediante intimidación fáctica de la condición que le asiste exige el pago o entrega de alguna contribución u honorarios no debidos.	El Estado	El delito se consume como la sola exigencia que hace el agente al particular, no siendo necesario que se llegue a concretar el mismo, siendo por ello un delito de mera actividad.	No posee agravante alguna.	Principal: No menor de uno ni mayor de cuatro años. Accesoria: Inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36 del Código Penal.
Colusión Simple – Art. 384 (Primer	El agente interviniente directa o	Bien jurídico general: El	El funcionario o servidor	El Estado	El delito al ser un delito de mera	No posee agravante alguna.	Penas Principal: No

<p>Párrafo) del Código Penal.</p>	<p>indirectamente, en función a su cargo, en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado, para concertar con los interesados para defraudar al Estado o entidad u organismo del Estado.</p>	<p>normal y correcto desenvolvimiento de la Administración Pública. Bien jurídico específico: La regularidad, el prestigio y los intereses patrimoniales de la administración pública, expresados en la idoneidad y celo profesional en el cumplimiento de las obligaciones funcionales de parte de los funcionarios o servidores públicos.</p>	<p>público a cargo de procesos de contratación estatal.</p>		<p>actividad se consumaría con la simple “colusión” o sea con el acto de concertación, lo que se traduce como un desdoblamiento de los deberes asignados para llevar a cabo de manera correcta el proceso contractual.</p>		<p>menor de tres ni mayor de seis años. Pena Accesorias: Inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36; y, con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.</p>
<p>Colusión Agravada – Art. 384 (Segundo Párrafo) del Código Penal.</p>	<p>El agente interviene directa o indirectamente, en función a su cargo, en las contrataciones y adquisiciones de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier</p>	<p>Bien jurídico general: El normal y correcto desenvolvimiento de la Administración Pública.</p>	<p>El funcionario o servidor público a cargo de procesos de contratación estatal.</p>	<p>El Estado Peruano representado por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de</p>	<p>El tipo penal se consume con la manifiestan en un perjuicio patrimonial efectivo, que proviene de una concertación que</p>	<p>El tipo penal se agrava con la lesión efectiva al patrimonio que sufre la entidad.</p>	<p>Principal: No menor de seis ni mayor de quince años. Accesorias: Inhabilitación, según</p>

	operación a cargo del Estado mediante concertación con los interesados, con la finalidad de defraudar patrimonialmente al Estado o entidad u organismo del Estado.	Bien jurídico específico: El normal orden y legal desenvolvimiento de la función de los órganos del Estado, y su objeto es el patrimonio administrado por la Administración Pública.		Corrupción de Funcionarios.	efectúa el agente fuera de la ley con los interesados en los contratos que lleva a cabo por razones funcionales. Siendo por ello un delito de resultado.		corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36; y, con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.
Patrocinio Ilegal – Art. 385 del Código Penal.	El agente se vale de su calidad de funcionario o servidor público, para patrocinar intereses de particulares ante la administración pública.	Bien jurídico general: El normal y correcto desenvolvimiento de la Administración Pública. Bien jurídico específico: El deber de imparcialidad funcional anotado, al deber de desinterés en la gestión de las funciones públicas, de modo que se respete la	El funcionario o servidor público que mantiene un vínculo laboral o contractual de cualquier naturaleza con entidades u organismos del Estado, que ejerza funciones públicas.	El Estado Peruano representado por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.	El tipo penal se consuma con el volcamiento de un interés desmedido que efectúa el agente ante la administración pública, los cuales están dirigidos hacia otro funcionario o servidor público, que eventualmente tiene dentro de sus atribuciones o funciones resolver algún	No posee agravante alguna.	Principal: No mayor de dos años o con prestación de servicio comunitario de veinte a cuarenta jornadas.

		igualdad de oportunidades entre ciudadanos.			asunto o conflicto del particular a quien pretende ayudar, bastando sólo con el ejercicio de un patrocinio indebido; por lo que, el tipo es uno de mera actividad.		
Malversación de Fondos – Art. 389 del Código Penal.	El funcionario o servidor público, da al dinero o bienes que administra una aplicación definitiva diferente de aquella a los que estaban destinados, afectando el servicio o la función encomendada.	Bien jurídico general: El normal y correcto desenvolvimiento de la Administración Pública. Bien jurídico específico: Preservar la correcta y funcional aplicación de los fondos públicos, es decir, la racional organización en la ejecución del gasto y en la utilización o empleo del dinero y bienes públicos.	El funcionario o servidor público que tiene la calidad de “Garante” de los bienes que administra, apreciándose una vinculación funcional con el patrimonio estatal.	El Estado Peruano representado por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.	El tipo penal se consume con la aplicación oficial del dinero o bienes diferente a aquella a los que estaba destinado, así mismo, cuando se comprometan sumas superiores a las fijadas invirtiéndose éstos en forma no prevista; y cuando se utilizan los fondos en forma no prevista. Siendo un delito de resultado, ya que tiene que verificarse que se	El tipo penal se agrava cuando el dinero o bienes que se administran corresponden a programas de apoyo social, de desarrollo o asistenciales.	Principal: No menor de uno ni mayor de cuatro años. Accesorias: Inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36; y, con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa. Tipo penal agravado:

					ha afectado otra acción a consecuencia del destino inadecuado que se hace sobre los bienes o dineros que se administran.		Principal: No menor de tres ni mayor de ocho años. Accesorias: Inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36; y, trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días multa.
Retardo Injustificado de Pago – Art. 390 del Código Penal.	El agente, teniendo fondos expeditos, demora injustificadamente un pago ordinario o decretado por la autoridad competente.	Bien jurídico general: El normal y correcto desenvolvimiento de la Administración Pública. Bien jurídico específico: La viabilidad del destino de parte del patrimonio estatal, generando de tal manera una fluidez absoluta	El funcionario o servidor público que cuenta con la disponibilidad presupuesta por la autoridad competente.	El Estado Peruano representado por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.	El tipo penal se consuma con la acción dilatoria que exterioriza el agente para dar cumplimiento a los fondos expeditos que cuenta, siendo un delito de resultado.	No posee agravante alguna.	Principal: No mayor de dos años.

		en la circulación de los fondos públicos.					
Rehusamiento a entrega de bienes depositados o puestos en custodia – Art. 391 del Código Penal.	El agente, pese a ser requerido con las formalidades de ley por la autoridad competente, se rehúsa a entregar el dinero, cosas o efectos que se le fueron depositados o puestos bajo su custodia o administración.	Bien jurídico general: El normal y correcto desenvolvimiento de la Administración Pública. Bien jurídico específica: Evitar las distribuciones arbitrarias del patrimonio público afirmando el principio de autoridad en la administración pública.	El funcionario o servidor público que se encuentra revestido con la calidad de depositario, custodio o administrador.	El Estado Peruano representado por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.	El tipo penal se consume con el rehusamiento para hacer entrega por parte del agente, respecto del dinero, cosas o efectos; siendo un delito de resultado.	No posee agravante alguna.	Principal: No mayor de dos años.
Cohecho Pasivo Propio – Art. 393 del Código Penal.	Primera Modalidad: El agente acepta o recibe donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio, para realizar u omitir un acto en violación de sus obligaciones, o las acepta a consecuencia de haber faltado a ellas. Segunda Modalidad: El agente solicita, directa	Bien jurídico general: El normal y correcto desenvolvimiento de la Administración Pública. Bien jurídico específica: Regularidad e imparcialidad en la correcta	El funcionario o servidor público que actúe proveyendo competencia genérica en razón del cargo o función.	El Estado Peruano representado por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.	El tipo penal se consume con la sola aceptación, solicitud o condicionamiento que ejerce el agente, de o para otro tercero, no siendo necesario que se lleguen a materializar éstos, por lo que, es un	No posee agravante alguna.	Primera Modalidad: Principal: No menor de cinco ni mayor de ocho años. Accesoria: Inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo

	<p>o indirectamente, donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio, para realizar u omitir un acto en violación de sus obligaciones o las acepta a consecuencia de haber faltado a ellas. Tercera Modalidad: El agente condiciona su conducta funcional derivada de su cargo o empleo a la entrega o promesa de donativo o ventaja.</p>	<p>administración de justicia en los ámbitos jurisdiccionales o administrativos.</p>			<p>delito de mera actividad.</p>		<p>36 del Código Penal y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa. Segunda Modalidad: Principal: No menor de seis ni mayor de ocho años. Accesoria: Inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa. Tercera Modalidad: Principal: No menor de ocho ni mayor de diez años.</p>
--	--	--	--	--	----------------------------------	--	---

							Accesoria: Inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.
Soborno Internacional Pasivo – Art. 393-A del Código Penal.	El agente, de otro Estado o funcionario de organismo internacional público acepta, recibe o solicita, directa o indirectamente, donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio, para realizar u omitir un acto en el ejercicio de sus funciones Oficiales, o, en violación de sus obligaciones, o las acepta como consecuencia de haber faltado a ellas, con la finalidad de obtener o retener un negocio u otra ventaja indebida,	Bien jurídico protegido general: El normal y correcto desenvolvimiento de la Administración Pública. Bien jurídico protegido de naturaleza específica: Imparcialidad en el ejercicio de la función pública, puesto que el funcionario dejará de cumplir.	El funcionario o servidor público que por su condición estatal, se encuentre superpuesto a un nivel superior en el escalafón nacional.	El Estado Peruano representado por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.	El tipo penal se consume con la sola propensión de intereses indebidos que demuestra el agente internacional, para que obtenga retenga una actividad financiera internacional, en el que, es indiferente si los medios corruptores se lleguen a efectivizar, siendo por tanto,	No posee agravante alguna.	Principal: No menor de cinco ni mayor de ocho años. Accesoria: Inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36; y, con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.

	en la realización de actividades económicas internacionales.				un delito de mera actividad.		
Cohecho Pasivo Impropio – Art. 394 del Código Penal.	Primera Modalidad: El agente acepta o recibe donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio indebido para realizar un acto propio de su cargo o empleo, sin faltar a su obligación, o como consecuencia de ya haberlos realizado. Segunda Modalidad: El agente solicita, directa o indirectamente, donativo, promesa o cualquier otra ventaja indebida para realizar un acto propio de su cargo o empleo, sin faltar a su obligación, o como consecuencia de ya haberlos realizado.	Bien jurídico protegido de naturaleza general: El normal y correcto desenvolvimiento de la Administración Pública. Bien jurídico protegido de naturaleza específica: Tutelar el principio de imparcialidad en el desenvolvimiento de las funciones y servicios por parte de los sujetos públicos, pues sus decisiones deben adoptarse sin interferencias. Tutelar los actos de oficio de la compraventa de prestaciones	Tratándose de un delito especial propio, solo puede ser sujeto activo el funcionario o servidor público, el cual debe tener competencia para realizar u omitir el acto funcional al que se compromete.	El Estado Peruano representado por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.	El tipo penal se consume por el mero acuerdo o pacto, basta que el agente acepte la promesa o reciba el don o presente, esto es, no se exige que el contenido del acuerdo se ejecute, es decir, que se haga o no alguna cosa en la administración pública, siendo un delito de mera actividad.	No posee agravante alguna.	Primera Modalidad: Pena Principal: No menor de cuatro ni mayor de seis años. Pena Accesorias: Inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa. Segunda Modalidad: Pena Principal: No menor de cinco ni mayor de ocho años.

		efectuadas por particulares u otros funcionarios o servidores públicos.					<p>Pena Accesorias: Inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.</p>
<p>Cohecho Pasivo Específico – Art. 395 del Código Penal.</p> <p>Ti Penal que sirve de supuesto fáctico para la materialización del Art. 396 - Corrupción pasiva de auxiliares jurisdiccionales.</p>	<p>Primera Modalidad: El agente acepta o recibe donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio, a sabiendas que es hecho con el fin de influir o decidir en asunto sometido a su conocimiento o competencia.</p> <p>Segunda Modalidad: El agente solicita, directa o indirectamente, donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio, con el fin de influir en la decisión de un asunto que esté</p>	<p>Bien jurídico protegido de naturaleza general: El normal y correcto desenvolvimiento de la Administración Pública.</p> <p>Bien jurídico protegido de naturaleza específica: Tutelar los deberes que nacen del cargo, función o atribuciones con la consiguiente</p>	<p>Todo aquel funcionario o servidor público que cuente con funciones calificadas al interior de la administración pública, y, para ser más específicos, en la administración de justicia.</p> <p>Art. 396 (Cuando el agente sea</p>	<p>El Estado Peruano representado por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.</p>	<p>El tipo penal se consume por el simple hecho de solicitar y/o recibir el medio corruptor, no se requiere que se produzca la decisión final o futura de un asunto pre jurisdiccional, jurisdiccional o administrativo; sin embargo, se exige un dato objetivo de finalidad o posibilidad</p>	<p>No posee agravante alguna.</p>	<p>Primera Modalidad: Pena Principal: No menor de seis ni mayor de quince años.</p> <p>Pena Accesorias: Inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal y con ciento ochenta a trescientos sesenta y</p>

La gestión de la Oficina de Peritajes en el Ministerio Público y su problemática con la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, 2019-2020

	sometido a su conocimiento.	fidelidad hacia la administración pública a la que están obligados determinados funcionarios o servidores públicos.	secretario judicial, relator, especialista, auxiliar jurisdiccional o cualquier otro análogo a los anteriores).		material de influencia en la decisión, siendo un delito de mera actividad.		<p>cinco días-multa. Segunda Modalidad: Pena Principal: No menor de ocho ni mayor de quince años. Pena Accesorio: Inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal y con trescientos sesenta y cinco a setecientos días-multa.</p> <p>Art. 396: Pena Principal: no menor de cinco ni mayor de ocho años.</p>
--	-----------------------------	---	---	--	--	--	--

							<p>Pena Accesorias: Inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.</p>
<p>Cohecho pasivo propio en el ejercicio de la función policial – Art. 395-A del Código Penal.</p>	<p>Primera Modalidad: El agente acepta o recibe donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio, para sí o para otro, para realizar u omitir un acto en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial, o cuando las acepta a consecuencia de haber faltado a ellas. Segunda Modalidad: El agente solicita, directa o indirectamente, donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio, para realizar u omitir un acto en</p>	<p>Bien jurídico protegido de naturaleza general: El normal y correcto desenvolvimiento de la Administración Pública. Bien jurídico protegido de naturaleza específica: El interés en evitar que los funcionarios ejerciten sus funciones en atención a las recompensas</p>	<p>El funcionario o servidor público revestido de poderes que se derivan de la función estrictamente policial.</p>	<p>El Estado Peruano representado por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.</p>	<p>El tipo penal se consuma con el solo requerimiento, aceptación o condicionamiento que tiene el agente para la realización de un suceso típico, siendo un delito de mera actividad.</p>	<p>No posee agravante alguna, ya que el desvalor de la acción se encuentra formulada en el mismo tipo penal que contempla el delito.</p>	<p>Primera Modalidad: Pena Principal: No menor de cinco ni mayor de diez. Pena Accesorias: Inhabilitación conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36 del Código Penal. Segunda Modalidad: Pena Principal: No</p>

	<p>violación de sus obligaciones derivadas de la función policial o por haberlas recibido a consecuencia de haber faltado a ellas.</p> <p>Tercera Modalidad: El agente condiciona su conducta funcional a la entrega o promesa de donativo o cualquier otra ventaja o beneficio.</p>	<p>entregadas u ofrecidas a los mismos, a fin de evitar la afectación a la función encomendada.</p>					<p>menor de seis ni mayor de diez años.</p> <p>Pena</p> <p>Accesoria: Inhabilitación conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36 del Código Penal.</p> <p>Tercera Modalidad:</p> <p>Pena</p> <p>Principal: No menor de ocho ni mayor de doce años.</p> <p>Pena</p> <p>Accesoria: Inhabilitación conforme a los incisos 1, 2 y 8 artículo 36 del Código Penal.</p>
<p>Cohecho pasivo impropio en el ejercicio de la función policial – Art. 395-B del Código Penal.</p>	<p>Primera Modalidad: El agente acepta o recibe donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio indebido para realizar u omitir un acto propio de su función,</p>	<p>Bien jurídico protegido de naturaleza general: El normal y correcto desenvolvimiento de la</p>	<p>El funcionario o servidor público revestido de poderes que se derivan de la función</p>	<p>El Estado Peruano representado por la Procuraduría Pública Especializada</p>	<p>El tipo penal se consuma con el solo requerimiento, aceptación o condicionamiento que tiene el</p>	<p>No posee agravante alguna, ya que el desvalor de la acción se encuentra formulada en el mismo tipo penal</p>	<p>Primera Modalidad:</p> <p>Pena</p> <p>Principal: No menor de cuatro ni</p>

	sin faltar a su obligación, o a consecuencia del acto ya realizado u omitido. Segunda Modalidad: El agente solicita, directa o indirectamente, donativo, promesa o cualquier otra ventaja indebida para realizar u omitir un acto propio de su función, sin faltar a su obligación, o a consecuencia del acto ya realizado u omitido.	Administración Pública. Bien jurídico protegido de naturaleza específica: El interés en evitar que los funcionarios ejerciten sus funciones en atención a las recompensas entregadas u ofrecidas a los mismos, a fin de evitar la afectación a la función encomendada.	estrictamente policial.	en Delitos de Corrupción de Funcionarios.	agente para la realización de un suceso típico, siendo un delito de mera actividad.	que contempla el delito.	mayor de siete años. Pena Accesorias: Inhabilitación conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36 del Código Penal. Segunda Modalidad: Pena Principal: No menor de cinco ni mayor de ocho años. Pena Accesorias: Inhabilitación conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36 del Código Penal.
Cohecho Activo Genérico – Art. 397 del Código Penal.	Primera Modalidad: El agente, ofrece, da o promete a un funcionario o servidor público donativo, promesa, ventaja o	Bien jurídico protegido de naturaleza general: El normal y correcto desenvolvimiento	El agente (sea funcionario o servidor público o cualquier otro ciudadano),	El Estado Peruano representado por la Procuraduría Pública	El tipo penal se consuma con la sola “compra” de la función pública, no haciendo falta —	No posee agravante alguna.	Primera Modalidad: Pena Principal: No menor de cuatro ni

	<p>beneficio para que realice u omita actos en violación de sus obligaciones.</p> <p>Segunda Modalidad: El agente ofrece, da o promete donativo, ventaja o beneficio para que el funcionario o servidor público realice u omita actos propios del cargo o empleo, sin faltar a su obligación.</p>	<p>de la Administración Pública.</p> <p>Bien jurídico protegido de naturaleza específica:</p> <p>Regularidad e imparcialidad en la administración de justicia.</p>	<p>que desea obtener determinado resultado.</p>	<p>Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.</p>	<p>aun cuando los incluya— un acuerdo previo; que el tipo penal en mención requiere que el agente, a través de dádivas, promesas o ventajas, trate de obtener una determinada conducta funcional del funcionario involucrado, esto es, genere en él un estado de disposición para la “venta” de la función pública, siendo un delito de mera actividad.</p>		<p>mayor de seis años.</p> <p>Pena Accesorias: Inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36 del Código Penal; y, con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días multa.</p> <p>Segunda Modalidad: Pena Principal: No menor de tres ni mayor de cinco años.</p> <p>Pena Accesorias: Inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1,</p>
--	---	--	---	--	---	--	--

							2 y 8 del artículo 36 del Código Penal; y, con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.
Cohecho Activo Transnacional – Art. 397-A del Código Penal.	El agente, ofrece, otorga o promete directa o indirectamente a un funcionario o servidor público de otro Estado o funcionario de organismo internacional público donativo, promesa, ventaja o beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona, para que dicho servidor o funcionario público realice u omita actos propios de su cargo o empleo, en violación de sus obligaciones o sin faltar a su obligación para obtener o retener un negocio u otra ventaja indebida en la	Bien jurídico protegido de naturaleza general: El normal y correcto desenvolvimiento de la Administración Pública. Bien jurídico protegido de naturaleza específica: Garantizar la leal competencia en el mercado internacional.	Funcionario o Servidor Público u otra persona que no reúna tales cualidades.	El Estado Peruano representado por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.	El tipo penal se consuma con la sola acción propensiva que hace ver el agente para arribar a su finalidad indebida, no siendo necesario que se llegue a verificar el real desprendimiento ni la obtención de la actividad económica, siendo un delito de mera actividad.	No posee agravante alguna.	Penal Principal: No menor de cinco años ni mayor de ocho años. Penal Accesorio: Inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36 del Código Penal; y, con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.

	realización de actividades económicas o comerciales internacionales.						
Cohecho Activo Específico – Art. 398 del Código Penal.	<p>Primera Modalidad: El agente, ofrece, da o promete donativo, ventaja o beneficio a un Magistrado, Fiscal, Perito, Árbitro, Miembro de Tribunal administrativo o análogo con el objeto de influir en la decisión de un asunto sometido a su conocimiento o competencia.</p> <p>Segunda Modalidad: Cuando el donativo, promesa, ventaja o beneficio se ofrece o entrega a un secretario, relator, especialista, auxiliar jurisdiccional, testigo, traductor o intérprete o análogo.</p> <p>Tercera Modalidad: Si el que ofrece, da o corrompe es abogado o forma parte de un estudio de abogados.</p>	<p>Bien jurídico protegido de naturaleza general: El normal y correcto desenvolvimiento de la Administración Pública.</p> <p>Bien jurídico protegido de naturaleza específica: Preservar Idoneidad de los agentes estatales en los procesos que involucren el prestigio estatal.</p>	Cualquier persona, ya sea un particular o aquel que reúna la condición especial de funcionario o servidor público.	El Estado Peruano representado por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.	El tipo penal se consuma con el volcamiento de interés que tiene el agente para obtener el beneficio por parte del funcionario que pertenece a la administración de justicia, en el que no es necesario verificar que dicho beneficio se concrete, siendo un delito de mera actividad.	No posee agravante alguna.	<p>Primera Modalidad: Pena Principal: No menor de cinco ni mayor de ocho años.</p> <p>Pena Accesorias: Inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36 del Código Penal; y, con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.</p> <p>Segunda Modalidad: Pena Principal: No</p>

La gestión de la Oficina de Peritajes en el Ministerio Público y su problemática con la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, 2019-2020

							<p>menor de cuatro ni mayor de ocho años. Pena Accesorias: Inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2, 3 y 4 del artículo 36 del Código Penal; y, con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días multa. Tercera Modalidad: Pena Principal: No menor de cinco ni mayor de ocho años. Pena Accesorias: inhabilitación, según</p>
--	--	--	--	--	--	--	---

							corresponda, conforme a los incisos 2, 3, 4 y 8 del artículo 36 del Código Penal; y, con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.
Cohecho Activo en el ámbito de la función policial – Art. 398-A del Código Penal.	<p>Primera Modalidad: El agente, ofrece, da o promete a un miembro de la Policía Nacional donativo o cualquier ventaja o beneficio para que realice u omita actos en violación de sus obligaciones derivadas de la función policial.</p> <p>Segunda Modalidad: El agente ofrece, da o promete a un miembro de la Policía Nacional donativo o cualquier ventaja o beneficio para que realice u omita actos propios de la función policial, sin</p>	<p>Bien jurídico protegido de naturaleza general: El normal y correcto desenvolvimiento de la Administración Pública.</p> <p>Bien jurídico protegido de naturaleza específica: Preservar Regular desempeño de la actividad policial y otros mecanismos de control social formal.</p>	Cualquier persona, ya sea un particular o aquel que reúna la condición especial de funcionario o servidor público.	El Estado Peruano representado por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.	El tipo penal se consuma con el mero ofrecimiento que hace el agente a determinado agente policial, para que éste, trasgreda un acto que le es inherente a su cargo, o cuando no se evidencia dicha trasgresión de manera patente, vaya en contra de la buena y adecuada función, siendo	No posee agravante alguna.	<p>Primera Modalidad: Pena Principal: No menor de cuatro ni mayor de ocho años.</p> <p>Segunda Modalidad: Pena Principal: No menor de tres ni mayor de seis años.</p>

	faltar a las obligaciones que se derivan de ella.				un delito de mera actividad.		
Negociación Incompatible o Aprovechamiento Indevido del Cargo – Art. 399 del Código Penal.	El agente, indebidamente en forma directa o indirecta o por acto simulado se interesa, en provecho propio o de tercero, por cualquier contrato u operación en que interviene por razón de su cargo.	Bien jurídico protegido de naturaleza general: El normal y correcto desenvolvimiento de la Administración Pública. Bien jurídico protegido de naturaleza específica: Preservar normativamente la administración pública del interés privado de sus agentes (funcionario o servidor público especialmente vinculado) que anteponen sus intereses a ella.	El funcionario o servidor público que por su condición, interviene en determinadas operaciones contractuales.	El Estado Peruano representado por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.	El tipo no requiere que se produzca un provecho económico para el sujeto activo del delito ni un perjuicio de la misma naturaleza para el Estado con la celebración o el cumplimiento del contrato u operación, incluso puede existir ventaja para el Estado; es decir, se trata de un delito de simple actividad y peligro.	No posee agravante alguna.	Penas Principal: No menor de cuatro ni mayor de seis años. Penas Accesorias: Inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.
Tráfico de Influencias – Art. 400 del Código Penal.	El agente, invocando tener influencias reales o simuladas, recibe, hace dar o prometer para sí o para un tercero, donativo o	Bien jurídico protegido de naturaleza general: El normal y correcto desenvolvimiento	Cualquier persona, ya sea un particular o un funcionario o	El Estado Peruano representado por la Procuraduría Pública	El tipo no requiere que se produzca un provecho económico para el sujeto activo	El tipo penal se agrava si el agente es un funcionario o servidor público. Pena Agravada Principal: No menor	Penas Principal: No menor de cuatro ni mayor de seis años.

	promesa o cualquier otra ventaja o beneficio con el ofrecimiento de interceder ante un funcionario o servidor público que ha de conocer, esté conociendo o haya conocido un caso judicial o administrativo.	de la Administración Pública. Bien jurídico protegido de naturaleza específica: La imparcialidad u objetividad en el ejercicio de la función pública, para garantizar su prestigio y el regular funcionamiento.	servidor público.	Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.	del delito ni un perjuicio de la misma naturaleza para el Estado con la celebración o el cumplimiento del contrato u operación, incluso puede existir ventaja para el Estado; es decir, se trata de un delito de simple actividad y peligro.	de cuatro ni mayor de ocho años. Pena Accesorias: Inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36; y, con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.	Pena Accesorias: Inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 2, 3, 4 y 8 del artículo 36 del Código Penal; y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.
Enriquecimiento Ilícito – Art. 401 del Código Penal.	El agente, abusando de su cargo, incrementa ilícitamente su patrimonio respecto de sus ingresos legítimos.	Bien jurídico protegido de naturaleza general: El normal y correcto desenvolvimiento de la Administración Pública. Bien jurídico protegido de naturaleza específica: Ejercicio de funciones y servicios públicos;	Funcionario o Servidor Público.	El Estado Peruano representado por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.	El tipo penal es uno de naturaleza permanente, en el que se aprecia la producción de resultados típicos constantes verbigracia la desproporción mes a mes entre sus ingresos y sus gastos.	El tipo penal se agrava si el agente es un funcionario o servidor público que ocupaba cargo en la alta dirección, organismos o empresas del Estado, o está sometido a la prerrogativa del antejuicio y la acusación constitucional. Pena Agravada Principal: No menor de diez ni mayor de quince años.	Pena Principal: No menor de cinco ni mayor de diez años. Pena Accesorias: Inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36 del Código Penal; y, con

		observancia de los deberes de cargo o empleo; continuidad y desenvolvimiento normal del ejercicio; prestigio y dignidad de la función; probidad y honradez de sus agentes; y protección del patrimonio público.				<p>Pena Accesorias: Inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36; y, con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.</p>	<p>trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.</p>
--	--	---	--	--	--	---	--

Ilustración 11: Delitos de competencia material de las Fiscalías especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios

Fuente: Elaboración propia

b) Competencia Especial – Art. 19°: Hace referencia a la competencia correspondiente a los Despachos de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, los cuales serán competentes siempre y cuando las investigaciones revistan de los presupuestos de: organización criminal, gravedad, complejidad, repercusión nacional y/o internacional, que sea cometido en más de un distrito fiscal o que sus efectos superen dicho ámbito. (Reglamento - MP, 2015)

c) Competencia territorial – Art. 20°: Dicho artículo hace referencia a que, la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios tiene competencia nacional, siendo que si bien la sede principal se ubica en la ciudad de Lima, pueden establecerse sedes desconcentradas de acuerdo a las necesidades de servicio. (Reglamento - MP, 2015)

d) Competencia distrital – Art. 21°: Refiere que, las Fiscalías Superiores y Provinciales Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, tendrán una competencia vinculada a un distrito fiscal respectivo, siempre y cuando no presenten los criterios de competencia mencionados en el artículo 19° del reglamento. (Reglamento - MP, 2015)

e) Competencia Excepcional – Art. 22°: Si bien, este no es un tipo de competencia, faculta a la Fiscalía de la Nación, a fin de que, de manera excepcional, pueda delegar a las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, investigaciones que si bien no cumplen con los parámetros mencionados en el artículo 19°, sea necesario su conocimiento de acuerdo a la necesidad. (Reglamento - MP, 2015)

7.1.4. Órganos de apoyo

De acuerdo a los artículos del 30° al 33° del Reglamento, los órganos de apoyo que coadyuvarán al desempeño de labores a los diferentes subsistemas especializados se encuentran divididos en tres partes, las cuales se detallan en el siguiente cuadro: (Reglamento - MP, 2015)

Fiscalía de la Nación (antes Área de Coordinación de Estrategias contra la Criminalidad)	Fiscalía Superior Nacional Coordinadora	Fiscalía Superior Especializada, Fiscalías Supraprovinciales y Provinciales Especializadas
<ul style="list-style-type: none"> - Equipo de peritos - Técnicas especiales de investigación 	<ul style="list-style-type: none"> - Asistentes de coordinación - Abogados y analistas - Mesa Única de Partes - Notificaciones 	<ul style="list-style-type: none"> - Asistentes en Función Fiscal - Asistentes Administrativos

<ul style="list-style-type: none"> - Gestión de indicadores - Soporte Informático - Transporte - Administración de personal y logística 	<ul style="list-style-type: none"> - Almacén de elementos materiales, cuerpo del delito y bienes incautados - Archivo - Asistencia de Víctimas y Testigos 	
---	--	--

Ilustración 12: Distribución de labores de las Fiscalías especializadas

Fuente: Elaboración propia

Tal como se puede apreciar, dentro de los mencionados órganos de apoyo, se encuentra el Equipo de Peritos, los mismos que conforme a los artículos 34° y 35° del Reglamento, se encargarán de brindar apoyo al personal fiscal que tenga a cargo una investigación, a través de la emisión de un pericia conforme a las necesidades del caso concreto, la misma que deberá ser emitida dentro del plazo establecido por el magistrado solicitante; asimismo, deberá concurrir a las citaciones ordenadas por el órgano jurisdiccional y/o fiscal bajo responsabilidad funcional, a pesar de haberse cesado el vínculo laboral; de igual manera, estos deberán llevar un control de las pericias emitidas y de las solicitudes fiscales pendientes de ser atendidas, así como elevar informes semestrales respecto a las mismas. (Reglamento - MP, 2015)

7.2. Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones con Enfoque de Gestión por Resultados del Ministerio Público – Fiscalía de la Nación 2020 aprobado mediante Resolución N° 1139-2020-MP-FN de fecha 17 de octubre de 2020.

La oficina de peritajes es desarrollada mediante el artículo 52° del presente cuerpo legal, corresponde a: *“(...) es el órgano de apoyo de la Gerencia General encargada de la gestión de las labores de los peritos que emiten opinión técnica-científica la misma que coadyuva con la adecuada administración de justicia dentro del ámbito de su competencia, con excepción de aquellas relacionadas a la medicina legal”*. (ROF - MP, 2020)

Asimismo, las funciones de la Oficina de Peritajes de acuerdo al artículo 53° son los siguientes:

a) Función de Planeamiento. – el cual corresponde a la formulación del proyecto del Plan Operativo Institucional y Presupuesto Anual de la unidad. (ROF - MP, 2020)

b) Función Normativa y Reguladora. – lo cual corresponde a la coordinación para formular los indicadores de gestión y medición de servicios, así como las estrategias de gestión institucional en el marco de sus atribuciones. (ROF - MP, 2020)

c) Función de Promoción de la Inversión. – vinculado a proponer actividades de investigación, desarrollo e innovación en ciencias y tecnologías criminalísticas en apoyo a la función fiscal, así como la formulación, evaluación y ejecución de proyectos de cooperación, dentro del marco de sus atribuciones. (ROF - MP, 2020)

d) Función Administrativa y Ejecutora. – sobre la cual corresponde proponer la contratación y desplazamiento de su personal; la administración de la base de datos vinculada a los pagos ejecutados; brindar asesoría técnica-científica a nivel nacional a las dependencias del Ministerio Público; llevar un registro de peritos para la institución; establecer criterios técnicos para el desarrollo de las actividades de investigación; realizar peritajes de investigación en las diferentes especialidades que correspondan, así como emitir informes periciales técnicos científicos; efectuar exámenes de dirimencia en materia de peritajes técnicos científicos, coordinar las funciones de los peritos especializados; y las demás funciones que le asigne la Gerencia General en el marco de su competencia. (ROF - MP, 2020)

7.3. Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública

El 08 de enero de 2013 se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública (en adelante Política Nacional), el mismo que se encuentra bajo la supervisión e impulso de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Esta política nacional se implementa a raíz del crecimiento económico logrado por nuestro país en las últimas dos décadas, siendo necesario impulsar un proceso de Modernización de la Gestión Pública promoviendo una Administración Pública eficiente, enfocada a resultados y que rinda cuentas a los ciudadanos. (DS - PCM, 2013)

Conforme el artículo 1.2. de la Política Nacional, en el proceso de análisis de la Gestión Pública nacional se identificó que las principales deficiencias eran: la ausencia de un sistema eficiente de planeamiento y problemas de articulación con el sistema de presupuesto público, el deficiente diseño de la estructura de la organización y funciones, los inadecuados procesos de producción de bienes y servicios públicos, la infraestructura, equipamiento y gestión logística insuficiente, la inadecuada política y gestión de recursos humanos, la limitada evaluación de resultados e impactos, así como seguimiento y monitoreo de los insumos, procesos, productos y resultados de proyectos y actividades, carencia de sistemas y métodos de gestión de la información y el conocimiento y la débil articulación intergubernamental e intersectorial. (DS - PCM, 2013)

Es en ese sentido, conforme al punto 2.1. al 2.2., la visión de esta Política Nacional se encuentra dirigida a la creación de un Estado moderno y al servicio de la ciudadanía, eficiente, unitario y descentralizado, inclusivo y abierto (transparente); enfoques sobre los cuales se buscará modernizar la gestión pública, proceso que alcanza a todas las entidades públicas dado que corresponde a una responsabilidad compartida de los Poderes del Estado, organismos autónomos, gobiernos descentralizados, instituciones políticas y la sociedad civil a través de sus distintas organizaciones. (DS - PCM, 2013)

Siendo ello así, los principios rectores de la Política Nacional estipulados en el artículo 2.4 de la Política Nacional son: (DS - PCM, 2013)

- a) **Orientación al ciudadano.** – dado que la razón de ser de la gestión pública es servir a la ciudadanía, en ese sentido las entidades públicas deberán dirigir todos sus esfuerzos a absolver las demandas ciudadanas.
- b) **Articulación intergubernamental e intersectorial.** – corresponde que las entidades públicas planifiquen y ejecuten acciones de manera articulada, tanto en los niveles administrativos como de gobierno, para la cual deberán mantener comunicación y coordinación continua, así como utilizando sus recursos y capacidades en plena cooperación entre sí.
- c) **Balance entre flexibilidad y control de gestión.** – las entidades públicas deben desarrollar una gestión ágil, eficaz, eficiente y oportuna, la misma que tiene la capacidad de adecuarse a la coyuntura actual y sus cambios.
- d) **Transparencia, rendición de cuentas y ética pública.** – los funcionarios públicos deben servir a los intereses de la Nación y procurar la eficiencia de las entidades públicas al servicio de la ciudadanía, para lo cual la transparencia y la participación ciudadana corresponden a un eje central en la modernización de la gestión pública.
- e) **Innovación y aprovechamiento de las tecnologías.** – las entidades públicas deben alcanzar los resultados y la atención que se espera por parte de la ciudadanía, para lo cual deberán revisar y renovar los procesos administrativos que correspondan aprovechando las tecnologías apropiadas para un mejor servicio al usuario.
- f) **Principio de sostenibilidad.** – la gestión pública debe estar dirigida a un uso equilibrado de los recursos ambientales y el desarrollo nacional, debiendo tener en consideración las necesidades actuales y de las generaciones futuras.

Dentro de la modernización de la gestión pública, esta debe encontrarse orientada a resultados al servicio de la ciudadanía, debiendo organizar sus procesos de producción de acuerdo a su competencia para garantizar un resultados que satisfaga los requerimientos ciudadanos, debiendo: establecer objetivos claros y articulados, reasignando recursos presupuestales para maximizar niveles de producción y resultados, desarrollar y optimizar procesos de producción y de soporte, reordenar o reorganizar las competencias y funciones de cada entidad, establecer sistemas de indicadores de desempeño a fin de realizar mediciones y monitoreos de trabajo. (DS - PCM, 2013)

Asimismo, las entidades públicas deberán: desarrollar canales que brinden mayor transparencia y accesibilidad, desarrollar y emplear tecnologías de información y comunicación, articular interinstitucionalmente sus actividades, fomentar un cambio cultural dentro de las entidades públicas para permitir un esfuerzo en la modernización de la gestión pública. (DS - PCM, 2013)

Para ello, el artículo 3.1. del Plan Nacional detalla que los componentes de la Gestión Pública orientada a resultados son: el Planeamiento de Estado: Políticas de Estado, el Planeamiento Estratégico, el Presupuesto para Resultados, la Gestión por Procesos, el Servicio civil meritocrático y el seguimiento, evaluación y gestión del conocimiento, componentes que como se pueden apreciar a continuación, se encuentran estrechamente vinculados a los Pilares y Ejes de la Política de Modernización de la Gestión Pública, los cuales se encuentran detallados en el artículo 3.2 del mismo cuerpo legal: (DS - PCM, 2013)



Ilustración 13: Pilares y Ejes de la Política de Modernización de la Gestión Pública

Fuente: Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM

7.3.1. Pilares de la Política de Modernización de la Gestión Pública

a) . **Políticas Públicas, Planes Estratégicos y Operativos.** – las políticas públicas se desarrollan en los diferentes niveles del Estado y se encuentran direccionadas al servicio ciudadano, promoviendo un desarrollo dentro de un Estado democrático y descentralizado que funciona con eficacia. (DS - PCM, 2013)

Políticas Públicas Nacionales. – son aquellas que se encuentran bajo la coordinación del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el cual se encarga de articular los objetivos estratégicos en los diferentes niveles de gobierno. Este tipo de políticas son responsabilidad de los Ministerios y bajo la coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y de manera articulada con los Gobiernos Regionales y Locales.

Debe tenerse en consideración que estas son políticas de Estado y debes ser la prioridad en concordancia con las necesidades y demandas ciudadanas.

Planeamiento de Desarrollo Concertado. – corresponde a aquellas propuestas de desarrollo llevas a cabo entre los actores claves en una región específica con la finalidad de buscar el desarrollo territorial entre los distintos niveles de Estado (nacional, regional y local).

Planeamiento Estratégico Institucional. – este brinda la dirección hacia la cual debe encaminarse una entidad pública dentro del marco de su competencia y es la base para elaborar el diseño de la estructura organizacional y los procesos de gestión correspondiente para alcanzar los objetivos planteados.

Para elaborar este Planeamiento Estratégico, se debe proceder a identificar el público objetivo, así como los bienes y servicios que corresponden entregar; asimismo, se debe identificar las brechas de satisfacción entre la demanda ciudadana y la oferta pública respecto a los servicios brindados; de igual manera, se procederá a determinar la visión de la entidad y estudiar los objetivos estratégicos y valores de la entidad, los cuales deben ser interiorizados por los funcionarios y servidores públicos; posteriormente a ello, se debe analizar las fortalezas y debilidades internas así como las oportunidades y amenazas externas.

Planeamiento Operativo Institucional. – es un documento elaborado anualmente por las entidades públicas que permiten poner en marcha las estrategias institucionales, para lo cual se debe especificar las metas anuales, las actividades, procesos, productos, la logística, indicadores y formas de evaluación de desempeño que se van a llevar a cabo dentro del año.

Asimismo, se deben especificar los planeamientos operativos articulados con otras entidades, los mismos que deberán encontrarse vinculados al presupuesto multianual.

b) Presupuesto por resultados. – resulta ser una herramienta de priorización de transparencia que permitirá la identificación de la población beneficiaria en cada programa, debiendo generar un equilibrio entre el rol recto del MEF y de los sectores responsables de la aplicación de proyectos sociales. (DS - PCM, 2013) Dentro de la modernización de la gestión pública se procede a realizar reformar presupuestales a cargo de la Dirección General de Presupuesto del MEF, la mismas que estar dirigidas a lograr los siguientes objetivos: mantener la disciplina fiscal, mejorar la eficiencia en la distribución de recursos y mejora la calidad del gasto asegurando eficiencia y eficacia en las entidades públicas. (DS - PCM, 2013)

Asimismo, la reforma plantea que se promoverá la articulación del presupuesto con políticas públicas a través de los Programas Presupuestales; de igual forma, se promoverán las intervenciones orientadas a resultados, por lo que las entidades deberán estudiar cómo se va a lograr satisfacer las necesidades ciudadanas a través de sus proyectos sociales; en ese sentido, también se deberá aplicar el uso de indicadores de desempeño en las entidades públicas a nivel nacional; y, tener en consideración el logro de resultados a mediano plazo, mediante el buen uso del presupuesto disponible. (DS - PCM, 2013)

c) Gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional

La gestión por procesos. – se trata de la optimización de los procesos de cadena productiva y el alineamiento de procesos de soporte, lo cual inicia con definir la estrategia de relación entre el bien o servicio a producir y las características del producto valorado por el usuario; posteriormente se identifican las operaciones necesarias para realizar el proceso de producción, pudiendo apreciar cuales son las prioridades de este. (DS - PCM, 2013)

Asimismo, luego de haber analizado el proceso en su totalidad, se deben implementar procesos tecnológicos de producción en conjunto que busque la eficiencia y eficacia del producto o servicio; esto producirá que la entidad pueda documentar la relación entre los insumos-procesos-productos-resultados e impactos de la cadena de valor, lo cual estará plasmado en los Manuales de Procedimientos (MAPROs). (DS - PCM, 2013)



Ilustración 14: Ejemplo de una cadena de valor (usando la terminología de Presupuesto por Resultados)

Fuente: Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM

Simplificación administrativa. – es aquel proceso por medio del cual se busca eliminar obstáculos y costos innecesarios en la gestión pública, con la finalidad de beneficiar a la población usuaria. (DS - PCM, 2013)

Organización institucional. - las entidades públicas deben tener en cuenta objetivos claros y usar de manera eficiente los recursos asignados a las mismas, lo cual debe encontrarse acorde con la organización de la propia entidad, esto a fin de lograr alcanzar los resultados esperados a favor de la sociedad. (DS - PCM, 2013)

Al respecto debemos tener en cuenta tres elementos especificados en el literal c) del artículo 3° de la sección Pilares y Ejes de la Política de Modernización de la Gestión Pública el Plan Nacional:

“La existencia de estamentos básicos como la alta dirección, gerencias intermedias, personal de análisis, personal operativo y personal del soporte administrativo.

Los mecanismos de coordinación como la comunicación, los niveles jerárquicos, la estandarización de procesos, productos, resultados, conocimiento, valores y normas de conducta.

Los criterios de diseño como la especialización del trabajo, identificación de procesos de producción y procesos de soporte, las capacidades y competencias del personal, la agrupación de unidades, el tamaño de las unidades, los enlaces entre las unidades, decisiones centralizadas y las descentralizadas.

Temas contingentes como la capacidad de responder a los cambios en el entorno político, social y económico, los grupos de interés, las relaciones de coordinación y de dependencia institucional, la antigüedad de la institución, la tecnología, y las relaciones de Poder.” (DS - PCM, 2013)

d) Servicio civil meritocrático. – como parte de la modernización de la gestión pública, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se orienta a mejorar el desempeño e impacto positivo en el ejercicio de la función pública en favor de la ciudadanía; por este motivo se debe buscar atraer a personas calificadas en cada uno de los puestos clave de la administración pública donde se priorice la meritocracia en el acceso, promoción, evaluación y permanencia a través de un sistema de gestión de capital humano. (DS - PCM, 2013)

Esta reforma tiene como objetivos desarrollados en el literal c) del artículo 4° de la sección Pilares y Ejes de la Política de Modernización de la Gestión Pública el Plan Nacional:

“Establecer un sistema de derechos y deberes para el adecuado funcionamiento del empleo público.

Contar con un personal idóneo para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Fortalecer la institucionalización del Sistema de Gestión de personas del Estado.” (DS - PCM, 2013)

e) **Sistema de información, seguimiento, evaluación y gestión del conocimiento**

Sistema de información. – es un proceso de recojo de organización y recojo de datos, el cual sirve para el seguimiento y evaluación de indicadores cuantitativos y cualitativos de resultado e impacto, los mismos que se encuentran diseñados en las Planes Estratégicos Institucionales los cuales deben ser simples, mensurables, alcanzables, orientados a resultados y referirse a un plazo determinado. (DS - PCM, 2013)

Por este motivo, el Plan nacional considera los criterios de relevancia, pertinencia, economía, oportunidad, capacidad de obtención y si son verificables, los cuales sirven para certificar de forma técnica los indicadores a utilizar. (DS - PCM, 2013)

Seguimiento o monitoreo. – corresponde verificar la actividad o secuencia de actividades en un periodo de tiempo, con lo cual se pueden reportar fallas o implementar nuevos programas o proyectos que sirvan para comprobar si está llevando a cabo de manera correcta la ruta correspondiente. (DS - PCM, 2013)

La evaluación. – es aquel proceso por medio el cual se miden los cambios generados por una actividad por medio de una comparación temporal, esta se puede llevarse a cabo respecto a la evaluación de gestión, que está dirigida a explicar el proceso de gestión y ejecución del plan, programa o proyecto y medir su pertinencia y eficacia; asimismo, puede estar referida al impacto, donde se analizarán los efectos del plan, programa o proyecto realizado. (DS - PCM, 2013) Las evaluaciones permiten mejorar el estudio de necesidades del ciudadano, definir los objetivos, la gestión por procesos, el costeo y optimización de las actividades vinculadas a la cadena de valor, la estructura orgánica, la coordinación de trabajo, comunicación entre las personas y clima organizacional, conocimiento, las capacidades y competencias de los servidores, los manuales, procedimientos y formatos, los contratos, entre otros. (DS - PCM, 2013)

Gestión del conocimiento. – corresponde a un aspecto clave de la modernización de la gestión pública que permite identificar, analizar y compartir el conocimiento respecto a la gestión y los resultados, teniendo las siguientes

dimensiones desarrolladas en el literal c) del artículo 5° de la sección Pilares y Ejes de la Política de Modernización de la Gestión Pública el Plan Nacional:

- a) Proceso de producción de conocimiento por medio de aprendizajes organizacionales.
- b) Especie de conocimiento.
- c) Herramientas y tecnologías de gestión de conocimiento.
- d) Sinergia dinámica del proceso de desarrollo de un sistema que aporta a la capacidad de respuesta de las comunidades e individuos frente nuevos problemas y desafíos.
- e) Trabajadores del conocimiento.

Asimismo, se busca:

- a) Administrar el flujo de información para brindar información correcta.
- b) Formular e implementar estrategias de alcance organizacional para el desarrollo, adquisición y aplicación del conocimiento.
- c) Promover el mejoramiento continuo de los procesos de la cadena de valor.
- d) Monitorear y evaluar los logros obtenidos.
- e) Divulgación del conocimiento.
- f) Asegurar que el conocimiento sea accesible para la toma de decisiones.
- g) Facilitar la efectiva y eficiente generación de nuevo conocimiento.
- h) Apoyar la adquisición de conocimiento de fuentes externas y desarrollar capacidades de asimilación y utilización
- i) Asegurar que toda la organización conozca de la disponibilidad del conocimiento.

7.3.2. Ejes transversales de la Política de Modernización

a) Gobierno abierto. – dentro de la modernización de la gestión pública se busca crear un gobierno accesible a la ciudadanía, capaz de responder a sus demandas y necesidades, así como rendir cuentas de sus acciones y resultados; asimismo, se busca que la ciudadanía puede obtener información relevante y comprensible, interactuar con las instituciones públicas y fiscalizar la actuación de los servidores públicos y participar en los procesos de toma de decisiones. (DS - PCM, 2013)

En ese sentido, el estado deber implementar mecanismos de acceso a información relevante, completa, confiable y objetiva, así como que el ciudadano pueda emitir opiniones sobre la calidad del servicio o producto público.

En el marco de la participación nacional en la Alianza para el Gobierno Abierto, se ha aprobado el Plan de Acción de Gobierno Abierto centrado en cuatro retos:

“i) La revisión y mejora del marco normativo y mecanismos de implementación en materia de transparencia y acceso a la información,

rendición de cuentas y lucha contra la corrupción; ii) Promover la participación y la vigilancia ciudadana informada y alerta; iii) Aumentar la integridad pública garantizando un servicio civil moderno e íntegro, sistemas de adquisiciones y contrataciones blindadas contra la corrupción y un control efectivo y disuasivo; y, iv) Mejorar la calidad de los servicios públicos, en especial de aquellos dirigidos a los sectores de la población que viven en condiciones de pobreza, y garantizar mecanismos de información y denuncias para monitorear su desempeño.” (DS - PCM, 2013)

b) Gobierno electrónico. – el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) son parte importante de la modernización de la gestión pública, esto en razón a que la tecnología se ha convertido en una herramienta necesaria que permite brindar atención al ciudadano de manera más eficiente y eficaz, así como también incrementar la transparencia de la información pública. (DS - PCM, 2013)

El gobierno electrónico puede ser enfocado de dos formas:

Mirada del ciudadano / usuario. – sobre la cual la entidad debe promover una atención directa al ciudadano y la empresa para brindar información y servicios públicos, para lo cual se debe utilizar todo medio tecnológico disponible como lo es el servicio de telefonía, atención virtual, presencial y otros, los mismos que deben ser actualizados de manera constante. (DS - PCM, 2013)

Mirada interna e institucional. – corresponde a las entidades manejar sistemas o herramientas que permitan optimizar los procesos internos, así como la interoperabilidad entre entidades públicas, a fin de facilitar la labor y las metas de la gestión pública a nivel nacional. (DS - PCM, 2013)

c) Articulación interinstitucional. – en un Estado unitario y descentralizado resulta necesaria una articulación y alineamiento de acción en todos los niveles de gobierno, correspondiente entonces una interoperabilidad entre todas las entidades que lo componen. (DS - PCM, 2013)

Los mecanismos de articulación y cooperación se expresan en dos ejes:

Vertical. – corresponde a los distintos niveles de gobierno, nacional, regional y local, y tiene como mecanismos de coordinación los siguientes: i) el Consejo de Coordinación Intergubernamental (espacio de diálogo y concertación política entre los tres niveles de gobierno; ii) los Consejos nacionales o instancias directivas de organismos nacionales especializados (representantes de diversos sectores de nivel nacional y gobiernos regionales y locales); iii) las Comisiones

Intergubernamentales Sectoriales (desarrollo de la gestión descentralizada en materias sectoriales); y iv) los Consejos de Coordinación Regional y Local (participación ciudadana a nivel regional y local). (DS - PCM, 2013)

Horizontal. – corresponde a entidades del mismo nivel de gobierno, siendo esto a nivel nacional entre sectores y a nivel descentralizado entre gobiernos regionales y locales, y tiene como mecanismos de coordinación los siguientes: i) las Comisiones Interministeriales; ii) las Juntas de Coordinación Interregional (espacios de coordinación de proyectos, planes y acciones conjuntas entre dos o más gobiernos regionales); iii) las Asociaciones de gobiernos descentralizados; iv) las Mancomunidades de gobiernos regionales y de municipalidades (creadas por leyes para fines de prestación conjunta de servicios públicos u otros). (DS - PCM, 2013)

El Plan Nacional refiere que muchos de los mecanismos no han logrado su eficacia en razón que no se toman en cuenta los siguientes planos o dimensiones de coordinación:

Plano Político. – el cual corresponde a aquel que sirve para la concertación y alineamiento de prioridades vinculadas a la política, entre autoridades de uno o más niveles de gobierno.

Plano de Gestión. – corresponde a aquel realizado para la articulación y cooperación en la implementación y gestión de políticas públicas entre administradores.

II. CAPITULO II. METODOLOGÍA

8. Tipo de investigación

8.1. Paradigma: Interpretativo

La presente tesis se circunscribe en el paradigma interpretativo, debido que se interpretará la información recaba mediante entrevistas y trabajo de campo (experiencia y observación), a fin de comprender la realidad de la labor de la Oficina de Peritajes como unidad de apoyo de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima y la problemática en la Gestión Pública que acontece en la misma.

8.2. Enfoque: Cualitativo

Debido a que, para la realización de la presente investigación se deberá analizar el funcionamiento de la oficina encargada de brindar conocimiento especializado basado en reglas técnicas o científicas, así como la experiencia pericial, sobre las pruebas actuadas en el proceso penal a fin de coadyuvar a una mejor toma de decisión por parte del juzgador.

Análisis que será llevado a cabo mediante la revisión de normativa, doctrina nacional e internacional, observación y entrevistas; esto a fin de comprender el funcionamiento de la Oficina de Peritajes del Ministerio Público, así como los problemas de Gestión Pública que se presentan en la misma, y como estos afectan a la investigación de la comisión de delitos de Corrupción de Funcionarios.

8.3. Método: Inductivo, Básico y Descriptivo:

- Inductivo:

En razón que se busca realizar una primera etapa de observación, análisis y clasificación de lo visualizado, de lo que devienen categorías de investigación.

- Básico:

Debido a que se busca conocer el funcionamiento de los métodos utilizados por el estado peruano, específicamente en el Ministerio Público a fin de proveer una Oficina de Peritajes que lleve a cabo una labor eficiente y eficaz dentro de las investigaciones por Corrupción de Funcionarios en el distrito fiscal de Lima.

- Descriptivo:

Debido a que se describir y evaluar el funcionamiento de la Oficina de Peritajes del Ministerio Público en el marco de las investigaciones por delitos de Corrupción de Funcionarios.

8.4. Diseño de Investigación: Hermenéutico, Fenomenológico y Recojo de Información

- Hermenéutico:

Debido a que se debe interpretar la información recabada, tanto de las entrevistas y observación, como los antecedentes y la doctrina, a fin de encontrar una solución al problema planteado.

- Fenomenológico:

Debido a que se procederá a comprender y percibir las perspectivas de sujetos que conozcan del tema o que estén vinculados al mismo, a fin de poder comprender el funcionamiento de Oficina de Peritajes vinculado a las investigaciones por delitos de Corrupción de Funcionarios, así como comprender cuáles son sus principales carencias y dificultades dentro del ejercicio de sus funciones.

- Recojo de Información:

Se procede a buscar información relevante para coadyuvar a comprender las categorías de investigación y la problemática planteada.

8.5. Procesamiento o análisis de datos

Se realizará el procesamiento de la información recolectada por temas a tratar, de acuerdo a la especificación de los supuestos categóricos, utilizando como base las fuentes del derecho de acuerdo a la teoría de la Distribución de Fuentes de Derecho de Hans Kelsen; asimismo, se procesará la información obtenida de las entrevistas realizadas a personas expertas en la materia, de lo que se realizarán cuadros y tablas de acuerdo a lo investigado, separando la misma de acuerdo a las funciones que desempeñan como servidores de la Oficina de Peritajes, así como usuarios de la misma en el marco de las investigaciones por delitos de Corrupción de Funcionarios, para así tener una visión completa del tema materia de investigación.

Por otro lado, se desarrollará el análisis de información recabada respecto a los indicadores que se vienen manejando dentro de la Fiscalía Superior Coordinadora Nacional y la Oficina de Peritajes correspondiente, procediendo a procesar dicha data de manera conjunta con la normativa correspondiente a la gestión de la Oficina de Peritajes del Ministerio Público alrededor del problema general y los específicos, a fin de comprender in extenso el tema a investigar.

9. Rigor Científico – Aspectos Éticos

En el presente trabajo se utilizarán las normas APA a fin de no incurrir en ninguna acción que vaya en contra de las normas ético – morales dentro de un trabajo de investigación;

asimismo, se mantendrán siempre los valores éticos y axiológicos que he mantenido a lo largo de mi etapa de estudiante universitario.

10. Entrevistas

10.1. Guía de entrevistas

Título de la investigación: La Gestión de la Oficina de Peritajes en el Ministerio Público y su problemática con la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, 2019-2020

Autor: Efraín Armando Rivasplata Mora

Asesor: Michael Lincolnd Trujillo Pajuelo

Objetivos

Principal:

Determinar cuáles han sido los problemas dentro de la Gestión de la Oficina de Peritajes y como afectan a las investigaciones realizadas por la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, durante los años 2019 al 2020.

Específicos:

- a) Determinar De qué forma influye la problemática de la Gestión de la Oficina de Peritajes, vinculada a la carencia de peritos especializados y el material logístico para sus labores respecto a la necesidad de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, durante los años 2019 al 2020.
- b) Investigar cuál es la necesidad específica de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima respecto a la Oficina de Peritajes, a fin de llevar a cabo sus labores en el marco de sus atribuciones durante los años 2019 al 2020.

Muestreo:

Edad	Profesión	Centro Laboral	País	Experiencia	Función	Cantidad
40	Abogado	3° Despacho de la 2° Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima	Perú	Fiscal Provincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios	Fiscal Provincial Provisional del 3°D 2°FPCEDCF LIMA	2014 – a la fecha
					Fiscal Adjunto Provincial Titular del 3°D 2°FPCEDCF LIMA	2012
					Fiscal Adjunto Provincial Provisional del 3°D 2°FPCEDCF LIMA	2009
					Asistente en Función Fiscal en las Fiscalías Penales	2003
32	Abogado	Fiscalía Superior Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionario de Lima Sur	Perú	Fiscal Adjunto Superior de la Fiscalía Superior Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima Sur	Fiscal Adjunto Superior	05 octubre de 2020 a la fecha
				Fiscal Adjunto Provincial del 5° Despacho de la FSCEDCF		Desde octubre de 2014 a octubre de 2020
				Asistente en Función Fiscal de la 1°FSEDCF Lima		Julio de 2013
				Asistente en Función Fiscal de la 1°FSNEDCF Lima		

La gestión de la Oficina de Peritajes en el Ministerio Público y su problemática con la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, 2019-2020

				Asistente en Función Fiscal de la Fiscalía Provincial Coordinadora de Lima		
57	Abogado	1° Fiscalía Superior Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima	Perú	Fiscal Superior Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios Fiscal Adjunto Superior de la 1° Fiscalía Superior Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios Fiscal Provincial Penal de Lima Fiscal Adjunto Provincial en las Fiscalías de Familia Nota: El entrevistado inició sus labores en el subsistema en el 2005, en el 2013 pasó a laborar a la Fiscalía Suprema de Control Interno, retornando al Subsistema en marzo de 2015.	Fiscal Superior	Agosto de 2019 a la fecha 2011 2003 - 2015 1994
35	Biólogo Maestro en Ciencias Candidato a doctor	Perito de la Oficina de Peritajes del Ministerio Público	Perú	Coordinador de Servicios Periciales de la Oficina de Peritajes Perito ambiental en el equipo forense especializado en materia ambiental	Coordinador de Servicios Periciales de la Oficina de Peritajes	1 año 6 años

La gestión de la Oficina de Peritajes en el Ministerio Público y su problemática con la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, 2019-2020

39	Experto en Contrataciones Públicas	Perito de la Oficina de Peritajes del Ministerio Público	Perú	Perito	Perito especializado en Contrataciones Públicas	No precisa
34	Ingeniero Electrónico	Perito de la Oficina de Peritajes del Ministerio Público	Perú	Perito Electrónico del área de fonética y acústica forense	Perito Electrónico del área de fonética y acústica forense Ingeniero de Proyectos y Perito	No precisa

Organización y secuencia de las preguntas

Introducción:

Las entrevistas realizadas en la presente investigación tienen como finalidad determinar cuál es la problemática de gestión que se presenta en la Oficina de Peritajes y como esta afecta a las investigaciones llevadas a cabo por la comisión de delitos de Corrupción de Funcionarios y en consecuencia, a la lucha contra la Corrupción en general, dado que esta unidad de apoyo se encarga de brindar un soporte científico a las pruebas actuadas en el proceso penal.

Por esta razón se ha considerado pertinente recabar información de personal fiscal especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios, así como Peritos Especializados, a fin de obtener la misma de fuentes idóneas para determinar de forma eficaz el problema de investigación y finalmente poder plantear soluciones específicas.

Propósito:

La presente investigación, tiene como propósito proponer posibles soluciones a las dificultades que se vienen presentando dentro de la gestión de la Oficina de Peritajes del Ministerio Público como unidad de apoyo de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, a fin de dotarla con los recursos necesarios para que pueda llevar a cabo su labor de forma eficaz y eficiente.

Razones del muestreo

Las personas que han sido entrevistadas en la presente investigación son Fiscales Especializados en Delitos de Corrupción de Funcionarios del distrito fiscal de Lima y Peritos de la Oficina de Peritajes del Ministerio Público, los mismos que tienen amplia experiencia tanto en las investigaciones vinculadas a la comisión de delitos de Corrupción de Función, como en la labor de la Oficina de Peritajes como unidad de apoyo a las mismas; en ese sentido, conocen los problemas de gestión que se presentan en dicha unidad de apoyo.

En el caso de los Fiscales especializados en delitos de Corrupción de Funcionarios, se les entrevistó por su amplia experiencia como usuarios de la Oficina de Peritajes del Ministerio Público, esto en razón a que como se puede apreciar, todos ellos tienen años desempeñándose en el Subsistema Anticorrupción dentro del distrito fiscal de Lima, lo cual les brinda un extenso conocimiento de las solicitudes de pericias especializadas en el marco de las investigaciones por Corrupción de Funcionarios.

Por otro lado, se entrevistó peritos especializados de la Oficina de Peritajes del Ministerio Público, quienes dentro del desempeño de sus funciones han brindado apoyo en el sustento científico de los medios probatorios recabados y actuados dentro de los procesos penales correspondientes al Subsistema Anticorrupción, por lo que cuentan con experiencia dentro

de la labor de esta unidad de apoyo que ejerce un soporte científico de extrema importancia para la toma de decisiones y la lucha anticorrupción.

Guion de la entrevista, listado de temas y posibles preguntas.

Los temas para abordar en el marco de la entrevista son los siguientes:

- a) Los problemas de Gestión Pública dentro de la Oficina de Peritajes del Ministerio Público como unidad de apoyo en las investigaciones por delitos de Corrupción de Funcionarios.
- b) La dotación de personal especializado para la Oficina de Peritajes del Ministerio Público como unidad de apoyo en las investigaciones por delitos de Corrupción de Funcionarios.
- c) La dotación del aparato logístico para la Oficina de Peritajes del Ministerio Público como unidad de apoyo en las investigaciones por delitos de Corrupción de Funcionarios.

Contenido y naturaleza de las preguntas

Las preguntas que se formulan para efecto de la entrevista programada son de naturaleza semiestructurada.

Formulación de las preguntas

10.2. Instrumento I

N° _____

GUÍA DE ENTREVISTA PARA FISCALES ESPECIALIZADOS EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS

TÍTULO: La Gestión de la Oficina de Peritajes en el Ministerio Público y su problemática con la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, 2019-2020.

ENTREVISTADO: _____

FECHA: ____ / ____ / ____

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su opinión es lo que importa.

OBJETIVO GENERAL: Determinar cuáles han sido los problemas dentro de la Gestión de la Oficina de Peritajes y como afectan a las investigaciones realizadas por la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, durante los años 2019 al 2020.

1. ¿Cuáles son las funciones específicas que por competencia, le corresponde a las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios?

2. ¿Considera que la labor del Equipo de Peritos es esencial para la labor de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios? De ser así comente en qué sentido.

3. ¿Cuánto suele demorar obtener una pericia especializada entro de una investigación por corrupción de funcionarios luego de haber llevado a cabo la solicitud correspondiente?

4. ¿Podría usted mencionar cuáles son las situaciones problemáticas que se suscitan con motivo de la falta de personal de peritajes dentro del desarrollo de las investigaciones por delitos de corrupción de funcionarios?

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Determinar De qué forma influye la problemática de la Gestión de la Oficina de Peritajes, vinculada a la carencia de peritos especializados y el material logístico para sus labores respecto a la necesidad de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, durante los años 2019 al 2020.

5. ¿Considera usted que la cantidad de personal en la unidad de peritajes es suficiente para llevar a cabo sus labores de forma eficiente y eficaz, conforme a las necesidades de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios?

6. ¿Cree usted que la unidad de peritajes cuenta con el material logístico necesario para la realización de sus labores de forma eficiente y eficaz, conforme a las necesidades de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios?

7. ¿Cómo afectan la falta de peritos especializados al desarrollo de las investigaciones desarrolladas por las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios?

OBJETIVO ESPECIFICO 2 Investigar cuál es la necesidad específica de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima respecto a la Oficina de Peritajes, a fin de llevar a cabo sus labores en el marco de sus atribuciones durante los años 2019 al 2020.

8. ¿Podría mencionar cuántos peritajes solicita aproximadamente de forma semestral?

9. ¿Qué tipos de pericia considera usted que son los más recurrentes dentro de las investigaciones por delitos de corrupción de funcionarios? ¿El Ministerio Público cuenta con todas las especialidades necesarias?

10. ¿Cuánto demora el trámite de solicitud de una pericia así como la designación del perito especializado?

Firma de entrevistado

10.3. Instrumento II

N° _____

GUÍA DE ENTREVISTA PARA FISCALES ESPECIALIZADOS EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS

TÍTULO: La Gestión de la Oficina de Peritajes en el Ministerio Público y su problemática
con la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, 2019-2020.

ENTREVISTADO: _____

FECHA: ____ / ____ / ____

**INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica.
Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o
incorrectas, su opinión es lo que importa.**

OBJETIVO GENERAL: Determinar cuáles han sido los problemas dentro de la Gestión de
la Oficina de Peritajes y como afectan a las investigaciones realizadas por la Fiscalía
Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, durante los años 2019 al
2020.

1. ¿Cuáles son las funciones específicas que realizan los Peritos Especializados, en el
marco de las investigaciones que por competencia le corresponde a las Fiscalías
Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios?

2. ¿Considera que la labor del Equipo de Peritos es esencial para la labor de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios? De ser así comente en qué sentido.

3. ¿Qué opina usted sobre el actual presupuesto asignado respecto a la contratación de peritos y aparato logístico? ¿Cree que este satisface las necesidades del Subsistema Anticorrupción?

4. ¿Cuánto suele demorar obtener una pericia especializada dentro de una investigación por corrupción de funcionarios luego de haberse llevado a cabo la solicitud correspondiente?

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Determinar De qué forma influye la problemática de la Gestión de la Oficina de Peritajes, vinculada a la carencia de peritos especializados y el material logístico para sus labores respecto a la necesidad de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, durante los años 2019 al 2020.

5. ¿Considera usted que la cantidad de personal en la unidad de peritajes, así como el aparato logístico es suficiente para llevar a cabo sus labores de forma eficiente y eficaz, conforme a las necesidades de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios? Especifique cuántos peritos especializados brindan apoyo actualmente a las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima.

6. ¿Cree usted la contratación de mayor personal de peritajes especializados y adquisición de material logístico necesario coadyuvaría al desarrollo de las investigaciones?

7. ¿Cómo afectan la falta de peritos especializados y material logístico al desarrollo de las investigaciones desarrolladas por las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios?

OBJETIVO ESPECIFICO 2 Investigar cuál es la necesidad específica de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima respecto a la Oficina de Peritajes, a fin de llevar a cabo sus labores en el marco de sus atribuciones durante los años 2019 al 2020.

8. ¿Podría mencionar cuántos peritajes solicita aproximadamente una Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima de forma semestral?

9. ¿Qué tipos de pericia considera usted que son los más recurrentes dentro de las investigaciones por delitos de corrupción de funcionarios? ¿El Ministerio Público cuenta con todas las especialidades necesarias?

10. ¿Cuánto demora el trámite de solicitud de una pericia, así como la designación del perito especializado?

Firma de entrevistado

III. CAPITULO III: RESULTADOS

En la presente investigación se procedió a triangular las interpretaciones de los dos instrumentos utilizados para recabar información de los especialistas en la materia, esto es las entrevistas dirigidas a Peritos Especializados de la Oficina de Peritajes del Ministerio Público y a Fiscales Especializados en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

11. Interpretación

Primera Interpretación. - Para la presente interpretación se consultó en el instrumento I cuáles son las funciones específicas que por competencia, le corresponde a las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios y en el instrumento II cuáles son las funciones específicas que realizan los Peritos Especializados, en el marco de las investigaciones que por competencia le corresponde a las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, de lo cual se obtuvo que la competencia material de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios corresponde a los delitos comprendidos desde el artículo 382° al 401° del Código Penal y delitos conexos conforme lo estipula el Reglamento de las Fiscalías Especializadas. Por otro lado, la principal función de la Oficina de Peritajes del Ministerio Público es brindar una explicación técnico-científica de los medios probatorios que sustentan los hechos vinculados a la presunta comisión de delitos; asimismo, otras funciones de dicha unidad de peritajes es llevar a cabo la dirimencia de pericias técnico científicas que fueran cuestionadas, sean discrepantes o hayan sido apeladas, así como brindar asesorías especializadas al personal fiscal a nivel nacional.

Segunda Interpretación. - Para la presente interpretación se consultó en el instrumento I si el personal fiscal considera que la labor del Equipo de Peritos es esencial para la labor de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios y en el instrumento II si el personal de peritajes considera que la labor del Equipo de Peritos es esencial para la labor de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, de lo cual se obtuvo que la labor de la Oficina de Peritajes resulta ser de vital importancia para las investigaciones por delitos de Corrupción de Funcionarios dado que su labor brinda un sustento de carácter científico a los medios obtenidos dentro de las investigaciones y que pueden demostrar la comisión de un acto delictivo, lo cual coadyuva en la administración de justicia.

Tercera Interpretación.- Para la presente interpretación se consultó en el instrumento I cuánto suele demorar obtener una pericia especializada entro de una investigación por corrupción de funcionarios luego de haber llevado a cabo la solicitud correspondiente y en el instrumento II respecto a la opinión de los peritos especializados respecto al actual presupuesto asignado respecto a la contratación de peritos y aparato logístico y si este satisface las necesidades del Subsistema Anticorrupción, de lo cual se obtuvo que la

apreciación del personal fiscal usuario es que la obtención de una pericia especializada suele demorar un aproximado de 3 a 5 meses aproximadamente, situación que puede variar de acuerdo a la complejidad y carga laboral, existen casos en que la pericia nunca se llega a dar o es devuelta por no haber llegado al objetivo. Asimismo, el personal de la Oficina de Peritajes refiere que el presupuesto asignado a la Oficina de Peritajes no satisface las necesidades de contratación de personal y adquisición del aparato logístico necesario para desempeñar sus labores, esto en razón a la alta demanda de pericias por parte de los Fiscales, así como la cobertura nacional de esta unidad de apoyo que tiene su sede en Lima.

Cuarta Interpretación. – Para la presente interpretación se consultó en el instrumento I cuáles son las situaciones problemáticas que se suscitan con motivo de la falta de personal de peritajes dentro del desarrollo de las investigaciones por delitos de corrupción de funcionarios y en el instrumento II cuánto suele demorar obtener una pericia especializada dentro de una investigación por corrupción de funcionarios luego de haberse llevado a cabo la solicitud correspondiente, de lo cual se obtuvo que el principal problema vinculado a la falta de personal de peritajes es el retraso en los plazos de investigación que se encuentran ceñidos a la norma procesal penal; asimismo, en el peor de los casos un caso puede caerse por falta un sustento científico o el mismo debe ser sobreseído por las mismas razones. Asimismo, que no existe un tiempo promedio de entrega de una pericia especializada luego de la designación del perito a cargo de la misma contabilizado mediante indicadores de gestión, el plazo va a variar de acuerdo a los procedimientos aplicables, así como la complejidad de la pericia, la carga laboral y la urgencia.

Quinta Interpretación. – Para la presente interpretación se consultó en el instrumento I si la cantidad de personal en la unidad de peritajes es suficiente para llevar a cabo sus labores de forma eficiente y eficaz, conforme a las necesidades de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios y en el instrumento II si la cantidad de personal en la unidad de peritajes, así como el aparato logístico es suficiente para llevar a cabo sus labores de forma eficiente y eficaz, conforme a las necesidades de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, de lo cual se obtuvo que la apreciación del personal fiscal usuario considera que la cantidad de peritos especializados asignados a la Oficina de Peritajes del Ministerio Público no es suficiente para la cantidad de requerimientos realizados por los despachos fiscales que conocen las investigaciones por delitos de Corrupción de Funcionarios; asimismo, hace falta ciertas especialidades necesarias para ciertas investigaciones, esto a fin de no depender de otras entidades públicas, la reestructuración de los despachos fiscales es una solución a considerar. Asimismo, el personal de la oficina de peritajes refiere que la Oficina de Peritajes cuenta actualmente con 142 peritos, los cuales no son suficientes para llevar a cabo la labor encomendada como se debería dada la alta carga laboral; asimismo, el aparato logístico tampoco resulta ser el adecuado.

Sexta Interpretación. – Para la presente interpretación se consultó en el instrumento I si la unidad de peritajes cuenta con el material logístico necesario para la realización de sus labores de forma eficiente y eficaz, conforme a las necesidades de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios y en el instrumento II si la contratación de mayor personal de peritajes especializados y adquisición de material logístico necesario coadyuvaría al desarrollo de las investigaciones, de lo cual se obtuvo que existe una carencia en la Oficina de Peritajes respecto a la contratación de mayor personal y la adquisición de material logístico donde se incluye lo vinculado al hardware y software, lo cual coadyuvaría a impulsar sus labores y disminuir los tiempos de atención.

Séptima Interpretación. – Para la presente interpretación se consultó en el instrumento I cómo afectan la falta de peritos especializados al desarrollo de las investigaciones desarrolladas por las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios y en el instrumento II cómo afectan la falta de peritos especializados y material logístico al desarrollo de las investigaciones desarrolladas por las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, de lo cual se obtuvo que la principal afectación vinculada a la falta de personal y material logístico incide en los tiempos de atención de las solicitudes de pericias especializadas, situación que afecta directamente a las investigaciones dado que deben cumplir con plazos procesales establecidos por Ley generando un retraso y en el peor de los casos afectar el aspecto probatorio en los procesos penales por Corrupción de Funcionarios.

Octava Interpretación. – Para la presente interpretación se consultó en el instrumento I cuántos peritajes solicita aproximadamente de forma semestral y en el instrumento II cuántos peritajes solicita aproximadamente una Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima de forma semestral, de lo cual se obtuvo que el promedio de solicitudes de pericias especializadas por Fiscalías Provinciales y Superiores con competencia distrital en primera instancia, se tiene que solicitan un aproximado de 25 pericias especializadas de manera semestral, esto a diferencia de las investigaciones realizadas por Despachos Fiscales con competencia nacional, las cuales solicitan un aproximado de 2 a 3 pericias semestrales, la variación de los números corresponde a la cantidad de casos conocidos por cada despacho. Asimismo, respecto a la Oficina de Peritajes, en la actualidad no se cuenta con indicadores que promedien el ingreso de solicitudes de pericias especializadas, pero se tendría un promedio de 400 solicitudes semestrales, esta carga varía de acuerdo a la especialidad y las investigaciones.

Novena Interpretación. – Para la presente interpretación se consultó en el instrumento I qué tipos de pericia considera usted que son los más recurrentes dentro de las investigaciones por delitos de corrupción de funcionarios y el Ministerio Público cuenta con todas las especialidades necesarias y en el instrumento II qué tipos de pericia considera usted que son los más recurrentes dentro de las investigaciones por delitos de corrupción de funcionarios y si el Ministerio Público cuenta con todas las especialidades necesarias, de lo cual se obtuvo

que tanto desde el punto de vista del personal fiscal usuario, así como el personal pericial, se puede determinar que las principales solicitudes de pericias son para las especialidades de contabilidad forense y análisis digital forense; asimismo, también se requieren de pericias grafo técnicas, fonética y acústica forense y otras como documentoscopia y antropología forense.

Décima Interpretación. – Para la presente interpretación se consultó en el instrumento I cuánto demora el trámite de solicitud de una pericia, así como la designación del perito especializado y en el instrumento II cuánto demora el trámite de solicitud de una pericia, así como la designación del perito especializado, de lo cual se obtuvo que la apreciación del personal fiscal usuario es que la designación de peritos demora entre dos a cuatro meses de acuerdo a la complejidad y a la disponibilidad de peritos; asimismo, la pericia demora un aproximado de seis meses a un año, con excepción de aquellas solicitudes vinculadas a casos urgentes. Por otro lado, se aprecia del personal de la Oficina de Peritajes que no existe un plazo promedio de demora de trámite de solicitudes de pericia, pero las nuevas tecnologías aplicadas a la actualidad coadyuvan a mejorar el plazo de recibo de solicitudes y el trámite de las mismas.

12. Discusión y Resultados

Primera Discusión: Teniendo en cuenta la comparación entre los antecedentes encontrados y la primera interpretación, se tiene que no existen coincidencias con las investigaciones nacionales y extranjeras, dado que estas han desarrollado temas vinculados a problemas de carga procesal, circunstancias negativas en las investigaciones fiscales y judiciales, situaciones correspondientes a carencias en recursos humanos y material logístico, así como la implementación de nuevos criterios de Gestión Pública moderna.

Segunda Discusión Teniendo en cuenta la comparación entre los antecedentes encontrados y la segunda interpretación, se tiene que no existen coincidencias con las investigaciones nacionales y extranjeras, dado que estas han desarrollado temas vinculados a problemas de carga procesal, circunstancias negativas en las investigaciones fiscales y judiciales, situaciones correspondientes a carencias en recursos humanos y material logístico, así como la implementación de nuevos criterios de Gestión Pública moderna.

Tercera Discusión: Teniendo en cuenta la comparación entre los antecedentes encontrados y la tercera interpretación, se tiene que estos coinciden en que en la tesis denominada Gestión del despacho y carga procesal de los Fiscales del Distrito Fiscal de San Martín – Sede Tarapoto, 2017, así como en las tesis denominada Deficiencias en la operatividad de los controles de plazos, tramitados ante la Quinta Fiscalía de Anticorrupción de Ancash que influyen a la ineficacia de la administración de justicia, año 2013, Dilatación del proceso

penal frente al plazo razonable de delitos de corrupción de funcionarios públicos, distrito fiscal de Madre de Dios, 2017 y La administración de justicia en américa latina, en que se debe mejorar la contratación de personal y obtención de recursos materiales, así como la mejora de la Unidad de Peritajes para coadyuvar en las investigaciones fiscales y la administración de justicia. Asimismo, existen discrepancias con las investigaciones restantes, se limitan a desarrollar las mejoras vinculadas a la capacitación de personal y la ciudadanía, encontrar los problemas correspondientes a errores en las investigaciones, la interposición de denuncias sin sustento y la dilación de casos a raíz de los mismos, así como análisis sociales y aplicaciones de la nueva gestión pública en la administración de justicia.

Cuarta Discusión: Teniendo en cuenta la comparación entre los antecedentes encontrados y la cuarta interpretación, se tiene que estos coinciden en que en la tesis denominada Gestión del despacho y carga procesal de los Fiscales del Distrito Fiscal de San Martín – Sede Tarapoto, 2017, así como en las tesis denominada Deficiencias en la operatividad de los controles de plazos, tramitados ante la Quinta Fiscalía de Anticorrupción de Ancash que influyen a la ineficacia de la administración de justicia, año 2013, Dilatación del proceso penal frente al plazo razonable de delitos de corrupción de funcionarios públicos, distrito fiscal de Madre de Dios, 2017 y La administración de justicia en américa latina, coinciden en que se debe mejorar la contratación de personal y obtención de recursos materiales, así como la mejora de la Unidad de Peritajes para coadyuvar en las investigaciones fiscales y la administración de justicia. Asimismo, las investigaciones restantes, se limitan a desarrollar las mejoras vinculadas a la capacitación de personal y la ciudadanía, encontrar los problemas correspondientes a errores en las investigaciones, la interposición de denuncias sin sustento y la dilación de casos a raíz de los mismos, así como análisis sociales y aplicaciones de la nueva gestión pública en la administración de justicia.

Quinta Discusión: Teniendo en cuenta la comparación entre los antecedentes encontrados y la quinta interpretación, se tiene que estos coinciden en que en la tesis denominada Gestión del despacho y carga procesal de los Fiscales del Distrito Fiscal de San Martín – Sede Tarapoto, 2017, así como en las tesis denominada Deficiencias en la operatividad de los controles de plazos, tramitados ante la Quinta Fiscalía de Anticorrupción de Ancash que influyen a la ineficacia de la administración de justicia, año 2013, Dilatación del proceso penal frente al plazo razonable de delitos de corrupción de funcionarios públicos, distrito fiscal de Madre de Dios, 2017 y La administración de justicia en américa latina, coinciden en que resulta necesaria una mejora respecto a los recursos humanos y material logístico en el Ministerio Público, la Unidad de Peritajes y el Sistema de Justicia en general, para llevar a cabo una mejor labor y evitar la dilación de las investigaciones. Asimismo, en las investigaciones restantes, se limitan a desarrollar las mejoras vinculadas a la capacitación de personal y la ciudadanía, encontrar los problemas correspondientes a errores en las investigaciones, la interposición de denuncias sin sustento y la dilación de casos a raíz de los

mismos, así como análisis sociales y aplicaciones de la nueva gestión pública en la administración de justicia.

Sexta Discusión: Teniendo en cuenta la comparación entre los antecedentes encontrados y la sexta interpretación, se tiene que estos coinciden en que en la tesis denominada Gestión del despacho y carga procesal de los Fiscales del Distrito Fiscal de San Martín – Sede Tarapoto, 2017, así como en las tesis denominada Deficiencias en la operatividad de los controles de plazos, tramitados ante la Quinta Fiscalía de Anticorrupción de Ancash que influyen a la ineficacia de la administración de justicia, año 2013, Dilatación del proceso penal frente al plazo razonable de delitos de corrupción de funcionarios públicos, distrito fiscal de Madre de Dios, 2017 y La administración de justicia en américa latina, coinciden en que resulta necesaria una mejora respecto a los recursos materiales en el Ministerio Público y la Unidad de Peritajes, para llevar a cabo una mejor labor y evitar la dilación de las investigaciones. Asimismo, las investigaciones restantes, se limitan a desarrollar las mejoras vinculadas a la capacitación de personal y la ciudadanía, encontrar los problemas correspondientes a errores en las investigaciones, la interposición de denuncias sin sustento y la dilación de casos a raíz de los mismos, así como análisis sociales y aplicaciones de la nueva gestión pública en la administración de justicia.

Séptima Discusión: Teniendo en cuenta la comparación entre los antecedentes encontrados y la séptima interpretación, se tiene que estos coinciden en que en la tesis denominada Gestión del despacho y carga procesal de los Fiscales del Distrito Fiscal de San Martín – Sede Tarapoto, 2017, así como en las tesis denominada Deficiencias en la operatividad de los controles de plazos, tramitados ante la Quinta Fiscalía de Anticorrupción de Ancash que influyen a la ineficacia de la administración de justicia, año 2013, Dilatación del proceso penal frente al plazo razonable de delitos de corrupción de funcionarios públicos, distrito fiscal de Madre de Dios, 2017 y La administración de justicia en américa latina, en que la contratación de personal y adquisición de material logístico coadyuva a la mejora del rendimientos de la unidad de peritajes y por ende la investigación, en ese sentido se evita la dilación de la misma. Asimismo, las investigaciones restantes, se limitan a desarrollar las mejoras vinculadas a la capacitación de personal y la ciudadanía, encontrar los problemas correspondientes a errores en las investigaciones, la interposición de denuncias sin sustento y la dilación de casos a raíz de los mismos, así como análisis sociales y aplicaciones de la nueva gestión pública en la administración de justicia.

Octava Discusión: Teniendo en cuenta la comparación entre los antecedentes encontrados y la octava interpretación, se tiene que no existen coincidencias con las investigaciones nacionales y extranjeras, dado que estas se han desarrollado temas vinculados a problemas de carga procesal, circunstancias negativas en las investigaciones fiscales y judiciales, situaciones correspondientes a carencias en recursos humanos y material logístico, así como la implementación de nuevos criterios de Gestión Pública moderna.

Novena Discusión: Teniendo en cuenta la comparación entre los antecedentes encontrados y la novena interpretación, se tiene que no existen coincidencias con las investigaciones nacionales y extranjeras, dado que estas se han desarrollado temas vinculados a problemas de carga procesal, circunstancias negativas en las investigaciones fiscales y judiciales, situaciones correspondientes a carencias en recursos humanos y material logístico, así como la implementación de nuevos criterios de Gestión Pública moderna.

Décima Discusión: Teniendo en cuenta la comparación entre los antecedentes encontrados y la décima interpretación, se tiene que no existen coincidencias con las investigaciones nacionales y extranjeras, dado que estas se han desarrollado temas vinculados a problemas de carga procesal, circunstancias negativas en las investigaciones fiscales y judiciales, situaciones correspondientes a carencias en recursos humanos y material logístico, así como la implementación de nuevos criterios de Gestión Pública moderna.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones:

- Se concluye que el problema preponderante en la gestión de la Oficina de Peritajes del Ministerio Público se encuentra en que no existen indicadores de gestión que puedan medir el desempeño del personal pericial, así como la labor y necesidades de esta unidad de apoyo de la Fiscalía de la Nación.
- Se concluye en que la Oficina de Peritajes del Ministerio Público no cuenta con el personal especializado y el material logístico necesario para brindar un servicio eficiente y eficaz al personal usuario que viene a ser los Despachos Fiscales de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima.
- Las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima necesita una mayor atención por parte de la Oficina de Peritajes, la cual al tener una oficina centralizada en el distrito fiscal de Lima tiene competencia a nivel nacional y debe dar atención a los requerimientos de todos los distritos fiscales a nivel nacional, lo cual con el personal y material logístico con el que se cuenta a la actualidad resulta inviable.

Recomendaciones:

A la Señora Fiscal de La Nación, Zoraida Ávalos Rivera, respetuosamente recomiendo de acuerdo a los resultados de la presente investigación, lo siguiente:

- Se implementen indicadores de gestión que cumplan con medir las necesidades de la Oficina de Peritajes del Ministerio Público en atención a los requerimientos de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, así como el rendimiento de los peritos especializados, tiempo de atención de solicitudes y otros que correspondan para conocer de manera específica y detallada la realidad de esta unidad de apoyo respecto al apoyo brindado al Subsistema Anticorrupción.
- Resulta necesaria la contratación de mayor personal pericial especializado y la adquisición de material logístico pertinente a fin de mejorar el rendimiento de la Oficina de Peritajes y así reducir los tiempos de atención y satisfacer los requerimientos de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios.
- Se proceda a descentralizar la Oficina de Peritajes del Ministerio Público a fin de brindar atención a las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios a nivel nacional y de la misma forma se reste la carga de los peritos especializados que atienden de manera más eficiente los requerimientos de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima.

V. PROPUESTA DE SOLUCIÓN:

MÉTODO QUE PERMITE REDUCIR CARGA EXCESIVA Y BRINDA CELERIDAD EN LAS INVESTIGACIONES CONOCIDAS POR LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE LIMA A PARTIR DE LA PRIORIZACIÓN DE PERICIAS ESPECIALIZADAS

DEFINICIÓN DE MÉTODO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

El profesor Robert Mac Lean Ugarteche, creó este instrumento con la finalidad de brindar soluciones de forma esquemática a conflictos de carácter jurídico, el cual fue impartido en los cursos de su especialidad. (Anónimo, 2018)

Estas enseñanzas si bien fueron generadas para cursos de Derecho Internacional Privado, son aplicables a la presente situación, dado que se buscará generar una suerte de filtros que coadyuvarán a determinar las situaciones en las que resulte necesaria la solicitud de una pericia especializadas en el marco de investigaciones por delitos de corrupción de funcionarios. (Anónimo, 2018)

PRIMER PASO: Consiste en identificar los hechos a fin de determinar los tipos penales a ser investigados y la búsqueda de la verdad jurídica respecto a la presunta comisión de un delito de corrupción de funcionarios, conforme se encuentra establecido en el artículo 18° del Reglamento de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada y Fiscalías Especializadas en Lavado de Activos.

SEGUNDO PASO: Luego de haberse identificado el presunto delito que corresponde a la investigación fiscal, el personal fiscal y/o administrativo deberá analizar e identificar las posibles pericias especializadas que resultasen pertinentes para dicho tipo penal (por ejemplo: en el delito de colusión se podría aplicar una pericia contable forense).

TERCER PASO: El personal a cargo de la investigación deberá identificar si existe otros elementos de convicción que puedan de modo diferente acreditar los hechos investigados, de modo que se pueda evitar acudir a la pericia especializada al no existir controversia sobre la idoneidad de los mismos, para lo cual deberán tener en consideración los siguientes ejemplos generales:

- a) Si en un caso de peculado, colusión agravada o enriquecimiento ilícito, existiera previamente un informe del Órgano de Control Institucional, la Gerencia de Tesorería, su Administración, la Contraloría General de la República u otro órgano competente que determinen el perjuicio económico, no resultará necesaria la aplicación de una pericia contable forense.
- b) Si en un caso de cohecho en sus diferentes tipologías, se ha encontrado dinero por un monto específico, el cual quedará descrito en las actas oficiales, no hay necesidad de aplicar una pericia contable forense.
- c) Si la información virtual puede ser recabada por personal fiscal y/o administrativo en una diligencia de allanamiento previa autorización directa del intervenido, no será necesaria una pericia informática forense (esta será pertinente siempre y cuando el personal fiscal y/o administrativo no pueda extraerla).
- d) Si en los casos de reconocimiento de voz, el investigado ha reconocido dentro de las diligencias dispuestas el fiscal especializado que la voz extraída corresponde a la suya, no será necesaria la aplicación de una pericia fonética forense.
- e) Otros casos en donde se aprecia controversia en la determinación o extracción de información que sustente los elementos de convicción.

CUARTO PASO: Luego de haberse determinado la existencia o no de otros elementos de convicción idóneos, el fiscal deberá sustentar en una disposición debidamente motivada la necesidad o no de la aplicación de la pericia especializada, de ser necesaria debe determinar la materia que corresponde y el plazo respectivo, conforme las reglas expuestas en el inciso 2° del artículo 174° del Código Procesal Penal Peruano.

QUINTO PASO: Luego de haberse llevado a cabo todos los pasos previos, el fiscal a cargo de la investigación deberá proceder a remitir la solicitud a la Oficina de Peritajes del Ministerio Público, a la cual se adjuntará la Disposición Fiscal correspondiente, con la finalidad de que la mencionada unidad de apoyo proceda a designar al perito especializado quien luego de la juramentación correspondiente iniciará sus labores en el marco de la investigación.

Si el fiscal considerase a su criterio, que la pericia especializada debe ser aplicada a pesar de no apreciar una evidente controversia en la fundamentación del elemento de convicción, este podrá solicitar su aplicación siempre y cuando exista una Disposición Fiscal debidamente sustentada.

ESTRUCTURA DEL CONFLICTO MATERIA DE ANÁLISIS:

El Código procesal Penal Peruano desarrolla la pericia, en el Capítulo III del Libro Segundo de dicho cuerpo legal, la cual procede con la finalidad de brindar una mayor explicación y comprensión de algún hecho, mediante la aplicación de un conocimiento especializado de naturaleza científica, técnica, artística o de experiencia calificada, conforme se aprecia en su inciso 1° del artículo 172° (Código Procesal Penal, 2004).

Asimismo, el mismo cuerpo legal ordena en el inciso 2° del artículo 174°, que la solicitud de pericia deberá encontrarse sustentada en una disposición o resolución, donde se procederá a precisar, entre otros aspectos, el problema sobre el cual incidirá la pericia y el plazo para entrega el informe pericial (Código Procesal Penal, 2004).

Es así como, podemos apreciar en la práctica jurídica dentro del marco de las investigaciones por delitos de corrupción de funcionarios, que se ha erigido una costumbre procesal en los despachos fiscales al solicitar la ejecución de pericias especializadas, no teniendo en consideración la necesidad o pertinencia de las mismas, generando de maneras directa o indirecta una mayor carga procesal en el despacho, así como laboral para la Oficina de Peritajes del Ministerio Público.

La jurisprudencia ha desarrollado el mencionado tema, tal es así que la Corte Suprema de Justicia de la República menciona en el quinto fundamento jurídico del Recurso de Casación N° 1004-2017/MOQUEGUA lo siguiente:

“Cuando, como el presente caso, intervienen la Contraloría General de la República, a ella le corresponde, a través del Informe Especial y sus informes técnicos complementarios, determinar el perjuicio patrimonial -el Informe Especial tiene el carácter de una Auditoría de Cuentas Gubernamentales y se erige en una pericia institucional-. El cuestionamiento al informe Especial se realiza a través de una pericia de parte. En todo caso, la ampliación o aclaración del Informe especial debe hacerlo la propia Contraloría General de la República a través de sus Auditores Gubernamentales, nunca por medio de una pericia contable efectuada por contadores del REPEJ, y siempre a instancia de las partes o, en su caso -si fuere legalmente procedente- del órgano jurisdiccional.”

El mencionado razonamiento desarrollado por la Corte Suprema de Justicia de la República refiere que los informes especiales presentados por entidades públicas especiales como lo es la Contraloría General de la República corresponden o deben ser consideradas como pericia institucional, motivo por el cual no resultaría pertinente la aplicación de una pericia especializada llevada a cabo por la Oficina de Peritajes del Ministerio Público.

Es por dicho motivo, que resulta pertinente la implementación del presente método para poder filtrar las situaciones o casos en los que corresponda o no la aplicación de un peritaje especializado por parte del Ministerio Público en casos de corrupción de funcionarios.

La presente herramienta conllevará a reducir la cantidad de solicitudes de pericias innecesarias en el marco de una investigación por corrupción de funcionarios y por ende reducir la carga tanto de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios como de la Oficina de Peritajes del Ministerio Público.

Asimismo, se busca optimizar y priorizar ciertas pericias especializadas correspondientes a algunas investigaciones fiscales de mayor importancia a raíz de la escasez de recursos materiales y personal.

Resulta importante analizar el desarrollo cuantitativo de la carga vinculada a pericias especializadas, posterior a la implementación del presente método.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- Abanto Vásquez, M. (2013). *Los Delitos Contra la Administración Pública en el Código Penal Peruano*. Lima: Palestra.
- Acuero Plenario, 2-2011/CJ-116 (Corte Suprema 2011).
- Alejandro Escobar, J. (28 de diciembre de 2016). *Función Pública*. Obtenido de Red de los servidores públicos: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/red/publicaciones/la-importancia-de-generar-valor-publico-en-las-sociedades-del-siglo-xxi#:~:text=El%20concepto%20de%20valor%20p%C3%BAblico,satisfacer%20necesidades%20propias%20de%20la>
- Anónimo. (28 de junio de 2018). Obtenido de: https://nanopdf.com/download/pag43-leccion-n-8-el-metodo-de-solucion-de_pdf
- CGR. (2017). Radiografía de la Corrupción en el Perú. *Contraloría General de la República*, Lima.
- Cherres Zuñiga, M. d. (2019). *La racionalización y su incidencia en el desempeño laboral de los trabajadores administrativos de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*. Huacho: Universidad Nacional - José Faustino Sánchez Carrión.
- Código Procesal Penal*. (2004). Estado Peruano
- Congreso de la República*. (12 de mayo de 2019). Obtenido de Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria : [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/DEEC919F71290881052584C70077C212/\\$FILE/438397602-Xi-Encuesta-Sobre-Corrupcion-Proetica-2019.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/DEEC919F71290881052584C70077C212/$FILE/438397602-Xi-Encuesta-Sobre-Corrupcion-Proetica-2019.pdf)
- Contraloría General de la República*. (s.f.). Obtenido de http://www.contraloria.gob.pe/wps/wcm/connect/cgrnew/as_contraloria/as_portal/conoce_la_contraloria/sistemanacionalcontrol
- De Romañan Velarde, H. (2016). *Criminología para ti*. Lima: Adrus Editores.
- DS - PCM. (08 de enero de 2013). Decreto Supremo N° 004-2013-PCM. Lima, Perú.
- Ferrajoli, L. (1984). *Sistema Penal y Seguridad Ciudadana: Hacia una alternativa*. Barcelona: Ariel Derecho.
- Franciskovic, J. (2013). Retos de la gestión pública: presupuesto por resultados y rendición de cuentas. *Journal of Economics, Finance and Administrativa Science*, 29.

- Gallardo Echenique, E.E. (2017). *Metodología de la Investigación*. Huancayo. Universidad Continental.
- Garavano, Germán, Fandiño, Marco y González Leonel. (2014). *Evaluación de impacto del nuevo Modelo de Gestión Fiscal del Ministerio Público de Guatemala*. Santiago - Chile: Centro de Estudios de Justicia de las Américas.
- García Sánchez, I. M. (2007). La nueva gestión pública: evolución y tendencias. *Instituto de Estudios Fiscales (España)*.
- Gómez Orbanjea y Herce Quemada . (1972). *Derecho Procesal Penal*. Madrid.
- Gómez Trelles y Sánchez Vera . (2002). *Delito de infracción de deber y participación delictiva*. Madrid: Marcial Pons.
- Guzmán Napurí, C. (2013). *Manuel del Procedimiento Administrativo General*. Lima: Instituto Pacífico.
- Heredia Saavedra, G. S. (2018). *Deficiencias en la operatividad de los controles de plazos, tramitados ante la Quinta Fiscalía de Anticorrupción de Ancash que influyen a la ineficacia de la administración de justicia, año 2013*. Huaráz - Ancash: Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo.
- Herrán Pinzón, O. A. (2013). *El alcance de los principios de la administración de justicia frente a la descongestión judicial en Colombia*. Bogotá - Colombia: Prolegómenos - Derechos y Valores.
- IDEHPUCP. (2012). *Estudios críticos sobre los delitos de corrupción de funcionarios*. Lima: Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Leva Cascamayta, A. (2018). *Dilatación del proceso penal frente al plazo razonable de delitos de corrupción de funcionarios públicos, distrito fiscal de Madre de Dios, 2017*. Juliaca - Madre de Dios: Universidad Andina - Néstor Cáceres Velásquez.
- Martínez Trelles, A. (2015). *Manual de Los Sistemas Administrativos del Sector Público*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Martínez Trelles, A. (2015). *Manual de Los Sistemas Administrativos del Sector Público*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Medina Giopp, A. (2005). Gestión por procesos y creación del valor público: un enfoque analítico. *Instituto tecnológico de Santo Domingo*.
- Ministerio Público. (2018). Obtenido de https://www.mpfm.gob.pe/quienes_somos/
- MP, L. . (2008). *Ley Orgánica del Ministerio Público*. Lima.

- Oficina de Peritajes. (s.f.). *Ministerio Público - Oficina de Peritajes*. Obtenido de <https://www.mpfm.gob.pe/oficina-de-peritajes/>
- Paico, N. (2017). *Gestión del despacho y carga procesal de los Fiscales del distrito Fiscal San Martín - Sede Tarapoto*. Tarapoto: Universidad César Vallejo.
- Panchifi, Aldo y Alvarado, Mariana. (2011). *Corrupción y gobernabilidad*. Lima: CIES - Consorcio de Investigación Económica y Social - PUCP.
- PCM. (2012). *Plan Nacional de lucha contra la corrupción 2012-2016*. Lima: Presidencia del Consejo de Ministros.
- Pérez, N. (2019). *Los delitos de corrupción de funcionarios y servidores Públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016*. Trujillo: Universidad César Vallejo.
- Pompeyo, Macario Susano y López Orozco, Rocío Estela. (2014). La Intervención del Perito en el Sistema Penal Acusatorio. *Nova Iustitia - Revista Digital de la Reforma Penal*, 10.
- Presidencia del Consejo de Ministros. (2020). Obtenido de <https://sgp.pcm.gob.pe/que-es-la-modernizacion-de-la-gestion-publica/>
- Ramón Ruffner De Vega, J. G. (2014). La Prueba Pericial. *Quipuramayoc - Revista de Ciencias Contables*, 138.
- Reglamento - MP. (2015). *Reglamento de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Fiscalías Especializadas contra la Criminalidad Organizada y Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios*. Lima.
- Restremo Guzmán, J. A. (2017). *La gestión pública en la rama de la administración de justicia en Colombia, una mirada desde la teoría de la gestión y la teoría institucional*. Albacete - España: Revista Ensayos - Universidad de Castilla La Mancha.
- Restrepo Guzmán, J. A. (2017). *La gestión pública en la rama de la administración de justicia en Colombia, una mirada desde la teoría de la gestión y la teoría institucional*. Albacete - España: Revista Ensayos - Universidad de Castilla La Mancha.
- RFPD - MP. (2016). *Reglamento de las Fiscalías de Prevención del Delito del Ministerio Público*. Lima.
- Rico, José Ma. y Salas, Luis. (2015). *La administración de justicia en américa latina*. Miami: Centro para la Administración de Justicia (CAJ) - Universidad Internacional de la Florida.

- Rivera Aguirre, D. (2016). *El Delitos de Corrupción de Funcionarios y su Impacto Social, en el Juzgado de Investigación Preparatoria del Distrito Judicial de Huánuco 2016*. Huánuco: Universidad de Huánuco.
- ROF - MP. (2020). Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones con Enfoque de Gestión por Resultados del Ministerio Público - Fiscalía de la Nación. Lima.
- Roxin, C. (2000). *Autoría y Dominio del Hecho*. Barcelona: Marcial Pons.
- Roxin, C., J. Maier, J., A. Rusconi, M., L. Cerletti, M., L. Folguero, H., A. Bruzzone, G., & A. Bertoni, E. (1993). *El Ministerio Público en el Proceso Penal*. Buenos Aires: Ad Hoc S.R.L.
- Salinas Siccha, R. (2019). *Delitos contra la Administración Pública*. Lima: Iustitia.
- Sánchez Córdova, J. H. (2001). *Problemas de aplicación en interpretación de los procesos especiales, en Procedimientos Especiales*. Lima: Gaceta Penal.
- Torres Rivas, E. (2015). *Guatemala: La corrupción como crisis de gobierno*. Guatemala: Nueva Sociedad.
- Ventocilla Salzar, E. G. (2018). *El plazo procesal establecido para las diligencias preliminares en las fiscalías provinciales corporativas especializadas en delitos de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Huánuco 2015-2016*. Huánuco: Universidad de Huánuco.

VII. ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Problema	Supuesto Categórico	Objetivo
<p>PG: ¿Cuál es la problemática de la Gestión de la Oficina de Peritajes en el Ministerio Público en el marco de las investigaciones realizadas por la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, durante los años 2019 al 2020?</p>	<p>SCG: Los mayores problemas de la Gestión de la Oficina de Peritajes en el Ministerio Público son; la carencia de peritos especializados y la falta de material logístico para dicha oficina, lo cual no satisface las necesidades (requerimientos) de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, durante los años 2019 al 2020.</p>	<p>OG: Determinar cuál o cuáles han sido los problemas que se presentan dentro de la Gestión de la Oficina de Peritajes en el marco de las investigaciones realizadas por la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, durante los años 2019 al 2020.</p>
<p>PE1: ¿De qué forma influye la problemática de la Gestión de la Oficina de Peritajes, vinculada a la carencia de peritos especializados y el material logístico, en sus labores respecto de la necesidad de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, durante los años 2019 al 2020?</p>	<p>SCE1: La carencia de peritos especializados y material logístico necesario para la realización de labores dentro de la Oficina de Peritajes, conlleva a que no se llegue a satisfacer la necesidad del distrito fiscal de Lima, no llegando a cumplir con brindar los peritos y pericias especializadas requeridas, o por otro lado no se llegan a cumplir en los plazos determinados de acuerdo con su necesidad.</p>	<p>OE1: Determinar de qué forma influye la problemática de la Gestión de la Oficina de Peritajes, vinculada a la carencia de peritos especializados y el material logístico, en sus labores respecto de la necesidad de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, durante los años 2019 al 2020.</p>

<p>PE2: ¿Cuál es la necesidad de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima respecto a la Oficina de Peritajes, a fin de llevar a cabo sus labores en el marco de sus atribuciones durante los años 2019 al 2020?</p>	<p>SCE2: Las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios requieren de la contratación de mayor personal de peritajes y material logístico, así como peritos especializados en materias específicas a fin de que puedan realizar las solicitudes de pericias en el menor tiempo posible y de esa forma coadyuvar a la pronta acción del Subsistema Anticorrupción.</p>	<p>OE2: Investigar cuál es la necesidad de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima respecto a la Oficina de Peritajes, a fin de llevar a cabo sus labores en el marco de sus atribuciones durante los años 2019 al 2020.</p>
--	---	--

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y nombres del validador: Mg. IKEHARA VÉLIZ, FERNANDO
- 1.2 Cargo e institución donde labora: DOCENTE UNIVERSITARIO DE DERECHO - UPN
- 1.3 Especialidad del validador: MAESTRO EN DERECHO PENAL
- 1.4 Nombre del instrumento y finalidad de su aplicación: Entrevista (Tesis)
- 1.5 Título de la investigación: La Gestión de la Oficina de Peritajes en el Ministerio Público y su problemática con la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, 2019-2020.
- 1.6 Autor del instrumento: Bachiller Efraín Armando Rivasplata Mora

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00 – 20%	Regular 21 – 40%	Buena 41 – 60%	Muy Buena 61 – 80%	Excelente 81 – 100%
1.CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado y específico.					98%
2.OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					98%
3.ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					98%
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica					98%
5.SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					98%
6.INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					98%
7.CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos – científicos.					98%
8.COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.					98%
9.METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					98%
10.PERTINENCIA	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					98%
PROMEDIO						92%
PROMEDIO DE VALORACIÓN		98%				

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 98%

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD.

(X) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.

() El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima, 05 de octubre de 2020.



Firma del Experto Informante.

DNI. N° 40064328 Teléfono N° 995608660

**Pertinencia de los ítems o reactivos o criterios o indicadores del instrumento
La Gestión de la Oficina de Peritajes en el Ministerio Público y su problemática con
la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, 2019-
2020.**

N°	Ítems/reactivos/criterios/ indicadores	SUFICIENTE	INSUFICIENTE
1	Comparto mis conocimientos adquiridos e internalizado con los demás.	X	
2	Propongo ideas novedosas y útiles a fin de generar un debate.	X	
3	En el informe final propongo mejoras en beneficio del Centros de Prácticas.	X	
4	Practico la proactividad en el desarrollo de las prácticas pre profesionales.	X	
5	Me brindan apoyo ante alguna dificultad presentada durante el desarrollo de las prácticas pre profesionales.	X	
6	Interactúo con los demás y trabajo en equipo.	X	
7	Enfatizo mi posición en el momento oportuno.	X	
8	En forma permanente realizo una autoevaluación del trabajo que efectuó.	X	
9	Analizo detalladamente los textos, escritos, sentencias, entre otros documentos que me brinda mi jefe inmediato.	X	
10	Sintetizo los textos, escritos, sentencias, entre otros documentos que me brinda mi jefe.	X	
11	Redacto textos jurídicos con lenguaje técnico, precisos y/o claros.	X	
12	Organizo y planifico la carga laboral.	X	
13	Propongo soluciones ante situaciones emergentes propias de la práctica.	X	
14	El responsable de su centro de práctica pre profesionales se ha mostrado amable, empático y colaborador.	X	
15	La entidad donde está desarrollando sus prácticas pre profesiones, cumple con la misión y visión pre establecidas por el responsable de la misma.	X	
16	Ante un error cometido en el desempeño de sus prácticas pre profesionales recibe motivación y aliento para volver a intentarlo.	X	
17	Su centro de prácticas pre profesionales le brindan posibilidades para obtener un ascenso laboral.	X	
18	la preparación académica de su jefe inmediato le permite la absolución de consultas dudas o dificultades que se le presenta.	X	
19	Considera que el desempeño laboral de su jefe inmediato es siempre acertado.	X	
20	El personal del área donde realiza sus prácticas pre profesionales es colaborativa.	X	
21	Los recursos logísticos que se le brinda en su centro de Practica Pre profesiones son óptimos.	X	
22	La Institución donde realiza sus prácticas pre profesionales guardan relación con los conocimientos adquiridos en la Universidad.	X	
23	Existe un clima de armonía laboral adecuado en su Centro de Práctica pre profesionales.	X	

La gestión de la Oficina de Peritajes en el Ministerio Público y su problemática con la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, 2019-2020

24	El trato amable y respeto es reciproco entre compañeros y superiores.	X	
25	Se siente animado y a gusto en su Centro de práctica pre profesionales.	X	
26	Cree que el docente teórico de prácticas pre profesionales domina el curso que está a su cargo.	X	
27	Considera que el supervisor de prácticas pre profesionales designado, se ha preocupado por seguir y evaluar mi progreso.	X	
28	Considera que está logrando las competencias del del perfil de egreso.	X	
29	La comunicación docente - estudiante, es constante y permanente.	X	
30	Recibe el respaldo del docente de práctica y le absuelve consultas, dudas o dificultades que se le presenta en su centro de práctica.	X	
31	Considera Usted que ha recibido una óptima preparación universitaria.	X	
32	Recibió Usted una orientación previa a la realización de sus práctica pre profesionales.	X	
33	Considera que su preparación universitaria se complementa debidamente con sus prácticas pre profesionales.	X	
34	Considera que es oportuno el inicio de las prácticas pre-profesionales, fijado por la universidad.	X	
35	El lapso de tiempo fijado por la universidad para sus prácticas pre profesionales son suficientes.	X	
36	Recibió una adecuada preparación universitaria de fortalecimiento y desarrollo emocional para ejecutarlo en su centro de practica pre profesionales.	X	
37	Tiene aptitud vocacional para ejercer la profesión de Abogado.	X	

Lugar y fecha: Lima, 05 de octubre de 2020.

Firma del Experto Informante.

DNI. N° 40064328 Teléfono N° 995608660

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y nombres del validador: Mg. DEL CASTILLO GAMARRA, GERSON ANDREE
- 1.2 Cargo e institución donde labora: DOCENTE UNIVERSITARIO DE DERECHO - UPN
- 1.3 Especialidad del validador: MAESTRO
- 1.4 Nombre del instrumento y finalidad de su aplicación: Entrevista (Tesis)
- 1.5 Título de la investigación: La Gestión de la Oficina de Peritajes en el Ministerio Público y su problemática con la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, 2019-2020.
- 1.6 Autor del instrumento: Bachiller Efraín Armando Rivasplata Mora

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00 – 20%	Regular 21 – 40%	Buena 41 – 60%	Muy Buena 61 – 80%	Excelente 81 – 100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado y específico.					100%
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					100%
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					100%
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica					100%
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					100%
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					100%
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos – científicos.					100%
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.					100%
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					100%
10. PERTINENCIA	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					100%
PROMEDIO						100%
PROMEDIO DE VALORACIÓN		100%				

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 100%

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD.

- (X) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.
() El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima, 07 de octubre de 2020.



Firma del Experto Informante.

DNI. N°_42301011_ Teléfono N°_994308788_

**Pertinencia de los ítems o reactivos o criterios o indicadores del instrumento
La Gestión de la Oficina de Peritajes en el Ministerio Público y su problemática con
la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, 2019-
2020.**

N°	Ítems/reactivos/criterios/ indicadores	SUFICIENTE	INSUFICIENTE
1	Comparto mis conocimientos adquiridos e internalizado con los demás.	X	
2	Propongo ideas novedosas y útiles a fin de generar un debate.	X	
3	En el informe final propongo mejoras en beneficio del Centros de Prácticas.	X	
4	Practico la proactividad en el desarrollo de las prácticas pre profesionales.	X	
5	Me brindan apoyo ante alguna dificultad presentada durante el desarrollo de las prácticas pre profesionales.	X	
6	Interactúo con los demás y trabajo en equipo.	X	
7	Enfatizo mi posición en el momento oportuno.	X	
8	En forma permanente realizo una autoevaluación del trabajo que efectuó.	X	
9	Analizo detalladamente los textos, escritos, sentencias, entre otros documentos que me brinda mi jefe inmediato.	X	
10	Sintetizo los textos, escritos, sentencias, entre otros documentos que me brinda mi jefe.	X	
11	Redacto textos jurídicos con lenguaje técnico, precisos y/o claros.	X	
12	Organizo y planifico la carga laboral.	X	
13	Propongo soluciones ante situaciones emergentes propias de la práctica.	X	
14	El responsable de su centro de práctica pre profesionales se ha mostrado amable, empático y colaborador.	X	
15	La entidad donde está desarrollando sus prácticas pre profesiones, cumple con la misión y visión pre establecidas por el responsable de la misma.	X	
16	Ante un error cometido en el desempeño de sus prácticas pre profesionales recibe motivación y aliento para volver a intentarlo.	X	
17	Su centro de prácticas pre profesionales le brindan posibilidades para obtener un ascenso laboral.	X	
18	la preparación académica de su jefe inmediato le permite la absolución de consultas dudas o dificultades que se le presenta.	X	
19	Considera que el desempeño laboral de su jefe inmediato es siempre acertado.	X	
20	El personal del área donde realiza sus prácticas pre profesionales es colaborativa.	X	
21	Los recursos logísticos que se le brinda en su centro de Practica Pre profesiones son óptimos.	X	
22	La Institución donde realiza sus prácticas pre profesionales guardan relación con los conocimientos adquiridos en la Universidad.	X	
23	Existe un clima de armonía laboral adecuado en su Centro de Práctica pre profesionales.	X	

24	El trato amable y respeto es reciproco entre compañeros y superiores.	X	
25	Se siente animado y a gusto en su Centro de práctica pre profesionales.	X	
26	Cree que el docente teórico de prácticas pre profesionales domina el curso que está a su cargo.	X	
27	Considera que el supervisor de prácticas pre profesionales designado, se ha preocupado por seguir y evaluar mi progreso.	X	
28	Considera que está logrando las competencias del del perfil de egreso.	X	
29	La comunicación docente - estudiante, es constante y permanente.	X	
30	Recibe el respaldo del docente de práctica y le absuelve consultas, dudas o dificultades que se le presenta en su centro de práctica.	X	
31	Considera Usted que ha recibido una óptima preparación universitaria.	X	
32	Recibió Usted una orientación previa a la realización de sus práctica pre profesionales.	X	
33	Considera que su preparación universitaria se complementa debidamente con sus prácticas pre profesionales.	X	
34	Considera que es oportuno el inicio de las prácticas pre-profesionales, fijado por la universidad.	X	
35	El lapso de tiempo fijado por la universidad para sus prácticas pre profesionales son suficientes.	X	
36	Recibió una adecuada preparación universitaria de fortalecimiento y desarrollo emocional para ejecutarlo en su centro de practica pre profesionales.	X	
37	Tiene aptitud vocacional para ejercer la profesión de Abogado.	X	

Lugar y fecha: Lima, 05 de octubre de 2020.



Firma del Experto Informante.

DNI. N° 42301011 _ Teléfono N° 994308788 _

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y nombres del validador: Dr. / Mg. TRUJILLO PAJUELO, MICHAEL LINCOLD_____
- 1.2 Cargo e institución donde labora: DOCENTE UNIVERSITARIO DE DERECHO - UPN_____
- 1.3 Especialidad del validador: MAESTRO_____
- 1.4 Nombre del instrumento y finalidad de su aplicación: Entrevista (Tesis)
- 1.5 Título de la investigación: La Gestión de la Oficina de Peritajes en el Ministerio Público y su problemática con la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, 2019-2020.
- 1.6 Autor del instrumento: Bachiller Efraín Armando Rivasplata Mora

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00 – 20%	Regular 21 – 40%	Buena 41 – 60%	Muy Buena 61 – 80%	Excelente 81 – 100%
1.CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado y específico.					98%
2.OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					98%
3.ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					98%
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica					98%
5.SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					98%
6.INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					98%
7.CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos – científicos.					98%
8.COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.					98%
9.METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					98%
10.PERTINENCIA	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					98%
PROMEDIO						92%
PROMEDIO DE VALORACIÓN		98%				

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 98%

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD.

- (X) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.
() El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima, 22 de enero de 2021.



Firma del Experto Informante.

DNI. N° 44953968 Teléfono N° 940295144

**Pertinencia de los ítems o reactivos o criterios o indicadores del instrumento
La Gestión de la Oficina de Peritajes en el Ministerio Público y su problemática con
la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, 2019-
2020.**

N°	Ítems/reactivos/criterios/ indicadores	SUFICIENTE	INSUFICIENTE
1	Comparto mis conocimientos adquiridos e internalizado con los demás.	X	
2	Propongo ideas novedosas y útiles a fin de generar un debate.	X	
3	En el informe final propongo mejoras en beneficio del Centros de Prácticas.	X	
4	Practico la proactividad en el desarrollo de las prácticas pre profesionales.	X	
5	Me brindan apoyo ante alguna dificultad presentada durante el desarrollo de las prácticas pre profesionales.	X	
6	Interactúo con los demás y trabajo en equipo.	X	
7	Enfatizo mi posición en el momento oportuno.	X	
8	En forma permanente realizo una autoevaluación del trabajo que efectuó.	X	
9	Analizo detalladamente los textos, escritos, sentencias, entre otros documentos que me brinda mi jefe inmediato.	X	
10	Sintetizo los textos, escritos, sentencias, entre otros documentos que me brinda mi jefe.	X	
11	Redacto textos jurídicos con lenguaje técnico, precisos y/o claros.	X	
12	Organizo y planifico la carga laboral.	X	
13	Propongo soluciones ante situaciones emergentes propias de la práctica.	X	
14	El responsable de su centro de práctica pre profesionales se ha mostrado amable, empático y colaborador.	X	
15	La entidad donde está desarrollando sus prácticas pre profesiones, cumple con la misión y visión pre establecidas por el responsable de la misma.	X	
16	Ante un error cometido en el desempeño de sus prácticas pre profesionales recibe motivación y aliento para volver a intentarlo.	X	
17	Su centro de prácticas pre profesionales le brindan posibilidades para obtener un ascenso laboral.	X	
18	la preparación académica de su jefe inmediato le permite la absolución de consultas dudas o dificultades que se le presenta.	X	
19	Considera que el desempeño laboral de su jefe inmediato es siempre acertado.	X	
20	El personal del área donde realiza sus prácticas pre profesionales es colaborativa.	X	
21	Los recursos logísticos que se le brinda en su centro de Practica Pre profesiones son óptimos.	X	
22	La Institución donde realiza sus prácticas pre profesionales guardan relación con los conocimientos adquiridos en la Universidad.	X	
23	Existe un clima de armonía laboral adecuado en su Centro de Práctica pre profesionales.	X	

24	El trato amable y respeto es reciproco entre compañeros y superiores.	X	
25	Se siente animado y a gusto en su Centro de práctica pre profesionales.	X	
26	Cree que el docente teórico de prácticas pre profesionales domina el curso que está a su cargo.	X	
27	Considera que el supervisor de prácticas pre profesionales designado, se ha preocupado por seguir y evaluar mi progreso.	X	
28	Considera que está logrando las competencias del del perfil de egreso.	X	
29	La comunicación docente - estudiante, es constante y permanente.	X	
30	Recibe el respaldo del docente de práctica y le absuelve consultas, dudas o dificultades que se le presenta en su centro de práctica.	X	
31	Considera Usted que ha recibido una óptima preparación universitaria.	X	
32	Recibió Usted una orientación previa a la realización de sus práctica pre profesionales.	X	
33	Considera que su preparación universitaria se complementa debidamente con sus prácticas pre profesionales.	X	
34	Considera que es oportuno el inicio de las prácticas pre-profesionales, fijado por la universidad.	X	
35	El lapso de tiempo fijado por la universidad para sus prácticas pre profesionales son suficientes.	X	
36	Recibió una adecuada preparación universitaria de fortalecimiento y desarrollo emocional para ejecutarlo en su centro de practica pre profesionales.	X	
37	Tiene aptitud vocacional para ejercer la profesión de Abogado.	X	

Lugar y fecha: Lima, 22 de enero de 2021.



Firma del Experto Informante.

DNI. N°_44953968_ Teléfono N°_940295144_

INSTRUMENTO I

N°01

GUIA DE ENTREVISTA PARA FISCALES ESPECIALIZADOS EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS

TÍTULO: La Gestión de la Oficina de Peritajes en el Ministerio Público y su problemática con la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, 2019-2020.

ENTREVISTADO: OSCAR HERNÁN MIRANDA ORRILLO

FECHA: 31 / 10 / 2020

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su opinión es lo que importa.

OBJETIVO GENERAL: Determinar cuáles han sido los mayores problemas dentro de la Gestión de la Oficina de Peritajes y como afectan a las investigaciones realizadas por la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, durante los años 2019 al 2020.

1. **¿Cuáles son las funciones específicas que por competencia, le corresponde a las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios?**

De manera general las competencias están determinadas en función a los delitos que investigamos, delitos especiales contra la administración pública, delitos de corrupción de funcionarios previstos desde el artículo 382 al 401 del Título XVIII, Capítulo II, Sección II a IV del Código Penal, desde el delito de Concusión hasta el delito de Enriquecimiento Ilícito.

2. **¿Considera que la labor del Equipo de Peritos es esencial para la labor de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios? De ser así comente en qué sentido.**

Definitivamente que sí, porque las investigaciones que realizamos comprende mayormente casos en que se tiene que cuantificar el daño patrimonial causado al Estado (en el caso de pericias contables para los delitos de peculado y Colusión), que son el grueso de delitos que estamos investigando principalmente, por eso la labor pericial es importante, y no solo la pericia contable sino también de otro tipo en los casos de irregularidades técnicas como parte de acuerdos colusorios para los delitos de colusión en contratos de obras públicas por ejemplo, que se pueden detectar en pericias de ingeniería civil, que requieren de conocimientos técnicos en esa materia.

3. ¿Cuánto suele demorar obtener una pericia especializada entro de una investigación por corrupción de funcionarios luego de haber llevado a cabo la solicitud correspondiente?

Para la elaboración de estas pericias, desde que es admitida a la investigación, dependiendo la complejidad de la misma, fluctúa en un periodo de tiempo de 3 a 5 meses, se han dado casos de pericias que donde se han necesitado ampliaciones de plazo por la necesidad de revisar mayor documentación técnica que hacen saber los peritos al Fiscal y este amplía la elaboración de las pericias.

Lamentablemente si se produce una demora en la atención de las pericias, por el trámite formal que hoy en día se tiene que seguir para contar con la contratación de peritos de la nómina de Registro de Peritos Fiscales (REPEF), que además está supeditado finalmente a que la institución cuente con el presupuesto para pagarles sus honorarios.

4. ¿Podría usted mencionar cuáles son las situaciones problemáticas que se suscitan con motivo de la falta de personal de peritajes dentro del desarrollo de las investigaciones por delitos de corrupción de funcionarios?

Los problemas principalmente se generan por los plazos de la investigación, estos ya son determinados por la norma procesal, son limitados en algunos casos e incluso a veces tratándose de investigaciones complejas que tienen un plazo mayor para la investigación, se generan problemas cuando la pericia no es atendida a tiempo, preparada y presentada a tiempo, esto puede llevar al extremo en que el Fiscal, por la falta de pericia, no tenga un sustento probatorio para el

caso y tenga que archivar el mismo, sobre todo en investigaciones de determinados delitos en los que inexorablemente se requiere la pericia para probar el delito (como se da para las investigaciones de los delitos de Peculado y Colusión agravada); considero que ese es el principal problema.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Determinar De qué forma influye la problemática de la Gestión de la Oficina de Peritajes, vinculada a la carencia de peritos especializados y el material logístico para sus labores respecto a la necesidad de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, durante los años 2019 al 2020.

5. ¿Considera usted que la cantidad de personal en la unidad de peritajes es suficiente para llevar a cabo sus labores de forma eficiente y eficaz, conforme a las necesidades de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios?

No, hay una carencia en el número de peritos para poder atender la demanda que actualmente exigen las investigaciones fiscales de estos casos especializados, pericias contables, pero también las otras, como lo es la de ingeniería, se requiera a veces pericias de naturaleza administrativa, para determinar que en el proceso administrativo de una contratación públicas, se detecten aquellas irregularidades que administrativamente se van generando con la actuación de los funcionarios o servidores públicos involucrados en estos delitos, para lo cual una pericia de auditoría es fundamental a efectos de detectar ese tipo de irregularidades donde se presentan muchas veces acuerdos colusorios.

Repregunta: ¿El Ministerio Público cuenta con este tipo de pericias?

No hay, en lo que nos estamos apoyando muchas veces es en los Informes Especiales de Contraloría, donde se detallan las irregularidades administrativas observadas en el proceso técnico de contrataciones, pero a veces se requieren mayores precisiones y ahí está el problema, porque el Fiscal debe nuevamente solicitar información adicional que complementa estos informes, cuando lo más adecuado sería incluso tener peritos de auditoría gubernamental trabajando de manera directa como órgano de apoyo como los son los demás peritos.

6. ¿Cree usted que la unidad de peritajes cuenta con el material logístico necesario para la realización de sus labores de forma eficiente y eficaz, conforme a las necesidades de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios?

No, ese también es otro problema que estamos advirtiendo en las investigaciones, el personal pericial no cuentan con los Software adecuados, ni equipos de cómputo que tengan la capacidad para atender el trabajo que ellos realizan, son equipos a veces con Software especiales, los ingenieros por ejemplo, necesitan equipos especializados que son costosos y a veces las limitaciones de presupuesto que maneja la Fiscalía para la adquisición de esta logística, no permiten atender esas necesidad, entonces nos encontramos también ahí con una limitación.

7. ¿Cómo afectan la falta de peritos especializados al desarrollo de las investigaciones desarrolladas por las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios?

Inciendo en los mismo que mencioné en una pregunta anterior, en que las pericias se demoren en atenderse o que generen dilaciones en las investigaciones por ampliaciones de plazos a solicitud del Fiscal y en el peor de los casos, cuando ya no se pueden hacer las pericias por estas limitaciones de orden técnico o logístico, también genera causas de impunidad, porque eventualmente el Fiscal, ante la falta de elementos de convicción que luego va a llevar como prueba ante el órgano judicial en juicio oral, no pueda contar con estas y no tenga un caso sustentado probatoriamente, por lo cual obliga al Fiscal a archivarlo o sobreseerlo, eso también es un problema para la Fiscalía, dado que no le permite cumplir con su finalidad que es perseguir el delito.

OBJETIVO ESPECIFICO 2 Investigar cuál es la necesidad específica de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima respecto a la Oficina de Peritajes, a fin de llevar a cabo sus labores en el marco de sus atribuciones durante los años 2019 al 2020.

8. ¿Podría mencionar cuántos peritajes solicita aproximadamente de forma semestral?

A nivel de Despacho Fiscal, cada Fiscal maneja un grupo de investigaciones a su cargo y en promedio, hoy en día en la 1ª Fiscalía Superior Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, que está a cargo de las investigaciones por delitos cometidos por magistrados de primer nivel, tenemos un promedio de 6 a 7 investigaciones cada uno en giro, que son complejas, muchas de ellas demandan un aproximado de 20 a 25 pericias por todo el despacho, entre pericias contables, forenses digitales y otras.

9. ¿Qué tipos de pericia considera usted que son los más recurrentes dentro de las investigaciones por delitos de corrupción de funcionarios? ¿El Ministerio Público cuenta con todas las especialidades necesarias?

Las pericias contables en primer lugar, las pericias de ingeniería cuando se trata de investigaciones donde de por medio hay contratos de obras del Estado, las pericias grafotécnicas, las digitales forenses que también hoy en días se están utilizando mucho con ocasión de los registros de data informática que se van recogiendo o de evidencias en las investigaciones que requieren ser procesadas por el equipo técnico informático respectivo, dactiloscopias, entre otras.

10. ¿Cuánto demora el trámite de solicitud de una pericia así como la designación del perito especializado?

Ese es un tema un tanto engorroso, porque hay un trámite formal que hay que seguir, principalmente para ser atendido a través del registro de peritos fiscales, el Fiscal tiene que elaborar una solicitud, elevar a Gerencia con una propuesta que va con una tema de peritos para luego ser entrevistados y seleccionados los más idóneos, luego se envía a la misma Gerencia para que esta apruebe la contratación de un perito si fuera necesario o dos de ser el caso, en promedio eso nos demora un aproximado de 2 meses, en el peor de los casos de 3 a 4 meses; esto solo para que la asignación del perito, lo cual habría que sumar al plazo de la elaboración de la pericia, que puede demorar hasta 1 año a veces, dependiendo de la complejidad.


.....
Oscar Heñao Miranda Orrillo
Fiscal Superior (P)
Primera Fiscalía Superior Especializada en
Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima

Firma de entrevistado

INSTRUMENTO I

N°02

GUIA DE ENTREVISTA PARA FISCALES ESPECIALIZADOS EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS

TÍTULO: La Gestión de la Oficina de Peritajes en el Ministerio Público y su problemática con la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, 2019-2020.

ENTREVISTADO: REYNALDO ARIANO ABIA ARRIETA

FECHA: 31 / 10 / 2020

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su opinión es lo que importa.

OBJETIVO GENERAL: Determinar cuáles han sido los mayores problemas dentro de la Gestión de la Oficina de Peritajes y como afectan a las investigaciones realizadas por la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, durante los años 2019 al 2020.

1. **¿Cuáles son las funciones específicas que por competencia, le corresponde a las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios?**

En primer lugar, hay una competencia por la especialidad, que está contemplada en las leyes y sobre todo con la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, esto es a partir del artículo 382° al 401° del Código Penal, que tienen que ver con delitos principalmente contra la Administración Pública y de manera mucho más específica, con los delitos de Corrupción de Funcionarios.

2. **¿Considera que la labor del Equipo de Peritos es esencial para la labor de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios? De ser así comente en qué sentido.**

En ese sentido, yo tengo una visión mucho más científica al proceso penal y sobre todo a la investigación y esa mirada tiene que ver con el tratamiento de la evidencia

y con el aseguramiento de la evidencia en aras de poder llegar a la verdad, y ese tratamiento sólo se puede hacer a través de un análisis forense y porque no decirlo, desde una mirada científica, es así que, los peritajes son fundamentales, sin los cuales uno no puede llegar a encontrar los detalles, porque debes tener en consideración que los delitos de Corrupción de Funcionarios son muy complejos de poder probar, entonces a veces debemos recurrir a evidencia indirecta, indicios, difícilmente hay prueba directa como audios y videos; sin embargo, también debo decir que hay otras cosas que son importantes, pero el tema de la pericia es un muy importante para estos delitos de corrupción de funcionarios.

3. ¿Cuánto suele demorar obtener una pericia especializada entro de una investigación por corrupción de funcionarios luego de haber llevado a cabo la solicitud correspondiente?

En base a mi experiencia, desde que he sido Asistente en Función Fiscal, ha habido varias investigaciones sobre la problemática de las pericias, el primer indicador es la falta de peritos, no solamente en las pericias clásicas o tradicionales, pericias económicas o contables, sino también otro tipo de pericias, pericias físicas, mecánicas o de electromecánicas, pericias forenses, de informática forense, análisis digital forense, las cuales se han venido implementando en los últimos años.

Hay carencia de peritos y eso implica que los pocos que hay se sobrecarguen con demasiado trabajo y eso genera a la larga que los casos se demoren, obviamente tienen que atender una alta demanda de los señores Fiscales, el gran problema está también en la demora y eso está relacionado a la falta de peritos.

Para ser objetivos, en algunos casos están demorando entre 4 a 6 meses, y en el peor de los casos puede llegar a 1 año o año y medio sino es que más, incluso a veces no se llegan a terminar, simplemente los devuelven porque no cumplieron su objetivo, ese es otro factor que tomar en cuenta; son pocos que llegan a tiempo.

4. ¿Podría usted mencionar cuáles son las situaciones problemáticas que se suscitan con motivo de la falta de personal de peritajes dentro del desarrollo de las investigaciones por delitos de corrupción de funcionarios?

El Código Procesal Penal establece plazos perentorios y de alguna manera eso puede retrasar de forma conjunta todo el proceso, porque si no tienes una pericia que te adelante si las cosas se hicieron bien de manera técnica, eso implica que vas a tener que buscar otros mecanismos para acreditar esa denuncia, a través de testigos, prueba documental u otros, entonces hay que hacer mayores esfuerzos, lo que a la larga perjudica la investigación, porque hay que expandir más el plazo de manera progresiva.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Determinar De qué forma influye la problemática de la Gestión de la Oficina de Peritajes, vinculada a la carencia de peritos especializados y el material logístico para sus labores respecto a la necesidad de la Fiscalía

Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, durante los años 2019 al 2020.

5. **¿Considera usted que la cantidad de personal en la unidad de peritajes es suficiente para llevar a cabo sus labores de forma eficiente y eficaz, conforme a las necesidades de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios?**

Yo creo que no es suficiente, ni en la especialidad ni en la cantidad, se que se hace un gran esfuerzo, pero la cantidad no es la suficiente.

6. **¿Cree usted que la unidad de peritajes cuenta con el material logístico necesario para la realización de sus labores de forma eficiente y eficaz, conforme a las necesidades de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios?**

Claro, mucho se puede decir en la teoría o en la dogmática, desde el punto de vista penal y procesal penal, y desde el tema forense, los peritos también conocen de la ciencia sobre las cuales ellos se ocupan, pero no se trata de eso, en el fondo es un tema de logística, porque podemos tener los peritos más expertos pero si no tenemos la cantidad suficientes de aparatos, laboratorios, instrumentos para llevar a cabo los análisis, ese también va a ser un factor preponderante; entiendo que ahora se están implementando, pero no es suficiente.

7. **¿Cómo afectan la falta de peritos especializados al desarrollo de las investigaciones desarrolladas por las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios?**

Creo que estos temas son fundamentales, porque podemos tener el perito, pero si este no tiene el instrumento no va a realizar su labor, estos temas son más críticos cuando se llevan a cabo análisis digitales forenses, porque el perito va a necesitar el Software necesario para extraer la información del aparato, el perito va a estar ahí, pero por ejemplo va a tener un Software con el que atiende 5 aparatos, pero viene otro caso que tiene 15 a 20 aparatos, el perito va a estar pero como no tiene el Software para atender toda la demanda no va a poder hacerlo y estamos hablando a nivel logístico, esto afecta porque no se va a poder llevar a cabo la pericia y al final no se va a poder cumplir con el plazo.

OBJETIVO ESPECIFICO 2 Investigar cuál es la necesidad específica de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima respecto a la Oficina de Peritajes, a fin de llevar a cabo sus labores en el marco de sus atribuciones durante los años 2019 al 2020.

8. ¿Podría mencionar cuántos peritajes solicita aproximadamente de forma semestral?

Te voy a hablar en cantidad de casos, tengo aproximadamente 200 casos en mi Despacho, investigando un aproximado de 1000 personas sobre temas de Corrupción de Funcionarios, la mayor incidencia es en delitos de Colusión, Peculado y delitos de Cohecho, en ese sentido, si hablamos de delitos de Colusión y Peculado se va a requerir de todas maneras la realización de pericias económico contables, estos casos son aproximadamente entre el 50% y 60% de los casos, por ende estaríamos hablando de más de 100 casos en que estamos solicitando pericias, casos que se demoran entre 2 a 4 años aproximadamente; lo idóneo sería que demore 1 a 2 años máximo, pero justamente por la problemática que tenemos demora más.

En ese sentido, haciendo un cálculo aproximado estaríamos solicitando unas 25 pericias cada 6 meses, solamente en mi Despacho y sólo respecto al pedido, pero no necesariamente los 25 son atendidos, porque a veces responden que no hay pericias o que no hay peritos, por eso, en realidad estamos atendiendo casi la mitad, alrededor de 10 a 12 pericias atendidas.

9. ¿Qué tipos de pericia considera usted que son los más recurrentes dentro de las investigaciones por delitos de corrupción de funcionarios? ¿El Ministerio Público cuenta con todas las especialidades necesarias?

Las pericias contables económicas, sobre todo las pericias vinculadas a la Ley de Contrataciones del Estado y van de la mano también las pericias de análisis digital forense en todo el sentido de la palabra, homologación de voz, extracción de data, corroboración de imágenes, etc., sobre todo esas a parte de las demás que no hay que descartar. 2

10. ¿Cuánto demora el trámite de solicitud de una pericia, así como la designación del perito especializado?

Solamente para la designación, demora aproximadamente un mes, a veces responden que no hay peritos, si en caso te dicen que si hay peritos disponibles demora un mes, salvo que se trate de casos emblemáticos o urgentes, que no entran en esta variable dado que con casos que tienen prioridad, sobre todo porque es parte de una política trazada desde la propia institución que estos casos tiene una prioridad, en ese caso se atiende rápido.

Ese tiempo, que es aproximadamente un mes tiene que ser sumado a todo el plazo de tiempo que demora la pericia en sí que son masomenos los 6 meses que te comentaba.



Firma de entrevistado

INSTRUMENTO I

N°03

GUIA DE ENTREVISTA PARA FISCALES ESPECIALIZADOS EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS

TÍTULO: La Gestión de la Oficina de Peritajes en el Ministerio Público y su problemática con la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, 2019-2020.

ENTREVISTADO: EISER ALEXANDER JIMÉNEZ CORONEL

FECHA: 01 /11 / 2020

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su opinión es lo que importa.

OBJETIVO GENERAL: Determinar cuáles han sido los mayores problemas dentro de la Gestión de la Oficina de Peritajes y como afectan a las investigaciones realizadas por la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, durante los años 2019 al 2020.

1. **¿Cuáles son las funciones específicas que por competencia, le corresponde a las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios?**

Conforme a nuestro Reglamento de las Fiscalías Especializadas, nos corresponde investigar hechos relacionados a actos de corrupción, específicamente a los estipulado del artículo 382° al 402°, de Concusión a Enriquecimiento Ilícito, también dentro de las funciones específicas, está también investigar, también si es que hubiera merito acusar o archivar, pero no solamente los delitos de corrupción, sino también en base a la Ley n.°29574, también nos corresponde investigar todos aquellos delitos conexos.

2. **¿Considera que la labor del Equipo de Peritos es esencial para la labor de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios? De ser así comente en qué sentido.**

Definitivamente es esencial, porque motivo, por ejemplo para poder acreditar determinador ilícitos como el caso de la Colusión Agravada, que requiere una pericia contable en la cual se establezca el perjuicio económico que ha sufrido el Estado, pero no solamente para ello, también se me ocurre que para poder garantizar o dale cierta legalidad a un acto de investigación producto de una intervención, como por ejemplo tu puedes acopiar un celular, una laptop que requiere de la pericia de análisis digital forense.

3. ¿Cuánto suele demorar obtener una pericia especializada entro de una investigación por corrupción de funcionarios luego de haber llevado a cabo la solicitud correspondiente?

Va a depender del tipo de pericia, no es lo mismo una pericia de análisis digital forense, que podría demorar entre 3 a 4 meses, que una pericia contable en la cual se va a determinar el perjuicio económico, en la cual se tiene que analizar una serie de documentación, podríamos decir que es entre un marco temporal de 4 a 6 meses aproximadamente.

4. ¿Podría usted mencionar cuáles son las situaciones problemáticas que se suscitan con motivo de la falta de personal de peritajes dentro del desarrollo de las investigaciones por delitos de corrupción de funcionarios?

Bueno, lo primero es el factor tiempo, lo que va a ocurrir es que va a generar demora y por ende, van a haber controles de plazo, tenemos que ir a justificar ese plazo perdido; segundo, que no se lleven a cabo ciertas pericias y como consecuencia de ello, que la evidencia que fue obtenida sea objeto de cuestionamiento; y tercero, es que los casos se puedan perder por no haber acreditado ciertos delitos como la Colusión Agravado.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Determinar De qué forma influye la problemática de la Gestión de la Oficina de Peritajes, vinculada a la carencia de peritos especializados y el material logístico para sus labores respecto a la necesidad de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, durante los años 2019 al 2020.

5. ¿Considera usted que la cantidad de personal en la unidad de peritajes es suficiente para llevar a cabo sus labores de forma eficiente y eficaz, conforme a las necesidades de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios?

Esa es una pregunta más enfocada al ambiente en que ellos se desarrollan, pero desde mi punto de vista como Fiscal, lo que yo presiento es que si se requieren mayor cantidad de peritos contables por ejemplo, creo que se podría rediseñar el equipo de peritos, quizás uno o dos peritos que trabajen con dos Despachos Fiscales, un rediseño del sistemas.

Repregunta: Por ejemplo, que cada Despacho tenga un perito asignado

Así es, así debería ser, pero obviamente todo requiere una inversión, pero se nota la falta de personal, eso es en lo que concierne a los peritos contables que sobre lo que mayor experiencia tengo, en lo que es pericias de análisis digital forense me parece que, si están dentro del estándar, lo vamos midiendo de acuerdo al tiempo.

6. ¿Cree usted que la unidad de peritajes cuenta con el material logístico necesario para la realización de sus labores de forma eficiente y eficaz, conforme a las necesidades de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios?

Desde nuestra óptica como Fiscal Anticorrupción considero que no, si bien las pericias se han podido desarrollar conforme al objeto y los fines de la investigación, considero que no, pero tendríamos que ir al campo para poder realmente determinar si ellos cuentan o no con el material logístico necesario.

7. ¿Cómo afectan la falta de peritos especializados al desarrollo de las investigaciones desarrolladas por las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios?

El facto tiempo, hace que las pericias no se desarrollen en el tiempo acordado, va generar una justificación de tiempo, lo cual es una demora más, debemos acudir a las audiencias y ver la forma de ver como ganar ese plazo que nos van a plantear; también genera que no se logre dar cierta legalidad a las evidencias obtenidas producto de un allanamiento o sobre la entrega de un colaborador, porque tu sabes que si se recibe información de correos electrónicos, se requiere en sí, que se realicen determinadas pericias como el análisis digital forense para darle cierta legalidad a esos correos electrónicos, caso contrario se pueden caer más adelante; y, finalmente, que los casos se pierdan, si tu no realizas un pericia contable, no vas a poder sustentar el perjuicio económico, no vas a poder defender tu caso.

OBJETIVO ESPECIFICO 2 Investigar cuál es la necesidad específica de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima respecto a la Oficina de Peritajes, a fin de llevar a cabo sus labores en el marco de sus atribuciones durante los años 2019 al 2020.

8. ¿Podría mencionar cuántos peritajes solicita aproximadamente de forma semestral?

Durante el periodo en que me he desenvuelto como Fiscal Adjunto Provincial de la Fiscalía Supraprovincial, un aproximado de 2 a 3 pericias.

Repregunta: Eso también es por la cantidad de casos me imagino:

De hecho, por la cantidad de casos.

9. ¿Qué tipos de pericia considera usted que son los más recurrentes dentro de las investigaciones por delitos de corrupción de funcionarios? ¿El Ministerio Público cuenta con todas las especialidades necesarias?

La principal es la pericia contable, creo que es la más recurrente y dos la pericia de análisis digital forense, es una nueva área que se está abordando pero si resulta bastante importante, ojo que también, no solamente el apoyo que vamos a tener de parte de ellos, no solo es en el marco de la investigación sino también en juicio oral.

10. ¿Cuánto demora el trámite de solicitud de una pericia, así como la designación del perito especializado?

Tomando en cuenta la disposición, la notificación a las partes y todo, yo considero que entre unos 10 a 20 días hábiles.



Firmado digitalmente por JIMENEZ
CORONEL, Euseo Alexander FAU
20131370301 soft
Módulo: Sign el autor del documento
Fecha: 01.11.2020 21:12:12 -05:00

Firma de entrevistado

INSTRUMENTO II

N° 04

GUIA DE ENTREVISTA PARA FISCALES ESPECIALIZADOS EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS

TÍTULO: La Gestión de la Oficina de Peritajes en el Ministerio Público y su problemática con la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, 2019-2020.

ENTREVISTADO: MIGUEL ANGEL CARRERA MUÑOZ

FECHA: 07 /12 / 2020

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su opinión es lo que importa.

OBJETIVO GENERAL: Determinar cuáles han sido los mayores problemas dentro de la Gestión de la Oficina de Peritajes y como afectan a las investigaciones realizadas por la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, durante los años 2019 al 2020.

1. **¿Cuáles son las funciones específicas que realizan los Peritos Especializados, en el marco de las investigaciones que por competencia le corresponde a las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios?**

Realizan peritajes en apoyo a la función fiscal, de manera que se haga una mejor explicación de los hechos con sustento técnico-científico en cumplimiento del objeto pericial.

2. **¿Considera que la labor del Equipo de Peritos es esencial para la labor de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios? De ser así comente en qué sentido.**

Sí, dado que tenemos como compromiso brindar el sustento técnico-científico como aporte a la investigación fiscal.

3. **¿Qué opina usted sobre el actual presupuesto asignado respecto a la contratación de peritos y aparato logístico? ¿Cree que este satisface las necesidades del Subsistema Anticorrupción?**

El presupuesto podría mejorar, atendiendo a la demanda creciente de este tipo de delitos, teniendo en cuenta además la cobertura nacional de nuestra oficina, la cual se encuentra en Lima.

Actualmente tratamos de brindar respuesta inmediata a los requerimientos fiscales, aún con las limitaciones en cuanto al personal y equipos.

4. ¿Cuánto suele demorar obtener una pericia especializada dentro de una investigación por corrupción de funcionarios luego de haberse llevado a cabo la solicitud correspondiente?

Depende de la complejidad de la pericia establecida en el objeto pericial, los alcances de éste, el número de evidencias, entre otros factores.

Nos dan 30 días de plazo, pero este es variable, en los casos vinculados a corrupción existen situaciones en que resulta necesaria la información bancaria u otra similar que no depende de la Oficina de Peritajes.

Por otro lado, depende de la pericia de la cantidad, por ejemplo, si sólo se debe analizar una firma va a ser distinto a analizar quinientas firmas; lo mismo sucede con las voces, a veces el audio no está limpio (pasa un vehículo cuando la persona está hablando), eso requiere que se quiten los ruidos de fondo antes de hacer la pericia.

Repregunta: ¿La carga laboral afecta el tiempo?

La carga laboral también afecta, hay mucha recarga a nivel nacional y debe tener especial consideración con los casos de reos en cárcel, los cuales son considerados como de atención urgente.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Determinar De qué forma influye la problemática de la Gestión de la Oficina de Peritajes, vinculada a la carencia de peritos especializados y el material logístico para sus labores respecto a la necesidad de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, durante los años 2019 al 2020.

5. ¿Considera usted que la cantidad de personal en la unidad de peritajes, así como el aparato logístico es suficiente para llevar a cabo sus labores de forma eficiente y eficaz, conforme a las necesidades de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios? Especifique cuántos peritos especializados brindan apoyo actualmente a las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima.

La demanda creciente de investigaciones relacionadas a corrupción de funcionarios aumenta la carga pericial de manera constante, por ello resulta prioritario incrementar el número de peritos especialistas en las diversas áreas de apoyo, actualmente tenemos un total de 142 peritos (CAS y Terceros).

6. ¿Cree usted la contratación de mayor personal de peritajes especializados y adquisición de material logístico necesario coadyuvaría al desarrollo de las investigaciones?

Definitivamente, sería un gran aporte para disminuir los tiempos de respuesta.

7. ¿Cómo afectan la falta de peritos especializados y material logístico al desarrollo de las investigaciones desarrolladas por las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios?

Aumentan los tiempos de respuesta, limitan la emisión el uso de equipos, entre otros.

OBJETIVO ESPECIFICO 2 Investigar cuál es la necesidad específica de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima respecto a la Oficina de Peritajes, a fin de llevar a cabo sus labores en el marco de sus atribuciones durante los años 2019 al 2020.

8. ¿Podría mencionar cuántos peritajes solicita aproximadamente una Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima de forma semestral?

El número es variable, no tengo una cifra exacta, va a depender de la cantidad de denuncias u operativos que se realizan, entre otros factores, además debemos tener en cuenta que la Oficina de Peritajes del Ministerio Público atiende una demanda de requerimientos a nivel nacional.

A la fecha manejamos estadísticas de atención pericial, que están organizadas conforme al POI.

9. ¿Qué tipos de pericia considera usted que son los más recurrentes dentro de las investigaciones por delitos de corrupción de funcionarios? ¿El Ministerio Público cuenta con todas las especialidades necesarias?

Las pericias más demandadas respecto a casos relacionados a corrupción de funcionarios son: Grafotecnia y Documentoscopia, Análisis Digital Forense, Fonética y Acústica Forense, Contabilidad y Economía Forense, entre otros, para lo cual contamos con los equipos multidisciplinarios que hacen idónea la actuación.

10. ¿Cuánto demora el trámite de solicitud de una pericia, así como la designación del perito especializado?

El trámite para la designación del perito es inmediato, se realiza a través del CEA y/o correo electrónico institucional a efectos de garantizar el cumplimiento de los plazos fiscales.


Firma de entrevistado

INSTRUMENTO II

N°5

GUIA DE ENTREVISTA PARA FISCALES ESPECIALIZADOS EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS

TÍTULO: La Gestión de la Oficina de Peritajes en el Ministerio Público y su problemática con la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, 2019-2020.

ENTREVISTADO: JEFFERSON JESUS SARCO MORAN

FECHA: ____ / ____ / ____

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su opinión es lo que importa.

OBJETIVO GENERAL: Determinar cuáles han sido los mayores problemas dentro de la Gestión de la Oficina de Peritajes y como afectan a las investigaciones realizadas por la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, durante los años 2019 al 2020.

1. **¿Cuáles son las funciones específicas que realizan los Peritos Especializados, en el marco de las investigaciones que por competencia le corresponde a las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios?**

El perito es la persona que, dominando una materia, ciencia, oficio o arte, ayuda a la administración de justicia, en ese sentido las funciones más relevantes son:

- Realizar peritajes de investigación en temas económicos, contables, de ingeniería, judiciales y otros, según su competencia, así como emitir informes periciales técnicos científicos en apoyo a la labor del Ministerio Público.
- Efectuar exámenes de dirimencia en materia de peritajes técnicos científicos dentro de su competencia, que fueran cuestionados, discrepantes y/o apelados, emitiendo su pronunciamiento correspondiente
- Brindar asesoría técnica o científica a nivel nacional a las dependencias del Ministerio Público en las materias requeridas dentro del ámbito de su competencia.

2. **¿Considera que la labor del Equipo de Peritos es esencial para la labor de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios? De ser así comente en qué sentido.**

Labor del perito si es sustancial toda vez que el perito al ser una persona que, dominando una materia, ciencia, oficio o arte, y con experiencia en su especialidad ayuda a la administración de justicia.

3. **¿Qué opina usted sobre el actual presupuesto asignado respecto a la contratación de peritos y aparato logístico? ¿Cree que este satisface las necesidades del Subsistema Anticorrupción?**

Al respecto es necesario manifestar que, si bien se asignó presupuesto y consecuentemente a esta asignación, se contrató más peritos de toda especialidad, e implemento, pero la labor pericial va sujeta al incremento de las investigaciones conforme al requerimiento de cada despacho fiscal, por consiguiente no satisface el requerimiento actual.

4. **¿Cuánto suele demorar obtener una pericia especializada dentro de una investigación por corrupción de funcionarios luego de haberse llevado a cabo la solicitud correspondiente?**

La pericia demora entre 30 a 60 días calendario, los cuales corren a partir del día siguiente de la remisión de la documentación requerida para dicha labor.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Determinar De qué forma influye la problemática de la Gestión de la Oficina de Peritajes, vinculada a la carencia de peritos especializados y el material logístico para sus labores respecto a la necesidad de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, durante los años 2019 al 2020.

5. **¿Considera usted que la cantidad de personal en la unidad de peritajes, así como el aparato logístico es suficiente para llevar a cabo sus labores de forma eficiente y eficaz, conforme a las necesidades de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios? Especifique cuántos peritos especializados brindan apoyo actualmente a las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima.**

La laboral pericial de los peritos de la oficina de peritajes del Ministerio Público, es eficiente y eficaz, pero no es suficiente para satisfacer la demanda de los despachos de las diferentes fiscalías.

6. **¿Cree usted la contratación de mayor personal de peritajes especializados y adquisición de material logístico necesario coadyuvaría al desarrollo de las investigaciones?**

Si.

7. ¿Cómo afectan la falta de peritos especializados y material logístico al desarrollo de las investigaciones desarrolladas por las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios?

Afecta directamente a la mayor atención de demanda de pericial.

OBJETIVO ESPECIFICO 2 Investigar cuál es la necesidad específica de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima respecto a la Oficina de Peritajes, a fin de llevar a cabo sus labores en el marco de sus atribuciones durante los años 2019 al 2020.

8. ¿Podría mencionar cuántos peritajes solicita aproximadamente una Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima de forma semestral?

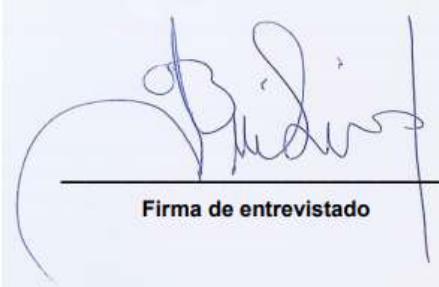
La cantidad de pericias solicitadas dependerá mucho a que áreas fueron requeridas y también de cada investigación.

9. ¿Qué tipos de pericia considera usted que son los más recurrentes dentro de las investigaciones por delitos de corrupción de funcionarios? ¿El Ministerio Público cuenta con todas las especialidades necesarias?

Las pericias más solicitadas son las de Sobrevaloración en la contratación con el estado, es decir en la adquisición de bienes, servicios, consultoría de obras y obras

10. ¿Cuánto demora el trámite de solicitud de una pericia, así como la designación del perito especializado?

La tramitación designación del perito encargado de la pericia requerida no debe tomar mas 1 a 2 días hábiles.



Firma de entrevistado

INSTRUMENTO II

N° _____

GUIA DE ENTREVISTA PARA FISCALES ESPECIALIZADOS EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS

TÍTULO: La Gestión de la Oficina de Peritajes en el Ministerio Público y su problemática con la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, 2019-2020.

ENTREVISTADO: ERICK CARLOS CERVANTES PERALTA

FECHA: 19 /12 /2020

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su opinión es lo que importa.

OBJETIVO GENERAL: Determinar cuáles han sido los mayores problemas dentro de la Gestión de la Oficina de Peritajes y como afectan a las investigaciones realizadas por la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, durante los años 2019 al 2020.

1. **¿Cuáles son las funciones específicas que realizan los Peritos Especializados, en el marco de las investigaciones que por competencia le corresponde a las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios?**

Mediante los fundamentos de las ciencias naturales y la aplicación de la metodología científica de las distintas disciplinas como la ingeniería, antropología, economía, medio ambiente, etc., las funciones de los Peritos son poder acreditar o explicar hechos que se relacionen con delitos de cualquier índole. Asimismo, las funciones específicas son los de coadyuvar en todo tipo de diligencias que puedan aportar a la investigación de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

2. **¿Considera que la labor del Equipo de Peritos es esencial para la labor de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios? De ser así comente en qué sentido.**

Definitivamente pues las herramientas y los conocimientos específicos de cualquier disciplina ayudan a poder esclarecer hechos delictuosos en busca de la verdad y poder impartir justicia.

3. **¿Qué opina usted sobre el actual presupuesto asignado respecto a la contratación de peritos y aparato logístico? ¿Cree que este satisface las necesidades del Subsistema Anticorrupción?**

Lamentablemente no tengo información del presupuesto asignado para la contratación de peritos, mi carga laboral me centraliza a mis funciones, pero la demanda actual mas aun desde Julio 2020 hasta fecha actual aumento

considerablemente y se requiere la contratación de más peritos para poder desarrollar las pericias de manera puntual.

4. ¿Cuánto suele demorar obtener una pericia especializada dentro de una investigación por corrupción de funcionarios luego de haberse llevado a cabo la solicitud correspondiente?

Cada área de investigación de la Oficina de Peritajes del Ministerio Público cuenta con su Guía de procedimientos de elaboración de pericias, el tiempo realización dependerá de la metodología aplicada como también la complejidad de la investigación, ya sea por ejemplo por la cantidad de las muestras, calidad de las muestras como también contar con todos los requerimientos para poder iniciar con la realización de la pericia

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Determinar De qué forma influye la problemática de la Gestión de la Oficina de Peritajes, vinculada a la carencia de peritos especializados y el material logístico para sus labores respecto a la necesidad de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, durante los años 2019 al 2020.

5. ¿Considera usted que la cantidad de personal en la unidad de peritajes, así como el aparato logístico es suficiente para llevar a cabo sus labores de forma eficiente y eficaz, conforme a las necesidades de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios? Especifique cuántos peritos especializados brindan apoyo actualmente a las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima.

El número de peritos adscritos al Ministerio Público en La Oficina de Peritajes es mayor los 50 peritos, y por la cobertura a nivel nacional que tenemos como atención a todos los requerimientos de las Fiscalías, la cantidad de peritos debe ser mayor, con ello también el aparato logístico.

6. ¿Cree usted la contratación de mayor personal de peritajes especializados y adquisición de material logístico necesario coadyuvaría al desarrollo de las investigaciones?

Definitivamente que si, ayudaría a poder dar atención de manera más rápida y con ellos coadyuvar al desarrollo de las investigaciones.

7. ¿Cómo afectan la falta de peritos especializados y material logístico al desarrollo de las investigaciones desarrolladas por las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios?

El plazo de entrega de las pericias, con personal y aparato logístico limitado, se ve afectado el tiempo de realización de la pericia por lo que nuestra atención es cobertura a nivel nacional.

OBJETIVO ESPECIFICO 2 Investigar cuál es la necesidad específica de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima respecto a la Oficina de Peritajes, a fin de llevar a cabo sus labores en el marco de sus atribuciones durante los años 2019 al 2020.

8. **¿Podría mencionar cuántos peritajes solicita aproximadamente una Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima de forma semestral?**

Cada perito tiene a su cargo la designación de una Carpeta Fiscal específica y según sea el tipo de investigación se emitirán las Pericias, los requerimientos para cada especialidad son diferentes en cuanto a número sin embargo en marco general y aproximado juntando todas las áreas las solicitudes que ingresan a la Oficina de Peritajes son mayores a 400 requerimientos semestrales.

9. **¿Qué tipos de pericia considera usted que son los más recurrentes dentro de las investigaciones por delitos de corrupción de funcionarios? ¿El Ministerio Público cuenta con todas las especialidades necesarias?**

Los objetos de pericia solicitadas por las Fiscalías son distintos para las mismas áreas, mi respuesta va más general por el área específica. Las áreas de Análisis Digital Forense, Antropología Forense, Contabilidad Forense, Fonética y Acústica Forense son las que tienen más recurrencia en los requerimientos fiscales.

10. **¿Cuánto demora el trámite de solicitud de una pericia, así como la designación del perito especializado?**

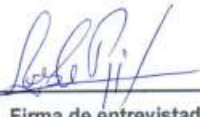
A causa de la coyuntura debido a la pandemia por el COVID-19, se dio la habilitación MESA DE PARTES VIRTUAL de la oficina de Peritajes, con ellos el tiempo de trámite para la solicitud de requerimientos fiscales (designación, diligencias, etc.) se da en corto plazo dependiendo del área administrativa.

Edad: 34 AÑOS

Profesión: INGENIERO ELECTRÓNICO

Experiencia (últimos años): INGENIERO DE PROYECTOS Y PERITO

Función (en qué se desempeña actualmente): PERITO ELECTRÓNICO DEL ÁREA DE FONÉTICA Y ACÚSTICA FORENSE DE LA OFICINA DE PERITAJES DEL MINISTERIO PÚBLICO.



Firma de entrevistado

TABLA DE TRIANGULACIÓN

INSTRUMENTO I

INTERPRETACIÓN 1: La competencia material de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios corresponde a los delitos comprendidos desde el artículo 382° al 401° del Código Penal y delitos conexos conforme lo estipula el Reglamento de las Fiscalías Especializadas.	
Sujetos Participantes	P1: ¿Cuáles son las funciones específicas que por competencia, le corresponde a las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios?
Entrevistado 1	De manera general las competencias están determinadas en función a los delitos que investigamos, delitos especiales contra la administración pública, delitos de corrupción de funcionarios previstos desde el artículo 382 al 401 del Título XVIII, Capítulo II, Sección II a IV del Código Penal, desde el delito de Concusión hasta el delito de Enriquecimiento Ilícito.
Entrevistado 2	En primer lugar, hay una competencia por la especialidad, que está contemplada en las leyes y sobre todo con la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, esto es a partir del artículo 382° al 401° del Código Penal, que tienen que ver con delitos principalmente contra la Administración Pública y de manera mucho más específica, con los delitos de Corrupción de Funcionarios.
Entrevistado 3	Conforme a nuestro Reglamento de las Fiscalías Especializadas, nos corresponde investigar hechos relacionados a actos de corrupción, específicamente a los estipulado del artículo 382° al 402°, de Concusión a Enriquecimiento Ilícito, también dentro de las funciones específicas, está también investigar, también si es que hubiera merito acusar o archivar, pero no solamente los delitos de corrupción, sino

	también en base a la Ley n.º29574, también nos corresponde investigar todos aquellos delitos conexos.
Coincidencias	Los sujetos entrevistados coinciden en que la competencia material de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios corresponde a los delitos comprendidos desde el artículo 382º al 401º del Código Penal.
Discrepancias	No existen

INTERPRETACIÓN 2: La labor de la Oficina de Peritajes resulta de ser de vital importancia para las investigaciones por delitos de Corrupción de Funcionarios dado que su labor brinda un sustento de carácter científico a las actuaciones desempeñadas por los Fiscales en el marco de los actos de investigación aplicados.	
Sujetos Participantes	P2: ¿Considera que la labor del Equipo de Peritos es esencial para la labor de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios? De ser así comente en qué sentido.
Entrevistado 1	Definitivamente que sí, porque las investigaciones que realizamos comprende mayormente casos en que se tiene que cuantificar el daño patrimonial causado al Estado (en el caso de pericias contables para el delito de peculado), como lo es en los delitos de Peculado y Colusión, que son el grueso de delitos que estamos investigando principalmente, por eso la labor pericial es importante, no la pericia contable sino también en los casos de irregularidades técnicas como parte de acuerdos colusorios para los delitos de colusión en contratos de obras públicas por ejemplo, que se pueden detectar en pericias de ingeniería civil, que tengan conocimientos técnicos en esa materia.
Entrevistado 2	En ese sentido, yo tengo una visión mucho más científica al proceso penal y sobre todo a la investigación y esa mirada tiene que ver con el tratamiento de la evidencia y con el aseguramiento de la evidencia

	<p>en aras de poder llegar a la verdad, y ese tratamiento sólo se puede hacer a través de un análisis forense y porque no decirlo, desde una mirada científica, es así que, los peritajes son fundamentales, sin los cuales uno no puede llegar a encontrar los detalles, porque debes tener en consideración que los delitos de Corrupción de Funcionarios son muy complejos de poder probar, entonces a veces debemos recurrir a evidencia indirecta, indicios, difícilmente hay prueba directa como audios y videos; sin embargo, también debo decir que hay otras cosas que son importantes, pero el tema de la pericia es un muy importante para estos delitos de corrupción de funcionarios.</p>
<p>Entrevistado 3</p>	<p>Definitivamente es esencial, porque motivo, por ejemplo para poder acreditar determinador ilícitos como el caso de la Colusión Agravada, que requiere una pericia contable en la cual se establezca el perjuicio económico que ha sufrido el Estado, pero no solamente para ello, también se me ocurre que para poder garantizar o dale cierta legalidad a un acto de investigación producto de una intervención, como por ejemplo tú puedes acopiar un celular, una laptop que requiere de la pericia de análisis digital forense.</p>
<p>Coincidencias</p>	<p>Los entrevistados coinciden en que labor de la Oficina de Peritajes resulta ser de vital importancia dentro de las investigaciones por delitos de corrupción de funcionarios.</p>
<p>Discrepancias</p>	<p>Los entrevistados si bien coinciden en la importancia de esta unidad de apoyo, discrepan en su labor específica de acuerdo a sus experiencias, el entrevistado 1 considera que es importante para determinar la afectación patrimonial y otras irregularidades técnicas, el entrevistado 2 considera que la importancia recae en el sustento científico que le da</p>

	a la prueba y el entrevistado 3 respecto a darle cierta legalidad al acto de investigación.
--	---

INTERPRETACIÓN 3: La obtención de una pericia especializada suele demorar un aproximado de 3 a 5 meses aproximadamente situación que puede variar de acuerdo a la complejidad y carga laboral, existen casos en que la pericia nunca se llega a dar o es devuelta por no haber llegado al objetivo.	
Sujetos Participantes	P3: ¿Cuánto suele demorar obtener una pericia especializada entro de una investigación por corrupción de funcionarios luego de haber llevado a cabo la solicitud correspondiente?
Entrevistado 1	Para la elaboración de estas, desde que es admitida la investigación, dependiendo la complejidad de la misma, fluctúa en un periodo de tiempo de 3 a 5 meses, se han dado casos de pericias que donde se han necesitado ampliaciones de plazo por la necesidad de revisar mayor documentación técnica que hacen saber los peritos al Fiscal y este amplía la elaboración de las pericias. Lamentablemente si se produce una demora en la atención de las pericias, por el trámite formal que hoy en día se tiene que seguir para contar con la contratación de peritos de la nómina de Registro de Peritos Fiscales (REPEF), que además está supeditado finalmente a que la institución cuente con el presupuesto para pagarles sus honorarios.
Entrevistado 2	En base a mi experiencia, desde que he sido Asistente en Función Fiscal, ha habido varias investigaciones sobre la problemática de las pericias, el primer indicador es la falta de peritos, no solamente en las pericias clásicas o tradicionales, pericias económicas o contables, sino también otro tipo de pericias, pericias físicas, mecánicas o de electromecánicas, pericias forenses, de informática forense, análisis

	<p>digital forense, las cuales se han venido implementando en los últimos años.</p> <p>Hay carencia de peritos y eso implica que los pocos que hay se sobrecarguen con demasiado trabajo y eso genera a la larga que los casos se demoren, obviamente tienen que atender una alta demanda de los señores Fiscales, el gran problema está también en la demora y eso está relacionado a la falta de peritos.</p> <p>Para ser objetivos, en algunos casos están demorando entre 4 a 6 meses, y en el peor de los casos puede llegar a 1 año o año y medio sino es que más, incluso a veces no se llegan a terminar, simplemente los devuelven porque no cumplieron su objetivo, ese es otro factor que tomar en cuenta; son pocos que llegan a tiempo.</p>
Entrevistado 3	<p>Va a depender del tipo de pericia, no es lo mismo una pericia de análisis digital forense, que podría demorar entre 3 a 4 meses, que una pericia contable en la cual se va a determinar el perjuicio económico, en la cual se tiene que analizar una serie de documentación, podríamos decir que es entre un marco temporal de 4 a 6 meses aproximadamente.</p>
Coincidencias	<p>Los entrevistados coinciden en que las pericias demoran en un aproximado de 3 a 5 meses aproximadamente y eso dificulta su labor como investigadores.</p>
Discrepancias	<p>Los entrevistados 1 y 3 refieren que existe una demora y en casos hasta se puede pedir una ampliación de plazo, el entrevistado 2 refiere que han existido casos en que la pericia nunca se llegó a realizar.</p>

<p>INTERPRETACIÓN 4: El principal problema vinculado a la falta de personal de peritajes es el retraso en los plazos de investigación que se encuentran ceñidos a la norma procesal penal; asimismo, en el peor de los casos un caso puede caerse por falta un sustento científico o el mismo debe ser sobreseído por las mismas razones.</p>	
<p>Sujetos Participantes</p>	<p>P4: ¿Podría usted mencionar cuáles son las situaciones problemáticas que se suscitan con motivo de la falta de personal de peritajes dentro del desarrollo de las investigaciones por delitos de corrupción de funcionarios?</p>
<p>Entrevistado 1</p>	<p>Los problemas principalmente se generan por los plazos de la investigación, estos ya son determinados por la norma procesal, son limitados en algunos casos e incluso a veces tratándose de investigaciones complejas que tienen un plazo mayor para la investigación, se generan problemas cuando la pericia no es atendida a tiempo, preparada y presentada a tiempo, esto puede llevar al extremo en que el Fiscal, por la falta de pericia, no tenga un sustento probatorio para que el caso y tenga que archivar el mismo, la mayor consecuencia que puede tener es que el Fiscal tenga que archivar una investigación por falta de pericias, sobre todo en investigaciones de determinados delitos en los que inexorablemente se requiere para probar el delito (como se da para las investigaciones de los delitos de Peculado y Colusión agravada); considero que ese es el principal problema.</p>
<p>Entrevistado 2</p>	<p>El Código Procesal Penal establece plazos perentorios y de alguna manera eso puede retrasar de forma conjunta todo el proceso, porque si no tienes una pericia que te adelante si las cosas se hicieron bien de manera técnica, eso implica que vas a tener que buscar otros mecanismos para acreditar esa denuncia, a través de testigos, prueba documental u otros, entonces hay que hacer mayores esfuerzos, lo que</p>

	a la larga perjudica la investigación, porque hay que expandir más el plazo de manera progresiva.
Entrevistado 3	Bueno, lo primero es el factor tiempo, lo que va a ocurrir es que va a generar demora y por ende, van a haber controles de plazo, tenemos que ir a justificar ese plazo perdido; segundo, que no se lleven a cabo ciertas pericias y como consecuencia de ello, que la evidencia que fue obtenida sea objeto de cuestionamiento; y tercero, es que los casos se puedan perder por no haber acreditado ciertos delitos como la Colusión Agravado.
Coincidencias	Los entrevistados coinciden en que la principal afectación por la falta de personal en la Oficina de Peritajes es el retraso de las pericias y eso afecta directamente los plazos de investigación dado que estos pueden prescribir conforme a Ley.
Discrepancias	Los entrevistados 1 y 2 refieren que, si bien la afectación a los plazos es el principal problema, también puede suceder que el caso se caiga, se archiva o lo pierdan, debido a la falta de un sustento técnico o científico que demuestre el accionar delictivo, el entrevistado 2 sólo hace referencia a la afectación de plazos y a la dificultad de las investigaciones dado que se debe buscar otras formas de conseguir medios probatorios directos o indirectos.

INTERPRETACIÓN 5: La cantidad de peritos especializados asignados a la Oficina de Peritajes del Ministerio Público no es suficiente para la cantidad de requerimientos realizados por los despachos fiscales que conocen las investigaciones por delitos de Corrupción de Funcionarios; asimismo, hace falta ciertas especialidades necesarias para ciertas investigaciones, esto a fin de no depender de otras entidades públicas, la reestructuración de los despachos fiscales es una solución a considerar.

Sujetos Participantes	P5: ¿Considera usted que la cantidad de personal en la unidad de peritajes es suficiente para llevar a cabo sus labores de forma eficiente
------------------------------	--

	y eficaz, conforme a las necesidades de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios?
Entrevistado 1	<p>No, hay una carencia en el número de peritos para poder atender la demanda que actualmente exigen las investigaciones fiscales de estos casos especializados, pericias contables, pero también las otras, como lo es la de ingeniería, se requiera a veces pericias de naturaleza administrativa, para determinar que en el proceso administrativo de una contratación públicas, se detecten aquellas irregularidades que administrativamente se van generando con la actuación de los funcionarios o servidores públicos involucrados en estos delitos, para lo cual una pericia de auditoría es fundamental a efectos de detectar ese tipo de irregularidades donde se presentan muchas veces acuerdos colusorios.</p> <p>Repregunta: ¿El Ministerio Público cuenta con este tipo de pericias?</p> <p>No hay, en lo que nos estamos apoyando muchas veces es en los Informes Especiales de Contraloría, donde se detallan las irregularidades administrativas observadas en el proceso técnico de contrataciones, pero a veces se requieren mayores precisiones y ahí está el probablemente, Fiscalía debe apoyarse nuevamente solicitando información adicional que complementa estos informes, cuando lo más adecuado sería incluso tener peritos de auditoría gubernamental trabajando de manera directa como órgano de apoyo como los son los demás peritos.</p>
Entrevistado 2	Yo creo que no es suficiente, ni en la especialidad ni en la cantidad, sé que se hace un gran esfuerzo, pero la cantidad no es la suficiente

<p>Entrevistado 3</p>	<p>Esa es una pregunta más enfocada al ambiente en que ellos se desarrollan, pero desde mi punto de vista como Fiscal, lo que yo presiento es que, si se requieren mayor cantidad de peritos contables, por ejemplo, creo que se podría rediseñar el equipo de peritos, quizás uno o dos peritos que trabajen con dos Despachos Fiscales, un rediseño del sistema.</p> <p>Repregunta: Por ejemplo, que cada Despacho tenga un perito asignado</p> <p>Así es, así debería ser, pero obviamente todo requiere una inversión, pero se nota la falta de personal, eso es en lo que concierne a los peritos contables que sobre lo que mayor experiencia tengo, en lo que es pericias de análisis digital forense me parece que, si están dentro del estándar, lo vamos midiendo de acuerdo con el tiempo.</p>
<p>Coincidencias</p>	<p>Los entrevistados coinciden en que la cantidad de peritos especializados no son suficientes para realizar la labor de manera eficiente.</p>
<p>Discrepancias</p>	<p>Los entrevistados 1 y 2 refieren que no existe la cantidad necesaria de peritos especializados para llevar a cabo su labor, así como hace falta ciertas especialidades en la Oficina de Peritajes; por otro lado, el entrevistado 3 hace mención que se debería reestructuración de los despachos fiscales donde cada uno tenga un perito asignado de acuerdo a su necesidad.</p>
<p>INTERPRETACIÓN 6: Existe una carencia en la Oficina de Peritajes del Ministerio Público respecto a la logística necesaria para llevar a cabo su labor, tanto en temas de hardware como software.</p>	
<p>Sujetos Participantes</p>	<p>P6: ¿Cree usted que la unidad de peritajes cuenta con el material logístico necesario para la realización de sus labores de forma eficiente y eficaz, conforme a las necesidades de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios?</p>

Entrevistado 1	No, ese también es otro problema que estamos advirtiendo en las investigaciones, el personal pericial no cuentan con los Software adecuados, ni equipos de cómputo que tengan la capacidad para atender el trabajo que ellos realizan, son equipos a veces con Software especiales, los ingenieros por ejemplo, necesitas equipos especializados que son costosos y a veces las limitaciones de presupuestos que maneja la Fiscalía para la adquisición de esta logística, no permiten atender esas necesidad, entonces nos encontramos también ahí con una limitación.
Entrevistado 2	Claro, mucho se puede decir en la teoría o en la dogmática, desde el punto de vista penal y procesal penal, y desde el tema forense, los peritos también conocen de la ciencia sobre las cuales ellos se ocupan, pero no se trata de eso, en el fondo es un tema de logística, porque podemos tener los peritos más expertos pero si no tenemos la cantidad suficientes de aparatos, laboratorios, instrumentos para llevar a cabo los análisis, ese también va a ser un factor preponderante; entiendo que ahora se están implementando, pero no es suficiente.
Entrevistado 3	Desde nuestra óptica como Fiscal Anticorrupción considero que no, si bien las pericias se han podido desarrollar conforme al objeto y los fines de la investigación, considero que no, pero tendríamos que ir al campo para poder realmente determinar si ellos cuentan o no con el material logístico necesario.
Coincidencias	Los entrevistados coinciden en que existe una carencia de material logístico en la Oficina de Peritajes del Ministerio Público, tanto en lo correspondiente a Hardware como Software.
Discrepancias	No se aprecian discrepancias.

<p>INTERPRETACIÓN 7: La principal afectación incide en que, a raíz de una falta de personal o material logístico, se puede no llegar a cumplir con plazos procesales establecidos por Ley o en el peor de los casos se puede afectar el aspecto probatorio de los procesos penales por Corrupción de Funcionarios.</p>	
<p>Sujetos Participantes</p>	<p>P7: ¿Cómo afectan la falta de peritos especializados al desarrollo de las investigaciones desarrolladas por las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios?</p>
<p>Entrevistado 1</p>	<p>Inciendo en los mismo que mencioné en una pregunta anterior, en que las pericias se demoren en atenderse o que generen dilaciones en las investigaciones por ampliaciones de plazos a solicitud del Fiscal y en el peor de los casos, cuando ya no se pueden hacer las pericias por estas limitaciones de orden técnico o logístico, también genera causas de impunidad, porque eventualmente el Fiscal, ante la falta de elementos de convicción que luego va a llevar como prueba ante el órgano judicial en juicio oral, no pueda contar con estas y no tenga un caso sustentado probatoriamente, por lo cual obliga al Fiscal a archivarlo o sobreseerlo, eso también es un problema para la Fiscalía, dado que no le permite cumplir con su finalidad que es perseguir el delito.</p>
<p>Entrevistado 2</p>	<p>Creo que estos temas son fundamentales, porque podemos tener el perito, pero si este no tiene el instrumento no va a realizar su labor, estos temas son más críticos cuando se llevan a cabo análisis digitales forenses, porque el perito va a necesitar el Software necesario para extraer la información del aparato, el perito va a estar ahí, pero por ejemplo va a tener un Software con el que atienda 5 aparatos, pero viene otro caso que tiene 15 a 20 aparatos, el perito va a estar pero como no tiene el Software para atender toda la demanda no va a poder hacerlo y estamos hablando a nivel logístico, esto afecta porque no se</p>

	va a poder llevar a cabo la pericia y al final no se va a poder cumplir con el plazo.
Entrevistado 3	El factor tiempo, hace que las pericias no se desarrollen en el tiempo acordado, va generar una justificación de tiempo, lo cual es una demora más, debemos acudir a las audiencias y ver la forma de ver cómo ganar ese plazo que nos van a plantear; también genera que no se logre dar cierta legalidad a las evidencias obtenidas producto de un allanamiento o sobre la entrega de un colaborador, porque tú sabes que si se recibe información de correos electrónicos, se requiere en sí, que se realicen determinadas pericias como el análisis digital forense para darle cierta legalidad a esos correos electrónicos, caso contrario se pueden caer más adelante; y, finalmente, que los casos se pierdan, si tú no realizas un pericia contable, no vas a poder sustentar el perjuicio económico, no vas a poder defender tu caso.
Coincidencias	Los entrevistados coinciden en que la carencia de peritos y hasta de material logístico afecta directamente el plazo de las investigaciones y en ciertos casos el aspecto probatorio que se actúa en juicio.
Discrepancias	No se aprecian discrepancias.

INTERPRETACIÓN 8: En los casos investigados por Fiscalías Provinciales y Superiores con competencia distrital en primera instancia se tiene que solicitan un aproximado de 25 pericias especializadas de manera semestral, esto a diferencia de las investigaciones realizadas por Despachos Fiscales con competencia nacional, las cuales solicitan un aproximado de 2 a 3 pericias semestrales, la variación de los números corresponde a la cantidad de casos conocidos por cada despacho.	
Sujetos Participantes	P8: ¿Podría mencionar cuántos peritajes solicita aproximadamente de forma semestral?
Entrevistado 1	A nivel de Despacho Fiscal, cada Fiscal maneja un grupo de investigaciones a su cargo y en promedio, hoy en día en la 1° Fiscalía

	<p>Superior Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, que está a cargo de las investigaciones por delitos cometidos por magistrados de primer nivel, tenemos un promedio de 6 a 7 investigaciones cada uno en giro, que son complejas, muchas de ellas demandan un aproximado de 20 a 25 pericias por todo el despacho, entre pericias contables, forenses digitales y otras.</p>
<p>Entrevistado 2</p>	<p>Te voy a hablar en cantidad de casos, tengo aproximadamente 200 casos en mi Despacho, investigando un aproximado de 1000 personas sobre temas de Corrupción de Funcionarios, la mayor incidencia es en delitos de Colusión, Peculado y delitos de Cohecho, en ese sentido, si hablamos de delitos de Colusión y Peculado se va a requerir de todas maneras la realización de pericias económico contables, estos casos son aproximadamente entre el 50% y 60% de los casos, por ende estaríamos hablando de más de 100 casos en que estamos solicitando pericias, casos que se demoran entre 2 a 4 años aproximadamente; lo idóneo sería que demore 1 a 2 años máximo, pero justamente por la problemática que tenemos demora más. En ese sentido, haciendo un cálculo aproximado estaríamos solicitando unas 25 pericias cada 6 meses, solamente en mi Despacho y sólo respecto al pedido, pero no necesariamente los 25 son atendidos, porque a veces responden que no hay pericias o que no hay peritos, por eso, en realidad estamos atendiendo casi la mitad, alrededor de 10 a 12 pericias atendidas.</p>
<p>Entrevistado 3</p>	<p>Durante el periodo en que me he desenvuelto como Fiscal Adjunto Provincial de la Fiscalía Supraprovincial, un aproximado de 2 a 3 pericias.</p>

	Repregunta: Eso también es por la cantidad de casos me imagino: De hecho, por la cantidad de casos.
Coincidencias	Los entrevistados 1 y 2 coinciden en que piden un aproximado de 25 pericias de manera semestral y todos coinciden en que depende de la carga procesal de cada despacho fiscal.
Discrepancias	El entrevistado 2 refiere que, si bien solicita un aproximado de 25 pericias de manera semestral, no todas son atendidas en razón a la falta de peritos, llegándose a atender aproximadamente la mitad. El entrevistado refiere que sólo solicita de 2 a 3 pericias semestrales en razón a la carga procesal.

INTERPRETACIÓN 9: Las pericias más frecuentes en las investigaciones por delitos de Corrupción de Funcionarios son las contables y digitales forenses, siendo en algunos casos también las grafotécnicas por la propia necesidad de las mismas.

Sujetos Participantes	P9: ¿Qué tipos de pericia considera usted que son los más recurrentes dentro de las investigaciones por delitos de corrupción de funcionarios? ¿El Ministerio Público cuenta con todas las especialidades necesarias?
Entrevistado 1	Las pericias contables en primer lugar, las pericias de ingeniería cuando se trata de investigaciones donde de por medio hay contratos de obras del Estado, las pericias grafotécnicas, las digitales forenses que también hoy en días se están utilizando mucho con ocasión de los registros de data informática que se van recogiendo o de evidencias en las investigaciones que requieren ser procesadas por el equipo técnico informático respectivo, dactiloscopias, entre otras.
Entrevistado 2	Las pericias contables económicas, sobre todo las pericias vinculadas a la Ley de Contrataciones del Estado y van de la mano también las pericias de análisis digital forense en todo el sentido de la palabra,

	homologación de voz, extracción de data, corroboración de imágenes, etc., sobre todo esas aparte de las demás que no hay que descartar.
Entrevistado 3	La principal es la pericia contable, creo que es la más recurrente y dos la pericia de análisis digital forense, es una nueva área que se está abordando pero si resulta bastante importante, ojo que también, no solamente el apoyo que vamos a tener de parte de ellos, no solo es en el marco de la investigación sino también en juicio oral.
Coincidencias	Los entrevistados coinciden en que dentro de las principales pericias especializadas se solicita en primer lugar la pericia contable y en segundo o tercer lugar las pericias digitales forenses vinculadas a homologación de voz, extracción de datos, etc.)
Discrepancias	El entrevistado 1, a diferencia de los otros dos, agrega una pericia en segundo lugar que es la pericia grafotécnica dentro de las investigaciones por corrupción de funcionarios.

INTERPRETACIÓN 10: La demora de la asignación de una pericia demora aproximadamente un mes y en ciertos casos de dos a cuatro meses de acuerdo a la complejidad y a la disponibilidad de peritos; asimismo, la pericia demora un aproximado de seis meses a un año, con excepción de aquellas solicitudes vinculadas a casos urgentes.	
Sujetos Participantes	P10: ¿Cuánto demora el trámite de solicitud de una pericia, así como la designación del perito especializado?
Entrevistado 1	Ese es un tema un tanto engorroso, porque hay un trámite formal que hay que seguir, principalmente para ser atendido a través del registro de peritos fiscales, el Fiscal tiene que elaborar una solicitud, elevar a Gerencia una propuesta que baja a una terna de peritos para luego ser entrevistados, luego se envía a la misma Gerencia para que esta apruebe la contratación de un perito si fuera necesario o dos de ser el caso, en promedio eso nos demora un aproximado de 2 meses, en el

	<p>peor de los casos de 3 a 4 meses; esto solo para que la asignación del perito, lo cual habría que sumar al plazo de la elaboración de la pericia, que puede demorar hasta 1 año a veces, dependiendo de la complejidad.</p>
Entrevistado 2	<p>Solamente para la designación, demora aproximadamente un mes, a veces responden que no hay peritos, si en caso te dicen que si hay peritos disponibles demora un mes, salvo que se trate de casos emblemáticos o urgentes, que no entran en esta variable dado que con casos que tienen prioridad, sobre todo porque es parte de una política trazada desde la propia institución que estos casos tiene una prioridad, en ese caso se atiende rápido.</p> <p>Ese tiempo, que es aproximadamente un mes tiene que ser sumado a todo el plazo de tiempo que demora la pericia en sí que son más o menos los 6 meses que te comentaba.</p>
Entrevistado 3	<p>Tomando en cuenta la disposición, la notificación a las partes y todo, yo considero que entre unos 10 a 20 días hábiles.</p>
Coincidencias	<p>Los peritos 2 y 3 coinciden en que demora aproximadamente 1 en lo correspondiente al trámite administrativo de designación del perito.</p>
Discrepancias	<p>Respecto a la demora de la asignación del perito, el entrevistado 1 refiere que esto demora dos meses aproximadamente y en el peor de los casos de 3 a 4 meses y respecto al plazo que demora hasta un año en ciertos casos; por otro lado, el entrevistado 2 refiere que la pericia demora aproximadamente 6 meses.</p>

INSTRUMENTO II

<p>INTERPRETACIÓN 1: La principal función de la Oficina de Peritajes del Ministerio Público es brindar una explicación técnico científica de los medios probatorios que sustentan los hechos vinculados a la presunta comisión de delitos; asimismo, otras funciones de dicha unidad de peritajes es llevar a cabo la dirimencia de pericias técnico científicas que fueran cuestionadas, sean discrepantes o hayan sido apeladas así como brindar asesorías especializadas al personal fiscal a nivel nacional.</p>	
<p>Sujetos Participantes</p>	<p>P1: ¿Cuáles son las funciones específicas que realizan los Peritos Especializados, en el marco de las investigaciones que por competencia le corresponde a las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios?</p>
<p>Entrevistado 1</p>	<p>Realizan peritajes en apoyo a la función fiscal, de manera que se haga una mejor explicación de los hechos con sustento técnico-científico en cumplimiento del objeto pericial.</p>
<p>Entrevistado 2</p>	<p>El perito es la persona que, dominando una materia, ciencia, oficio o arte, ayuda a la administración de justicia, en ese sentido las funciones más relevantes son:</p> <p>Realizar peritajes de investigación en temas económicos, contables, de ingeniería, judiciales y otros, según su competencia, así como emitir informes periciales técnicos científicos en apoyo a la labor del Ministerio Público.</p> <p>Efectuar exámenes de dirimencia en materia de peritajes técnicos científicos dentro de su competencia, que fueran cuestionados, discrepantes y/o apelados, emitiendo su pronunciamiento correspondiente</p>

	Brindar asesoría técnica o científica a nivel nacional a las dependencias del Ministerio Público en las materias requeridas dentro del ámbito de su competencia.
Entrevistado 3	Mediante los fundamentos de las ciencias naturales y la aplicación de la metodología científica de las distintas disciplinas como la ingeniería, antropología, economía, medio ambiente, etc., las funciones de los Peritos son poder acreditar o explicar hechos que se relacionen con delitos de cualquier índole. Asimismo, las funciones específicas son los de coadyuvar en todo tipo de diligencias que puedan aportar a las investigaciones de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios.
Coincidencias	Los entrevistados coinciden en que la labor del Perito se centra en brindar un sustento técnico científico a los elementos que sustentan los hechos relacionados a la comisión de delitos, en este caso Corrupción de Funcionarios.
Discrepancias	El entrevistado 2 refiere que además del sustento científico a las pruebas, se efectúan exámenes de dirimencia en materia de peritajes y brindan asesoría técnico científica a los Fiscales a nivel nacional.

INTERPRETACIÓN 2: La labor de la Oficina de Peritajes resulta ser de especial importancia, dado que su labor se centra en brindar un sustento técnico científico a las pruebas que demuestran los hechos vinculados a la presunta comisión de actos delictivos y esto ayuda a la correcta administración de justicia.	
Sujetos Participantes	P2: ¿Considera que la labor del Equipo de Peritos es esencial para la labor de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios? De ser así comente en qué sentido.
Entrevistado 1	Sí, dado que tenemos como compromiso brindar el sustento técnico-científico como aporte a la investigación fiscal.

Entrevistado 2	Labor del perito si es sustancial toda vez que el perito al ser una persona que, dominando una materia, ciencia, oficio o arte y con experiencia en su especialidad ayuda a la administración de justicia.
Entrevistado 3	Definitivamente pues las herramientas y los conocimientos específicos de cualquier disciplina ayudan a poder esclarecer hechos delictuosos en busca de la verdad y poder impartir justicia.
Coincidencias	Los entrevistados coinciden en que la labor de la Oficina de Peritajes resulta ser primordial para brindar un sustento técnico científico a las pruebas que demuestran los hechos vinculados a la presunta comisión de actos delictivos y esto ayuda a la correcta administración de justicia.
Discrepancias	No se aprecian discrepancias.

INTERPRETACIÓN 3: El presupuesto asignado a la Oficina de Peritajes no satisface las necesidades de contratación de personal y adquisición del aparato logístico necesario para desempeñar sus labores, esto en razón a la alta demanda de pericias por parte de los Fiscales, así como la cobertura nacional de esta unidad de apoyo que tiene su sede en Lima.	
Sujetos Participantes	P3: ¿Qué opina usted sobre el actual presupuesto asignado respecto a la contratación de peritos y aparato logístico? ¿Cree que este satisface las necesidades del Subsistema Anticorrupción?
Entrevistado 1	El presupuesto podría mejorar, atendiendo a la demanda creciente de este tipo de delitos, teniendo en cuenta además la cobertura nacional de nuestra oficina, la cual se encuentra en Lima. Actualmente tratamos de brindar respuesta inmediata a los requerimientos fiscales, aún con las limitaciones en cuanto al personal y equipos.
Entrevistado 2	Al respecto es necesario manifestar que, si bien se asignó presupuesto y consecuentemente a esta asignación, se contrataron más peritos de toda especialidad, e implemento, pero la labor pericial va sujeta al

	incremento de las investigaciones conforme al requerimiento de cada despacho fiscal, por consiguiente, no satisface el requerimiento actual.
Entrevistado 3	Lamentablemente no tengo información del presupuesto asignado para la contratación de peritos, mi carga laboral me centraliza en mis funciones, pero la demanda actual más aún desde julio de 2020 hasta la fecha actual aumentó considerablemente y se requiere la contratación de más peritos para poder desarrollar las pericias de manera puntual.
Coincidencias	Los entrevistados coinciden en que el presupuesto asignado para la contratación de personal y adquisición del aparato logístico pertinente no satisface las necesidades de la unidad de apoyo, dada la creciente demanda de pericias.
Discrepancias	El entrevistado 1 refiere que la alta carga laboral corresponde también a la cobertura nacional de la Oficina de Peritajes, la cual se encuentra en Lima.

INTERPRETACIÓN 4: No existe un tiempo promedio de entrega de una pericia especializada, luego de la designación del perito a cargo de la misma, el plazo va a variar de acuerdo a los procedimientos aplicables, así como la complejidad de la pericia, la carga laboral y la urgencia.	
Sujetos Participantes	P4: ¿Cuánto suele demorar obtener una pericia especializada dentro de una investigación por corrupción de funcionarios luego de haberse llevado a cabo la solicitud correspondiente?
Entrevistado 1	Depende de la complejidad de la pericia establecida en el objeto pericial, los alcances de éste, el número de evidencias, entre otros factores.

	<p>Nos dan 30 días de plazo, pero este es variable, en los casos vinculados a corrupción existen situaciones en que resulta necesaria la información bancaria u otra similar que no depende de la Oficina de Peritajes.</p> <p>Por otro lado, depende de la pericia de la cantidad, por ejemplo, si sólo se debe analizar una firma va a ser distinto a analizar quinientas firmas; lo mismo sucede con las voces, a veces el audio no está limpio (pasa un vehículo cuando la persona está hablando), eso requiere que se quiten los ruidos de fondo antes de hacer la pericia.</p> <p>Repregunta: ¿La carga laboral afecta el tiempo?</p> <p>La carga laboral también afecta, hay mucha recarga a nivel nacional y debe tener especial consideración con los casos de reos en cárcel, los cuales son considerados como de atención urgente.</p>
Entrevistado 2	La pericia demora entre 30 a 60 días calendario, los cuales corren a partir del día siguiente de la remisión de la documentación requerida para dicha labor.
Entrevistado 3	Cada área de investigación de la Oficina de Peritajes del Ministerio Público cuenta con su Guía de Procedimientos de Elaboración de Pericias, el tiempo de realización dependerá de la metodología aplicada como también de la complejidad de la investigación, ya sea por ejemplo por la cantidad de las muestras, calidad de las muestras como también contar con todos los requerimientos para poder iniciar con la realización de la pericia.
Coincidencias	Los entrevistados coinciden en que el tiempo de demora de la pericia depende mucho de la complejidad de la misma.
Discrepancias	El entrevistado 1 refiere que si bien el plazo de entrega de la pericia es de 30 días, este plazo es variable de acuerdo a la complejidad de la

	<p>misma, así como la carga laboral; el entrevistado 2 hace mención que una pericia demora entre 30 a 60 días calendario; y, el entrevistado no menciona un plazo aproximado, sólo hace mención que depende de la metodología, así como la complejidad.</p>
--	---

<p>INTERPRETACIÓN 5: La Oficina de Peritajes cuenta actualmente con 142 peritos, los cuales no son suficientes para llevar a cabo la labor encomendada como se debería dada la alta carga laboral; asimismo, el aparato logístico tampoco resulta ser el adecuado.</p>	
<p>Sujetos Participantes</p>	<p>P5: ¿Considera usted que la cantidad de personal en la unidad de peritajes, así como el aparato logístico es suficiente para llevar a cabo sus labores de forma eficiente y eficaz, conforme a las necesidades de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios? Especifique cuántos peritos especializados brindan apoyo actualmente a las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima.</p>
<p>Entrevistado 1</p>	<p>La demanda creciente de investigaciones relacionadas a corrupción de funcionarios aumenta la carga pericial de manera constante, por ello resulta prioritario incrementar el número de peritos especialistas en las diversas áreas de apoyo, actualmente tenemos un total de 142 peritos (CAS y Terceros).</p>
<p>Entrevistado 2</p>	<p>La laboral pericial de los peritos de la oficina de peritajes del Ministerio Público, es eficiente y eficaz, pero no es suficiente para satisfacer la demanda de los despachos de las diferentes fiscalías.</p>
<p>Entrevistado 3</p>	<p>El número de peritos adscritos al Ministerio Público en la Oficina de Peritajes es mayor de los 50 peritos, y por cobertura a nivel nacional tenemos como atención a todos los requerimientos de las Fiscalías, la cantidad de peritos debe ser mayor, con ello también el aparato logístico.</p>

Coincidencias	Los entrevistados coinciden en que la cantidad de peritos asignados a la Oficina de Peritajes, así como el aparato logístico, no son suficientes dada la actual carga laboral.
Discrepancias	El entrevistado 1 hace mención también que actualmente se cuenta con 142 peritos a nivel nacional que brindan apoyo a todas las Fiscalías a nivel nacional.

INTERPRETACIÓN 6: La contratación de mayor personal por parte de la Oficina de Peritajes y la adquisición de mayor material logístico coadyuvaría a la disminución de los tiempos de emisión de las pericias.	
Sujetos Participantes	P6: ¿Cree usted la contratación de mayor personal de peritajes especializados y adquisición de material logístico necesario coadyuvaría al desarrollo de las investigaciones?
Entrevistado 1	Definitivamente, sería un gran aporte para disminuir los tiempos de respuesta.
Entrevistado 2	Si.
Entrevistado 3	Definitivamente que sí, ayudaría a poder dar atención de manera más rápida y con ello coadyuvar al desarrollo de las investigaciones.
Coincidencias	Los entrevistados coinciden en que la contratación de personal y adquisición de material logístico coadyuvaría mucho en la disminución de los tiempos de emisión de las pericias especializadas.
Discrepancias	No se aprecian discrepancias.

INTERPRETACIÓN 7: La falta de peritos especializados y material logístico afectan en el desempeño de la Oficina de Peritajes como unidad de apoyo a las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, esto en lo vinculado a los tiempos de respuesta así como la atención de la alta demanda pericial.	
Sujetos Participantes	P7: ¿Cómo afectan la falta de peritos especializados y material logístico al desarrollo de las investigaciones desarrolladas por las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios?
Entrevistado 1	Aumentan los tiempos de respuesta, limitan la emisión el uso de equipos, entre otros.
Entrevistado 2	Afecta directamente a la mayor atención de demanda de pericial.
Entrevistado 3	El plazo de entrega de las pericias, con personal y aparato logístico limitado, se ve afectado el tiempo de realización de las pericias por lo que nuestra atención es de cobertura a nivel nacional.
Coincidencias	Los entrevistados 1 y 3 coinciden en que la principal afectación se da en el tiempo de emisión de las pericias especializadas por parte de la Oficina de Peritajes.
Discrepancias	El entrevistado 2 hace mención que la afectación se encuentra vinculada a la atención de la demanda pericial.

INTERPRETACIÓN 8: En la actualidad no se cuenta con indicadores que promedien el ingreso de solicitudes de pericias especializadas pero se tendría un promedio de 400 solicitudes semestrales, esta carga varía de acuerdo a la especialidad y las investigaciones.	
Sujetos Participantes	P8: ¿Podría mencionar cuántos peritajes solicita aproximadamente una Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima de forma semestral?
Entrevistado 1	El número es variable, no tengo una cifra exacta, va a depender de la cantidad de denuncias u operativos que se realizan, entre otros factores, además debemos tener en cuenta que la Oficina de Peritajes

	<p>del Ministerio Público atiende una demanda de requerimientos a nivel nacional.</p> <p>A la fecha manejamos estadísticas de atención pericial, que están organizadas conforme al POI.</p>
Entrevistado 2	La cantidad de pericias solicitadas dependerá mucho a que áreas fueron requeridas y también de cada investigación.
Entrevistado 3	Cada perito tiene a su cargo la designación de una Carpeta Fiscal específica y según sea el tipo de investigación se emitirán las Pericias, los requerimientos para cada especialidad son diferentes en cuanto al número, sin embargo, en el marco general y aproximado juntando todas las áreas, las solicitudes que ingresan a la Oficina de Peritajes son mayores a 400 requerimientos semestrales.
Coincidencias	Los entrevistados coinciden que los requerimientos varían mucho de acuerdo a las especialidades, así como a cada investigación.
Discrepancias	El entrevistado 3 refiere que la Oficina de Peritajes recibe semestralmente un aproximado de 400 requerimientos.

INTERPRETACIÓN 9: Las pericias más solicitadas dentro de las investigaciones por delitos de Corrupción de Funcionarios, son en primer lugar las pericias contables, seguidas por las de análisis digital forense y las de fonética y acústica forense; asimismo, hay otras pericias como las de grafotécnica, de documentoscopia y la pericia de antropología forense.	
Sujetos Participantes	P9: ¿Qué tipos de pericia considera usted que son los más recurrentes dentro de las investigaciones por delitos de corrupción de funcionarios? ¿El Ministerio Público cuenta con todas las especialidades necesarias?
Entrevistado 1	Las pericias más demandadas respecto a casos relacionados a corrupción de funcionarios son: Grafotecnia y Documentoscopia, Análisis Digital Forense, Fonética y Acústica Forense, Contabilidad

	y Economía Forense, entre otros, para lo cual contamos con los equipos multidisciplinarios que hacen idónea la actuación.
Entrevistado 2	Las pericias más solicitadas son las de Sobrevaloración en la contratación con el estado, es decir en la adquisición de bienes, servicios, consultoría de obras y obras
Entrevistado 3	Los objetos de pericia solicitadas por las Fiscalías son distintos para las mismas áreas, mi respuesta va más general por el área específica. Las áreas de Análisis Digital Forense, Antropología Forense, Contabilidad Forense, Fonética y Acústica Forense son las que tienen más concurrencia en los requerimientos fiscales.
Coincidencias	Los entrevistados coinciden que en entre las solicitudes más recurrentes por parte del Subsistema Anticorrupción, se tiene a las pericias contables. Los entrevistados 1 y 3 coinciden en que dentro de las pericias más solicitadas también se encuentran la de análisis digital forense y fonética y acústica forense.
Discrepancias	El entrevistado 1 refiere que además de las pericias antes mencionadas, también se solicitan pericias grafotécnica y de documentoscopia; y, el entrevistado 3 también agrega la pericia de antropología forense.

INTERPRETACIÓN 10: No existe un plazo promedio de demora de trámite de solicitudes de pericia, pero las nuevas tecnologías aplicadas a la actualidad coadyuvan a mejorar el plazo de recibo de solicitudes y el trámite de las mismas.	
Sujetos Participantes	P10: ¿Cuánto demora el trámite de solicitud de una pericia, así como la designación del perito especializado?
Entrevistado 1	El trámite para la designación del perito es inmediato, se realiza a través del CEA y/o correo electrónico institucional a efectos de garantizar el cumplimiento de los plazos fiscales.

Entrevistado 2	La tramitación designación del perito encargado de la pericia requerida no debe tomar más 1 a 2 días hábiles.
Entrevistado 3	A causa de la coyuntura debido a la pandemia por el COVID-19, se dio la habilitación de la Mesa de Partes Virtual de la Oficina de Peritajes, con ello el tiempo de trámite para la solicitud de requerimientos fiscales (designación, diligencias, etc.) se da en corto plazo dependiendo del área administrativa.
Coincidencias	Los entrevistados 1 y 3 coinciden en que los trámites de solicitudes de requerimientos fiscales se dan en corto plazo dado los nuevos mecanismos electrónicos que se vienen implementando.
Discrepancias	El entrevistado 2 refiere que no debe demorar más de 1 a 2 días hábiles

CODIFICACIÓN:

Categoría	Subcategoría
<p>Los problemas de Gestión Pública dentro de la Oficina de Peritajes como unidad de apoyo de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Competencia de las Fiscalías Especializadas en Corrupción de Funcionarios. 2. Competencia de la Oficina de Peritajes del Ministerio Público. 3. Desempeño de la Oficina de Peritajes del Ministerio Público como unidad de apoyo en las investigaciones vinculadas a delitos de Corrupción de Funcionarios.
<p>El personal y material logístico asignado a las Fiscalías especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Instrumentos de Gestión (CAP, ROF, MOF). 2. Sistemas Administrativos (RRHH, Presupuesto, entre otros). 3. Gestión Pública.

TRIANGULACIÓN DE INSTRUMENTOS		
INTERPRETACIONES DE INSTRUMENTO I	INTERPRETACIONES DE INSTRUMENTO II	INTERPRETACIÓN FINAL
<p>INTERPRETACIÓN 1: La competencia material de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios corresponde a los delitos comprendidos desde el artículo 382° al 401° del Código Penal y delitos conexos conforme lo estipula el Reglamento de las Fiscalías Especializadas.</p>	<p>INTERPRETACIÓN 1: La principal función de la Oficina de Peritajes del Ministerio Público es brindar una explicación técnico científica de los medios probatorios que sustentan los hechos vinculados a la presunta comisión de delitos; asimismo, otras funciones de dicha unidad de peritajes es llevar a cabo la dirimencia de pericias técnico científicas que fueran cuestionadas, sean discrepantes o hayan sido apeladas, así como brindar asesorías especializadas al personal fiscal a nivel nacional.</p>	<p>INTERPRETACIÓN 1: La competencia material de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios corresponde a los delitos comprendidos desde el artículo 382° al 401° del Código Penal y delitos conexos conforme lo estipula el Reglamento de las Fiscalías Especializadas.</p> <p>Por otro lado, la principal función de la Oficina de Peritajes del Ministerio Público es brindar una explicación técnico científica de los medios probatorios que sustentan los hechos vinculados a la presunta comisión de delitos; asimismo, otras funciones de dicha unidad de peritajes es llevar a cabo la dirimencia de pericias técnico científicas que fueran cuestionadas, sean discrepantes o hayan sido apeladas, así como brindar asesorías especializadas al personal fiscal a nivel nacional.</p>
<p>INTERPRETACIÓN 2: La labor de la Oficina de Peritajes resulta de ser de vital importancia para las investigaciones por delitos de Corrupción de Funcionarios dado que su labor brinda un sustento de carácter</p>	<p>INTERPRETACIÓN 2: La labor de la Oficina de Peritajes resulta ser de especial importancia, dado que su labor se centra en brindar un sustento técnico científico a las pruebas que demuestran los hechos</p>	<p>INTERPRETACIÓN 2: La labor de la Oficina de Peritajes resulta ser de vital importancia para las investigaciones por delitos de Corrupción de Funcionarios dado que su labor brinda un sustento de carácter científico a los medios obtenidos dentro de las investigaciones y que pueden demostrar la</p>

<p>científico a las actuaciones desempeñadas por los Fiscales en el marco de los actos de investigación aplicados.</p>	<p>vinculados a la presunta comisión de actos delictivos y esto ayuda a la correcta administración de justicia.</p>	<p>comisión de un acto delictivo, lo cual coadyuva en la administración de justicia.</p>
<p>INTERPRETACIÓN 3: La obtención de una pericia especializada suele demorar un aproximado de 3 a 5 meses aproximadamente, situación que puede variar de acuerdo a la complejidad y carga laboral, existen casos en que la pericia nunca se llega a dar o es devuelta por no haber llegado al objetivo.</p>	<p>INTERPRETACIÓN 3: El presupuesto asignado a la Oficina de Peritajes no satisface las necesidades de contratación de personal y adquisición del aparato logístico necesario para desempeñar sus labores, esto en razón a la alta demanda de pericias por parte de los Fiscales, así como la cobertura nacional de esta unidad de apoyo que tiene su sede en Lima.</p>	<p>INTERPRETACIÓN 3: La apreciación del personal fiscal usuario es que la obtención de una pericia especializada suele demorar un aproximado de 3 a 5 meses aproximadamente, situación que puede variar de acuerdo a la complejidad y carga laboral, existen casos en que la pericia nunca se llega a dar o es devuelta por no haber llegado al objetivo. Asimismo, el personal de la Oficina de Peritajes refiere que el presupuesto asignado a la Oficina de Peritajes no satisface las necesidades de contratación de personal y adquisición del aparato logístico necesario para desempeñar sus labores, esto en razón a la alta demanda de pericias por parte de los Fiscales, así como la cobertura nacional de esta unidad de apoyo que tiene su sede en Lima.</p>
<p>INTERPRETACIÓN 4: El principal problema vinculado a la falta de personal de peritajes es el retraso en los plazos de investigación que se encuentran ceñidos a la norma procesal penal; asimismo, en el peor de los casos un caso puede caerse por</p>	<p>INTERPRETACIÓN 4: No existe un tiempo promedio de entrega de una pericia especializada, luego de la designación del perito a cargo de la misma, el plazo va a variar de acuerdo a los procedimientos</p>	<p>INTERPRETACIÓN 4: El principal problema vinculado a la falta de personal de peritajes es el retraso en los plazos de investigación que se encuentran ceñidos a la norma procesal penal; asimismo, en el peor de los casos un caso puede caerse por falta un sustento científico o el mismo debe ser sobreseído por las mismas razones.</p>

<p>falta un sustento científico o el mismo debe ser sobreseído por las mismas razones.</p>	<p>aplicables, así como la complejidad de la pericia, la carga laboral y la urgencia.</p>	<p>Asimismo, no existe un tiempo promedio de entrega de una pericia especializada luego de la designación del perito a cargo de la misma contabilizado mediante indicadores de gestión, el plazo va a variar de acuerdo a los procedimientos aplicables, así como la complejidad de la pericia, la carga laboral y la urgencia.</p>
<p>INTERPRETACIÓN 5: La cantidad de peritos especializados asignados a la Oficina de Peritajes del Ministerio Público no es suficiente para la cantidad de requerimientos realizados por los despachos fiscales que conocen las investigaciones por delitos de Corrupción de Funcionarios; asimismo, hace falta ciertas especialidades necesarias para ciertas investigaciones, esto a fin de no depender de otras entidades públicas, la reestructuración de los despachos fiscales es una solución a considerar.</p>	<p>INTERPRETACIÓN 5: La Oficina de Peritajes cuenta actualmente con 142 peritos, los cuales no son suficientes para llevar a cabo la labor encomendada como se debería dada la alta carga laboral; asimismo, el aparato logístico tampoco resulta ser el adecuado.</p>	<p>INTERPRETACIÓN 5: La apreciación del personal fiscal usuario considera que la cantidad de peritos especializados asignados a la Oficina de Peritajes del Ministerio Público no es suficiente para la cantidad de requerimientos realizados por los despachos fiscales que conocen las investigaciones por delitos de Corrupción de Funcionarios; asimismo, hace falta ciertas especialidades necesarias para ciertas investigaciones, esto a fin de no depender de otras entidades públicas, la reestructuración de los despachos fiscales es una solución a considerar.</p> <p>Asimismo, el personal de la oficina de peritajes refiere que la Oficina de Peritajes cuenta actualmente con 142 peritos, los cuales no son suficientes para llevar a cabo la labor encomendada como se debería dada la alta carga laboral; asimismo, el aparato logístico tampoco resulta ser el adecuado.</p>
<p>INTERPRETACIÓN 6: Existe una carencia en la Oficina de Peritajes del</p>	<p>INTERPRETACIÓN 6: La contratación de mayor personal</p>	<p>INTERPRETACIÓN 6:</p>

<p>Ministerio Público respecto a la logística necesaria para llevar a cabo su labor, tanto en temas de hardware como software.</p>	<p>por parte de la Oficina de Peritajes y la adquisición de mayor material logístico coadyuvaría a la disminución de los tiempos de emisión de las pericias.</p>	<p>Existe una carencia en la Oficina de Peritajes respecto a la contratación de mayor personal y la adquisición de material logístico donde se incluye lo vinculado al hardware y software, lo cual coadyuvaría a impulsar sus labores y disminuir los tiempos de atención.</p>
<p>INTERPRETACIÓN 7: La principal afectación incide en que, a raíz de una falta de personal o material logístico, se puede no llegar a cumplir con plazos procesales establecidos por Ley o en el peor de los casos se puede afectar el aspecto probatorio de los procesos penales por Corrupción de Funcionarios.</p>	<p>INTERPRETACIÓN 7: La falta de peritos especializados y material logístico afectan en el desempeño de la Oficina de Peritajes como unidad de apoyo a las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, esto en lo vinculado a los tiempos de respuesta, así como la atención de la alta demanda pericial.</p>	<p>INTERPRETACIÓN 7: La principal afectación vinculada a la falta de personal y material logístico incide en los tiempos de atención de las solicitudes de pericias especializadas, situación que afecta directamente a las investigaciones dado que deben cumplir con plazos procesales establecidos por Ley generando un retraso y en el peor de los casos afectar el aspecto probatorio en los procesos penales por Corrupción de Funcionarios.</p>
<p>INTERPRETACIÓN 8: En los casos investigados por Fiscalías Provinciales y Superiores con competencia distrital en primera instancia, se tiene que solicitan un aproximado de 25 pericias especializadas de manera semestral, esto a diferencia de las investigaciones realizadas por Despachos Fiscales con competencia nacional, las cuales solicitan un</p>	<p>INTERPRETACIÓN 8: En la actualidad no se cuenta con indicadores que promedien el ingreso de solicitudes de pericias especializadas, pero se tendría un promedio de 400 solicitudes semestrales, esta carga varía de acuerdo a la especialidad y las investigaciones.</p>	<p>INTERPRETACIÓN 8: El promedio de solicitudes de pericias especializadas por Fiscalías Provinciales y Superiores con competencia distrital en primera instancia, se tiene que solicitan un aproximado de 25 pericias especializadas de manera semestral, esto a diferencia de las investigaciones realizadas por Despachos Fiscales con competencia nacional, las cuales solicitan un aproximado de 2 a 3 pericias semestrales, la variación de los números corresponde a la cantidad de casos conocidos por cada despacho.</p>

<p>aproximado de 2 a 3 pericias semestrales, la variación de los números corresponde a la cantidad de casos conocidos por cada despacho.</p>		<p>Asimismo, respecto a la Oficina de Peritajes, en la actualidad no se cuenta con indicadores que promedien el ingreso de solicitudes de pericias especializadas, pero se tendría un promedio de 400 solicitudes semestrales, esta carga varía de acuerdo a la especialidad y las investigaciones.</p>
<p>INTERPRETACIÓN 9: Las pericias más frecuentes en las investigaciones por delitos de Corrupción de Funcionarios son las contables y digitales forenses, siendo en algunos casos también las grafotécnicas por la propia necesidad de las mismas.</p>	<p>INTERPRETACIÓN 9: Las pericias más solicitadas dentro de las investigaciones por delitos de Corrupción de Funcionarios, son en primer lugar las pericias contables, seguidas por las de análisis digital forense y las de fonética y acústica forense; asimismo, hay otras pericias como las de grafotécnica, de documentoscopia y la pericia de antropología forense.</p>	<p>INTERPRETACIÓN 9: Tanto desde el punto de vista del personal fiscal usuario, así como el personal pericial, se puede determinar que las principales solicitudes de pericias son para las especialidades de contabilidad forense y análisis digital forense; asimismo, también se requieren de pericias grafotécnicas, fonética y acústica forense y otras como documentoscopia y antropología forense.</p>

<p>INTERPRETACIÓN 10: La demora de la asignación de una pericia demora aproximadamente un mes y en ciertos casos de dos a cuatro meses de acuerdo a la complejidad y a la disponibilidad de peritos; asimismo, la pericia demora un aproximado de seis meses a un año, con excepción de aquellas solicitudes vinculadas a casos urgentes.</p>	<p>INTERPRETACIÓN 10: No existe un plazo promedio de demora de trámite de solicitudes de pericia, pero las nuevas tecnologías aplicadas a la actualidad coadyuvan a mejorar el plazo de recibo de solicitudes y el trámite de las mismas.</p>	<p>INTERPRETACIÓN 10:</p> <p>La apreciación del personal fiscal usuario es que la designación de peritos demora entre dos a cuatro meses de acuerdo a la complejidad y a la disponibilidad de peritos; asimismo, la pericia demora un aproximado de seis meses a un año, con excepción de aquellas solicitudes vinculadas a casos urgentes.</p> <p>Por otro lado, se aprecia del personal de la Oficina de Peritajes que no existe un plazo promedio de demora de trámite de solicitudes de pericia, pero las nuevas tecnologías aplicadas a la actualidad coadyuvan a mejorar el plazo de recibo de solicitudes y el trámite de las mismas.</p>
--	--	---

INTERPRETACIÓN FINAL 1:

La competencia material de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios corresponde a los delitos comprendidos desde el artículo 382° al 401° del Código Penal y delitos conexos conforme lo estipula el Reglamento de las Fiscalías Especializadas.

Por otro lado, la principal función de la Oficina de Peritajes del Ministerio Público es brindar una explicación técnico científica de los medios probatorios que sustentan los hechos vinculados a la presunta comisión de delitos; asimismo, otras funciones de dicha unidad de peritajes es llevar a cabo la dirimencia de pericias técnico científicas que fueran cuestionadas, sean discrepantes o hayan sido apeladas, así como brindar asesorías especializadas al personal fiscal a nivel nacional.

INTERPRETACIÓN FINAL 2:

La labor de la Oficina de Peritajes resulta ser de vital importancia para las investigaciones por delitos de Corrupción de Funcionarios dado que su labor brinda un sustento de carácter científico a los medios obtenidos dentro de las investigaciones y que pueden demostrar la comisión de un acto delictivo, lo cual coadyuva en la administración de justicia.

INTERPRETACIÓN FINAL 3:

La apreciación del personal fiscal usuario es que la obtención de una pericia especializada suele demorar un aproximado de 3 a 5 meses aproximadamente, situación que puede variar de acuerdo a la complejidad y carga laboral, existen casos en que la pericia nunca se llega a dar o es devuelta por no haber llegado al objetivo.

Asimismo, el personal de la Oficina de Peritajes refiere que el presupuesto asignado a la Oficina de Peritajes no satisface las necesidades de contratación de personal y adquisición del aparato logístico necesario para desempeñar sus labores, esto en razón a la alta demanda de pericias por parte de los Fiscales, así como la cobertura nacional de esta unidad de apoyo que tiene su sede en Lima.

INTERPRETACIÓN FINAL 4:

El principal problema vinculado a la falta de personal de peritajes es el retraso en los plazos de investigación que se encuentran ceñidos a la norma procesal penal; asimismo, en el peor de los casos un caso puede caerse por falta un sustento científico o el mismo debe ser sobreseído por las mismas razones.

Asimismo, no existe un tiempo promedio de entrega de una pericia especializada luego de la designación del perito a cargo de la misma contabilizado mediante indicadores de gestión, el plazo va a variar de acuerdo a los procedimientos aplicables, así como la complejidad de la pericia, la carga laboral y la urgencia.

INTERPRETACIÓN FINAL 5:

La apreciación del personal fiscal usuario considera que la cantidad de peritos especializados asignados a la Oficina de Peritajes del Ministerio Público no es suficiente para la cantidad de requerimientos realizados por los despachos fiscales que conocen las investigaciones por delitos de Corrupción de Funcionarios; asimismo, hace falta ciertas especialidades necesarias para ciertas investigaciones, esto a fin de no depender de otras entidades públicas, la reestructuración de los despachos fiscales es una solución a considerar.

Asimismo, el personal de la oficina de peritajes refiere que la Oficina de Peritajes cuenta actualmente con 142 peritos, los cuales no son suficientes para llevar a cabo la labor encomendada como se debería dada la alta carga laboral; asimismo, el aparato logístico tampoco resulta ser el adecuado.

INTERPRETACIÓN FINAL 6:

Existe una carencia en la Oficina de Peritajes respecto a la contratación de mayor personal y la adquisición de material logístico donde se incluye lo vinculado al hardware y software, lo cual coadyuvaría a impulsar sus labores y disminuir los tiempos de atención.

INTERPRETACIÓN FINAL 7:

La principal afectación vinculada a la falta de personal y material logístico incide en los tiempos de atención de las solicitudes de pericias especializadas, situación que afecta directamente a las investigaciones dado que deben cumplir con plazos procesales establecidos por Ley generando un retraso y en el peor de los casos afectar el aspecto probatorio en los procesos penales por Corrupción de Funcionarios.

INTERPRETACIÓN FINAL 8:

El promedio de solicitudes de pericias especializadas por Fiscalías Provinciales y Superiores con competencia distrital en primera instancia, se tiene que solicitan un aproximado de 25 pericias especializadas de manera semestral, esto a diferencia de las investigaciones

realizadas por Despachos Fiscales con competencia nacional, las cuales solicitan un aproximado de 2 a 3 pericias semestrales, la variación de los números corresponde a la cantidad de casos conocidos por cada despacho.

Asimismo, respecto a la Oficina de Peritajes, en la actualidad no se cuenta con indicadores que promedien el ingreso de solicitudes de pericias especializadas, pero se tendría un promedio de 400 solicitudes semestrales, esta carga varía de acuerdo a la especialidad y las investigaciones.

INTERPRETACIÓN FINAL 9:

Tanto desde el punto de vista del personal fiscal usuario, así como el personal pericial, se puede determinar que las principales solicitudes de pericias son para las especialidades de contabilidad forense y análisis digital forense; asimismo, también se requieren de pericias grafotécnicas, fonética y acústica forense y otras como documentoscopia y antropología forense.

INTERPRETACIÓN FINAL 10:

La apreciación del personal fiscal usuario es que la designación de peritos demora entre dos a cuatro meses de acuerdo a la complejidad y a la disponibilidad de peritos; asimismo, la pericia demora un aproximado de seis meses a un año, con excepción de aquellas solicitudes vinculadas a casos urgentes.

Por otro lado, se aprecia del personal de la Oficina de Peritajes que no existe un plazo promedio de demora de trámite de solicitudes de pericia, pero las nuevas tecnologías aplicadas a la actualidad coadyuvan a mejorar el plazo de recibo de solicitudes y el trámite de las mismas.

TABLA DE DISCUSIONES

DISCUSIÓN 1	
ANTECEDENTES	INTERPRETACIONES
Nacionales	
<p>Gestión del despacho y carga procesal de los Fiscales del Distrito Fiscal de San Martín – Sede Tarapoto, 2017: La presente tesis fue realizada por Nember Paico Alarcón, mediante la cual determina que se necesita implementar sistemas informáticos a fin de conocer de manera constante la situación de la carga que tienen los Despachos Fiscales; asimismo, se debe realizar una labor de mejora continua del personal del Ministerio Público y las Unidades de Peritaje. Fuente especificada no válida.</p>	
<p>El Delito de Corrupción de Funcionarios Públicos y su Impacto Social, en el Juzgado de Investigación Preparatoria del Distrito Judicial de Huánuco 2016: La presente tesis fue realizada por Sara Diana Aguirre Rivera, mediante la cual concluye en que, i) resulta necesario tener un mayor criterio al momento de poner en conocimiento una noticia criminal, a fin que no tenga un impacto social relevante; ii) Debe capacitarse y dar charlas a los operadores de justicia a fin de obtener mayor relevancia al emitir resoluciones judiciales; iii) Resulta pertinente llevar a cabo</p>	

<p>charlas a la ciudadanía a fin que las noticias no resulten relevantes y así los órganos encargados puedan realizar su labor de forma eficaz; y iv) Se debe tener mayor recelo al momento de apertura de una diligencia por un delito contra la Administración Pública. Fuente especificada no válida.</p>	<p>INTERPRETACIÓN 1:</p> <p>La competencia material de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios corresponde a los delitos comprendidos desde el artículo 382° al 401° del Código Penal y delitos conexos conforme lo estipula el Reglamento de las Fiscalías Especializadas.</p> <p>Por otro lado, la principal función de la Oficina de Peritajes del Ministerio Público es brindar una explicación técnico científica de los medios probatorios que sustentan los hechos vinculados a la presunta comisión de delitos; asimismo, otras funciones de dicha unidad de peritajes es llevar a cabo la dirimencia de pericias</p>
<p>Corrupción y gobernabilidad, Los autores concluyen que resulta necesario un fortalecimiento de las instituciones de control, tales como la Contraloría, el Poder Judicial y el Ministerio Público, referidas a la mejora de la gestión, la capacitación, personal especializado, entre otros; asimismo, fortalecer la función de control del Poder Legislativo. Fuente especificada no válida.</p>	
<p>Los delitos de corrupción de funcionarios y servidores Públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016: La presente tesis fue elaborada por Nancy Roxana Pérez Azahuanche, mediante la cual afirma que debe implementarse un plan de capacitación para mejorar las competencias necesarias en los Fiscales especialistas en materia de corrupción de funcionarios y servidores públicos en del Distrito Fiscal de La Libertad. Fuente especificada no válida.</p>	
<p>Deficiencias en la operatividad de los controles de plazos, tramitados ante la Quinta Fiscalía de Anticorrupción de Ancash que influyen a la ineficacia de la administración de justicia, año 2013: El problema vinculados a la deficiencia en la operatividad de los controles de plazos de la Quinta Fiscalía Anticorrupción de Ancash, son la falta de capacitación del personal fiscal en el NCPP, así como la falta de especialización en delitos de</p>	

<p>corrupción de funcionarios, la dotación logística y la falta de peritos especializados. (Heredia Saavedra, 2018)</p>	<p>técnico científicas que fueran cuestionadas, sean discrepantes o hayan sido apeladas, así como brindar asesorías especializadas al personal fiscal a nivel nacional.</p>
<p>Dilatación del proceso penal frente al plazo razonable de delitos de corrupción de funcionarios públicos, distrito fiscal de Madre de Dios, 2017: Las causas de la dilación del proceso, corresponden a un 36% de carencia de RRHH y un 27% de carencia de recursos materiales para el adecuado desarrollo de investigación de delitos de corrupción por parte del MP en el DF Madre de Dios. Esta situación ocasiona la vulneración de derechos de los investigados. (Leva Cascamayta, 2018)</p>	
<p>El plazo procesal establecido para las diligencias preliminares en las fiscalías provinciales corporativas especializadas en delitos de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Huánuco 2015-2016: Existe una demora en las investigaciones de corrupción de funcionarios la cual ha sido generada por errores en la disposición de diligencias que tienen que ser llevadas a cabo nuevamente, así como la complejidad de las investigaciones, lo cual afecta a los investigados. (Ventocilla Salzar, 2018)</p>	
<p>Internacionales</p>	
<p>La administración de justicia en américa latina: La administración de justicia tiene un importante papel en el proceso de democratización en América Latina pero necesita ciertas reformas, tales como dejar de apreciar al sistema penal como un instrumento destinado a contraer la delincuencia, y que sea analizado con un propósito de protección social y respeto a los DDF, existe un desfase importante entre el sector Justicia y la</p>	

<p>sociedad y, por otro, la probabilidad de que el aparato penal corresponderá cada vez menos a las aspiraciones y necesidades reales de la comunidad, motivo por el cual existen vacíos en la administración de justicia, vinculados a RRHH, falta de presupuesto, materiales entre otros; carencias que son no coadyuvan a los fines de la administración de justicia. (Rico, José Ma. y Salas, Luis, 2015)</p>	
<p>El alcance de los principios de la administración de justicia frente a la descongestión judicial en Colombia: Se hace mención que, la congestión judicial es una crisis que surge a partir de la vulneración de los principios de la administración de justicia; pues entre mayor cantidad de principios se vulneren, más fuerte va ser la crisis. Por otro lado, es bueno precisar que la congestión judicial, como se evidenció, no es atribuible solamente a la Rama Judicial, puesto que también deriva de las acciones de la Rama Legislativa, de entidades externas pero necesarias para adelantar el proceso judicial como el ICBF, la Procuraduría, la Fiscalía, entre otras; igualmente, los abogados de las partes o los mismos sujetos del conflicto cuando la ley considera que no existe la necesidad de representante. Con esto se quiere decir que es la sociedad en general la que crea la congestión judicial. (Herrán Pinzón, 2013)</p>	
<p>Evaluación de impacto del nuevo Modelo de Gestión Fiscal del Ministerio Público de Guatemala: La implementación del NMGF, ha permitido un cambio de paradigma que puede ser asimilado por los operadores de justicia; a pesar de ello, el MP de Guatemala</p>	

<p>se encuentra en un proceso de desarrollo institucional complejo, existiendo la posibilidad de que retornen viejas prácticas inquisitivas. Se debe consolidar el NMGF de Guatemala a aquellas fiscalías donde ya funciona y se debe analizar si resulta pertinente reorganizar las Fiscalías con un volumen de causa pequeño donde el rendimiento de escala no sería tan beneficioso. Existe un aumento de casos ingresados y se generan datos positivos de acuerdo a los análisis cuantitativos respecto a la lucha contra la criminalidad. (Garavano, Germán, Fandiño, Marco y González Leonel, 2014)</p>	
<p>Guatemala - La corrupción como crisis de gobierno: El autor nos habla de una crisis social y política en Guatemala, muy similar a la vivida en la última década en el Perú, donde la población se encuentra cansada de las tasas de corrupción y requiere una reforma política y de gestión gubernamental. (Torres Rivas, 2015)</p>	
<p>La gestión pública en la rama de la administración de justicia en Colombia, una mirada desde la teoría de la gestión y la teoría institucional: Se necesita pasar de una organización rígida a la aplicación de sistemas dinámicos que se adecúen a las necesidades del entorno cambiante por medio de redes de trabajo creativas y ágiles que sean las respuestas a las contingencias que se presentan. Por este motivo se desea aplicar estrategias administrativas para un gobierno corporativo público y alianzas público-privadas. (Restremo Guzmán, 2017)</p>	
<p>COINCIDENCIAS</p>	<p>No existen.</p>

<p>DISCREPANCIAS</p>	<p>En las tesis que obran como antecedentes se han desarrollado temas vinculados a problemas de carga procesal, circunstancias negativas en las investigaciones fiscales y judiciales, situaciones correspondientes a carencias en recursos humanos y material logístico, así como la implementación de nuevos criterios de Gestión Pública moderna.</p>
-----------------------------	--

<p>DISCUSIÓN 2</p>	
<p>ANTECEDENTES</p>	<p>INTERPRETACIONES</p>
<p>Nacionales</p>	
<p>Gestión del despacho y carga procesal de los Fiscales del Distrito Fiscal de San Martín – Sede Tarapoto, 2017: La presente tesis fue realizada por Nember Paico Alarcón, mediante la cual determina que se necesita implementar sistemas informáticos a fin de</p>	

<p>conocer de manera constante la situación de la carga que tienen los Despachos Fiscales; asimismo, se debe realizar una labor de mejora continua del personal del Ministerio Público y las Unidades de Peritaje. Fuente especificada no válida.</p>	
<p>El Delito de Corrupción de Funcionarios Públicos y su Impacto Social, en el Juzgado de Investigación Preparatoria del Distrito Judicial de Huánuco 2016: La presente tesis fue realizada por Sara Diana Aguirre Rivera, mediante la cual concluye en que, i) resulta necesario tener un mayor criterio al momento de poner en conocimiento una noticia criminal, a fin que no tenga un impacto social relevante; ii) Debe capacitarse y dar charlas a los operadores de justicia a fin de obtener mayor relevancia al emitir resoluciones judiciales; iii) Resulta pertinente llevar a cabo charlas a la ciudadanía a fin que las noticias no resulten relevantes y así los órganos encargados puedan realizar su labor de forma eficaz; y iv) Se debe tener mayor recelo al momento de apertura de una diligencia por un delito contra la Administración Pública. Fuente especificada no válida.</p>	
<p>Corrupción y gobernabilidad, Los autores concluyen que resulta necesario un fortalecimiento de las instituciones de control, tales como la Contraloría, el Poder Judicial y el Ministerio Público, referidas a la mejora de la gestión, la capacitación, personal especializado, entre otros; asimismo, fortalecer la función de control del Poder Legislativo. Fuente especificada no válida.</p>	
<p>Los delitos de corrupción de funcionarios y servidores Públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016: La presente</p>	

<p>tesis fue elaborada por Nancy Roxana Pérez Azahuanche, mediante la cual afirma que debe implementarse un plan de capacitación para mejorar las competencias necesarias en los Fiscales especialistas en materia de corrupción de funcionarios y servidores públicos en del Distrito Fiscal de La Libertad. Fuente especificada no válida.</p>	<p>INTERPRETACIÓN 2:</p> <p>La labor de la Oficina de Peritajes resulta ser de vital importancia para las investigaciones por delitos de Corrupción de Funcionarios dado que su labor brinda un sustento de carácter científico a los medios obtenidos dentro de las investigaciones y que pueden demostrar la comisión de un acto delictivo, lo cual coadyuva en la administración de justicia.</p>
<p>Deficiencias en la operatividad de los controles de plazos, tramitados ante la Quinta Fiscalía de Anticorrupción de Ancash que influyen a la ineficacia de la administración de justicia, año 2013: El problema vinculados a la deficiencia en la operatividad de los controles de plazos de la Quinta Fiscalía Anticorrupción de Ancash, son la falta de capacitación del personal fiscal en el NCPP, así como la falta de especialización en delitos de corrupción de funcionarios, la dotación logística y la falta de peritos especializados. (Heredia Saavedra, 2018)</p>	
<p>Dilatación del proceso penal frente al plazo razonable de delitos de corrupción de funcionarios públicos, distrito fiscal de Madre de Dios, 2017: Las causas de la dilación del proceso, corresponden a un 36% de carencia de RRHH y un 27% de carencia de recursos materiales para el adecuado desarrollo de investigación de delitos de corrupción por parte del MP en el DF Madre de Dios. Esta situación ocasiona la vulneración de derechos de los investigados. (Leva Cascamayta, 2018)</p>	
<p>El plazo procesal establecido para las diligencias preliminares en las fiscalías provinciales corporativas especializadas en delitos de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Huánuco 2015-</p>	

<p>2016: Existe una demora en las investigaciones de corrupción de funcionarios la cual ha sido generada por errores en la disposición de diligencias que tienen que ser llevadas a cabo nuevamente, así como la complejidad de las investigaciones, lo cual afecta a los investigados. (Ventocilla Salzar, 2018)</p>	
<p style="text-align: center;">Internacionales</p>	
<p>La administración de justicia en América Latina: La administración de justicia tiene un importante papel en el proceso de democratización en América Latina pero necesita ciertas reformas, tales como dejar de apreciar al sistema penal como un instrumento destinado a contraer la delincuencia, y que sea analizado con un propósito de protección social y respeto a los DDDFF, existe un desfase importante entre el sector Justicia y la sociedad y, por otro, la probabilidad de que el aparato penal corresponderá cada vez menos a las aspiraciones y necesidades reales de la comunidad, motivo por el cual existen vacíos en la administración de justicia, vinculados a RRHH, falta de presupuesto, materiales entre otros; carencias que son no coadyuvan a los fines de la administración de justicia. (Rico, José Ma. y Salas, Luis, 2015)</p>	
<p>El alcance de los principios de la administración de justicia frente a la descongestión judicial en Colombia: Se hace mención que, la congestión judicial es una crisis que surge a partir de la vulneración de los principios de la administración de justicia; pues entre mayor cantidad de principios se vulneren, más fuerte va ser la crisis. Por otro lado, es bueno precisar que la congestión</p>	

<p>judicial, como se evidenció, no es atribuible solamente a la Rama Judicial, puesto que también deriva de las acciones de la Rama Legislativa, de entidades externas pero necesarias para adelantar el proceso judicial como el ICBF, la Procuraduría, la Fiscalía, entre otras; igualmente, los abogados de las partes o los mismos sujetos del conflicto cuando la ley considera que no existe la necesidad de representante. Con esto se quiere decir que es la sociedad en general la que crea la congestión judicial. (Herrán Pinzón, 2013)</p>	
<p>Evaluación de impacto del nuevo Modelo de Gestión Fiscal del Ministerio Público de Guatemala: La implementación del NMGF, ha permitido un cambio de paradigma que puede ser asimilado por los operadores de justicia; a pesar de ello, el MP de Guatemala se encuentra en un proceso de desarrollo institucional complejo, existiendo la posibilidad de que retornen viejas prácticas inquisitivas. Se debe consolidar el NMGF de Guatemala a aquellas fiscalías donde ya funciona y se debe analizar si resulta pertinente reorganizar las Fiscalías con un volumen de causa pequeño donde el rendimiento de escala no sería tan beneficioso. Existe un aumento de casos ingresados y se generan datos positivos de acuerdo a los análisis cuantitativos respecto a la lucha contra la criminalidad. (Garavano, Germán, Fandiño, Marco y González Leonel, 2014)</p>	
<p>Guatemala - La corrupción como crisis de gobierno: El autor nos habla de una crisis social y política en Guatemala, muy similar a la vivida en la última década en el Perú, donde la población se</p>	

<p>encuentra cansada de las tasas de corrupción y requiere una reforma política y de gestión gubernamental. (Torres Rivas, 2015)</p>	
<p>La gestión pública en la rama de la administración de justicia en Colombia, una mirada desde la teoría de la gestión y la teoría institucional: Se necesita pasar de una organización rígida a la aplicación de sistemas dinámicos que se adecúen a las necesidades del entorno cambiante por medio de redes de trabajo creativas y ágiles que sean las respuestas a las contingencias que se presentan. Por este motivo se desea aplicar estrategias administrativas para un gobierno corporativo público y alianzas público-privadas. (Restremo Guzmán, 2017)</p>	
<p>COINCIDENCIAS</p>	<p>No existe</p>
<p>DISCREPANCIAS</p>	<p>En las tesis que obran como antecedentes se han desarrollado temas vinculados a problemas de carga procesal, circunstancias negativas en las investigaciones fiscales y judiciales, situaciones correspondientes a carencias en recursos humanos y material logístico, así como la implementación de nuevos criterios de Gestión Pública moderna.</p>

DISCUSIÓN 3	
ANTECEDENTES	INTERPRETACIONES
Nacionales	
<p>Gestión del despacho y carga procesal de los Fiscales del Distrito Fiscal de San Martín – Sede Tarapoto, 2017: La presente tesis fue realizada por Nember Paico Alarcón, mediante la cual determina que se necesita implementar sistemas informáticos a fin de conocer de manera constante la situación de la carga que tienen los Despachos Fiscales; asimismo, se debe realizar una labor de mejora continua del personal del Ministerio Público y las Unidades de Peritaje. Fuente especificada no válida.</p>	
<p>El Delito de Corrupción de Funcionarios Públicos y su Impacto Social, en el Juzgado de Investigación Preparatoria del Distrito Judicial de Huánuco 2016: La presente tesis fue realizada por Sara Diana Aguirre Rivera, mediante la cual concluye en que, i) resulta necesario tener un mayor criterio al momento de poner en conocimiento una noticia criminal, a fin que no tenga un impacto social relevante; ii) Debe capacitarse y dar charlas a los operadores de justicia a fin de obtener mayor relevancia al emitir resoluciones judiciales; iii) Resulta pertinente llevar a cabo charlas a la ciudadanía a fin que las noticias no resulten relevantes y así los órganos encargados puedan realizar su labor de forma</p>	

<p>eficaz; y iv) Se debe tener mayor recelo al momento de apertura de una diligencia por un delito contra la Administración Pública. Fuente especificada no válida.</p>	
<p>Corrupción y gobernabilidad, Los autores concluyen que resulta necesario un fortalecimiento de las instituciones de control, tales como la Contraloría, el Poder Judicial y el Ministerio Público, referidas a la mejora de la gestión, la capacitación, personal especializado, entre otros; asimismo, fortalecer la función de control del Poder Legislativo. Fuente especificada no válida.</p>	
<p>Los delitos de corrupción de funcionarios y servidores Públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016: La presente tesis fue elaborada por Nancy Roxana Pérez Azahuanche, mediante la cual afirma que debe implementarse un plan de capacitación para mejorar las competencias necesarias en los Fiscales especialistas en materia de corrupción de funcionarios y servidores públicos en del Distrito Fiscal de La Libertad. Fuente especificada no válida.</p>	
<p>Deficiencias en la operatividad de los controles de plazos, tramitados ante la Quinta Fiscalía de Anticorrupción de Ancash que influyen a la ineficacia de la administración de justicia, año 2013: El problema vinculados a la deficiencia en la operatividad de los controles de plazos de la Quinta Fiscalía Anticorrupción de Ancash, son la falta de capacitación del personal fiscal en el NCPP, así como la falta de especialización en delitos de corrupción de funcionarios, la dotación logística y la falta de peritos especializados. (Heredia Saavedra, 2018)</p>	

INTERPRETACIÓN 3:

La apreciación del personal fiscal usuario es que la obtención de una pericia especializada suele demorar un aproximado de 3 a 5 meses aproximadamente, situación que puede variar de acuerdo a la complejidad y carga laboral, existen casos en que la pericia nunca se llega a dar o es devuelta por no haber llegado al objetivo.

Asimismo, el personal de la Oficina de Peritajes refiere que el presupuesto asignado a la Oficina de Peritajes no satisface las necesidades de contratación de personal y adquisición del aparato logístico necesario para desempeñar sus labores, esto en razón a la alta demanda de pericias por parte de los Fiscales, así como la

<p>Dilatación del proceso penal frente al plazo razonable de delitos de corrupción de funcionarios públicos, distrito fiscal de Madre de Dios, 2017: Las causas de la dilación del proceso, corresponden a un 36% de carencia de RRHH y un 27% de carencia de recursos materiales para el adecuado desarrollo de investigación de delitos de corrupción por parte del MP en el DF Madre de Dios. Esta situación ocasiona la vulneración de derechos de los investigados. (Leva Cascamayta, 2018)</p>	<p>cobertura nacional de esta unidad de apoyo que tiene su sede en Lima.</p>
<p>El plazo procesal establecido para las diligencias preliminares en las fiscalías provinciales corporativas especializadas en delitos de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Huánuco 2015-2016: Existe una demora en las investigaciones de corrupción de funcionarios la cual ha sido generada por errores en la disposición de diligencias que tienen que ser llevadas a cabo nuevamente, así como la complejidad de las investigaciones, lo cual afecta a los investigados. (Ventocilla Salzar, 2018)</p>	
<p>Internacionales</p>	
<p>La administración de justicia en américa latina: La administración de justicia tiene un importante papel en el proceso de democratización en América Latina pero necesita ciertas reformas, tales como dejar de apreciar al sistema penal como un instrumento destinado a contraer la delincuencia, y que sea analizado con un propósito de protección social y respeto a los DDDFF, existe un desfase importante entre el sector Justicia y la sociedad y, por otro, la probabilidad de que el aparato penal corresponderá cada vez menos a las aspiraciones y necesidades</p>	

<p>reales de la comunidad, motivo por el cual existen vacíos en la administración de justicia, vinculados a RRHH, falta de presupuesto, materiales entre otros; carencias que son no coadyuvan a los fines de la administración de justicia. (Rico, José Ma. y Salas, Luis, 2015)</p>	
<p>El alcance de los principios de la administración de justicia frente a la descongestión judicial en Colombia: Se hace mención que, la congestión judicial es una crisis que surge a partir de la vulneración de los principios de la administración de justicia; pues entre mayor cantidad de principios se vulneren, más fuerte va ser la crisis. Por otro lado, es bueno precisar que la congestión judicial, como se evidenció, no es atribuible solamente a la Rama Judicial, puesto que también deriva de las acciones de la Rama Legislativa, de entidades externas pero necesarias para adelantar el proceso judicial como el ICBF, la Procuraduría, la Fiscalía, entre otras; igualmente, los abogados de las partes o los mismos sujetos del conflicto cuando la ley considera que no existe la necesidad de representante. Con esto se quiere decir que es la sociedad en general la que crea la congestión judicial. (Herrán Pinzón, 2013)</p>	
<p>Evaluación de impacto del nuevo Modelo de Gestión Fiscal del Ministerio Público de Guatemala: La implementación del NMGF, ha permitido un cambio de paradigma que puede ser asimilado por los operadores de justicia; a pesar de ello, el MP de Guatemala se encuentra en un proceso de desarrollo institucional complejo, existiendo la posibilidad de que retornen viejas prácticas</p>	

<p>inquisitivas. Se debe consolidar el NMGF de Guatemala a aquellas fiscalías donde ya funciona y se debe analizar si resulta pertinente reorganizar las Fiscalías con un volumen de causa pequeño donde el rendimiento de escala no sería tan beneficioso. Existe un aumento de casos ingresados y se generan datos positivos de acuerdo a los análisis cuantitativos respecto a la lucha contra la criminalidad. (Garavano, Germán, Fandiño, Marco y González Leonel, 2014)</p>	
<p>Guatemala - La corrupción como crisis de gobierno: El autor nos habla de una crisis social y política en Guatemala, muy similar a la vivida en la última década en el Perú, donde la población se encuentra cansada de las tasas de corrupción y requiere una reforma política y de gestión gubernamental. (Torres Rivas, 2015)</p>	
<p>La gestión pública en la rama de la administración de justicia en Colombia, una mirada desde la teoría de la gestión y la teoría institucional: Se necesita pasar de una organización rígida a la aplicación de sistemas dinámicos que se adecúen a las necesidades del entorno cambiante por medio de redes de trabajo creativas y ágiles que sean las respuestas a las contingencias que se presentan. Por este motivo se desea aplicar estrategias administrativas para un gobierno corporativo público y alianzas público-privadas. (Restremo Guzmán, 2017)</p>	
	<p>En la tesis denominada Gestión del despacho y carga procesal de los Fiscales del Distrito Fiscal de San Martín – Sede Tarapoto, 2017, así como en las tesis denominada Deficiencias en la operatividad de los controles de plazos, tramitados ante la Quinta</p>

	<p>Fiscalía de Anticorrupción de Ancash que influyen a la ineficacia de la administración de justicia, año 2013, Dilatación del proceso penal frente al plazo razonable de delitos de corrupción de funcionarios públicos, distrito fiscal de Madre de Dios, 2017 y La administración de justicia en américa latina, en que se debe mejorar la contratación de personal y obtención de recursos materiales, así como la mejora de la Unidad de Peritajes para coadyuvar en las investigaciones fiscales y la administración de justicia.</p>
DISCREPANCIAS	<p>Las investigaciones restantes, se limitan a desarrollar las mejoras vinculadas a la capacitación de personal y la ciudadanía, encontrar los problemas correspondientes a errores en las investigaciones, la interposición de denuncias sin sustento y la dilación de casos a raíz de los mismos, así como análisis sociales y aplicaciones de la nueva gestión pública en la administración de justicia.</p>

DISCUSIÓN 4	
ANTECEDENTES	INTERPRETACIONES
Nacionales	
<p>Gestión del despacho y carga procesal de los Fiscales del Distrito Fiscal de San Martín – Sede Tarapoto, 2017: La presente tesis fue realizada por Nember Paico Alarcón, mediante la cual determina que se necesita implementar sistemas informáticos a fin de conocer de manera constante la situación de la carga que tienen los Despachos Fiscales; asimismo, se debe realizar una labor de mejora continua del personal del Ministerio Público y las Unidades de Peritaje. Fuente especificada no válida.</p>	
<p>El Delito de Corrupción de Funcionarios Públicos y su Impacto Social, en el Juzgado de Investigación Preparatoria del Distrito Judicial de Huánuco 2016: La presente tesis fue realizada por Sara Diana Aguirre Rivera, mediante la cual concluye en que, i) resulta necesario tener un mayor criterio al momento de poner en conocimiento una noticia criminal, a fin que no tenga un impacto social relevante; ii) Debe capacitarse y dar charlas a los operadores de justicia a fin de obtener mayor relevancia al emitir resoluciones judiciales; iii) Resulta pertinente llevar a cabo charlas a la ciudadanía a fin que las noticias no resulten relevantes y así los órganos encargados puedan realizar su labor de forma</p>	

<p>eficaz; y iv) Se debe tener mayor recelo al momento de apertura de una diligencia por un delito contra la Administración Pública.Fuente especificada no válida.</p>	<p>INTERPRETACIÓN 4:</p> <p>El principal problema vinculado a la falta de personal de peritajes es el retraso en los plazos de investigación que se encuentran ceñidos a la norma procesal penal; asimismo, en el peor de los casos un caso puede caerse por falta un sustento científico o el mismo debe ser sobreseído por las mismas razones.</p> <p>Asimismo, no existe un tiempo promedio de entrega de una pericia especializada luego de la designación del perito a cargo de la misma contabilizado mediante indicadores de gestión, el plazo va a variar de acuerdo a los procedimientos aplicables, así como la complejidad de la pericia, la carga laboral y la urgencia.</p>
<p>Corrupción y gobernabilidad, Los autores concluyen que resulta necesario un fortalecimiento de las instituciones de control, tales como la Contraloría, el Poder Judicial y el Ministerio Público, referidas a la mejora de la gestión, la capacitación, personal especializado, entre otros; asimismo, fortalecer la función de control del Poder Legislativo. Fuente especificada no válida.</p>	
<p>Los delitos de corrupción de funcionarios y servidores Públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016: La presente tesis fue elaborada por Nancy Roxana Pérez Azahuanche, mediante la cual afirma que debe implementarse un plan de capacitación para mejorar las competencias necesarias en los Fiscales especialistas en materia de corrupción de funcionarios y servidores públicos en del Distrito Fiscal de La Libertad. Fuente especificada no válida.</p>	
<p>Deficiencias en la operatividad de los controles de plazos, tramitados ante la Quinta Fiscalía de Anticorrupción de Ancash que influyen a la ineficacia de la administración de justicia, año 2013: El problema vinculados a la deficiencia en la operatividad de los controles de plazos de la Quinta Fiscalía Anticorrupción de Ancash, son la falta de capacitación del personal fiscal en el NCPP, así como la falta de especialización en delitos de corrupción de funcionarios, la dotación logística y la falta de peritos especializados. (Heredia Saavedra, 2018)</p>	

<p>Dilatación del proceso penal frente al plazo razonable de delitos de corrupción de funcionarios públicos, distrito fiscal de Madre de Dios, 2017: Las causas de la dilación del proceso, corresponden a un 36% de carencia de RRHH y un 27% de carencia de recursos materiales para el adecuado desarrollo de investigación de delitos de corrupción por parte del MP en el DF Madre de Dios. Esta situación ocasiona la vulneración de derechos de los investigados. (Leva Cascamayta, 2018)</p>	
<p>El plazo procesal establecido para las diligencias preliminares en las fiscalías provinciales corporativas especializadas en delitos de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Huánuco 2015-2016: Existe una demora en las investigaciones de corrupción de funcionarios la cual ha sido generada por errores en la disposición de diligencias que tienen que ser llevadas a cabo nuevamente, así como la complejidad de las investigaciones, lo cual afecta a los investigados. (Ventocilla Salzar, 2018)</p>	
Internacionales	
<p>La administración de justicia en américa latina: La administración de justicia tiene un importante papel en el proceso de democratización en América Latina pero necesita ciertas reformas, tales como dejar de apreciar al sistema penal como un instrumento destinado a contraer la delincuencia, y que sea analizado con un propósito de protección social y respeto a los DDDFF, existe un desfase importante entre el sector Justicia y la sociedad y, por otro, la probabilidad de que el aparato penal corresponderá cada vez menos a las aspiraciones y necesidades</p>	

<p>reales de la comunidad, motivo por el cual existen vacíos en la administración de justicia, vinculados a RRHH, falta de presupuesto, materiales entre otros; carencias que son no coadyuvan a los fines de la administración de justicia. (Rico, José Ma. y Salas, Luis, 2015)</p>	
<p>El alcance de los principios de la administración de justicia frente a la descongestión judicial en Colombia: Se hace mención que, la congestión judicial es una crisis que surge a partir de la vulneración de los principios de la administración de justicia; pues entre mayor cantidad de principios se vulneren, más fuerte va ser la crisis. Por otro lado, es bueno precisar que la congestión judicial, como se evidenció, no es atribuible solamente a la Rama Judicial, puesto que también deriva de las acciones de la Rama Legislativa, de entidades externas pero necesarias para adelantar el proceso judicial como el ICBF, la Procuraduría, la Fiscalía, entre otras; igualmente, los abogados de las partes o los mismos sujetos del conflicto cuando la ley considera que no existe la necesidad de representante. Con esto se quiere decir que es la sociedad en general la que crea la congestión judicial. (Herrán Pinzón, 2013)</p>	
<p>Evaluación de impacto del nuevo Modelo de Gestión Fiscal del Ministerio Público de Guatemala: La implementación del NMGF, ha permitido un cambio de paradigma que puede ser asimilado por los operadores de justicia; a pesar de ello, el MP de Guatemala se encuentra en un proceso de desarrollo institucional complejo, existiendo la posibilidad de que retornen viejas prácticas</p>	

<p>inquisitivas. Se debe consolidar el NMGF de Guatemala a aquellas fiscalías donde ya funciona y se debe analizar si resulta pertinente reorganizar las Fiscalías con un volumen de causa pequeño donde el rendimiento de escala no sería tan beneficioso. Existe un aumento de casos ingresados y se generan datos positivos de acuerdo a los análisis cuantitativos respecto a la lucha contra la criminalidad. (Garavano, Germán, Fandiño, Marco y González Leonel, 2014)</p>	
<p>Guatemala - La corrupción como crisis de gobierno: El autor nos habla de una crisis social y política en Guatemala, muy similar a la vivida en la última década en el Perú, donde la población se encuentra cansada de las tasas de corrupción y requiere una reforma política y de gestión gubernamental. (Torres Rivas, 2015)</p>	
<p>La gestión pública en la rama de la administración de justicia en Colombia, una mirada desde la teoría de la gestión y la teoría institucional: Se necesita pasar de una organización rígida a la aplicación de sistemas dinámicos que se adecúen a las necesidades del entorno cambiante por medio de redes de trabajo creativas y ágiles que sean las respuestas a las contingencias que se presentan. Por este motivo se desea aplicar estrategias administrativas para un gobierno corporativo público y alianzas público-privadas. (Restremo Guzmán, 2017)</p>	
<p>COINCIDENCIAS</p>	<p>En la tesis denominada Gestión del despacho y carga procesal de los Fiscales del Distrito Fiscal de San Martín – Sede Tarapoto, 2017, así como en las tesis denominada Deficiencias en la operatividad de los controles de plazos, tramitados ante la Quinta</p>

	<p>Fiscalía de Anticorrupción de Ancash que influyen a la ineficacia de la administración de justicia, año 2013, Dilatación del proceso penal frente al plazo razonable de delitos de corrupción de funcionarios públicos, distrito fiscal de Madre de Dios, 2017 y La administración de justicia en américa latina, coinciden en que se debe mejorar la contratación de personal y obtención de recursos materiales, así como la mejora de la Unidad de Peritajes para coadyuvar en las investigaciones fiscales y la administración de justicia.</p>
DISCREPANCIAS	<p>Las investigaciones restantes, se limitan a desarrollar las mejoras vinculadas a la capacitación de personal y la ciudadanía, encontrar los problemas correspondientes a errores en las investigaciones, la interposición de denuncias sin sustento y la dilación de casos a raíz de los mismos, así como análisis sociales y aplicaciones de la nueva gestión pública en la administración de justicia.</p>

DISCUSIÓN 5	
ANTECEDENTES	INTERPRETACIONES
Nacionales	
<p>Gestión del despacho y carga procesal de los Fiscales del Distrito Fiscal de San Martín – Sede Tarapoto, 2017: La presente tesis fue realizada por Nember Paico Alarcón, mediante la cual determina que se necesita implementar sistemas informáticos a fin de conocer de manera constante la situación de la carga que tienen los Despachos Fiscales; asimismo, se debe realizar una labor de mejora continua del personal del Ministerio Público y las Unidades de Peritaje. Fuente especificada no válida.</p>	
<p>El Delito de Corrupción de Funcionarios Públicos y su Impacto Social, en el Juzgado de Investigación Preparatoria del Distrito Judicial de Huánuco 2016: La presente tesis fue realizada por Sara Diana Aguirre Rivera, mediante la cual concluye en que, i) resulta necesario tener un mayor criterio al momento de poner en conocimiento una noticia criminal, a fin que no tenga un impacto social relevante; ii) Debe capacitarse y dar charlas a los operadores de justicia a fin de obtener mayor relevancia al emitir resoluciones judiciales; iii) Resulta pertinente llevar a cabo charlas a la ciudadanía a fin que las noticias no resulten relevantes y así los órganos encargados puedan realizar su labor de forma</p>	

<p>eficaz; y iv) Se debe tener mayor recelo al momento de apertura de una diligencia por un delito contra la Administración Pública. Fuente especificada no válida.</p>	<p>INTERPRETACIÓN 5:</p> <p>La apreciación del personal fiscal usuario considera que la cantidad de peritos especializados asignados a la Oficina de Peritajes del Ministerio Público no es suficiente para la cantidad de requerimientos realizados por los despachos fiscales que conocen las investigaciones por delitos de Corrupción de Funcionarios; asimismo, hace falta ciertas especialidades necesarias para ciertas investigaciones, esto a fin de no depender de otras entidades públicas, la reestructuración de los despachos fiscales es una solución a considerar.</p> <p>Asimismo, el personal de la oficina de peritajes refiere que la Oficina de Peritajes cuenta actualmente con 142 peritos, los cuales no son suficientes para llevar a cabo la labor encomendada como</p>
<p>Corrupción y gobernabilidad, Los autores concluyen que resulta necesario un fortalecimiento de las instituciones de control, tales como la Contraloría, el Poder Judicial y el Ministerio Público, referidas a la mejora de la gestión, la capacitación, personal especializado, entre otros; asimismo, fortalecer la función de control del Poder Legislativo. Fuente especificada no válida.</p>	
<p>Los delitos de corrupción de funcionarios y servidores Públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016: La presente tesis fue elaborada por Nancy Roxana Pérez Azahuanche, mediante la cual afirma que debe implementarse un plan de capacitación para mejorar las competencias necesarias en los Fiscales especialistas en materia de corrupción de funcionarios y servidores públicos en del Distrito Fiscal de La Libertad. Fuente especificada no válida.</p>	
<p>Deficiencias en la operatividad de los controles de plazos, tramitados ante la Quinta Fiscalía de Anticorrupción de Ancash que influyen a la ineficacia de la administración de justicia, año 2013: El problema vinculados a la deficiencia en la operatividad de los controles de plazos de la Quinta Fiscalía Anticorrupción de Ancash, son la falta de capacitación del personal fiscal en el NCPP, así como la falta de especialización en delitos de corrupción de funcionarios, la dotación logística y la falta de peritos especializados. (Heredia Saavedra, 2018)</p>	

<p>Dilatación del proceso penal frente al plazo razonable de delitos de corrupción de funcionarios públicos, distrito fiscal de Madre de Dios, 2017: Las causas de la dilación del proceso, corresponden a un 36% de carencia de RRHH y un 27% de carencia de recursos materiales para el adecuado desarrollo de investigación de delitos de corrupción por parte del MP en el DF Madre de Dios. Esta situación ocasiona la vulneración de derechos de los investigados. (Leva Cascamayta, 2018)</p>	<p>se debería dada la alta carga laboral; asimismo, el aparato logístico tampoco resulta ser el adecuado.</p>
<p>El plazo procesal establecido para las diligencias preliminares en las fiscalías provinciales corporativas especializadas en delitos de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Huánuco 2015-2016: Existe una demora en las investigaciones de corrupción de funcionarios la cual ha sido generada por errores en la disposición de diligencias que tienen que ser llevadas a cabo nuevamente, así como la complejidad de las investigaciones, lo cual afecta a los investigados. (Ventocilla Salzar, 2018)</p>	
<p>Internacionales</p>	
<p>La administración de justicia en américa latina: La administración de justicia tiene un importante papel en el proceso de democratización en América Latina pero necesita ciertas reformas, tales como dejar de apreciar al sistema penal como un instrumento destinado a contraer la delincuencia, y que sea analizado con un propósito de protección social y respeto a los DDDFF, existe un desfase importante entre el sector Justicia y la sociedad y, por otro, la probabilidad de que el aparato penal corresponderá cada vez menos a las aspiraciones y necesidades</p>	

<p>reales de la comunidad, motivo por el cual existen vacíos en la administración de justicia, vinculados a RRHH, falta de presupuesto, materiales entre otros; carencias que son no coadyuvan a los fines de la administración de justicia. (Rico, José Ma. y Salas, Luis, 2015)</p>	
<p>El alcance de los principios de la administración de justicia frente a la descongestión judicial en Colombia: Se hace mención que, la congestión judicial es una crisis que surge a partir de la vulneración de los principios de la administración de justicia; pues entre mayor cantidad de principios se vulneren, más fuerte va ser la crisis. Por otro lado, es bueno precisar que la congestión judicial, como se evidenció, no es atribuible solamente a la Rama Judicial, puesto que también deriva de las acciones de la Rama Legislativa, de entidades externas pero necesarias para adelantar el proceso judicial como el ICBF, la Procuraduría, la Fiscalía, entre otras; igualmente, los abogados de las partes o los mismos sujetos del conflicto cuando la ley considera que no existe la necesidad de representante. Con esto se quiere decir que es la sociedad en general la que crea la congestión judicial. (Herrán Pinzón, 2013)</p>	
<p>Evaluación de impacto del nuevo Modelo de Gestión Fiscal del Ministerio Público de Guatemala: La implementación del NMGF, ha permitido un cambio de paradigma que puede ser asimilado por los operadores de justicia; a pesar de ello, el MP de Guatemala se encuentra en un proceso de desarrollo institucional complejo, existiendo la posibilidad de que retornen viejas prácticas</p>	

<p>inquisitivas. Se debe consolidar el NMGF de Guatemala a aquellas fiscalías donde ya funciona y se debe analizar si resulta pertinente reorganizar las Fiscalías con un volumen de causa pequeño donde el rendimiento de escala no sería tan beneficioso. Existe un aumento de casos ingresados y se generan datos positivos de acuerdo a los análisis cuantitativos respecto a la lucha contra la criminalidad. (Garavano, Germán, Fandiño, Marco y González Leonel, 2014)</p>	
<p>Guatemala - La corrupción como crisis de gobierno: El autor nos habla de una crisis social y política en Guatemala, muy similar a la vivida en la última década en el Perú, donde la población se encuentra cansada de las tasas de corrupción y requiere una reforma política y de gestión gubernamental. (Torres Rivas, 2015)</p>	
<p>La gestión pública en la rama de la administración de justicia en Colombia, una mirada desde la teoría de la gestión y la teoría institucional: Se necesita pasar de una organización rígida a la aplicación de sistemas dinámicos que se adecúen a las necesidades del entorno cambiante por medio de redes de trabajo creativas y ágiles que sean las respuestas a las contingencias que se presentan. Por este motivo se desea aplicar estrategias administrativas para un gobierno corporativo público y alianzas público-privadas. (Restremo Guzmán, 2017)</p>	
<p>COINCIDENCIAS</p>	<p>En la tesis denominada Gestión del despacho y carga procesal de los Fiscales del Distrito Fiscal de San Martín – Sede Tarapoto, 2017, así como en las tesis denominada Deficiencias en la operatividad de los controles de plazos, tramitados ante la Quinta</p>

	<p>Fiscalía de Anticorrupción de Ancash que influyen a la ineficacia de la administración de justicia, año 2013, Dilatación del proceso penal frente al plazo razonable de delitos de corrupción de funcionarios públicos, distrito fiscal de Madre de Dios, 2017 y La administración de justicia en américa latina, coinciden en que resulta necesaria una mejora respecto a los recursos humanos y material logístico en el Ministerio Público, la Unidad de Peritajes y el Sistema de Justicia en general, para llevar a cabo una mejor labor y evitar la dilación de las investigaciones.</p>
DISCREPANCIAS	<p>Las investigaciones restantes, se limitan a desarrollar las mejoras vinculadas a la capacitación de personal y la ciudadanía, encontrar los problemas correspondientes a errores en las investigaciones, la interposición de denuncias sin sustento y la dilación de casos a raíz de los mismos, así como análisis sociales y aplicaciones de la nueva gestión pública en la administración de justicia.</p>

DISCUSIÓN 6	
ANTECEDENTES	INTERPRETACIONES
Nacionales	
<p>Gestión del despacho y carga procesal de los Fiscales del Distrito Fiscal de San Martín – Sede Tarapoto, 2017: La presente tesis fue realizada por Nember Paico Alarcón, mediante la cual determina que se necesita implementar sistemas informáticos a fin de conocer de manera constante la situación de la carga que tienen los Despachos Fiscales; asimismo, se debe realizar una labor de mejora continua del personal del Ministerio Público y las Unidades de Peritaje. Fuente especificada no válida.</p>	
<p>El Delito de Corrupción de Funcionarios Públicos y su Impacto Social, en el Juzgado de Investigación Preparatoria del Distrito Judicial de Huánuco 2016: La presente tesis fue realizada por Sara Diana Aguirre Rivera, mediante la cual concluye en que, i) resulta necesario tener un mayor criterio al momento de poner en conocimiento una noticia criminal, a fin que no tenga un impacto social relevante; ii) Debe capacitarse y dar charlas a los operadores de justicia a fin de obtener mayor relevancia al emitir resoluciones judiciales; iii) Resulta pertinente llevar a cabo charlas a la ciudadanía a fin que las noticias no resulten relevantes y así los órganos encargados puedan realizar su labor de forma</p>	

<p>eficaz; y iv) Se debe tener mayor recelo al momento de apertura de una diligencia por un delito contra la Administración Pública.Fuente especificada no válida.</p>	
<p>Corrupción y gobernabilidad, Los autores concluyen que resulta necesario un fortalecimiento de las instituciones de control, tales como la Contraloría, el Poder Judicial y el Ministerio Público, referidas a la mejora de la gestión, la capacitación, personal especializado, entre otros; asimismo, fortalecer la función de control del Poder Legislativo. Fuente especificada no válida.</p>	
<p>Los delitos de corrupción de funcionarios y servidores Públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016: La presente tesis fue elaborada por Nancy Roxana Pérez Azahuanche, mediante la cual afirma que debe implementarse un plan de capacitación para mejorar las competencias necesarias en los Fiscales especialistas en materia de corrupción de funcionarios y servidores públicos en del Distrito Fiscal de La Libertad. Fuente especificada no válida.</p>	
<p>Deficiencias en la operatividad de los controles de plazos, tramitados ante la Quinta Fiscalía de Anticorrupción de Ancash que influyen a la ineficacia de la administración de justicia, año 2013: El problema vinculados a la deficiencia en la operatividad de los controles de plazos de la Quinta Fiscalía Anticorrupción de Ancash, son la falta de capacitación del personal fiscal en el NCPP, así como la falta de especialización en delitos de corrupción de funcionarios, la dotación logística y la falta de peritos especializados. (Heredia Saavedra, 2018)</p>	

INTERPRETACIÓN 6:

Existe una carencia en la Oficina de Peritajes respecto a la contratación de mayor personal y la adquisición de material logístico donde se incluye lo vinculado al hardware y software, lo cual coadyuvaría a impulsar sus labores y disminuir los tiempos de atención.

<p>Dilatación del proceso penal frente al plazo razonable de delitos de corrupción de funcionarios públicos, distrito fiscal de Madre de Dios, 2017: Las causas de la dilación del proceso, corresponden a un 36% de carencia de RRHH y un 27% de carencia de recursos materiales para el adecuado desarrollo de investigación de delitos de corrupción por parte del MP en el DF Madre de Dios. Esta situación ocasiona la vulneración de derechos de los investigados. (Leva Cascamayta, 2018)</p>	
<p>El plazo procesal establecido para las diligencias preliminares en las fiscalías provinciales corporativas especializadas en delitos de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Huánuco 2015-2016: Existe una demora en las investigaciones de corrupción de funcionarios la cual ha sido generada por errores en la disposición de diligencias que tienen que ser llevadas a cabo nuevamente, así como la complejidad de las investigaciones, lo cual afecta a los investigados. (Ventocilla Salzar, 2018)</p>	
Internacionales	
<p>La administración de justicia en américa latina: La administración de justicia tiene un importante papel en el proceso de democratización en América Latina pero necesita ciertas reformas, tales como dejar de apreciar al sistema penal como un instrumento destinado a contraer la delincuencia, y que sea analizado con un propósito de protección social y respeto a los DDDFF, existe un desfase importante entre el sector Justicia y la sociedad y, por otro, la probabilidad de que el aparato penal corresponderá cada vez menos a las aspiraciones y necesidades</p>	

<p>reales de la comunidad, motivo por el cual existen vacíos en la administración de justicia, vinculados a RRHH, falta de presupuesto, materiales entre otros; carencias que son no coadyuvan a los fines de la administración de justicia. (Rico, José Ma. y Salas, Luis, 2015)</p>	
<p>El alcance de los principios de la administración de justicia frente a la descongestión judicial en Colombia: Se hace mención que, la congestión judicial es una crisis que surge a partir de la vulneración de los principios de la administración de justicia; pues entre mayor cantidad de principios se vulneren, más fuerte va ser la crisis. Por otro lado, es bueno precisar que la congestión judicial, como se evidenció, no es atribuible solamente a la Rama Judicial, puesto que también deriva de las acciones de la Rama Legislativa, de entidades externas pero necesarias para adelantar el proceso judicial como el ICBF, la Procuraduría, la Fiscalía, entre otras; igualmente, los abogados de las partes o los mismos sujetos del conflicto cuando la ley considera que no existe la necesidad de representante. Con esto se quiere decir que es la sociedad en general la que crea la congestión judicial. (Herrán Pinzón, 2013)</p>	
<p>Evaluación de impacto del nuevo Modelo de Gestión Fiscal del Ministerio Público de Guatemala: La implementación del NMGF, ha permitido un cambio de paradigma que puede ser asimilado por los operadores de justicia; a pesar de ello, el MP de Guatemala se encuentra en un proceso de desarrollo institucional complejo, existiendo la posibilidad de que retornen viejas prácticas</p>	

<p>inquisitivas. Se debe consolidar el NMGF de Guatemala a aquellas fiscalías donde ya funciona y se debe analizar si resulta pertinente reorganizar las Fiscalías con un volumen de causa pequeño donde el rendimiento de escala no sería tan beneficioso. Existe un aumento de casos ingresados y se generan datos positivos de acuerdo a los análisis cuantitativos respecto a la lucha contra la criminalidad. (Garavano, Germán, Fandiño, Marco y González Leonel, 2014)</p>	
<p>Guatemala - La corrupción como crisis de gobierno: El autor nos habla de una crisis social y política en Guatemala, muy similar a la vivida en la última década en el Perú, donde la población se encuentra cansada de las tasas de corrupción y requiere una reforma política y de gestión gubernamental. (Torres Rivas, 2015)</p>	
<p>La gestión pública en la rama de la administración de justicia en Colombia, una mirada desde la teoría de la gestión y la teoría institucional: Se necesita pasar de una organización rígida a la aplicación de sistemas dinámicos que se adecúen a las necesidades del entorno cambiante por medio de redes de trabajo creativas y ágiles que sean las respuestas a las contingencias que se presentan. Por este motivo se desea aplicar estrategias administrativas para un gobierno corporativo público y alianzas público-privadas. (Restremo Guzmán, 2017)</p>	
<p>COINCIDENCIAS</p>	<p>En la tesis denominada Gestión del despacho y carga procesal de los Fiscales del Distrito Fiscal de San Martín – Sede Tarapoto, 2017, así como en las tesis denominada Deficiencias en la operatividad de los controles de plazos, tramitados ante la Quinta</p>

	<p>Fiscalía de Anticorrupción de Ancash que influyen a la ineficacia de la administración de justicia, año 2013, Dilatación del proceso penal frente al plazo razonable de delitos de corrupción de funcionarios públicos, distrito fiscal de Madre de Dios, 2017 y La administración de justicia en américa latina, coinciden en que resulta necesaria una mejora respecto a los recursos materiales en el Ministerio Público y la Unidad de Peritajes, para llevar a cabo una mejor labor y evitar la dilación de las investigaciones.</p>
DISCREPANCIAS	<p>Las investigaciones restantes, se limitan a desarrollar las mejoras vinculadas a la capacitación de personal y la ciudadanía, encontrar los problemas correspondientes a errores en las investigaciones, la interposición de denuncias sin sustento y la dilación de casos a raíz de los mismos, así como análisis sociales y aplicaciones de la nueva gestión pública en la administración de justicia.</p>

DISCUSIÓN 7	
ANTECEDENTES	INTERPRETACIONES
Nacionales	
<p>Gestión del despacho y carga procesal de los Fiscales del Distrito Fiscal de San Martín – Sede Tarapoto, 2017: La presente tesis fue realizada por Nember Paico Alarcón, mediante la cual determina que se necesita implementar sistemas informáticos a fin de conocer de manera constante la situación de la carga que tienen los Despachos Fiscales; asimismo, se debe realizar una labor de mejora continua del personal del Ministerio Público y las Unidades de Peritaje. Fuente especificada no válida.</p>	
<p>El Delito de Corrupción de Funcionarios Públicos y su Impacto Social, en el Juzgado de Investigación Preparatoria del Distrito Judicial de Huánuco 2016: La presente tesis fue realizada por Sara Diana Aguirre Rivera, mediante la cual concluye en que, i) resulta necesario tener un mayor criterio al momento de poner en conocimiento una noticia criminal, a fin que no tenga un impacto social relevante; ii) Debe capacitarse y dar charlas a los operadores de justicia a fin de obtener mayor relevancia al emitir resoluciones judiciales; iii) Resulta pertinente llevar a cabo charlas a la ciudadanía a fin que las noticias no resulten relevantes y así los órganos encargados puedan realizar su labor de forma</p>	

<p>eficaz; y iv) Se debe tener mayor recelo al momento de apertura de una diligencia por un delito contra la Administración Pública. Fuente especificada no válida.</p>	
<p>Corrupción y gobernabilidad, Los autores concluyen que resulta necesario un fortalecimiento de las instituciones de control, tales como la Contraloría, el Poder Judicial y el Ministerio Público, referidas a la mejora de la gestión, la capacitación, personal especializado, entre otros; asimismo, fortalecer la función de control del Poder Legislativo. Fuente especificada no válida.</p>	
<p>Los delitos de corrupción de funcionarios y servidores Públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016: La presente tesis fue elaborada por Nancy Roxana Pérez Azahuanche, mediante la cual afirma que debe implementarse un plan de capacitación para mejorar las competencias necesarias en los Fiscales especialistas en materia de corrupción de funcionarios y servidores públicos en del Distrito Fiscal de La Libertad. Fuente especificada no válida.</p>	
<p>Deficiencias en la operatividad de los controles de plazos, tramitados ante la Quinta Fiscalía de Anticorrupción de Ancash que influyen a la ineficacia de la administración de justicia, año 2013: El problema vinculados a la deficiencia en la operatividad de los controles de plazos de la Quinta Fiscalía Anticorrupción de Ancash, son la falta de capacitación del personal fiscal en el NCPP, así como la falta de especialización en delitos de corrupción de funcionarios, la dotación logística y la falta de peritos especializados. (Heredia Saavedra, 2018)</p>	

INTERPRETACIÓN 7:

La principal afectación vinculada a la falta de personal y material logístico incide en los tiempos de atención de las solicitudes de pericias especializadas, situación que afecta directamente a las investigaciones dado que deben cumplir con plazos procesales establecidos por Ley generando un retraso y en el peor de los casos afectar el aspecto probatorio en los procesos penales por Corrupción de Funcionarios.

<p>Dilatación del proceso penal frente al plazo razonable de delitos de corrupción de funcionarios públicos, distrito fiscal de Madre de Dios, 2017: Las causas de la dilación del proceso, corresponden a un 36% de carencia de RRHH y un 27% de carencia de recursos materiales para el adecuado desarrollo de investigación de delitos de corrupción por parte del MP en el DF Madre de Dios. Esta situación ocasiona la vulneración de derechos de los investigados. (Leva Cascamayta, 2018)</p>	
<p>El plazo procesal establecido para las diligencias preliminares en las fiscalías provinciales corporativas especializadas en delitos de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Huánuco 2015-2016: Existe una demora en las investigaciones de corrupción de funcionarios la cual ha sido generada por errores en la disposición de diligencias que tienen que ser llevadas a cabo nuevamente, así como la complejidad de las investigaciones, lo cual afecta a los investigados. (Ventocilla Salzar, 2018)</p>	
Internacionales	
<p>La administración de justicia en américa latina: La administración de justicia tiene un importante papel en el proceso de democratización en América Latina pero necesita ciertas reformas, tales como dejar de apreciar al sistema penal como un instrumento destinado a contraer la delincuencia, y que sea analizado con un propósito de protección social y respeto a los DDDFF, existe un desfase importante entre el sector Justicia y la sociedad y, por otro, la probabilidad de que el aparato penal corresponderá cada vez menos a las aspiraciones y necesidades</p>	

<p>reales de la comunidad, motivo por el cual existen vacíos en la administración de justicia, vinculados a RRHH, falta de presupuesto, materiales entre otros; carencias que son no coadyuvan a los fines de la administración de justicia. (Rico, José Ma. y Salas, Luis, 2015)</p>	
<p>El alcance de los principios de la administración de justicia frente a la descongestión judicial en Colombia: Se hace mención que, la congestión judicial es una crisis que surge a partir de la vulneración de los principios de la administración de justicia; pues entre mayor cantidad de principios se vulneren, más fuerte va ser la crisis. Por otro lado, es bueno precisar que la congestión judicial, como se evidenció, no es atribuible solamente a la Rama Judicial, puesto que también deriva de las acciones de la Rama Legislativa, de entidades externas pero necesarias para adelantar el proceso judicial como el ICBF, la Procuraduría, la Fiscalía, entre otras; igualmente, los abogados de las partes o los mismos sujetos del conflicto cuando la ley considera que no existe la necesidad de representante. Con esto se quiere decir que es la sociedad en general la que crea la congestión judicial. (Herrán Pinzón, 2013)</p>	
<p>Evaluación de impacto del nuevo Modelo de Gestión Fiscal del Ministerio Público de Guatemala: La implementación del NMGF, ha permitido un cambio de paradigma que puede ser asimilado por los operadores de justicia; a pesar de ello, el MP de Guatemala se encuentra en un proceso de desarrollo institucional complejo, existiendo la posibilidad de que retornen viejas prácticas</p>	

<p>inquisitivas. Se debe consolidar el NMGF de Guatemala a aquellas fiscalías donde ya funciona y se debe analizar si resulta pertinente reorganizar las Fiscalías con un volumen de causa pequeño donde el rendimiento de escala no sería tan beneficioso. Existe un aumento de casos ingresados y se generan datos positivos de acuerdo a los análisis cuantitativos respecto a la lucha contra la criminalidad. (Garavano, Germán, Fandiño, Marco y González Leonel, 2014)</p>	
<p>Guatemala - La corrupción como crisis de gobierno: El autor nos habla de una crisis social y política en Guatemala, muy similar a la vivida en la última década en el Perú, donde la población se encuentra cansada de las tasas de corrupción y requiere una reforma política y de gestión gubernamental. (Torres Rivas, 2015)</p>	
<p>La gestión pública en la rama de la administración de justicia en Colombia, una mirada desde la teoría de la gestión y la teoría institucional: Se necesita pasar de una organización rígida a la aplicación de sistemas dinámicos que se adecúen a las necesidades del entorno cambiante por medio de redes de trabajo creativas y ágiles que sean las respuestas a las contingencias que se presentan. Por este motivo se desea aplicar estrategias administrativas para un gobierno corporativo público y alianzas público-privadas. (Restremo Guzmán, 2017)</p>	
<p>COINCIDENCIAS</p>	<p>En la tesis denominada Gestión del despacho y carga procesal de los Fiscales del Distrito Fiscal de San Martín – Sede Tarapoto, 2017, así como en las tesis denominada Deficiencias en la operatividad de los controles de plazos, tramitados ante la Quinta</p>

	<p>Fiscalía de Anticorrupción de Ancash que influyen a la ineficacia de la administración de justicia, año 2013, Dilatación del proceso penal frente al plazo razonable de delitos de corrupción de funcionarios públicos, distrito fiscal de Madre de Dios, 2017 y La administración de justicia en américa latina, en que la contratación de personal y adquisición de material logístico coadyuva a la mejora del rendimientos de la unidad de peritajes y por ende la investigación, en ese sentido se evita la dilación de la misma.</p>
DISCREPANCIAS	<p>Las investigaciones restantes, se limitan a desarrollar las mejoras vinculadas a la capacitación de personal y la ciudadanía, encontrar los problemas correspondientes a errores en las investigaciones, la interposición de denuncias sin sustento y la dilación de casos a raíz de los mismos, así como análisis sociales y aplicaciones de la nueva gestión pública en la administración de justicia.</p>

DISCUSIÓN 8	
ANTECEDENTES	INTERPRETACIONES
Nacionales	
<p>Gestión del despacho y carga procesal de los Fiscales del Distrito Fiscal de San Martín – Sede Tarapoto, 2017: La presente tesis fue realizada por Nember Paico Alarcón, mediante la cual determina que se necesita implementar sistemas informáticos a fin de conocer de manera constante la situación de la carga que tienen los Despachos Fiscales; asimismo, se debe realizar una labor de mejora continua del personal del Ministerio Público y las Unidades de Peritaje. Fuente especificada no válida.</p>	
<p>El Delito de Corrupción de Funcionarios Públicos y su Impacto Social, en el Juzgado de Investigación Preparatoria del Distrito Judicial de Huánuco 2016: La presente tesis fue realizada por Sara Diana Aguirre Rivera, mediante la cual concluye en que, i) resulta necesario tener un mayor criterio al momento de poner en conocimiento una noticia criminal, a fin que no tenga un impacto social relevante; ii) Debe capacitarse y dar charlas a los operadores de justicia a fin de obtener mayor relevancia al emitir resoluciones judiciales; iii) Resulta pertinente llevar a cabo charlas a la ciudadanía a fin que las noticias no resulten relevantes y así los órganos encargados puedan realizar su labor de forma</p>	

<p>eficaz; y iv) Se debe tener mayor recelo al momento de apertura de una diligencia por un delito contra la Administración Pública.Fuente especificada no válida.</p>	<p>INTERPRETACIÓN 8:</p> <p>El promedio de solicitudes de pericias especializadas por Fiscalías Provinciales y Superiores con competencia distrital en primera instancia, se tiene que solicitan un aproximado de 25 pericias especializadas de manera semestral, esto a diferencia de las investigaciones realizadas por Despachos Fiscales con competencia nacional, las cuales solicitan un aproximado de 2 a 3 pericias semestrales, la variación de los números corresponde a la cantidad de casos conocidos por cada despacho.</p> <p>Asimismo, respecto a la Oficina de Peritajes, en la actualidad no se cuenta con indicadores que promedien el ingreso de solicitudes de pericias especializadas, pero se tendría un</p>
<p>Corrupción y gobernabilidad, Los autores concluyen que resulta necesario un fortalecimiento de las instituciones de control, tales como la Contraloría, el Poder Judicial y el Ministerio Público, referidas a la mejora de la gestión, la capacitación, personal especializado, entre otros; asimismo, fortalecer la función de control del Poder Legislativo. Fuente especificada no válida.</p>	
<p>Los delitos de corrupción de funcionarios y servidores Públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016: La presente tesis fue elaborada por Nancy Roxana Pérez Azahuanche, mediante la cual afirma que debe implementarse un plan de capacitación para mejorar las competencias necesarias en los Fiscales especialistas en materia de corrupción de funcionarios y servidores públicos en del Distrito Fiscal de La Libertad. Fuente especificada no válida.</p>	
<p>Deficiencias en la operatividad de los controles de plazos, tramitados ante la Quinta Fiscalía de Anticorrupción de Ancash que influyen a la ineficacia de la administración de justicia, año 2013: El problema vinculados a la deficiencia en la operatividad de los controles de plazos de la Quinta Fiscalía Anticorrupción de Ancash, son la falta de capacitación del personal fiscal en el NCPP, así como la falta de especialización en delitos de corrupción de funcionarios, la dotación logística y la falta de peritos especializados. (Heredia Saavedra, 2018)</p>	

<p>Dilatación del proceso penal frente al plazo razonable de delitos de corrupción de funcionarios públicos, distrito fiscal de Madre de Dios, 2017: Las causas de la dilación del proceso, corresponden a un 36% de carencia de RRHH y un 27% de carencia de recursos materiales para el adecuado desarrollo de investigación de delitos de corrupción por parte del MP en el DF Madre de Dios. Esta situación ocasiona la vulneración de derechos de los investigados. (Leva Cascamayta, 2018)</p>	<p>promedio de 400 solicitudes semestrales, esta carga varía de acuerdo a la especialidad y las investigaciones.</p>
<p>El plazo procesal establecido para las diligencias preliminares en las fiscalías provinciales corporativas especializadas en delitos de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Huánuco 2015-2016: Existe una demora en las investigaciones de corrupción de funcionarios la cual ha sido generada por errores en la disposición de diligencias que tienen que ser llevadas a cabo nuevamente, así como la complejidad de las investigaciones, lo cual afecta a los investigados. (Ventocilla Salzar, 2018)</p>	
<p>Internacionales</p>	
<p>La administración de justicia en américa latina: La administración de justicia tiene un importante papel en el proceso de democratización en América Latina pero necesita ciertas reformas, tales como dejar de apreciar al sistema penal como un instrumento destinado a contraer la delincuencia, y que sea analizado con un propósito de protección social y respeto a los DDDFF, existe un desfase importante entre el sector Justicia y la sociedad y, por otro, la probabilidad de que el aparato penal corresponderá cada vez menos a las aspiraciones y necesidades</p>	

<p>reales de la comunidad, motivo por el cual existen vacíos en la administración de justicia, vinculados a RRHH, falta de presupuesto, materiales entre otros; carencias que son no coadyuvan a los fines de la administración de justicia. (Rico, José Ma. y Salas, Luis, 2015)</p>	
<p>El alcance de los principios de la administración de justicia frente a la descongestión judicial en Colombia: Se hace mención que, la congestión judicial es una crisis que surge a partir de la vulneración de los principios de la administración de justicia; pues entre mayor cantidad de principios se vulneren, más fuerte va ser la crisis. Por otro lado, es bueno precisar que la congestión judicial, como se evidenció, no es atribuible solamente a la Rama Judicial, puesto que también deriva de las acciones de la Rama Legislativa, de entidades externas pero necesarias para adelantar el proceso judicial como el ICBF, la Procuraduría, la Fiscalía, entre otras; igualmente, los abogados de las partes o los mismos sujetos del conflicto cuando la ley considera que no existe la necesidad de representante. Con esto se quiere decir que es la sociedad en general la que crea la congestión judicial. (Herrán Pinzón, 2013)</p>	
<p>Evaluación de impacto del nuevo Modelo de Gestión Fiscal del Ministerio Público de Guatemala: La implementación del NMGF, ha permitido un cambio de paradigma que puede ser asimilado por los operadores de justicia; a pesar de ello, el MP de Guatemala se encuentra en un proceso de desarrollo institucional complejo, existiendo la posibilidad de que retornen viejas prácticas</p>	

<p>inquisitivas. Se debe consolidar el NMGF de Guatemala a aquellas fiscalías donde ya funciona y se debe analizar si resulta pertinente reorganizar las Fiscalías con un volumen de causa pequeño donde el rendimiento de escala no sería tan beneficioso. Existe un aumento de casos ingresados y se generan datos positivos de acuerdo a los análisis cuantitativos respecto a la lucha contra la criminalidad. (Garavano, Germán, Fandiño, Marco y González Leonel, 2014)</p>	
<p>Guatemala - La corrupción como crisis de gobierno: El autor nos habla de una crisis social y política en Guatemala, muy similar a la vivida en la última década en el Perú, donde la población se encuentra cansada de las tasas de corrupción y requiere una reforma política y de gestión gubernamental. (Torres Rivas, 2015)</p>	
<p>La gestión pública en la rama de la administración de justicia en Colombia, una mirada desde la teoría de la gestión y la teoría institucional: Se necesita pasar de una organización rígida a la aplicación de sistemas dinámicos que se adecúen a las necesidades del entorno cambiante por medio de redes de trabajo creativas y ágiles que sean las respuestas a las contingencias que se presentan. Por este motivo se desea aplicar estrategias administrativas para un gobierno corporativo público y alianzas público-privadas. (Restremo Guzmán, 2017)</p>	
<p>COINCIDENCIAS</p>	<p>No existe</p>

<p>DISCREPANCIAS</p>	<p>En las tesis que obran como antecedentes se han desarrollado temas vinculados a problemas de carga procesal, circunstancias negativas en las investigaciones fiscales y judiciales, situaciones correspondientes a carencias en recursos humanos y material logístico, así como la implementación de nuevos criterios de Gestión Pública moderna.</p>
-----------------------------	--

<p>DISCUSIÓN 9</p>	
<p>ANTECEDENTES</p>	<p>INTERPRETACIONES</p>
<p>Nacionales</p>	
<p>Gestión del despacho y carga procesal de los Fiscales del Distrito Fiscal de San Martín – Sede Tarapoto, 2017: La presente tesis fue realizada por Nember Paico Alarcón, mediante la cual determina que se necesita implementar sistemas informáticos a fin de conocer de manera constante la situación de la carga que tienen los Despachos Fiscales; asimismo, se debe realizar una labor de mejora continua del personal del Ministerio Público y las Unidades de Peritaje. Fuente especificada no válida.</p>	

<p>El Delito de Corrupción de Funcionarios Públicos y su Impacto Social, en el Juzgado de Investigación Preparatoria del Distrito Judicial de Huánuco 2016: La presente tesis fue realizada por Sara Diana Aguirre Rivera, mediante la cual concluye en que, i) resulta necesario tener un mayor criterio al momento de poner en conocimiento una noticia criminal, a fin que no tenga un impacto social relevante; ii) Debe capacitarse y dar charlas a los operadores de justicia a fin de obtener mayor relevancia al emitir resoluciones judiciales; iii) Resulta pertinente llevar a cabo charlas a la ciudadanía a fin que las noticias no resulten relevantes y así los órganos encargados puedan realizar su labor de forma eficaz; y iv) Se debe tener mayor recelo al momento de apertura de una diligencia por un delito contra la Administración Pública. Fuente especificada no válida.</p>	<p>INTERPRETACIÓN 9:</p> <p>Tanto desde el punto de vista del personal fiscal usuario, así como el personal pericial, se puede determinar que las principales</p>
<p>Corrupción y gobernabilidad, Los autores concluyen que resulta necesario un fortalecimiento de las instituciones de control, tales como la Contraloría, el Poder Judicial y el Ministerio Público, referidas a la mejora de la gestión, la capacitación, personal especializado, entre otros; asimismo, fortalecer la función de control del Poder Legislativo. Fuente especificada no válida.</p>	
<p>Los delitos de corrupción de funcionarios y servidores Públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016: La presente tesis fue elaborada por Nancy Roxana Pérez Azahuanche, mediante la cual afirma que debe implementarse un plan de capacitación para mejorar las competencias necesarias en los Fiscales especialistas en materia de corrupción de funcionarios y</p>	

<p>servidores públicos en del Distrito Fiscal de La Libertad. Fuente especificada no válida.</p>	<p>solicitudes de pericias son para las especialidades de contabilidad forense y análisis digital forense; asimismo, también se requieren de pericias grafotécnicas, fonética y acústica forense y otras como documentoscopia y antropología forense.</p>
<p>Deficiencias en la operatividad de los controles de plazos, tramitados ante la Quinta Fiscalía de Anticorrupción de Ancash que influyen a la ineficacia de la administración de justicia, año 2013: El problema vinculados a la deficiencia en la operatividad de los controles de plazos de la Quinta Fiscalía Anticorrupción de Ancash, son la falta de capacitación del personal fiscal en el NCPP, así como la falta de especialización en delitos de corrupción de funcionarios, la dotación logística y la falta de peritos especializados. (Heredia Saavedra, 2018)</p>	
<p>Dilatación del proceso penal frente al plazo razonable de delitos de corrupción de funcionarios públicos, distrito fiscal de Madre de Dios, 2017: Las causas de la dilación del proceso, corresponden a un 36% de carencia de RRHH y un 27% de carencia de recursos materiales para el adecuado desarrollo de investigación de delitos de corrupción por parte del MP en el DF Madre de Dios. Esta situación ocasiona la vulneración de derechos de los investigados. (Leva Cascamayta, 2018)</p>	
<p>El plazo procesal establecido para las diligencias preliminares en las fiscalías provinciales corporativas especializadas en delitos de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Huánuco 2015-2016: Existe una demora en las investigaciones de corrupción de funcionarios la cual ha sido generada por errores en la disposición de diligencias que tienen que ser llevadas a cabo nuevamente, así</p>	

<p>como la complejidad de las investigaciones, lo cual afecta a los investigados. (Ventocilla Salzar, 2018)</p>	
Internacionales	
<p>La administración de justicia en América Latina: La administración de justicia tiene un importante papel en el proceso de democratización en América Latina pero necesita ciertas reformas, tales como dejar de apreciar al sistema penal como un instrumento destinado a contraer la delincuencia, y que sea analizado con un propósito de protección social y respeto a los DDFF, existe un desfase importante entre el sector Justicia y la sociedad y, por otro, la probabilidad de que el aparato penal corresponderá cada vez menos a las aspiraciones y necesidades reales de la comunidad, motivo por el cual existen vacíos en la administración de justicia, vinculados a RRHH, falta de presupuesto, materiales entre otros; carencias que son no coadyuvan a los fines de la administración de justicia. (Rico, José Ma. y Salas, Luis, 2015)</p>	
<p>El alcance de los principios de la administración de justicia frente a la descongestión judicial en Colombia: Se hace mención que, la congestión judicial es una crisis que surge a partir de la vulneración de los principios de la administración de justicia; pues entre mayor cantidad de principios se vulneren, más fuerte va ser la crisis. Por otro lado, es bueno precisar que la congestión judicial, como se evidenció, no es atribuible solamente a la Rama Judicial, puesto que también deriva de las acciones de la Rama Legislativa, de entidades externas pero necesarias para adelantar</p>	

<p>el proceso judicial como el ICBF, la Procuraduría, la Fiscalía, entre otras; igualmente, los abogados de las partes o los mismos sujetos del conflicto cuando la ley considera que no existe la necesidad de representante. Con esto se quiere decir que es la sociedad en general la que crea la congestión judicial. (Herrán Pinzón, 2013)</p>	
<p>Evaluación de impacto del nuevo Modelo de Gestión Fiscal del Ministerio Público de Guatemala: La implementación del NMGF, ha permitido un cambio de paradigma que puede ser asimilado por los operadores de justicia; a pesar de ello, el MP de Guatemala se encuentra en un proceso de desarrollo institucional complejo, existiendo la posibilidad de que retornen viejas prácticas inquisitivas. Se debe consolidar el NMGF de Guatemala a aquellas fiscalías donde ya funciona y se debe analizar si resulta pertinente reorganizar las Fiscalías con un volumen de causa pequeño donde el rendimiento de escala no sería tan beneficioso. Existe un aumento de casos ingresados y se generan datos positivos de acuerdo a los análisis cuantitativos respecto a la lucha contra la criminalidad. (Garavano, Germán, Fandiño, Marco y González Leonel, 2014)</p>	
<p>Guatemala - La corrupción como crisis de gobierno: El autor nos habla de una crisis social y política en Guatemala, muy similar a la vivida en la última década en el Perú, donde la población se encuentra cansada de las tasas de corrupción y requiere una reforma política y de gestión gubernamental. (Torres Rivas, 2015)</p>	

<p>La gestión pública en la rama de la administración de justicia en Colombia, una mirada desde la teoría de la gestión y la teoría institucional: Se necesita pasar de una organización rígida a la aplicación de sistemas dinámicos que se adecúen a las necesidades del entorno cambiante por medio de redes de trabajo creativas y ágiles que sean las respuestas a las contingencias que se presentan. Por este motivo se desea aplicar estrategias administrativas para un gobierno corporativo público y alianzas público-privadas. (Restremo Guzmán, 2017)</p>	
<p>COINCIDENCIAS</p>	<p>No existe</p>
<p>DISCREPANCIAS</p>	<p>En las tesis que obran como antecedentes se han desarrollado temas vinculados a problemas de carga procesal, circunstancias negativas en las investigaciones fiscales y judiciales, situaciones correspondientes a carencias en recursos humanos y material logístico, así como la implementación de nuevos criterios de Gestión Pública moderna.</p>

DISCUSIÓN 10	
ANTECEDENTES	INTERPRETACIONES
Nacionales	
<p>Gestión del despacho y carga procesal de los Fiscales del Distrito Fiscal de San Martín – Sede Tarapoto, 2017: La presente tesis fue realizada por Nember Paico Alarcón, mediante la cual determina que se necesita implementar sistemas informáticos a fin de conocer de manera constante la situación de la carga que tienen los Despachos Fiscales; asimismo, se debe realizar una labor de mejora continua del personal del Ministerio Público y las Unidades de Peritaje. Fuente especificada no válida.</p>	
<p>El Delito de Corrupción de Funcionarios Públicos y su Impacto Social, en el Juzgado de Investigación Preparatoria del Distrito Judicial de Huánuco 2016: La presente tesis fue realizada por Sara Diana Aguirre Rivera, mediante la cual concluye en que, i) resulta necesario tener un mayor criterio al momento de poner en conocimiento una noticia criminal, a fin que no tenga un impacto social relevante; ii) Debe capacitarse y dar charlas a los operadores de justicia a fin de obtener mayor relevancia al emitir resoluciones judiciales; iii) Resulta pertinente llevar a cabo charlas a la ciudadanía a fin que las noticias no resulten relevantes y así los órganos encargados puedan realizar su labor de forma</p>	

<p>eficaz; y iv) Se debe tener mayor recelo al momento de apertura de una diligencia por un delito contra la Administración Pública. Fuente especificada no válida.</p>	<p>INTERPRETACIÓN 10:</p> <p>La apreciación del personal fiscal usuario es que la designación de peritos demora entre dos a cuatro meses de acuerdo a la complejidad y a la disponibilidad de peritos; asimismo, la pericia demora un aproximado de seis meses a un año, con excepción de aquellas solicitudes vinculadas a casos urgentes.</p> <p>Por otro lado, se aprecia del personal de la Oficina de Peritajes que no existe un plazo promedio de demora de trámite de solicitudes de pericia, pero las nuevas tecnologías aplicadas a la actualidad coadyuvan a mejorar el plazo de recibo de solicitudes y el trámite de las mismas.</p>
<p>Corrupción y gobernabilidad, Los autores concluyen que resulta necesario un fortalecimiento de las instituciones de control, tales como la Contraloría, el Poder Judicial y el Ministerio Público, referidas a la mejora de la gestión, la capacitación, personal especializado, entre otros; asimismo, fortalecer la función de control del Poder Legislativo. Fuente especificada no válida.</p>	
<p>Los delitos de corrupción de funcionarios y servidores Públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016: La presente tesis fue elaborada por Nancy Roxana Pérez Azahuanche, mediante la cual afirma que debe implementarse un plan de capacitación para mejorar las competencias necesarias en los Fiscales especialistas en materia de corrupción de funcionarios y servidores públicos en del Distrito Fiscal de La Libertad. Fuente especificada no válida.</p>	
<p>Deficiencias en la operatividad de los controles de plazos, tramitados ante la Quinta Fiscalía de Anticorrupción de Ancash que influyen a la ineficacia de la administración de justicia, año 2013: El problema vinculados a la deficiencia en la operatividad de los controles de plazos de la Quinta Fiscalía Anticorrupción de Ancash, son la falta de capacitación del personal fiscal en el NCPP, así como la falta de especialización en delitos de corrupción de funcionarios, la dotación logística y la falta de peritos especializados. (Heredia Saavedra, 2018)</p>	

<p>Dilatación del proceso penal frente al plazo razonable de delitos de corrupción de funcionarios públicos, distrito fiscal de Madre de Dios, 2017: Las causas de la dilación del proceso, corresponden a un 36% de carencia de RRHH y un 27% de carencia de recursos materiales para el adecuado desarrollo de investigación de delitos de corrupción por parte del MP en el DF Madre de Dios. Esta situación ocasiona la vulneración de derechos de los investigados. (Leva Cascamayta, 2018)</p>	
<p>El plazo procesal establecido para las diligencias preliminares en las fiscalías provinciales corporativas especializadas en delitos de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Huánuco 2015-2016: Existe una demora en las investigaciones de corrupción de funcionarios la cual ha sido generada por errores en la disposición de diligencias que tienen que ser llevadas a cabo nuevamente, así como la complejidad de las investigaciones, lo cual afecta a los investigados. (Ventocilla Salzar, 2018)</p>	
Internacionales	
<p>La administración de justicia en américa latina: La administración de justicia tiene un importante papel en el proceso de democratización en América Latina pero necesita ciertas reformas, tales como dejar de apreciar al sistema penal como un instrumento destinado a contraer la delincuencia, y que sea analizado con un propósito de protección social y respeto a los DDDFF, existe un desfase importante entre el sector Justicia y la sociedad y, por otro, la probabilidad de que el aparato penal corresponderá cada vez menos a las aspiraciones y necesidades</p>	

<p>reales de la comunidad, motivo por el cual existen vacíos en la administración de justicia, vinculados a RRHH, falta de presupuesto, materiales entre otros; carencias que son no coadyuvan a los fines de la administración de justicia. (Rico, José Ma. y Salas, Luis, 2015)</p>	
<p>El alcance de los principios de la administración de justicia frente a la descongestión judicial en Colombia: Se hace mención que, la congestión judicial es una crisis que surge a partir de la vulneración de los principios de la administración de justicia; pues entre mayor cantidad de principios se vulneren, más fuerte va ser la crisis. Por otro lado, es bueno precisar que la congestión judicial, como se evidenció, no es atribuible solamente a la Rama Judicial, puesto que también deriva de las acciones de la Rama Legislativa, de entidades externas pero necesarias para adelantar el proceso judicial como el ICBF, la Procuraduría, la Fiscalía, entre otras; igualmente, los abogados de las partes o los mismos sujetos del conflicto cuando la ley considera que no existe la necesidad de representante. Con esto se quiere decir que es la sociedad en general la que crea la congestión judicial. (Herrán Pinzón, 2013)</p>	
<p>Evaluación de impacto del nuevo Modelo de Gestión Fiscal del Ministerio Público de Guatemala: La implementación del NMGF, ha permitido un cambio de paradigma que puede ser asimilado por los operadores de justicia; a pesar de ello, el MP de Guatemala se encuentra en un proceso de desarrollo institucional complejo, existiendo la posibilidad de que retornen viejas prácticas</p>	

<p>inquisitivas. Se debe consolidar el NMGF de Guatemala a aquellas fiscalías donde ya funciona y se debe analizar si resulta pertinente reorganizar las Fiscalías con un volumen de causa pequeño donde el rendimiento de escala no sería tan beneficioso. Existe un aumento de casos ingresados y se generan datos positivos de acuerdo a los análisis cuantitativos respecto a la lucha contra la criminalidad. (Garavano, Germán, Fandiño, Marco y González Leonel, 2014)</p>	
<p>Guatemala - La corrupción como crisis de gobierno: El autor nos habla de una crisis social y política en Guatemala, muy similar a la vivida en la última década en el Perú, donde la población se encuentra cansada de las tasas de corrupción y requiere una reforma política y de gestión gubernamental. (Torres Rivas, 2015)</p>	
<p>La gestión pública en la rama de la administración de justicia en Colombia, una mirada desde la teoría de la gestión y la teoría institucional: Se necesita pasar de una organización rígida a la aplicación de sistemas dinámicos que se adecúen a las necesidades del entorno cambiante por medio de redes de trabajo creativas y ágiles que sean las respuestas a las contingencias que se presentan. Por este motivo se desea aplicar estrategias administrativas para un gobierno corporativo público y alianzas público-privadas. (Restremo Guzmán, 2017)</p>	
<p>COINCIDENCIAS</p>	<p>No existe</p>

DISCREPANCIAS	En las tesis que obran como antecedentes se han desarrollado temas vinculados a problemas de carga procesal, circunstancias negativas en las investigaciones fiscales y judiciales, situaciones correspondientes a carencias en recursos humanos y material logístico, así como la implementación de nuevos criterios de Gestión Pública moderna.
----------------------	---